## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Infancia



PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022

## RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

**1 DE MARZO DE 2022** 

Cecilia De la Fuente de Lleras





El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a lasobservaciones formuladas por los interesados al informe de evaluación definitivo:

## • OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OTROS MEDIOS

No.	FECHA DE RADICACIÓN.	NIT.	RAZON SOCIAL.
1	11/01/2022	811018820	CORPORACION LAS COMETAS
2	4/02/2022	900111088	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE LA COSTA FUNDISOCIAL
3	3/02/2022	900216057	FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS
4	04/02/2022, 05/02/2022 y 10/02/2022	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS
5	2/02/2022	830073291	FUNDACION SOCIAL CRECER
6	3/02/2022 828001725		ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS DE CÁRNICOS DEL CAQUETÁ ASOMUPCAR
7	25/01/2022	900979916	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ
8	2/02/2022	900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO
9	10/02/2022	900053898	FUNDACIÓN H KARIBE
10	10/02/2022	830513843	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLOS
11	17/02/2022 y 06/02/2022	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS
12	2/02/2022	900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO
13			FUNDACIÓN REVIVIR POR LA VIDA Y ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS (UT ASOGUAJIRA)



Cecilia De la Fuente de Lleras





14	7/01/2022	900263804	ASOCIACIÓN TEJIENDO FUTURO "WEINU <uin WAKUAIPA"</uin 			
15	2/02/2022	800116835	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA			
16	7/02/2022	825003436, 825003438	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE			
17	4/02/2022	900182031	FUNDACION TALATAA			
18	4/02/2022	800116835	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA			
19	4/02/2022	806015044	FUNDESII			
20	3/02/2022	825000953	GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO			
21	4/02/2022	825003436, 825003438	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE			
22	10/02/2022	900024769	ORGANIZACION WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ			
23	11/02/2022	806009011	FUNDACION MI ABUELO Y YO			
24	16/02/2022	825003436, 825003438	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE			
25	17/02/2022	800227558- 901187011	UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE			
26	19/01/2022	823001710	FUNDACION MUJER SIGLO XXI			
27	8/02/2022	8230050729	CORPORACIÓN ECOSS			
28	2/02/2022	900100850	CORPORACION NUEVO DIA			
29	26/01/2022	805015752	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO			
30	2/02/2022	805023177	FUNDACOBA			
31	7/02/2022	900837011	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY			
32	03/02/2022 y 08/02/2022	806016595	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE			
33	3/02/2022	900922079	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"			



Cecilia De la Fuente de Lleras





34	3/02/2022	900721702	VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN
35		806016595	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
36		806016595	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
37	3/02/2022	900900214	INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL
38	25/01/2022 y 04/02/2022	806009116	ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA
39	20/01/2022	806005881	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD
40	20/01/2022	900947762	FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO
41	02/02/2022 y 04/02/2022	900005515	CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE
42	02/02/2022 y 04/02/2022	806006752	CORPORACION VIDA
43	19/01/2022, 24/01/2022 y 26/01/2022	901307764	FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO
44	3/02/2022	806014866	CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA
45	21/01/2022	800189920	FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN
46	20/01/2022 y 7/02/2022	800197044	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR
47	03/02/2022 y 04/02/2022	806002258	ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA
48	17/02/2022	806005881	FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD
49	3/02/2022	806014423	CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH
50	16/02/2022	900223661	LICEO TÉCNICO SUPERIOR ADSCRITO A LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras



Gobierno de Colombia

Dirección de Infancia

## RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

**REGIONAL ATIOQUIA.** 



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022.

Señora SARA BRISSA RENDON OSSA Representante Legal CORPORACION LAS COMETAS NIT 811.018.820 gestionhumana@corporacionlascometas.org

Referencia: Respuesta Derecho de Petición OFI21-00177005 / IDM 12050000

## Respetada señora Rendon Ossa:

En respuesta a su petición allegada mediante correo electrónico el pasado 11 de enero del año en curso, en la cual solicita:

#### **PETICIÓN** I.

De: SARA BRISSA RENDON OSSA > Enviado el: jueves, 16 de diciembre de 2021 9:05 a.m. Para: Luz Marina Lozano Montaña >

Asunto: AYUDA HABILITACION BANCO DE OFERENTES

Doctora Maria Juliana De Duque.

Cordial saludo,

Señora este correo se lo envio por instrucción de la señora Meva.

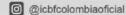
Asunto: Solicitud ayuda para habilitación Banco de Oferentes ICBF.

#### Respetada doctora

Conocedora de su espiritu altruista nos es grato dirigimos a usted en Nombre de La Corporación Las Cometas, organización social y educativa sin ánimo de lucro, identificada con Nit 811.018.820-4; que desarrolla proyectos de impacto social, dirigidos a población altamente vulnerada en sus derechos, especialmente en nutrición, educación, recreación y apoyo psicosocial. Actualmente atendemos 325 niñas-niños, en la vereda Granizal comuna 1 del Municipio de Medellín hace más de veinte (20) años, brindándoles alimentación, educación de calidad y atención profesional por parte de un equipo interdisciplinario; servicios que mejoran la calidad de vida de los usuarios por medio de La Unidad Administrativa Buen Comienzo del Municipio de Medellin y el ICBF.

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



Doctora en la convocatoria al Banco de Oferentes del ICBF el pasado mes de junio, nos postulamos, adjuntando los requisitos pertinentes, nos soficitaron subsanar las cedula del revisor fiscal, el formato 2 modelo certificación de cumplimiento, los cuales se subsanaron en el tiempo procedente, la respuesta nos llegó con la novedad, que se subsano la cedula del revisor fiscal, y que el certificado de cumplimiento no era subsanado por no estar en el formato que establece el ICBF, los estados financieros no nos dieron opción de subsanarlos, no quedábamos habilitados en el Banco de Oferentes del ICBF, debido a que presentamos por error el Registro Único de Proponentes con una información errada lo que dejo un evidente déficit financiero y por un error de forma y no de fondo en el anexo 2 certificado de cumplimiento, no puedo quedarme de brazos cruzados mirando como se acaba una corporación que ha ayudado a los niños y niñas de esta comunidad por tantos años y que tanto nos necesitan, es por esto que solicitamos comedidamente nos ayude si esta en sus manos, lograr se nos permita actualizar el Registro Único de Proponentes el cual al dia de hoy lo tenemos actualizado con la información correcta y el Anexo 2 certificado de cumplimiento en el formato correcto.

Quedamos muy agradecidas en nombre de los niños, niñas y 48 colaboradores de esta entidad a la atención que esta merezca.

Quedo atenta,

Cordialmente,



SARA BRISSA RENDON

AREA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN HUMANA

Tel. (4) 4489486 ext. 102. Sede Granizal | Calle 103 # 37-05, PBX (4) 4489486. Sede Pinar | Km 3 antigua via a Guarne, Tel. (4) 5281340. Medellin, Colombia. www.corporacionlascometas.org







Cecilia De la Fuente de Lleras



## II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos:

Que el artículo 80 de la Ley 1437 de 2011 estable:

"...<u>DECISIÓN DE LOS RECURSOS</u>. Vencido el período probatorio, si a ello hubiere lugar, y sin necesidad de acto que así lo declare, deberá proferirse la decisión motivada que resuelva el recurso.

# La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso"

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios, por lo que una vez transcurrido el tiempo indicado en la invitación pública o en la ley para realizar determinada actividad, sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término, una vez vencido, no puede revivirse y en consecuencia no es posible que la Entidad acepte documentos fuera del plazo concedido en la invitación publica; lo anterior, en virtud de los principios de economía, selección objetiva y demás establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Conforme lo anterior, no es posible que el oferente vaya mejorando, completando, adicionando, modificando o estructurando su ofrecimiento a lo largo del proceso contractual según vaya evolucionando su situación particular en el mismo, pues como se establece en el numeral 6º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, "las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Dicho de otra forma, el oferente tiene la carga de presentar su manifestación de interés y documentación soporte de la misma, en forma íntegra, esto es, atendiendo todos los requerimientos establecidos en la invitación pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones habilitantes, de manera que la entidad pueda, con economía de medios, evaluar de manera eficiente, y sólo si hace falta algún requisito o un documento, la administración puede requerirlo del oferente.

En consecuencia, la Entidad se encuentra en la obligación legal de requerir al interesado para que subsane en oportunidad, tal y como lo hizo el comité evaluador en las evaluaciones preliminares técnicas y jurídicas publicadas, para proceder a verificar todas las condiciones habilitantes y proceder con la publicación de su informe definitivo y simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se conforma el Banco Nacional de Oferentes.

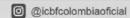
En este punto, es importante precisar lo dicho mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2020 por la Subdirección General del ICBF, dirigido a todos cada uno de los interesados que subsanaron por fuera del término previsto en el cronograma del proceso, respecto de la subsanación extemporánea, así:

"...De conformidad con el Estatuto General de Contratación, bajo el principio de transparencia en los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Así las cosas, en el numeral 15.2 TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZOS PARA SUBSANAR del Capítulo I. Información General del Banco Nacional de Oferentes de la Invitación Pública No. IP-001-2020-ICBFSEN, se estableció que "del informe de verificación preliminar







# BIENESTAR FAMILIAR

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Si surtido el término de traslado no allegan la documentación requerida, se procederá a fijar como NO CUMPLE y en consecuencia a RECHAZAR a las entidades interesadas que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso". (Subrayado fuera del texto original)

El ICBF procedió a publicar el informe preliminar de verificación el día 15 de octubre de 2020 a las 5:13:53 P.M., a través de mensaje bajo referencia CO1.MSG.2072313 dentro del proceso IP-001-2020-ICBFSEN, conforme al cronograma modificado a través de la Adenda No. 004 publicada el 13 de octubre de 2020.

De esta manera, los oferentes del 16 al 20 de octubre de 2020 a las 17:00 horas, dentro del término de traslado del informe preliminar de verificación, debían subsanar los requisitos habilitantes correspondientes, enviando a través de mensaje (dentro del proceso en SECOP II) los documentos solicitados por la entidad, tal como lo determina Colombia Compra Eficiente.

Conforme lo anterior, 299 oferentes presentaron subsanaciones dentro del término de traslado, las cuales se encuentran en evaluación por parte del comité evaluador del ICBF.

Así las cosas, y en atención a la hora registrada en SECOP II del mensaje por usted enviado, se evidencia que su mensaje no se encuentra dentro del término de traslado, ya que tiene tiempo posterior a las 17:00 horas del 20 de octubre de 2020. Por lo tanto, su documentación no podrá ser evaluada por el comité evaluador como documentos de subsanación.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta que la CORPORACION LAS COMETAS con NIT 811018820, a través de su Representante Legal SARA BRISSA RENDON OSSA con Cedula de Ciudadanía No. 39.177.051 presentó recurso de reposición, a través del canal oficial PLATAFORMA SIPA BNOPI, contra la Resolución No 5045 del 13 de agosto de 2021, la Entidad se permite informar que mediante **Resolución No. 7670 del 14 de octubre del 2021**, el ICBF expuso los argumentos de hecho y de derecho y en consecuencia resolvió el recurso de reposición presentado por el interesado.

Así las cosas, la Entidad se atiene a lo dicho en el mencionado acto administrativo y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 16 de diciembre de 2021 con el Asunto: RV: AYUDA HABILITACION BANCO DE OFERENTES presentada vía correo electrónico por la CORPORACION LAS COMETAS.

Se adjunta resolución No. 7670 del 14 de octubre del 2021.

Sin otro particular,

Roberto De la Cruz

Contratista

Subdirección de Operación para la Atención a la

Primera Infancia

Jan Carle Robledo Mohete

Contratista

Subdirección de Operación para la Atención a la

Primera Infancia

Juan David Mejía Fernández

Contratista Regional Antioquia,

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

www.icbf.gov.co

f ICBFColombia

☑ @ICBFColombia

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Infancia

## RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL ATLÁNTICO.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Asunto: Aprobación de respuestas de tutelas y observaciones

Fecha: 2022- 02-15

Para: Director Regional Atlántico Benjamín Ricardo Collante Fernández

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 10 y 15 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Atlántico, a través de la plataforma teams, con el fin de revisar las respuestas de la tutela del oferente FUNDACIÓN MULTIACTIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, y de las observaciones de los oferentes FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS y del oferente FUNDISOCIAL y una vez socializadas se hace la aprobación de las mismas, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa los correspondientes respuestas

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Margelis de León Miranda	, 10
César Augusto Carcamo	Cemen Common S
Hernando José Bolívar Marenco	J34-
Kelly Elena Barraza Restrepo	Kelly Barraza R'
Elia Catalina Arquez Sampayo	His Eigue 5
Adolfo David Ramírez Moreno	Adolo Ry
Nulia Puche Sánchez	Vertiging
Jefferson Betancourt Rodríguez	Foliair C.
Rubers Morales García	Theret
Olga Patricia Flórez Sañudo	Paleur by Sundo

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Atlántico



Cecilia De la Fuente de Lleras



Barraquilla – Atlántico, 15 de febrero de 2022.

Señora

Milena Escorcia Fernández

Representante Legal

FUNDISOCIAL

Correo electrónico: fundisocial1@gmail.com

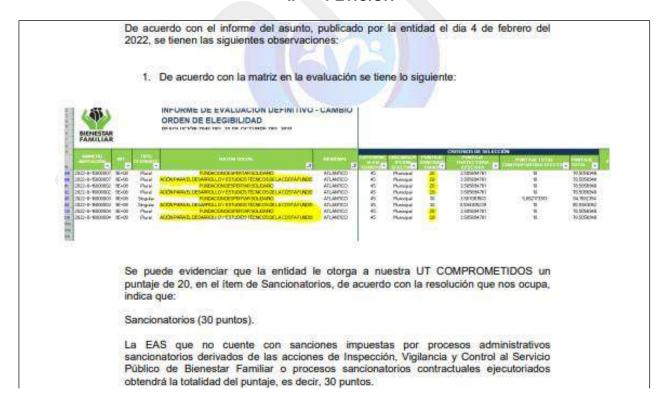
Barranquilla – Atlántico

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición.

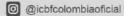
Respetada Señora Milena Escorcia,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 4 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

#### I. PETICIÓN









Cecilia De la Fuente de Lleras



Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.

Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Por lo anterior y teniendo en cuenta la información relacionada en el RUES, se tiene lo siguiente:

INFORMACION DE MULTAS Y/O SANCIONES DEL INTEGRANTE FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y ESTUDIOS TECNICOS DE LA COSTA - FUNDISOCIAL





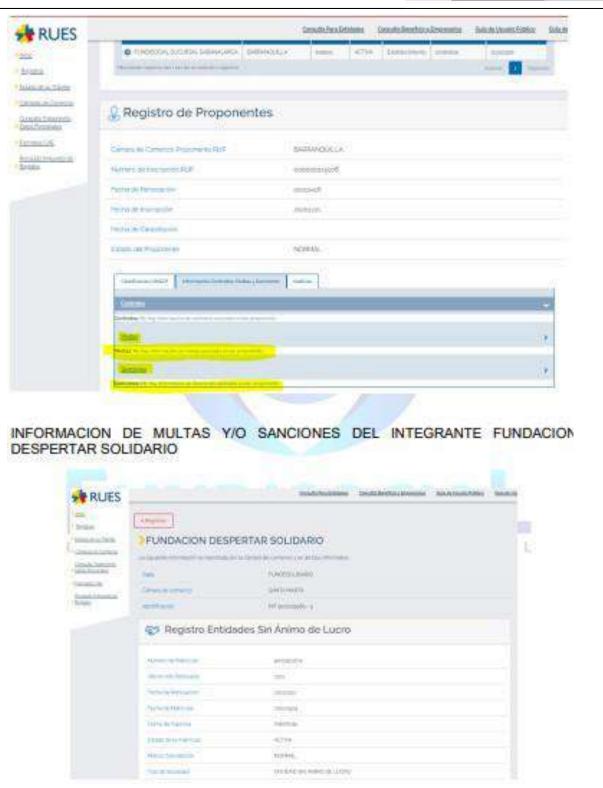






Cecilia De la Fuente de Lleras



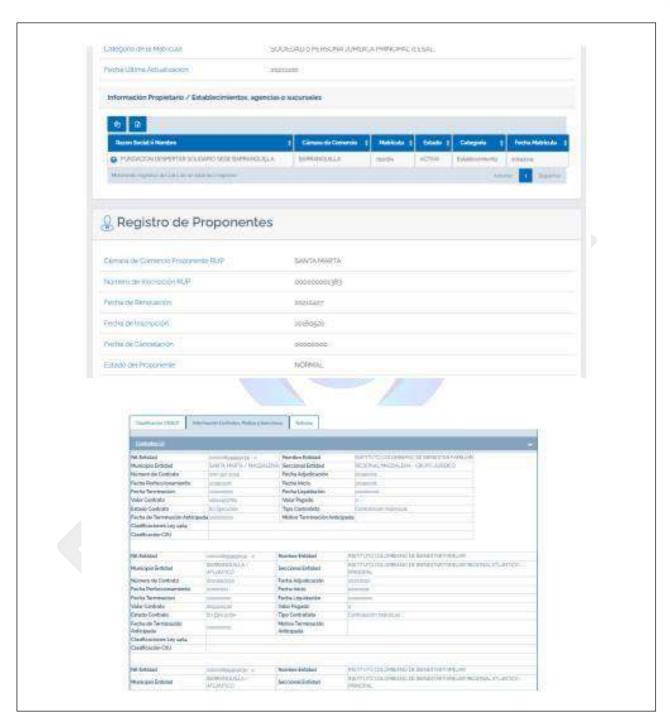






Cecilia De la Fuente de Lleras













Cecilia De la Fuente de Lleras





#### II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'Sancionatorios", que se encuentra incluido dentro del numeral 2.2., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 30 puntos señala que:





Cecilia De la Fuente de Lleras



#### 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

Sancionatorios 30 puntos
 Trayectoria 15 puntos

#### Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

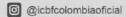
En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.

Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede solicitar al grupo jurídico de la regional se valide si alguno de los dos (2) integrantes de la Unión Temporal Comprometidos, Fundación Para El Desarrollo y Estudios Técnicos De La Costa NIT: 900111088-9 y Fundación Despertar Solidario NIT: 900009985, y se obtiene la siguiente respuesta:





Cecilia De la Fuente de Lleras





Que el equipo evaluador procede realizar pesquisa de sanciones en el RUES, encontrando lo siguiente:





Cecilia De la Fuente de Lleras





Con base en lo anterior, pues se establece con claridad, que los integrantes que conforman el oferente plural la UT Comprometidos, podría obtener el puntaje de 30 puntos otorgados por el criterio de "Sancionatorios" pues no tienen sanciones y por tal razón se debe solicitar el ajuste en el valor cuantitativo de 20 obtenido en este criterio a el valor cuantitativo 30.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 4 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentada vía correo electrónico por la Fundación Innovando Vidas.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Atlántico





Cecilia De la Fuente de Lleras



NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Margelis de León Miranda	
César Augusto Carcamo	Cemen Pressures A
Hernando José Bolívar Marenco	
Kelly Elena Barraza Restrepo	Kelly Barraza R'
Elia Catalina Arquez Sampayo	£lis Eigues \$
Adolfo David Ramírez Moreno	Adolo RM
Nulia Puche Sánchez	Medicing
Jefferson Betancourt Rodríguez	Falant.
Rubers Morales García	Hotal
Olga Patricia Flórez Sañudo	Falum ly Sun to





Cecilia De la Fuente de Lleras



Barranquilla – Atlántico, 15 de febrero de 2022.

Señor

Francisco Santos Álvarez

Representante Legal

**Fundación Innovando Vidas** Correo electrónico: fundinnovandovidas@gmail.com

Soledad – Atlántico

Referencia: Respuesta a Derecho de Petición.

Respetado Señor Francisco Santos,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 3 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

#### **PETICIÓN** III.

De: Fundacion Innovando Vidas <fundinnovandovidas@gmail.com>

Enviado el: jueves, 3 de febrero de 2022 10:23 a.m.

Para: Benjamin Ricardo Collante Fernandez <Benjamin.Collante@icbf.gov.co>

Asunto: OBSERVACION PROCESO DE CONTRATACION 2022

Buenos días, Sr. Director

El dia de hoy me dirijo a usted ya que en el proceso de contratación que se llevó a cabo de parte de la entidad evidenciamos unas irregularidades, las cuales detallamos a continuación:

- En el primer informe definitivo se evidencia que en la experiencia territorial la Fundacion Innovando Vidas cumple con la totalidad del puntaje (45 puntos).
- En el informe final publicado el día de ayer 2 de febrero del 2022, con sorpresa se evidencia que la experiencia territorial en la Regional Atlántico no fue tenida en cuenta y se calificó de la siguiente manera (experiencia en territorio 0)
- Como es de su conocimiento la Fundacion Innovando Vidas viene contratando desde el año 2019 con la Regional Atlántico en los municipios de Soledad, Sabanagrande y Polonuevo.
- En ninguno de los informes publicados en la página oficial del ICBF, la Fundacion Innovando fue informada de tener que subsanar algunos de los ítems que componen este proceso de contratación

Por lo anterior respetuosamente solicito, se me den las claridades sobre la evaluación que realizó la entidad que usted a bien representa, para no tener en cuenta mi experiencia en el territorio, una vez que ya había sido evaluada positivamente

Adjunto los dos informes definitivos.

Quedo atento a sus respuestas.

Francisco Santos Álvarez Representante Legal Fundación Innovando Vidas Cel.(+57) 3015460444

www.icbf.gov.co









Cecilia De la Fuente de Lleras



#### IV. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'experiencia en el territorio', que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede nuevamente a revisar y analizar los soportes aportados por el oferente; con lo que se puede establecer con claridad lo siguiente:

Que el certificado soporte del contrato No. 201 de 2020 cuyo objeto es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", el cual contrato fue suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Fundación Innovando Vidas, acredita una experiencia territorial de 10 meses y 9 días, pues la ejecución inicio el 22 de febrero de 2020 y finalizo el 31 de diciembre de 2020, con lo cual no se logra el mínimo de 24 de meses de experiencia en el territorio.







Cecilia De la Fuente de Lleras





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección Regional Atlántico Grupo Jurídico



EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL ATLANTICO

HACE CONSTAR

CON BASE EN EL EXPEDIENTE CONTRACTUAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL GRUPO JURÍDICO DE ESTA ENTIDAD

Que la entidad FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS, identificada con Nit. No. 900.216.057-2, suscribió el siguiente contrato, el cual se detalla a continuación:

No. CONTRATO FECHA	PLAZO DE EJECUCION	ОВЈЕТО	VALOR TOTAL CONTRATO	CONTRATO
201 del 22/02/2020	Fecha de Inicio 22/02/2020 Fecha de Terminación 31/12/2020	Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.		LIQUIDADO

Se expide en Barranquilla, a los ocho (08) días del mes de Noviembre de 2021.

FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Coordinador Grupo Jurídico

Proyectó: Cieccia Naldonedo Malendez - Tacirico Administrativo/Grupo Jurídico

C spicial Convenience

(Inthisiomblectrie)

Barranguila - Atlantico Cra 46 No. 61-15 Telefono 3853084

Linea gratuite Nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Revisada la información evaluada en SIPA, se evidencia que el objeto que reposa en las certificaciones aportadas por el oferente y que corresponden a los contratos 003 de 2016, 0105 de 2017, 0107 de 2018 y 005 de 2019, no especifica lo solicitado, dando lugar al criterio NO CUMPLE, a continuación, se relaciona evidencia:



#### FUNDACION SOCIAL CAMINO, VERDAD Y VIDA NIT. 802.016.824-1

#### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Por una parte, el suscrito ALEXANDER DOMINGUEZ CAMARGO, actuando en calidad de director de la FUNDACIÓN SOCIAL CAMINO, VERDAD Y VIDA, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 802.016.824-1, quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y porel otro lado la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO FRUTICOLA DEL CARIBE, identificada con Nit. 900.216.057 - 2, representada legalmente por FRANCISCO JOSE SANTOS SILVA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 72.126.675 expedida en Barranquilla - Atlántico, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; de común acuerdo deciden celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas y en general por las disposiciones del Código de Comercio aplicables al objeto de este contrato.

PRIMERA, OBJETO- EL CONTRATISTA de manera autónoma e independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica o laboral de ninguna indole, usando herramientas propias, elementos de trabajo y personal a su cargo, se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios en actividades para mejorar y enriquecer las prácticas en crianza de madres y padres de niños y niñas entre 6 meses y 2 años, en el municipio de Soledad - Atlántico y establecer compromisos con el personal docente y de apoyo para cumplir con los propósito planteados por la fundación al inicio del contrato.

PARÁGRAFO UNICO: Las partes de común acuerdo, entiende que los servicios esbozados en este contrato se presumirán de buena fe por EL CONTRATISTA, comprometiéndose para con EL CONTRATANTE a cumplirlos diligentemente, con esmero y responsabilidad, procurando en todo caso la protección de los intereses del cliente.

#### Contrato 003 de 2016



Cecilia De la Fuente de Lleras





## Instituto Mixto La Candelaria

Resolución Nº 0395 de Marzo de 2001 Adscrito al Núcleo 22 Soledad - Atlantice DANE: 308758076801- Nit: 802,019.378-1 Cel 3023332983



#### **CERTIFICA QUE:**

La FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS, identificada con NIT No. 900.216.057-2, Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.863.291, expedida en Barranquilla; ejecutó y cumplió totalmente el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No: 0105-2017 VALOR DEL CONTRATO: \$ 135.000.000 CUPOS: 150 FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 03/julio/ 2017. FECHA FINAL DEL CONTRATO: 31/diciembre/2017. LUGAR DE EJECUCION: SOLEDAD, ATLANTICO. ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: Potencializar el desarrollo integral y armónico de niños y niñas entre 2 y 5 años, en el municipio de Soledad, en un ambiente rico en experiencias formativas, educativas y afectivas, lo que permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y

#### Certificado del Contrato No. 0105 de 2017



## Instituto Mixto La Candelaria

Resolución Nº 0395 de Marzo de 2001 Adscrito al Núcleo 22 Pre-Escolar - Básica Primaria - Secundaria y Media Soledad - Atlantico DANE: 308758076801- Nit: 802.019.378-1 Cel 3023332983



#### **CERTIFICA QUE:**

La FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS, identificada con NIT No. 900.216.057-2, Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.863.291, expedida en Barranquilla; ejecutó y cumplió totalmente el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No: 0107-2018

VALOR DEL CONTRATO: \$ 288.750.000

CUPOS: 150

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15/febrero/ 2018. FECHA FINAL DEL CONTRATO: 31/diciembre/2018 LUGAR DE EJECUCION: SOLEDAD, ATLANTICO.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: Potencializar el desarrollo integral y armónico de niños y niñas entre 2 y 5 años, en el municipio de Soledad, en un ambiente rico enexperiencias formativas, educativas y afectivas, lo que permitirá adquirir habilidades, hábitos, valores, así como desarrollar su autonomía, creatividad y actitudes necesarias en su desempeño personal y social.

#### Certificado del Contrato No. 0107 de 2018

f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



#### FUNDACIÓN ATENCION NIÑOS ESPECIALES FANES IPS identificada con NIT: 900517452

#### CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN INNOVANDO VIDAS, identificada con cédula con NIT No. 900.216.057-2. Entidad sin ánimo de lucro, representada legalmente por FRANCISCO JOSE SANTOS ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadaníaNo. 1.140.863.291, expedida en Barranquilla; ejecutó y cumplió totalmente el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO No: 005

VALOR DEL CONTRATO: 132.000.000

**CUPOS: 160** 

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 21/enero/ 2019. FECHA FINAL DEL CONTRATO: 30/diciembre/2019. LUGAR DE EJECUCION: SOLEDAD, ATLANTICO.

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado.

OBJETO DEL CONTRATO: Atender a los niños y niñas de 0 a 5 años del municipio de Soledad, Atlántico, con la finalidad de brindarles las estimulaciones requeridas y con ello la posibilidad de desarrollarse en forma equilibrada y oportuna, respetando su nivel de madurez; a través de actividades lúdico-recreativas, durante 3 días a la semana, con una intensidad horaria de 2 horas/día.

Certificado del Contrato No. 0107 de 2018

1. Que efectivamente obtuvo un puntaje de CERO (0), pues no logro acreditar el mínimo de 24 de meses de experiencia en el territorio, como se puede ver en el Informe definitivo de BETTO.

	CRITERIOS DE SELECCIÓN													
МІРУМЕ	MICROEMPRE SAS	PAGOS MIPYMES		VERIFICACIÓ N EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRI PCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRI PCION EFECTIVA	TRAYECTORI A	PUNTAJE SANCIONAT ORIOS	TOTAL CONTRAPAR TIDA	TRAYECTORI A EFECTIVA	
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23	
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23	
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23	
0	0	1	0	Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	23	30	7	23	
													Α	

Con base en lo anterior, se establece con claridad que el oferente no cumple con la experiencia territorial, exigida para los procesos de selección de la regional Atlántico y por tal razón, se debe mantener la valoración cuantitativa de "0".

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 3 de febrero de 2022 allegada al correo institucional benjamin.collante@icbf.gov.co del Director de la Regional Atlántico, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia de la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, presentada vía correo electrónico por la Fundación Innovando Vidas.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Sin otro particular,

## Comité verificador regional ICBF Atlántico

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Margelis de León Miranda	
César Augusto Carcamo	Common Common
Hernando José Bolívar Marenco	
Kelly Elena Barraza Restrepo	Kelly Barraza R'
Elia Catalina Arquez Sampayo	Ha Eigua D
Adolfo David Ramírez Moreno	Adolo RM
Nulia Puche Sánchez	Medicin
Jefferson Betancourt Rodríguez	Filmor D.
Rubers Morales García	There
Olga Patricia Flórez Sañudo	Falmuf by Sundo







## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Infancia



Gobierno de Colombia

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL BOGOTÁ.



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) PÚBLICA



Al contestar cite este número



Radicado No: 202234900000044291

Bogotá, 2022-02-10

Señor
Alexis Ángel Córdoba Palacios
Representante Legal
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS
Correo electrónico: fsdimanosamigas@gmail.com - alcopacordoba@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a Observación ENVIO RECLAMACIÓN Y/O OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN VERSION 3 DE FEBRERO 2022

Respetado Señor Córdoba Palacios,

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 04, 05 y 10 de febrero de 2022, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, y específicamente con las Invitaciones Públicas No. 2022-11-15000012, 2022-11-15000015 y 2022-11-15000016 de la Regional Bogotá, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

#### I. OBSERVACIÓN





Cecilia De la Fuente de Lleras

## DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) PÚBLICA



## FW: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE SUBSANAR NOVEDAD E INVITACION HACER LO CORRECTO

De: Alcopa Cordoba <a leading a logo de la compacta de la compacta

Enviado el: sábado, 5 de febrero de 2022 5:04 a.m.

Para: Betto Responde < Bettoresponde@icbf.gov.co>; Lina Maria Arbelaez Arbelaez < Lina. Arbelaez A@icbf.gov.co>; Liliana Pulido Villamil <<u>Liliana.Pulido@icbf.gov.co</u>>; Direccion Regional Bogota <<u>Dir.Reg.Bogota@icbf.gov.co</u>>; ResPQRSReg Bogota <<u>ResPQRSRegBogota@icbf.gov.co</u>> Asunto: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE SUBSANAR NOVEDAD E INVITACION HACER LO CORRECTO

Buenos días cordial saludo envío Reclamación y/u Observación al informe de evaluación final versión de fecha 3 de febrero de 2022, a través del cual se realizan ajustes al informe final de fecha 2 de febrero de 2022.

cordialmente.

Alexis ángel cordoba palacios director ejecutivo fundación social para el desarrollo integral manos amigas

FW: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Estimado Diego,

Cordial saludo, agradezco su gestión para dar respuesta al correo electrónico que antecede:

De: Alcopa Cordoba <a href="mailto:alcopacordoba@gmail.com">alcopacordoba@gmail.com</a>

Enviado el: sábado, 05 de febrero de 2022 9:39 a.m.

Para: Direction Primera Infancia < <u>Direction.PrimeraInfancia@icbf.gov.co</u>>; <u>claudia.galvez@ocbf.gov.co</u>

Asunto: ENVIO RECLAMACION Y/O OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Buenos días cordial saludo envío Reclamación y/u Observación al informe de evaluación final versión de fecha 3 de febrero de 2022, a través del cual se realizan ajustes al informe final de fecha 2 de febrero de 2022.

cordialmente.

Alexis ángel cordoba palacios

director ejecutivo

fundación social para el desarrollo integral manos amigas

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras

## DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición PÚBLICA



FW: ENVIO REITERACION A OBSERVACION Y/O RECLAMACION A OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Diego Fernando Pardo Lopez < DiegoF.Pardo@icbf.gov.co>

Jue 10/02/2022 13:49

Para: Blanca Mireya Cuervo Real <Blanca:Cuervo@icbf.gov.co>; Orlando Hernandez Clavijo <Orlando:Hernandez@icbf.gov.co>

CC: Victor Augusto Torres Sossa «Victor.Torres@icbf.gov.co»; Camilo Andres Nunez Vanegas «Camilo.Nunez@icbf.gov.co»

3 archivos adjuntos (2 MB)

personeria juridica (2).pdf, 1004\_pj\_681\_15092020\_fundacion\_para\_el\_desarrollo\_social\_y\_cultural\_gabriela\_mistral.pdf; oficio remisorio icbf betto.pdf,

Estimados por favor, para su revisión, análisis y proyección de respuesta,

Saludos

From: Liliana Pulido Villamil <Liliana.Pulido@icbf.gov.co>

Sent: 10 February 2022 13:31

To: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Diego Fernando Pardo Lopez <DiegoF.Pardo@icbf.gov.co>

Subject: RV: ENVIO REITERACION A OBSERVACION Y/O RECLAMACION A OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO



De: Alcopa Cordoba <alcopacordoba@gmail.com>

Enviado el: jueves, 10 de febrero de 2022 9:58 a.m.

Para: Lina Maria Arbelaez Arbelaez Arbelaez Achelaez Ache <u>v. Cir. Reg. Bogota@icbf.gov.co</u>; <u>Direccion Primera Infancia «Direccion.PrimeraInfancia@icbf.gov.co</u>; <u>claudia.galvez@ocbf.gov.co</u>; <u>Betto Responde</u> <Bettoresponde@icbf.gov.co>

Asunto: ENVIO REITERACION A OBSERVACION Y/O RECLAMACION A OBSERVACION AL INFORME FINAL DE EVALUACION VERSION 3 DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCION E INVITACION HACER LO CORRECTO

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correo electrónico de <u>alcopacordoba@gmail.com</u>. Por qué esto es importante

ENVÍO REITERACIÓN A OBSERVACIÓN Y/O RECLAMACIÓN A OBSERVACIÓN AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN VERSIÓN 3: DE FEBRERO 2022 CON EL FIN DE CORREGIR LOS PUNTAJES DE DICHA RESOLUCIÓN E INVITACION HACER LO CORRECTO.

cordialmente.

Alexis angel cordoba palacios

director ejecutivo

fundacion social para el desarrollo integral manos amigas





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



#### OFICIO REMISORIO ICBF BETTO.PDF

PÚBLICA



Manos Amigas

Bogotá, 4 de febrero 202

BETTO ICBF ICBF SEDE NACIONAL

> versión de fecha 3 de febrero de 2022, a través del cual se realizan ajustes al informe final de fecha 2 de febrero de 2022.

ALEXIS ANGEL CORDOBA PALACIOS identificado con la cedula de ciudadania № 11.795.800, en mi condicción de representante legal de la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS identificada con el NIT: 90070173, mediante el presente documento ácudo a su institución con la finalidad de presentar observaciones y/o petición respetusos continer al derecho me asiste como persona jurídica oferentes de lis invitaciones publicas 2022-11-15000012/ 2022cientes a la regional BOGOTÁ,

- 1. Que el ICBF publico invitaciones publica para la prestación del servicio público de bienestar familiar en primera infancia modalidades y/o servicios integrales para lo cual define citerios de selección contemplados en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, icentificando con claridad los siguientes: 1. Experiencia en el territorio: 45 puntos/. 2. Trayectoria y sanciones: 45 puntos y 3. Contrapartida: 10 puntos.
- 2. Que en dicha resolución se establece que para determinar o calcular la Trayectoria y otorgar (15 puntos) se debe tener en cuenta que:

"Por media de este critera se le dará aplicación al articula 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(\_) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Articulo 21. numeral 9º de la Lev 1979 con Instituciones de Utilidad





ra el Desarrollo Integral Manos Amigas

Público e Social de reconocida solvencia moral y técnica, dondo preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritas y dotes administrativos". Para este criterio se verificară el documento de personeria juridica (se revisorá la fecha de reconocimiento). La lotalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuerte con mayor trayectoria, esto es mayor ontigüedad en el reconscimiento de personeria jurídica. Pora las otras entidades el crículo se hará de manera prasorcional por la

Resuta un poco extraño e inadmisible que el equipo evaluador al momento de otorgar los puntajes por este criterio le otorgue puntajes a todos los participantes que se relaciona a continuación, menos a la fundación que represento, lo cual podrá evidenciarse en el cuadro siguiente.

RAZON SOCIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJ E TOTAL	ORDEN ELEGIBILID AD
FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	6,8	85,59848 566	901
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO. INTEGRAL MANOS AMIGAS	0,0	78,07692 308	3
ASOCIACION PARQUE EL CANADA	15,0	100	1
FUNDACION MIL SEMILLAS	2,4	87,37196 07	2
FUNDACION TEJIENDO FUTURO SOCIAL	1,9	86,91728 291	3
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	0.0	85	6
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL	0,8	78,87243 533	1
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	0,0	78,07692 308	2
FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	14,2	60,77081 962	3





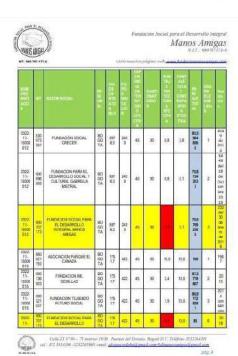
Manos Amigas

Que lo antarier se torra mucho más extraño aún, si konemos en cuenta que la personeria jurídica de la PUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL. Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL quien resulta en ordan de elegibilidad número 1 en la invitación publica número 2022-11-15000016 fue reconocida mediante Resolución N° 3448 del 18 de diciembre 2019 y la personeria jurídica de la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL. MANOS AMIGAS obedece a la Resolución Nº 233 del 30 de enero de 2018. Otorgando los siguientes puntajes:

Numero de invitación	Razón Social	Puntaje trayectoria	Puntaje total	Orden de elegibil idad
2022-11- 15000016	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL CABRIELA MISTRAL	0,8	78,8724 3533	1
2022-11- 15000016	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	0,0	78,0769 2368	2

- 5. Que lo anteriormente descrito, evidencia de manera concreta que de aplicarse de manera desinteresada y con objetividad el criterio de selección aplicarse de manera desinteresada y con objetividad el criterio de selección de trayectoria en debida forma, la adjudicación de la invitación 2022-11-15060016, correspondería sin lugar a dudas e inequivocamente a la FUNDACIÓN SOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS que
- Ahora bien, si se observa el audre siguiente, se puede evidenciar igualmente que ol comitté de evaluación amitié ororgar calificación por este mismo criterio de trayectoria a la FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS, con le cual se favorace a ciras organizaciones y afieda de manera directa a nuestra organización violentando de manera flagrante nuestros derechos participación en el presente proceso y como consecuencia se violenta el principio de responsabilidad, transparencia y objetividad que como servidores públicos están civilgados a garantizar.





f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

☑ @ICBFColombia



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota)





#### **Documentos adiuntos:**

PÚBLICA

1. 1004.\_PJ\_681\_15092020\_FUNDACION\_PARA\_EL\_DESARROLLO\_SOCIAL\_Y\_CULTURAL\_







PÚBLICA

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

# **DIRECCION REGIONAL BOGOTA** Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición



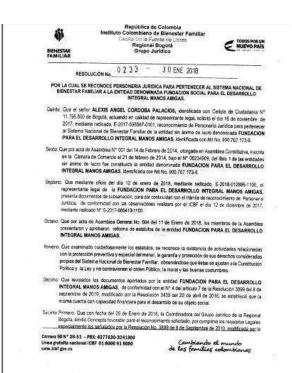




## PERSONERÍA JURÍDICA (2).PDF

Av. Ferocant No. 21 – 55. PBIC 4214767

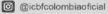












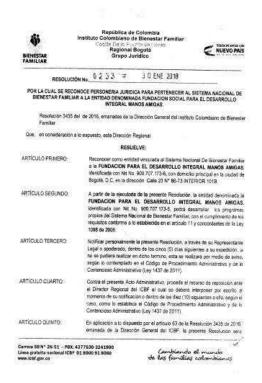
Cambiando el mundo de las familias colombias...

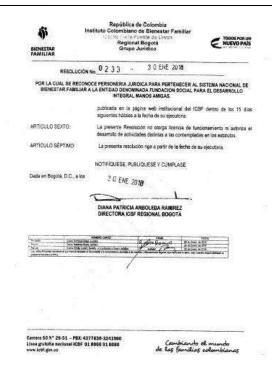


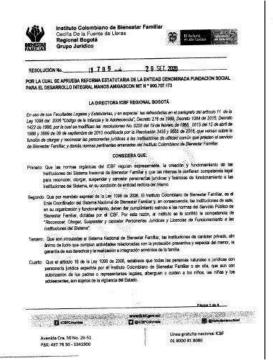
Cecilia De la Fuente de Lleras

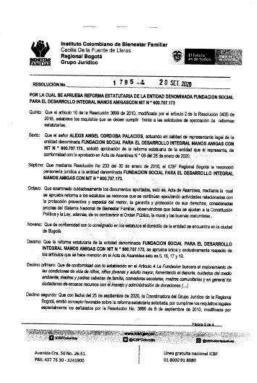
## DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) PÚBLICA









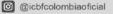








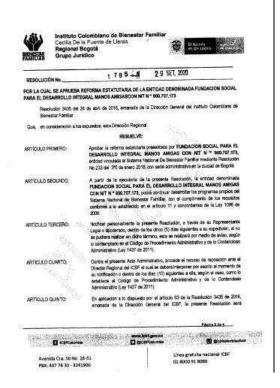






PÚBLICA

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota)





#### II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Una vez revisada la observación presentada por la **FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS** identificada con NIT. 900707173, se constató en el "*Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022.xlsx*" publicado el 04 de febrero de 2022 el siguiente resultado de las manifestaciones de interés para las invitaciones públicas No. 2022-11-15000012, 2022-11-15000015 y 2022-11-15000016, así:

Número Invitación	NIT'	TIPO OFERENTE	NAZON SOCIAL:	REGIONAL	CONTRATES MLV	CUPOS INVITACION	FECHA PROCESO	CAPACIDAD OPERATIVA	KANGO CONTRATO	RANGOETECTI VO CAPACIDAD	PORCENTAJE PARTICIPACIÓ N OFEREICE
2022-11-15000012	900707173	Singular	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	BOGOTA	6976,3	2450	2021-11-2610:52:23.057	4	4	4	1
2022-11-15000015	900707173	Singular	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	BOGOTA	1751,7	422	2021-11-27 09:29:43.153	4	3	4	1
2022-11-15000016	900707173	Singular	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	BOGOTA	4667,2	1540	2021-11-2611:30:47.517	4	3	4	1

NUMERO INVITACIÓN				CRITERIOS DE VERIFICACION										
			K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCT URA	CALIFICACION IDEAS		VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
Γ	2022-11-15000012	900707173	23629,124	23629,124	1	1	93333333333	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	
	2022-11-15000015	900707173	23629,124	23629,124	1	1	933333333333	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	
	2022-11-15000016	900707173	23629,124	23629,124	1	1	933333333333	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota)



				CRITERIO	S DE SELECCIÓN			
NUMERO INVITACIÓN	NIT	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPC ION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATOR IOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJETOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
2022-11-15000012	900707173	45	Municipal	30	0	3,076923077	78,07692308	3
2022-11-15000015	900707173	45	Municipal	30	0	10	85	6
2022-11-15000016	900707173	45	Municipal	30	0	3,076923077	78,07692308	2

						CRI	TERIOS DE DESEMP	ATE				
NUMERO INVITACIÓN	NIT	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDA D	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	MADRE REINTEGRACIO	МІРҮМЕ	MICROEMPRE SAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
2022-11-15000012	900707173	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2022-11-15000015	900707173	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2022-11-15000016	900707173	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

NUMERO INVITACIÓN	NIT	RAZON SOCIAL	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
2022-11-15000012	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	15000	Asignado	No	23629,124	15000
2022-11-15000015	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	15000	Asignado	No	23629,124	15000
2022-11-15000016	900707173	FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS	15000	Asignado	No	23629,124	15000

Atendiendo lo establecido en el artículo 3, numeral 2.2 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, se estableció como uno de los Criterios de Selección la trayectoria, así:

#### Trayectoria (15 puntos)

PÚBLICA

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

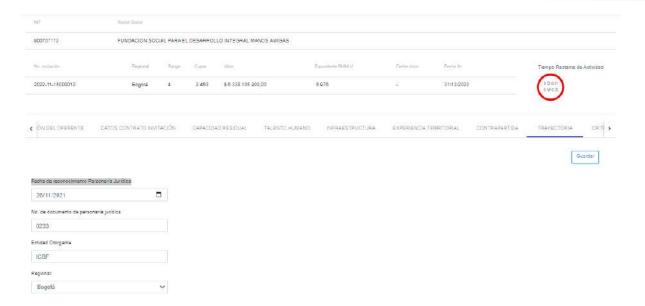
Por lo anterior, se procedió a verificar lo reportado en la observación presentada, con la documentación e información diligenciada por la **FUNDACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS** en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para las invitaciones No. 2022-11-15000012, 2022-11-15000015 y 2022-11-15000016, evidenciando que el oferente diligencio de manera errónea la fecha de reconocimiento de la Personería Jurídica en el ítem "TRAYECTORIA" (como se demuestra a continuación) indicando como fecha de reconocimiento el **26/11/2021**, razón por la cual el puntaje obtenido en este ítem fue de **0 puntos**; no obstante, al verificar los documentos soporte aportados por el oferente, se logró constatar que la fecha correcta de reconocimiento de la Personería Jurídica corresponde al **30 de enero de 2018** según Resolución No. 0233 del 30 de enero de 2018.





# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) PÚBLICA







#### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Coolin De la Fuente de Lieras

Regional Bogotá Grupo Jurídico



RESOLUCIÓN No. 0 2 3 3 = 3 0 ENE 2018

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS.

#### LA DIRECTORA ICBF REGIONAL BOGOTÀ

En uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del articulo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1084 de 2015, Decreto 1422 de 1996, por la cual se modifican las resoluciones No. 0255 del 19 de febrero de 1988, 0615 del 12 de abril de 1988 y 3899 de 08 de septiembre de 2010 modificada por la Resolución 3435 y 9555 de 2016, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



Cecilia De la Fuente de Lleras

# DIRECCION REGIONAL BOGOTA

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición PÚBLICA



Así las cosas, como resultado de la verificación anterior se tiene que el Oferente FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS, en el criterio de selección de trayectoria cuenta con los requisitos establecidos en el artículo 3, numeral 2.2 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 para obtener puntaje por este criterio; por lo anterior el resultado definitivo se verá reflejado en la página web del ICBF https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10. para su consulta.

Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 04, 05 y 10 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MANOS AMIGAS.

Sin otro particular,

EDELMIRA ATARA GIL

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comité Evaluador

Shortfund Cum

Edelmos

NATHALY JULIETH DUARTE GARCIA

Comité Evaluador

Diana Castellanos S

HENRY MAURICIO CARDENAS HERNANDEZ Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comité Evaluador

DIANA MARCELA CASTELLANOS SOTELO

Comité Evaluador

**VIVIANA PACHÓN LOIAS** VIVIANA PACHON ROJAS

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición Comité Evaluador

Fridiani D

ERIDIANI ANANGE VIATELA SIERRA

Comité Evaluador

Notalia Calvache

NATALIA DEL SOCORRO CALVACHE TIMANA

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Comité Evaluador

SONIA VASQUEZ GAVIRIA

Comité Evaluador

BLANCA MIREYA CUERVO REAL

Sede Direccion General Comité Evaluador

ORLANDO HERNANDEZ CLAVIJO Sede Direccion General

Comité Evaluador

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras

# DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) **PUBLICA**



Al contestar cite este número



Radicado No: 202234900000052071

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022.

Señora Esperanza Arévalo Borrero Representante Legal **FUNDACIÓN SOCIAL CRECER** 

Correo electrónico: funcrecer@gmail.com

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta Observación Radicado Orfeo No. 202212220000022942 y correo electrónico.

Respetada Señora Arévalo Borrero,

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 02 de febrero de 2022, relacionada con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, y específicamente con la Invitación Pública No. 2022-11-15000012 de la Regional Bogotá, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### **OBSERVACIÓN**

FW: OBSERVACIONES SOBRE CALIFICACIÓN BETTO INVITACIÓN 2022-11-15000012 | observaciones

De: FUNDACIÓN SOCIAL CRECER < funcrecer@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 2 de febrero de 2022 5:09 p. m.

Para: diegofpardo@icbf.gov.co; Edna Liliana Gonzalez Zuleta <a href="mailto:diliana.gonzalez@icbf.gov.co">diliana.gonzalez@icbf.gov.co</a>; Claudia Alejandra Gelvez Ramirez

<Claudia.Gelvez@icbf.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES SOBRE CALIFICACIÓN BETTO INVITACIÓN 2022-11-15000012

Buenas tardes.

De manera atenta me permito remitir adjunto el oficio radicado en la sede nacional del ICBF, con relación a las observaciones realizadas por la Fundación Social Crecer a la calificación definitiva realizada por BETTO dentro de la invitación 2022-11-15000012.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

ESPERANZA AREVALO BORRERO FUNDACIÓN SOCIAL CRECER DIRECTORA EJECUTIVA TEL: 2 84 79 84





Cecilia De la Fuente de Lleras

# DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) **PUBLICA**





3.1 RANGO:

Como se puede apteciar la Fundación Social cuenta con un rango de capacidad operativa de rango 5 to que le da una capacidad mayor con relación al oferente seleccionado en el orden de elegibilidad 1, por lo que esto permiterum mayor manejo del recurso público y garante que la solicior, pistincional do nis que actualmente cuenta la Fundación Rocal Circotr para la ejecución de los contratos de aportes que electribo con el finerito Colombiano de Biancetar Femilia.

Así mismo es importante mencionar que la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 estableció con relación a este tipo de centratos clasificados en los Rangos 4 y 5 lo siguientes 1:02 proprientes rango 4 y 5 cue presenten manifesican de interés para la suscipión de curitatos, <u>combetira en la gualdad de cendiciones</u> en todos los rangos de menera subsidiama" (Negrilla Y subrayedo fuera del texto).

Esto lo que claramente refigia es la excepción a la regla con relación a la selección del operador del mismo rango de la invitación para cada una de las invitacions realizadas en el macco de la IIP-003 de 2019. Lo que en concordancia con fo anteriormente mendionado nos deja en el mismo criterio de selección a todos los operadores que no presentameos para esta invitación 22-11-15000012, y la calificación y exiscotión del operador a través de BETTO so debe realizar de forma objetiva (meyor puntaje de calificación), para la definición del ORDEN DE ESTUDIO. De calificación del control fundamento de ya menciona del Literal D del numeral 1.2.3 del Manual del Contrabación del ORDE, obbre todo en lo

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C. Tels : 2497644 - 2847984 e-mail funcreoer@gmail.com WWW.FUNCRECER.CDM

relacionado con "escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación"

#### 3.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Con relación a este punto es importante mencionar que la Fundación Social Crecer, también tiene un puntaje superior con relación al oferente que quedó seleccionado en el listado de elegibilidad 1, en donde con claridad se muestran las siguientes diferencias:

				00000	and the same			
300 H 8000 S	1077	Pair .	PLACHOOM TOOK, PUBLIC ORDINATOR (I)	7809.51	2003/4	17	1	annum.
350 11 500010	1000075181	flogue .	FURNOSHISON SAUGE:	-unciro-b	186127709	1.1	-1	8.0
300 (+ 0000) (2	100000	limit	FORTOGRAPHICAL RESERVE LOSSICILLY LIST COM. GARRELING TRE.	940:35	840/0	1950	-1	1711100000000
33119003	001528	Digit"	AND CONTROL FORM OF THE	80000	MODES	100	1	IL/November

Mayor capacidad de residual establacida: Conforme a los estados financieros e información presentada por la Fundación Social Crecer, en donde contamos con una mejor capacidad financiera calculada en 88494.72709, esto es una diferencia de 74855,8039 por encima de ol derente legido en el primer rango de elegibilidad, esto lo que quiete decir, es que la Fundación Social Crecer tiene mayor capacidad de cumplir de forma oportuna un contráto de aportes.

						A CONTRACTOR	Sec.	
							Control of the	
200 (1000)	4000 FB	Figure	AMERICA TOOL FIRST DEBARCALD -	200.0	100.00	12.	150	***********
XX-11.1000010	000000	Strouter	Familia Colvado de 1800 ER	MACIFO	5000	_		10.0
popri same o	#Disease	Steple	TUDICONNEC BEAROLONDS 1	NEW	94(55	17	7	er talanten en
20211:00000	eenh	Style	FACK INVESTIGATED AND SELECTED	iodosti .	90.63	1		e Human

Mayor puntuación en Calificacion de Ideae: Este puntaje demuestra que la Fundación Social Crecer, acuta, cumple y trabaja bajo los criterios de caridad estabacidos por el institute Colombiano de Bienestra Familiar, bindando una atención oportune y con calidad en cada uno de los diferentes contratos que actualmente viven desarrolando en las diferentes modalidades. Esto se traduce basicamente, en una atención con calidad para cada uno de los beneficianos que actualmente estande la Fundación Social Crocer, por lo que los 9 puntos de diferencia que se tiene con el operador que quedo en primero lugar, refejan que la Fundación Social Crocer, cuenta con mejores de procesos de atención, enmarcados dentro de los lineamiento y estándares de calidad establecidos por le ICBF.

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C. Tels : 2497644 - 2847984 e-mail funcrecor@gmail.com WWW.FUNCRECER.COM



								RIL S	3007228	1-0
			1 35						March 1	
2021/1988/4 (400011)	hips	DARKSTROOM WHILE WHITE	Forge	tionin	# 5/9#	Scools.	Brigher	- 1	4	7
All the County	Profe	HIGGS (CA. TIME)	Forest	E.0594	0 1016	519190	hase			-
NO CHEST PERSON	Dyle	20,7593,54090,080793	Form	Kindel	9 0 00	Stock	Profess	- 4	1.1	7
SECTION SOUTH	Store	YURGISSIN/NOSC PSHATS	brazen.	2-ares	Sunt	Supply .	Same			7

Demás criterios de Verificación: Con relación a los demás Criterios de Verificación como se puede apreciar la Euridación Social Cricego: Cumple com cada una de los requisitos establendos por la Résolución 1946 del 21 de volubre de 2021, para la selección de un operador dentro de la invitación 2022-11-15000012.

Como queda cemostrado entonces, con relación a los criterios de verificación. FUNDACIÓN SOCIAL CRECER, se encuentra en condiciones superiores con relación operador seleccionado por BETTO en el primer orden de elegibilidad.

#### 3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

								127	ton-				0000	TE.
25110001	SHEET	box	NOTIFICAL WAS INSTALLED	how	100		Total .		hear	1.	- 1	+	1	7
TEL STREET		Non	53810(0-000), 29(0F	-	-		Times	1	Design 1	-	-		-	
201444	HERE	None	CHECKET AND STREET, STORY, CO., CO., CO., CO., CO., CO., CO., CO.	tree	1000	. 8	****	-	Print	+	- 2	1	.5	
m1400	aute	-	NAMES OF THE PARTY OF T	less	3		lain.	- 1	Sein	n			10	

Experiencia: Con relación a seta Criterio de Selección, me permito informar que la Fundación Social Cricosr, illene uma experiencia específica en el municipio en donde se va a ejecular el contrato, más aún en la localidad objeto del centrato, lo que claramente permite que para esta invitación se tenga un conocimiente sebre el termitorio, la población y las condiciones sociodemográficas en donde se va a desarrollar la Modalidad correspondiente a la invitación 2022-11-18000/12 Este conocimiento viore dado ya que la Fundación Social Cricer, venía operando estos mitamos cupos en esta misma zona; hasta el pesado 31 de dicembre de 2021.

En este punto es importante mencionar que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numera 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF, los literales c) y jl. se establece lo siguiento

('...) c) Principio de transparencia. Actuar sin motivos distintos à los que persique la solidad, de home clara y precisa, brindendo les informaciones nacesarias del proceso contractual de menera oportuna, complete y veraz. (...)

(...) § Principio de publicidad. Los procesos se publicarán en el macenismo dispuesto por la Ley para tal fin denda a conocer la informesción reliacionada con las condiciones resuscicios en los procesos contractual, dende le oportunidad a los informescions de procesos contractual, dende le oportunidad a los informesciones e los mismos. «In Prognitia y Subravaciones e los mismos." «In Prognitia y Subravaciones e lexito)

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C. Tels : 2497644 - 2847984 e-mail funcrecend WWW.FUNCRECER.COM









Cecilia De la Fuente de Lleras

# **DIRECCION REGIONAL BOGOTA** Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) **PUBLICA**



En este orden de ideas es menester informar que la Fundación Social no ha terido acceso a la información presentada por los demás oferentes propuestes para esta invitación 2022-11-15000/12 por lo que dentro de aste proceso de contratación, pueden estarse violendo los mismos principios establecidos por el 1058 dentro de su Mariusi de Contratación, esto con fin de tener total transparencia que la información presentada cumple con cada uno de los criterios verificados por la epiticación BETTO, sin que para ello haya lugar a la duda del proceso objetivo de selección de los oferentes. a CIÁ.

										-	_	_
								12307			100000000000000000000000000000000000000	
hair :	PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSONAL PROPERTY ADDRESS OF THE PERSONAL P	See.	-		Sing		2000	4		1.		Limbo
	Printer Co. Community of Persons	_	-		-		-	- 1	-		1000	14000
we.	TOTAL SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	1 man	Same.	. 8	Autor		Treat I	-		. 2.		17007
-	COMMENT SHEET STREET	1			1000	9	(Sec.)	44		-	Tat Nevite	-

Trayectoria. De acuendo a los puntajes esignados a través de la plataforma de Bocomo se puede constatar. La Fundación Social Crecer, tiene una PUNTAJE SUPEDIORGACO al oferente que quedo seleccionado en primer orden de elegibilidad aferencia de 5.6333855, lo que claramente refina un mayor tiempo de constata el insistuto Colombiano de Bienestar Familiar y a su vez, con un pluntaje máximo e la litem de sancinationas dorregondente a 30 PUNTOS por lo que la Fundación de los programas y mode sucreta con mayor experiencia en cuanto al desa ca programas y mode sucreta con trayor experiencia en cuanto la desa ca programas y mode sucreta con mayor experiencia en cuanto la desa ca programas y mode sucreta con el CBF, demostrando aul las condiciones de caldad y transparencia con cala cuales la Fundación Social Crecer siampre a e ada uno de los contratos celebrados.

			1				
				September 1			ш
(A) -1 - (A) -1	SOUTH !	Steper	PURCHOOK RODAL FININGS ORDINATED IN		1	Lengue	Ŧ
310-1-000073	EDDLON.	Block	HARRISON SECUL CRICKLY		Charge	Torona Torona	-
380-1-000073			PURCHASIA SARRISA METRA		1 history	Emigrit	+
223 1 1000111	94175h	None	PORTACON PUBLIC TRANSPER		H29831	Harm	7

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
Tels: 2497644 - 2847984 a-mail funcrecer@gmail.com
WWW.FUNCRECER.COM



m	escorvo	See	PLANTAGE THE STREET STORY WITH WAR	U.Prompe		616	Aspet	-
085 111 MODELS	8 HUT 180	-	Participated Stock (1993)	nieum	5.6	7600	Agree	-
ole (Admirá	EVITORIO	Style	POLICIO PRESENTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA DEL PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DE LA PROPERTA DEL PROPERTA	OMINE	F(#)	100	Aprel	-
(100 to 100 miles)	E 34	-	PUBLICATION COMMITTED THE PARTY OF	0.7717108	10		Recor	16

#### PETICIONES:

- Se establezos un nuevo orden de elegibilidad para la invitiación 2022-11-16000012 de acuerdo a los purtajes otorgados por BETTO de la información suministrada, teniendo en cuenta cada uno los criterios de selección objetivos arientoriomente mencionados y establecidos en el Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.
   Contro como la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.
- 3. Se procede a publicar la información de las procuestas presentada por les oferentes que participaron en la invitación pública 2022-41-1900012, consistentes en la documentación acreditada por cada uno de los participantes en los criterios de verificación, selección y desampate, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparancia y elección objetivo establicación en el Manual de Contratación del SCBF mencionado en el numeral 1-3.3 PRINCIPIOS DE LA ACTIVICAD CONTRACTUAL de dicho documento.

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C.
Tels : 2497644 - 2847984 e-mail funcrecer@gmail.com
WWW.FUNCRECER.COM

#### NOTIFICACIONES



Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito posi-dentro de los tárminos establecidos por la ley y los tempos y términos establecidos resolucion 736 de 2021, pará los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquis de las siguientes direcciones o correo ejectrónico: de las siguientes direcciones o correo e accionico.
FUNDACIÓN SOCIAL CRECER

- Sede Administrativa: Cale 25 A # 32 28 E-Mail: funcress (mome), com Teléfono: 3212326445

CRECER

Carrera 16 No. 16-48 Bogotá D.C. Tels : 2497644 - 2847984 n-mail funcrecer@gmail.com WWW.FUNCRECER.COM

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

☑ @ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras

# DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición ( Bogota) PUBLICA



#### II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

Una vez revisada la solicitud por usted elevada, se procedió a verificar cada uno de los requisitos mencionados en su solicitud de acuerdo con la información aportada por la **FUNDACIÓN SOCIAL CRECER** en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. 2022-11-15000012, obteniendo el siguiente resultado de conformidad con el informe de evaluación 02\_02\_2022\_Informe final de evaluación.xlsx publicado el 02 de febrero de 2022, así:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL		VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO		RANGOEFECT IVO	PORCENTAJE PARTICIPACI ON OFERENTE
2022-11-15000012	830073291	Singular	FUNDACIÓN SOCIAL CRECER	BOGOTA	6976,25153	2450	2021-12-02 18:02:38.290	5	4	5	1

				CRITERI	OS DE VERIF	ICACION								
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRU CTURA	CALIFICACIO N IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRU CTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓ	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACID AD	PERSONAS MAYORES
98494,7271	98494,7271	1	1	99.25	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	1	1	0	1

	CRITERIOS DE SELECCIÓN														
TH ETNI	TH A REINTEGRAC ON	PLURAL I Madre Reintegraci	MIPYME	MICROEMPRE SAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	VERIFICACIÓ N EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRI PCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRI PCION EFECTIVA	TRAYECTORI A	PUNTAJE SANCIONATO RIOS	TOTAL Contrapart Ida
0	0	0	0	0	0	0	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	45	Municipal	199	30	5

PUNTAJE PUNTAJE Trayectori total A efectiva contrapari	PUNTAJE TOTAL	ORDEN Elegibilida D	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
6,75339367 3,84615385	85,5995475	2	15000	Asignado	No	98494,7271	15000

Como resultado de verificación de la anterior información se tiene que el Oferente **FUNDACIÓN SOCIAL CRECER, CUMPLE** con los criterios de verificación, selección y desempate establecidos en la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 procedimiento vigente para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas.

Ahora bien, es importante indicar que, los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad dentro de cada invitación pública a ofertar, reglados dentro del procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el BNOPI, IP-003-2019 (actualización 2021), se adelantaron a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada **BETTO**, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad). Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate, estos últimos en caso de requerirse.





Cecilia De la Fuente de Lleras

# DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota) PUBLICA



Por lo anterior, con relación a la solicitud relacionada con "se le otorgue a la Fundación Social Crecer, el ORDEN DE ELEGIBILIDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado", nos permitimos aclarar al interesado que, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO, numeral 1, literal e de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, el orden de elegibilidad se asigna del análisis de resultados del desarrollo del proceso de selección, a través del uso de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), bajo los parámetros allí establecidos.

No obstante lo anterior, la entidad realizó la verificación correspondiente a las observaciones presentadas al informe publicado el 02 de febrero de 2022 y encontró procedentes algunas de ellas, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el respectivo informe: por lo anterior. la página web del **ICBF** publicado https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10. fue documento de Invitación Pública número 6896, denominado "Comunicado publicación ajuste resultados.pdf" en el cual se informó lo siguiente:



#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



# Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

De acuerdo con lo anterior, se establecieron los parámetros a tener en cuenta para la elegibilidad de los operadores, por lo tanto, la plataforma BETTO realizó de nuevo el análisis correspondiente para establecer el orden de elegibilidad para los operadores presentados a la invitación pública No. 2022-11-15000012; resultado que se encuentra reflejado en el "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022.xlsx" publicado el 04 de febrero de 2022 en la pagina <a href="https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10">https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10</a>; así mismo y atendiendo a los cambios presentados en el orden de elegibilidad se publico el 15 de febrero de 2022 el informe "Informe de evaluación\_cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones\_15 de febrero de 2022.xlsx", con los resultados definitivos para su consulta.



# BIENESTAR FAMILIAR

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

# DIRECCION REGIONAL BOGOTA Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición (Bogota)



Por lo anterior, y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 02 de febrero de 2022 con radicado Orfeo No. 202212220000022942 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN SOCIAL CRECER.** 

Sin otro particular,

Edelmira Atara Gil

Edelmos

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Henry Mauricio Cardenas Hernandez

**PUBLICA** 

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Viviana Pachon Rojas

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Notalia Calvache

Natalia Del Socorro Calvache Timana Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Blanca Mireya Cuervo Real Sede Dirección General Nathbroade

Nathaly Julieth Duarte Garcia Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Diana Marcela Castellanos Sotelo

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Cridiani 🐰

Eridiani Anange Viatela Sierra

Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Sonia V6

Sonia Vasquez Gaviria Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Orlando Hernandez Clavijo Sede Dirección General

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co



# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Infancia



# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL BOLÍVAR.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

#### CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

NIT: 806016595-4

Atte.

#### **ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES**

Representante Legal

Correo electrónico: corpoataoleafro@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correos electrónicos del 3 y 8 de febrero de 2022.

### Respetados señores CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE.

En atención a la solicitud presentada por usted, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD

#### Solicitud del 3 de febrero de 2022:







Cecilia De la Fuente de Lleras











f ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras







CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

#### Solicitud del 8 de febrero de 2022:









Cecilia De la Fuente de Lleras





#### II. **RESPUESTA A LA SOLICITUD**

En primer lugar y teniendo en cuenta que la solicitud presentada versa sobre la invitación Pública No. 2022-13-15000018, correspondiente a la Regional Bolívar, es importante precisar cuál es el objeto de este contrato: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de Maria La Baja del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

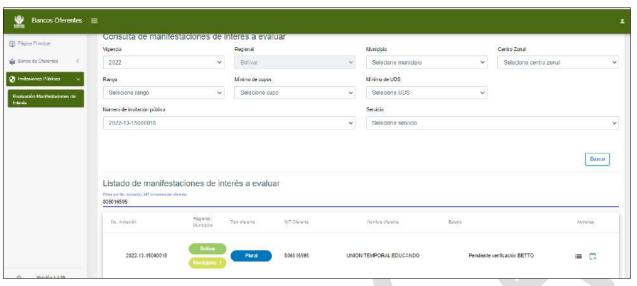
Es así como la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-15000018, tal como se evidencia a continuación:

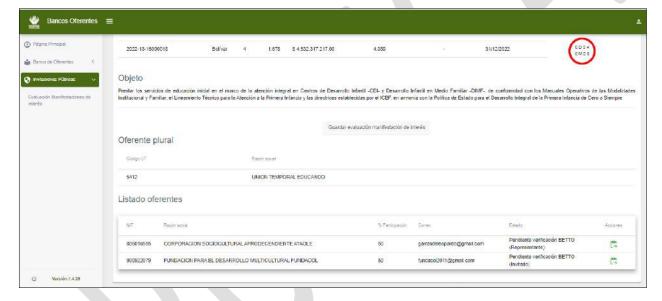




Cecilia De la Fuente de Lleras





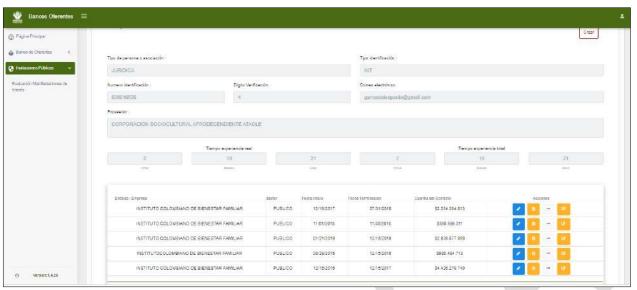


El comité evaluador de la Regional Bolívar procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, en la cual se evidencian las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 así:



Cecilia De la Fuente de Lleras





En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

#### • Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en los municipios de Mahates y María la Baja y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el municipio de María la Baja, por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 (María la Baja), de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.





Cecilia De la Fuente de Lleras



#### Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO		
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE		
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA		
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE		
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE		
TIEMPO D	DE EXPERIENCIA	3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS					

#### CONTRATO No. 0433-2017



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS CONTRATO Nº 0433-2017

F1.P20.ABS	15/09/2020
Versión 3	Página 7 de 6

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO - SECOP I CONTRATO Nº 0433-2017

FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato Nº 0433-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



#### DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato Nº 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

 Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(...

4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

#### CONTRATO No 0085-2019

(زان)	
BIENESTAR FAMILIAR	

PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 1 de 4

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº. 0085-2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.262.742, Director (e) de la Regional Bolivar, nombrado mediante Resolución N°. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899,999,239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y, ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ - COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación. procede a liquidar de común acuerdo el contrato Nº, 0085-2019, en los siguientes términos.

#### CONSIDERACIONES

1.- Que el dia Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato Nº. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR ELSERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



- 3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".
- 4.- Que el día 21 de Agosto de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1 al contrato Nº 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"

Que el dia 30 de Septiembre de 2019 se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato № 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)".

Que el día 13 de Diciembre de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1, ADICIÓN Nº2 Y PRORROGA Nº2 al contrato Nº 0085-2019. mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte Nº0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. \$EGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal Nº 24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)".

									_
5	E	dia	de	22	de	Enero	de	2019	a

Dirección Regional Bolivar del ICBF aprobo la(s) correspondiente (s) garantia(s) en las

	Compañía	No Office	N. marrie	Fecha	Fecha	1	/igencia
Amparos (*)	Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Expedición	Aprobación	Desde	Hasta
Cumplimiento	- 8	S 70		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio		100		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios.	100	AE AA		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022
prestaciones sociales legales e	SEGUROS DEL ESTADO	10 0000	2 de	24 <sup>Q</sup>	م	111111111111111111111111111111111111111	
indemnizaciones	S A						



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### CONTRATO No. 0477-2016



#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
ОВЈЕТО	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia cor calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre.

		_	- 10	_		/			
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00	\$ 988.484.713,00							
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	1	VALOR	\$552,870.450,00			
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	×	VALOR				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00		1	1	I.	1.			
PLAZO INICIAL	94 días		Ι,						
PRORROGAS	SE	X	NO:	- 1	TIEMPO	45 días			
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO				
PLAZO TOTAL	139 días			_	3				
FECHA DE INICIO	DIA:29			MES	: 07	ANO: 2016			
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES	: 12	AÑO: 2018			
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	DIA: 30		3: 08	AÑO: 2018			
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES	: 11	ANO: 2020			
_		Do.	3	20		10			
		Escan	25,4	0.					

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



#### CONTRATO No. 0891-2016



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

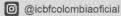
#### CERTIFICA:

08911-2018
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
808018595-4
Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

too onerwywaa watan	remperatore series		-700			
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00					
ADICION (ES)	SI:	X	NO:	10	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	X	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752,083,285,00			1		
PLAZO INICIAL	364 días					
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO	**
DISMINUCION(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	364 días			-	-t-	122
FECHA DE INICIO	DIA:18			MES	3: 12	AÑO: 2018
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES	5: 12	ANO: 2017
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado DIA: 04		MES	5: 06	ANO: 2020	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES	5: 11	AÑO: 2020
-	-1	0.	Ę.			
	9	Escand	210			

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio PARÁGRAFO PRIMERO:" Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA <b>23 DÍAS</b> DE EXPERIENCIA.

f ICBFColombia

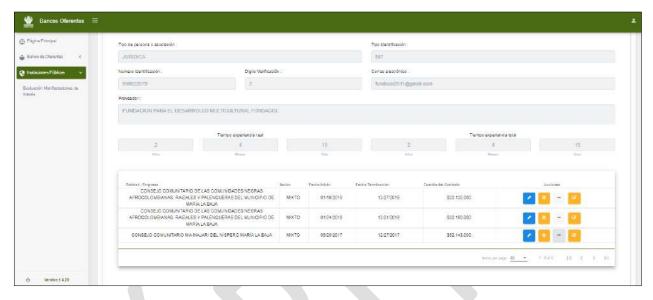
www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Ahora bien, es así como el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF Bolívar, de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 así:



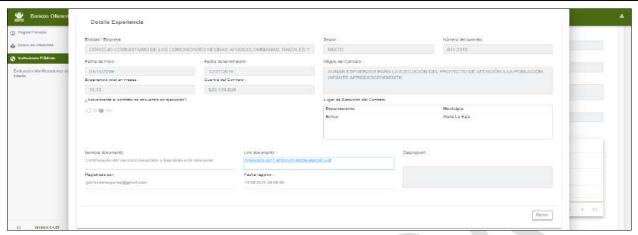
Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.



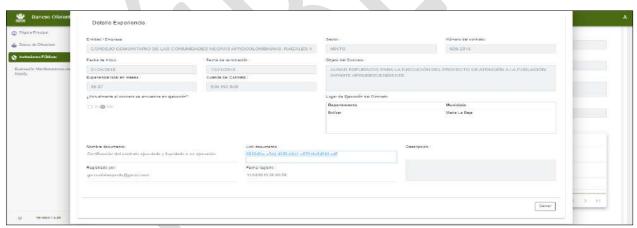


Cecilia De la Fuente de Lleras







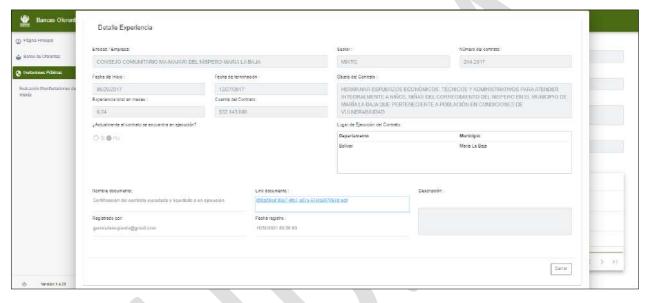




Cecilia De la Fuente de Lleras









Ahora bien, es pertinente tener presente lo dispuesto en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:



Cecilia De la Fuente de Lleras



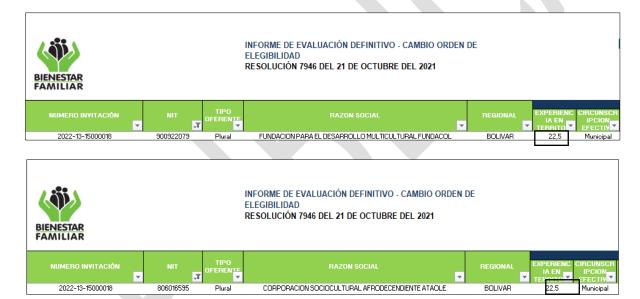
Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural - único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Por lo anterior, se le otorgó a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 el respectivo puntaje en los términos de la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, tal y como se evidencia en los Informes Definitivos publicados:



Una vez analizada la información aportada de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 CUMPLE, y las experiencias de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, NO CUMPLEN, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia



Cecilia De la Fuente de Lleras



en el territorio, toda vez que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, no acreditó la experiencia requerida para obtener los 45 puntos.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolución para el caso de los proponentes plurales "Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal", ello es:

TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón que, no es posible otorgarle los 45 puntos a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acreditó los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgo 22,5 puntos a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DO OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Foolel Remer X.
Jose Angel Bonilla Coneo	Son Joyd Just C
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Pelelt
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- fuel-
Hermann Hernández Ochoa	97

f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022

Señores

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"

NIT: 900922079-2

Atte.

María Alejandra Rodríguez Representante Legal

Correo electrónico: fundacol2011@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

# Respetados señores FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL".

En atención a la SOLICITUD presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD





www.icbf.gov.co









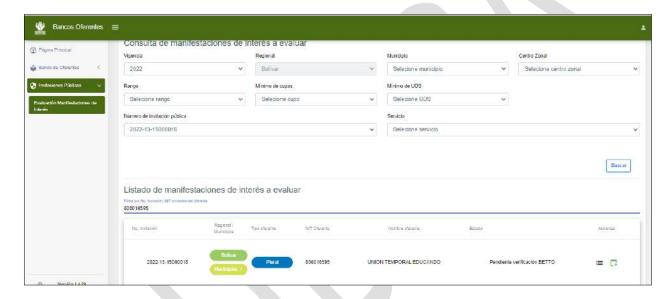
Cecilia De la Fuente de Lleras



#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. **2022-13-15000018** corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **María La Baja** del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

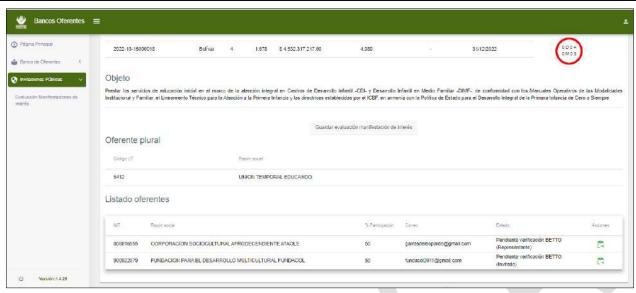
Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 presentó manifestación de interés en participar en la referida Invitación Pública, tal como se evidencia a continuación:



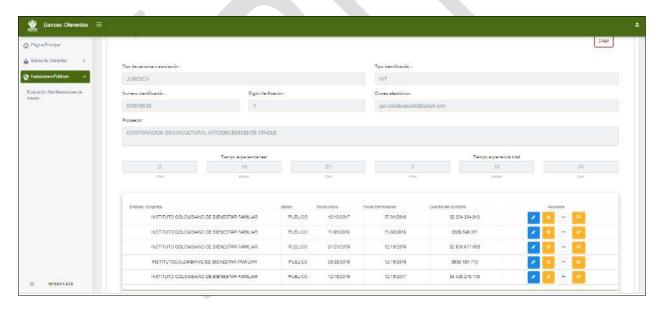


Cecilia De la Fuente de Lleras





El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 así:



En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

Experiencia Territorial:





Cecilia De la Fuente de Lleras



Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (Mahates y María la Baja) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (María la Baja), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública 2022-13-15000018 (María la Baja), de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE **ATAOLE** con **NIT 806016595**:

NO. Experiencia	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	3 ICBF-REGIONAL BOLÍVAR		01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5 ICBF-REGIONAL BOLÍVAR		0891-2016	0891-2016 16-12-2016 15-1		CUMPLE
TIEMPO DE EXPERIENCIA			3 AÑOS 4 M	ESES 25 DÍAS	







PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### CONTRATO No. 0433-2017



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS CONTRATO Nº 0433-2017

F1.P20.ABS	15/09/2020
Versión 3	Página 7 de 6

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO - SECOP I CONTRATO N° 0433-2017

FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ – COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidaçión, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato Nº 0433-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"











Cecilia De la Fuente de Lleras



#### DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato Nº 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

- 3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(.
- 4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

#### CONTRATO No 0085-2019



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 1 de 4

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº. 0085-2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.262.742, Director (e) de la Regional Bollivar, nombrado mediante Resolución Nº. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899,999,239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y. ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ - COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación. procede a liquidar de común acuerdo el contrato Nº. 0085-2019, en los siguientes términos

#### CONSIDERACIONES

1.- Que el dia Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato Nº. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR ELSERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO

f ICBFColombia



www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



- 3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".
- 4.- Que el día 21 de Agosto de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1 al contrato Nº 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"

Que el dia 30 de Septiembre de 2019 se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato № 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)".

Que el día 13 de Diciembre de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1, ADICIÓN Nº2 Y PRORROGA Nº2 al contrato Nº 0085-2019. mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte Nº0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. \$EGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal Nº 24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)".

									_
5	E	dia	de	22	de	Enero	de	2019	a

Dirección Regional Bolivar del ICBF aprobo la(s) correspondiente (s) garantia(s) en las

	Compañía	No Office	N. marrie	Fecha	Fecha	echa Vigencia		
Amparos (*)	Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Expedición	Aprobación	Desde	Hasta	
Cumplimiento	- 8	S 70		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020	
Calidad del servicio		100		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020	
Pago de salarios.	100	AE AA		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022	
prestaciones sociales legales e	SEGUROS DEL ESTADO	10 0000	2 de	24 <sup>Q</sup>	م	111111111111111111111111111111111111111		
indemnizaciones	S A							



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### CONTRATO No. 0477-2016



#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
ОВЈЕТО	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia cor calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre.

VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00									
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	1	VALOR	\$552,870.450,00				
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	×	VALOR					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00									
PLAZO INICIAL	94 días									
PRORROGAS	SE	X	NO:	- 1	TIEMPO	45 días				
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO					
PLAZO TOTAL	139 días									
FECHA DE INICIO	DIA:29				: 07	ANO: 2016				
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15				: 12	AÑO: 2018				
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	30	MES: 08		AÑO: 2018				
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		ANO: 2020					
-		D.		120		100				
		Escan	25,4	0.						

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



#### CONTRATO No. 0891-2016



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

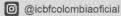
#### CERTIFICA:

08911-2018
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
808018595-4
Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

100 (((ET)4) 40-(40-(40-40-)	remperatore series		-700							
VALOR INICIAL	\$ 4.428.279.740,00									
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	1	VALOR	\$325.783.545				
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	X	VALOR					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752,083,285,00									
PLAZO INICIAL	364 dias									
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO	**				
DISMINUCION(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO					
PLAZO TOTAL	364 días									
FECHA DE INICIO	DIA:18			MES: 12		AÑO: 2018				
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES: 12		ANO: 2017				
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	DIA: 04		5: 06	ANO: 2020				
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES: 11		AÑO: 2020				
-	-1	7.	D)			1				
	9	Escand	2.0							

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595** fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

**Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:**" *Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".* 

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA <b>23 DÍAS</b> DE EXPERIENCIA.

f ICBFColombia

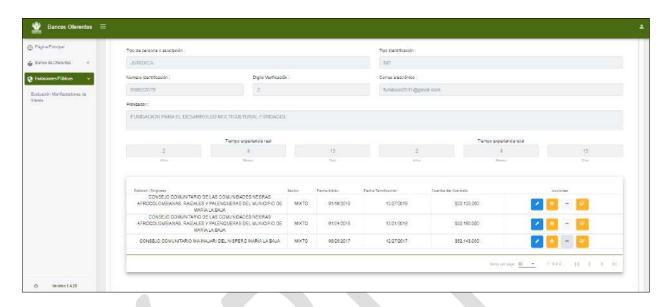
www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras



Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 así:



Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada TEMPORAL EDUCANDO, conformada CORPORACIÓN UNION por SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

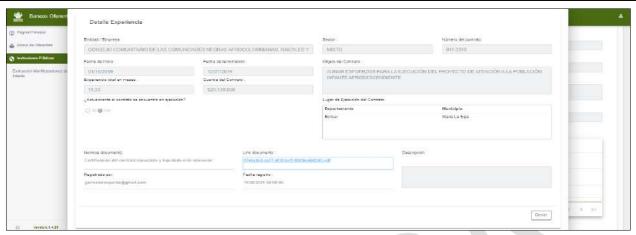




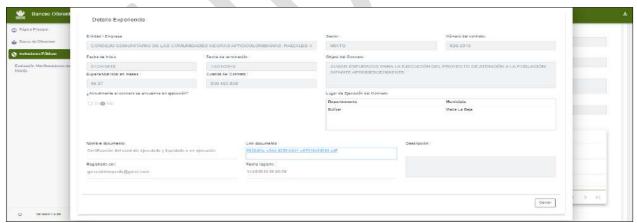


Cecilia De la Fuente de Lleras







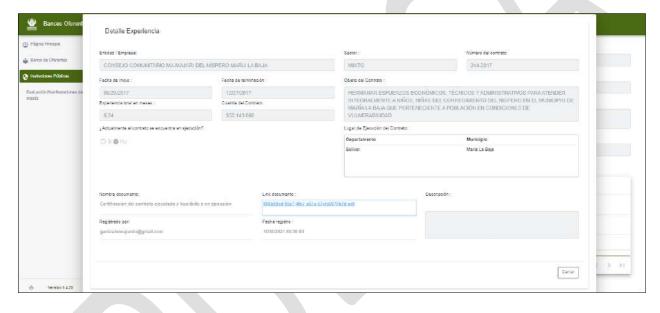




Cecilia De la Fuente de Lleras















Cecilia De la Fuente de Lleras





# CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL

NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1
PROBADO MEDIANTE RESOLUCION 079 DEL 02 DE JULIO DE 2010
ECONOCIDO MINISTERIOR MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO
ETNICO 1048 DEL 13 DE JUNIO DE 2014
RESOLUCCION N°2016.107200 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE
REPACION COLECTIVA

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍALABAJA NIT: 900.672.862-1

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", Que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"					
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION			
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017			
ORJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS TÉCNICOS N ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIGO NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VUI NERABILIDAD					

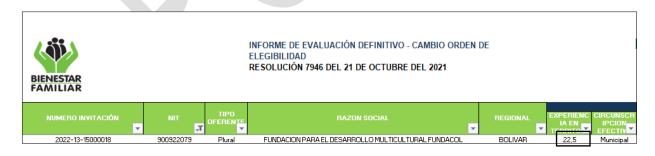
Ahora bien, es pertinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.





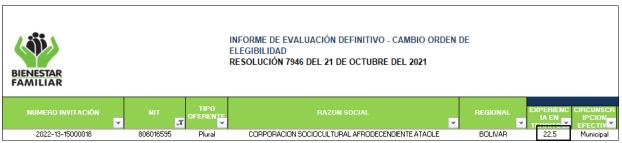






Cecilia De la Fuente de Lleras





Una vez analizada la información aportada de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 CUMPLE, y las experiencias de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, NO CUMPLEN, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, no acredito la experiencia requerida para obtener los 45 puntos.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DO OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Field Remen K.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jos Joyle Jose C
Laura Jimenez Palmett	Gross-Jun Peleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	Harriafarranda Ferreiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	-fuel-
Hermann Hernández Ochoa	J7





Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022

Señores

VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN

NIT: 900721702-0

Atte.

Arnulfo Molina Polo Coordinador Ejecutivo

Correo electrónico: notificacionesveeduria3@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

# Respetados señores VEEDURÍA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN.

En atención a la SOLICITUD presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD





f ICBFColombia

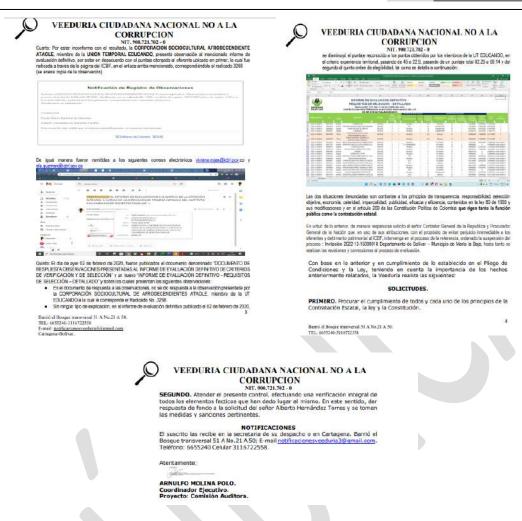
www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras





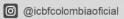
## I. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. **2022-13-15000018** corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **Maria La Baja** del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 presentó manifestación de interés en participar en la referida Invitación Pública, tal como se evidencia a continuación:



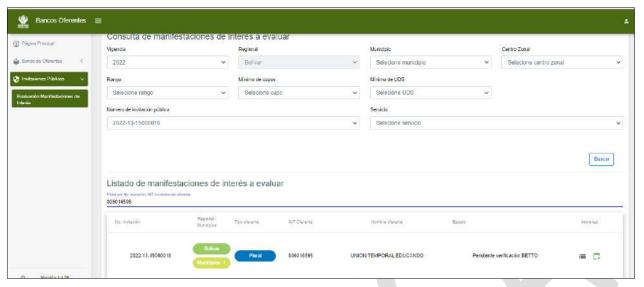


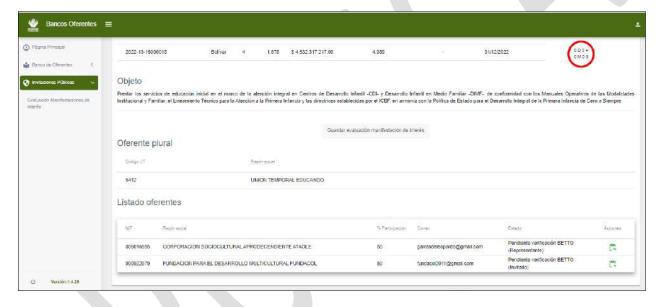




Cecilia De la Fuente de Lleras





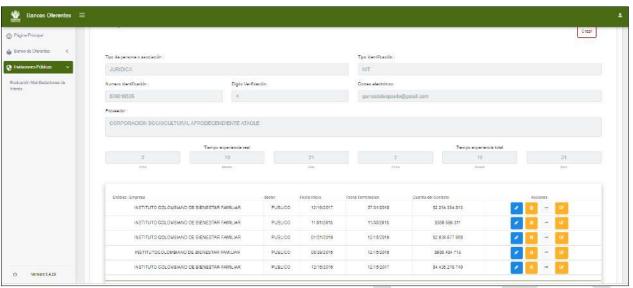


El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 así:



Cecilia De la Fuente de Lleras





En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (Mahates y Maria la Baja) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (Maria la Baja), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública 2022-13-15000018 (Maria la Baja), de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

# Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE
5	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



**TIEMPO DE EXPERIENCIA** 3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS

#### CONTRATO No. 0433-2017



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS CONTRATO Nº 0433-2017

F1.P20.ABS	15/09/2020
Versión 3	Página 7 de 6

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO - SECOP I CONTRATO N° 0433-2017

FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución Nº. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta Nº. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato Nº 0433-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRÁNSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTILE"



www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



#### DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato Nº 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

- 3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(.
- 4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

N° mod	ificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor (\$) (indicar si aplica)
1		12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2		01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1		25/07/2018	Prórroga	N/A
1		25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

#### CONTRATO No 0085-2019



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 1 de 4

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº. 0085-2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.262.742, Director (e) de la Regional Bollivar, nombrado mediante Resolución Nº. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899,999,239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y. ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ - COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación. procede a liquidar de común acuerdo el contrato Nº. 0085-2019, en los siguientes términos

#### CONSIDERACIONES

1.- Que el dia Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato Nº. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR ELSERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE". VALOR DEL CONTRATO

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



- 3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".
- 4.- Que el día 21 de Agosto de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1 al contrato Nº 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"

Que el dia 30 de Septiembre de 2019 se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato № 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)".

Que el día 13 de Diciembre de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1, ADICIÓN Nº2 Y PRORROGA Nº2 al contrato Nº 0085-2019. mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte Nº0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. \$EGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal Nº 24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)".

									_
5	E	dia	de	22	de	Enero	de	2019	a

Dirección Regional Bolivar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantia(s) en las

	Compañía	No Office	N. marrie	Fecha	Fecha	1	/igencia
Amparos (*)	Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Expedición	Aprobación	Desde	Hasta
Cumplimiento	- 8	S 70		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio		100		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios.	100	AE AA		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022
prestaciones sociales legales e	SEGUROS DEL ESTADO	10 0000	2 de	24 <sup>Q</sup>	م	111111111111111111111111111111111111111	
indemnizaciones	S A						



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### CONTRATO No. 0477-2016



#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
ОВЈЕТО	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia cor calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre.

		_	- 10	_		/			
VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00								
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	1	VALOR	\$552,870.450,00			
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	×	VALOR				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00		1	1	I.	1.			
PLAZO INICIAL	94 días	94 días							
PRORROGAS	SE	X	NO:	- 1	TIEMPO	45 días			
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO				
PLAZO TOTAL	139 días			_	1				
FECHA DE INICIO	DIA:29	DIA:29			: 07	ANO: 2016			
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES	: 12	AÑO: 2018			
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	30	MES: 08		AÑO: 2018			
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES: 11		ANO: 2020			
_		Do.	3	20		10			
		Escan	25,4	2.					

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



# CONTRATO No. 0891-2016



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

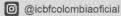
#### CERTIFICA:

08911-2018
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
808018595-4
Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

to otto versioners	remperatore series		-700			
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,0	0	-			
ADICION (ES)	SI:	X	NO:	10	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	X	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752,083.285,00			1		
PLAZO INICIAL	364 días					
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO	**
DISMINUCION(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	364 días			-	4	122
FECHA DE INICIO	DIA:18			MES	3: 12	AÑO: 2018
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES	5: 12	ANO: 2017
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	: 04	MES	5: 06	ANO: 2020
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES	5: 11	AÑO: 2020
-	-1	0.	D.			
	9	Escand	210			

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio PARÁGRAFO PRIMERO:" Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA <b>23 DÍAS</b> DE EXPERIENCIA.

f ICBFColombia

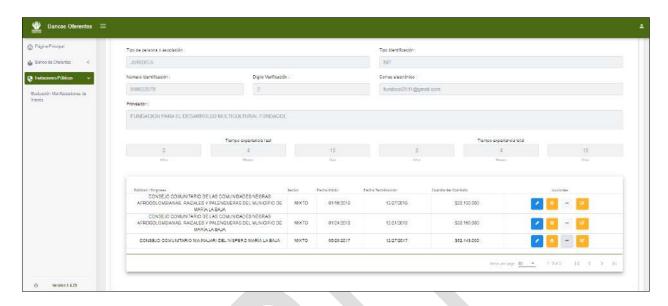
www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras

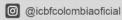


Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 así:



Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

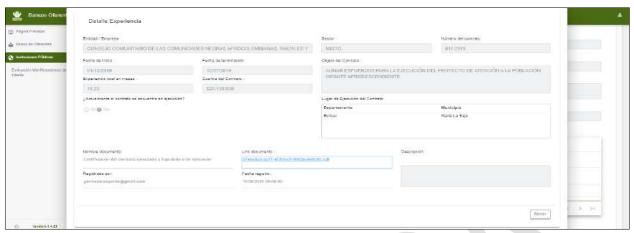




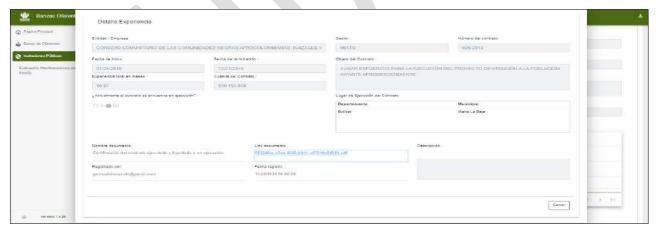


Cecilia De la Fuente de Lleras







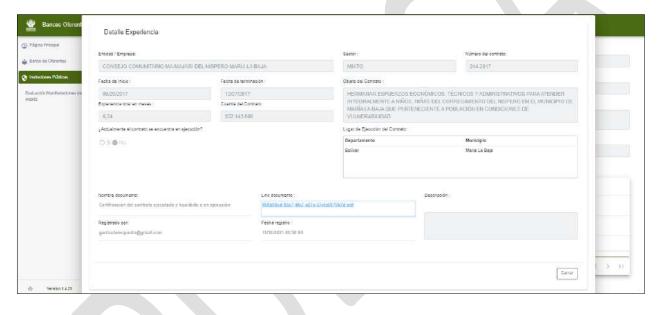




Cecilia De la Fuente de Lleras









Cecilia De la Fuente de Lleras





# CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL

NÍSPERO MARÍALABAJA
NIT: 900.672.862-1
PROBADO MEDIANTE RESOLUCION 079 DEL 02 DE JULIO DE 2010
ECONOCIDO MININTERIOR MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO
ETNICO 1048 DEL 13 DE JUNIO DE 2014
RESOLUCCION N°2015.107200 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE
REPACION COLECTIVA

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍALABAJA NIT: 900.672.862-1

#### CERTIFICA QUE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD", Que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"			
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017	
OBJETO	HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS. TECNICOS  ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO D MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EL CONDICIONES DE VULNERABILIDAD			

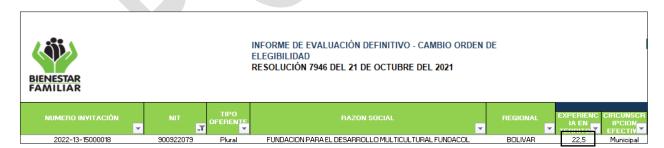
Ahora bien, es pertinente mencionar lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.







Cecilia De la Fuente de Lleras





Una vez analizada la información aportada de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 CUMPLE, y las experiencias de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, NO CUMPLEN, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, no acredito la experiencia requerida para obtener los 45 puntos.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DE OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Feeler Remon L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jon Agail Just C
Laura Jimenez Palmett	Gross-Jun Peleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	fuif.
Hermann Hernández Ochoa	J7





Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Señores

CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

NIT: 806016595-4

Atte.

ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES

Representante Legal

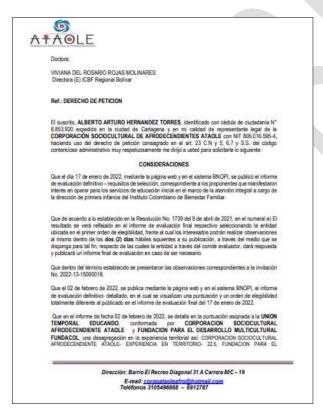
Correo electrónico: corpoataoleafro@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud enviada mediante correo electrónico a la Dirección Regional Bolívar.

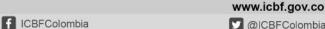
# Respetados señores CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE.

En atención a la solicitud presentada por usted, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### SOLICITUD















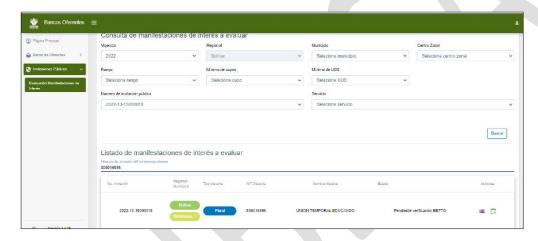
Cecilia De la Fuente de Lleras

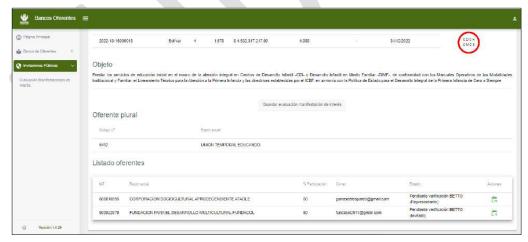


#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar y teniendo en cuenta que la solicitud presentada versa sobre la invitación Pública No. 2022-13-15000018 correspondiente a la Regional Bolívar, es importante precisar cuál es el objeto de este contrato: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de Maria La Baja del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública No. 2022-13-15000018.

Es así como la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-15000018, tal como se evidencia a continuación:





Atendiendo a la solicitud presentada por la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595**, teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la Invitación Publica No. 2022-13-15000018 de la Regional



Cecilia De la Fuente de Lleras



ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:



					i e
EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE CONTRAPARTI DA	PUNTAJE FINAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
45	3,483914816	30	4,166666667	82,65058148	2.0

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO, el cual detalla una experiencia territorial de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO de 22,5 puntos:



De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, presentaba inconsistencia en los resultados de experiencia territorial en los informes de BD\_INFORME\_DEFINITIVO\_MI\_BETTO emitido el 17-02-2022 y Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, lo cual se pudo determinar que corresponden a incidencias detectadas en la ejecución del algoritmo BETTO.

Por lo anterior, el comité evaluador procedió a revisar nuevamente la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones

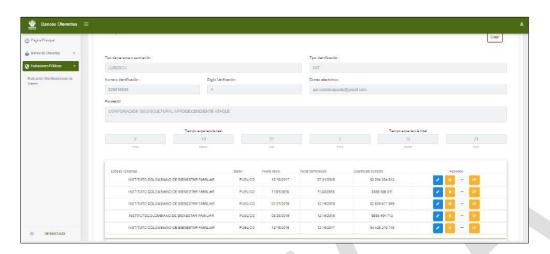




Cecilia De la Fuente de Lleras



en el orden que se registra a continuación de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 así:



En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

# • Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (Mahates y María la Baja) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (Maria la Baja), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública 2022-13-15000018 (Maria la Baja), de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA





Cecilia De la Fuente de Lleras



TIEMPO DE EXPERIENCIA			3 AÑOS 4 N	IESES 25 DÍAS	
5	ICBF-REGIONAL BOI ÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE

#### CONTRATO No. 0433-2017



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS CONTRATO Nº 0433-2017

F1.P20.ABS	15/09/2020
Versión 3	Página 7 de 6

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO - SECOP I CONTRATO Nº 0433-2017

FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORÁCION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato Nº 0433-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF. EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"



www.icbf.gov.co





@icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 68 No.64c - 75

PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato Nº 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

- 3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(.
- 4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

#### CONTRATO No 0085-2019



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 1 de 4

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº. 0085-2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.262.742, Director (e) de la Regional Bollivar, nombrado mediante Resolución Nº. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899,999,239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y. ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ - COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación. procede a liquidar de común acuerdo el contrato Nº. 0085-2019, en los siguientes términos

#### CONSIDERACIONES

1.- Que el dia Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato Nº. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR ELSERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO

f ICBFColombia



www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



- 3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".
- 4.- Que el día 21 de Agosto de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1 al contrato Nº 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"

Que el dia 30 de Septiembre de 2019 se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato № 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)".

Que el día 13 de Diciembre de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1, ADICIÓN Nº2 Y PRORROGA Nº2 al contrato Nº 0085-2019. mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte Nº0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. \$EGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal Nº 24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)".

5	E	dia	de	22	de	Enero	de	2019	a

Dirección Regional Bolivar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantia(s) en las

	Compañía	W 6/11	Norman .	Fecha	Fecha	Vigencia	
Amparos (*)	Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Expedición	Aprobación	Desde	Hasta
Cumplimiento	- 8	J. 1		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio		100		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios.	100	AE AA		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022
prestaciones sociales legales e	SEGUROS 11 DEL ESTADO	10 0000	2 de	24 <sup>Q</sup> <sup>Q</sup>	م	J. Hall Den Weeken	
indemnizaciones	S A	100					



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### CONTRATO No. 0477-2016



#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	806016595-4
ОВЈЕТО	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de bero a siempre.

VALOR INICIAL	\$ 988.484.713,00								
25-25-25-25-25-25-25-25-25-25-25-25-25-2	51								
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	10	VALOR	\$552,870,450,00			
DISMINUCIÓN(ES)	SI:		NO:	×	VALOR				
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00		1	1	Ig.	-13			
PLAZO INICIAL	94 días								
PRORROGAS	SI:	X	NO:	- 1	TIEMPO	45 días			
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO				
PLAZO TOTAL	139 días								
FECHA DE INICIO	DIA;29			MES	6: 07	ANO: 2016			
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES: 12		AÑO: 2018			
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	: 30	MES: 08		AÑO: 2018			
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES: 11		ANO: 2020			
7	-	n		7500					

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



# CONTRATO No. 0891-2016



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

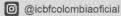
#### CERTIFICA:

08911-2018
CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
808018595-4
Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de cero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

100 (((ET)4) 40-(40-(40-40-)	remperatore series		-700					
VALOR INICIAL	\$ 4.426.279.740,00							
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	1	VALOR	\$325.783.545		
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	X	VALOR			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752,083.285,00			1		1		
PLAZO INICIAL	364 días							
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO	**		
DISMINUCION(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO			
PLAZO TOTAL	364 días		-	-	-t-	122		
FECHA DE INICIO	DIA:18			MES	3: 12	AÑO: 2018		
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES: 12		ANO: 2017		
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado DIA: 04			MES: 08		ANO: 2020		
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES: 11		AÑO: 2020		
-	-1	7.	D)			1		
	9	Escand	2.0					

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio PARÁGRAFO PRIMERO:" Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA <b>23 DÍAS</b> DE EXPERIENCIA.

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

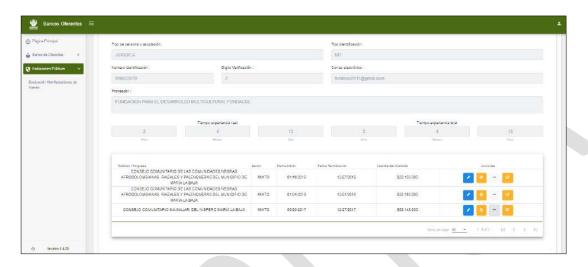




Cecilia De la Fuente de Lleras



Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 así:



Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

- "(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.



# BIENESTAR FAMILIAR

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- "(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siquientes requisitos:
- 1. Nombre de la empresa Contratante
- 2. Dirección y Teléfono del contratante
- 3. Nombre del Contratista
- 4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato
- 6. Lugar de ejecución
- 7. Actividades ejecutadas
- 8. Estado del contrato
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- 12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)
- (...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS





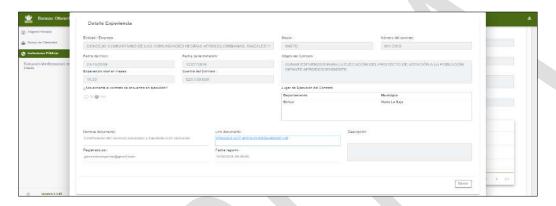


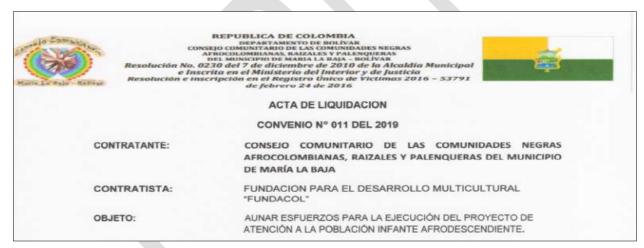


Cecilia De la Fuente de Lleras



DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.







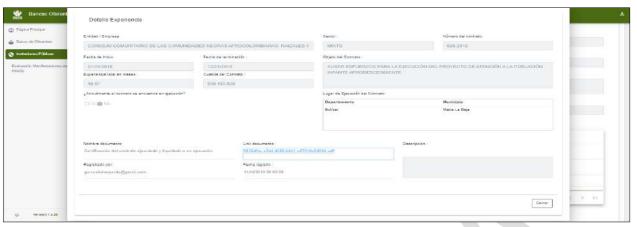


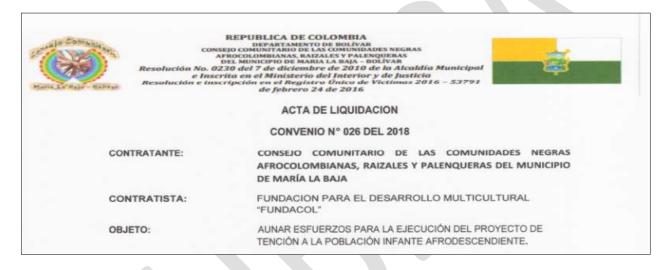


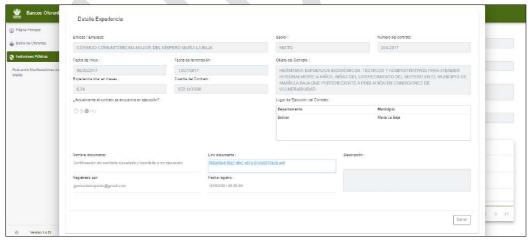


Cecilia De la Fuente de Lleras











Cecilia De la Fuente de Lleras





Ahora bien, es pertinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

> Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural - único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, encontrando que el resultado del calculo del puntaje obtenido, teniendo en cuenta el calculo de BETTO, se detalla una experiencia territorial de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO de 22,5 puntos, toda vez que una de las entidades que conforman la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, específicamente LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 no cumple con la experiencia territorial, tal como se detalla y explica anteriormente.





Cecilia De la Fuente de Lleras





Una vez analizada la información aportada de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 CUMPLE, y las experiencias de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, NO CUMPLEN, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, no acredito la experiencia requerida para obtener los 45 puntos como unión temporal.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolución para el caso de los proponentes plurales "Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal"

TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón, que no es posible otorgarle los 45 puntos a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acredito los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgo 22,5 a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO.

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,





Cecilia De la Fuente de Lleras



Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DO OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Filel Rum L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jos Jose Jose C
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Felelt
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarandaFereiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	Just .
Hermann Hernández Ochoa	97



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Señores

## CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

NIT: 806016595-4

Atte.

## **ALBERTO ARTURO HERNÁNDEZ TORRES**

Representante Legal

Correo electrónico: corpoataoleafro@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud presentada a la Dirección de la Regional Bolívar.

## Respetados señores CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE

En atención a la solicitud presentada por usted, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

## I. SOLICITUD









# BIENESTAR FAMILIAR

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

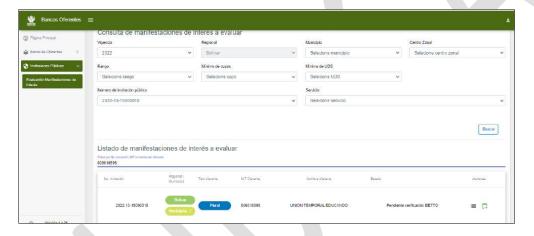
Cecilia De la Fuente de Lleras

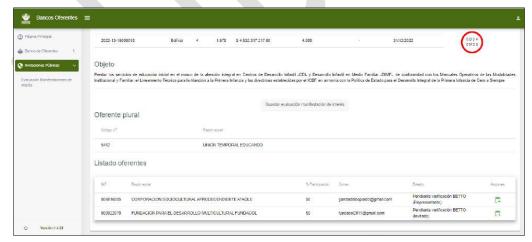


## II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar y teniendo en cuenta que la solicitud presentada versa sobre la invitación Pública No. 2022-13-15000018, correspondiente a la Regional Bolívar, es importante precisar cuál es el objeto de este contrato: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de Maria La Baja del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

Es así como la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-15000018, tal como se evidencia a continuación:





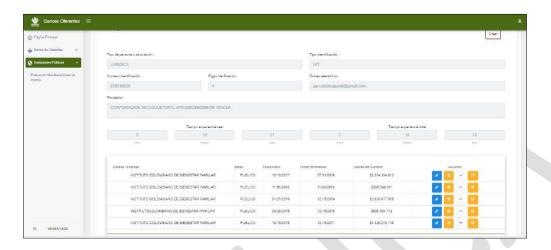
El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF Bolívar de la



Cecilia De la Fuente de Lleras



manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 así:



En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

## Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (Mahates y Maria la Baja) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (Maria la Baja), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública 2022-13-15000018 (Maria la Baja), de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. Experiencia	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE





Cecilia De la Fuente de Lleras



BOLÍVAR TIEMPO DE EXPERIENCIA		3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS				
5 ICBF-REGIONAL		0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE	
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0/17/2016 1 20-07-2016 1		15-12-2016	CUMPLE	
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA	

## CONTRATO No. 0433-2017



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS CONTRATO Nº 0433-2017

F1.P20.ABS	15/09/2020
Versión 3	Página 7 de 6

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO - SECOP I CONTRATO N° 0433-2017

FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTÓ COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nº 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato Nº 0433-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES. NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF. EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL'



f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



#### DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato Nº 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

- 3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(.
- 4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

## CONTRATO No 0085-2019



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 1 de 4

## ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº. 0085-2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.262.742, Director (e) de la Regional Bollivar, nombrado mediante Resolución Nº. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899,999,239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y. ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ - COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación. procede a liquidar de común acuerdo el contrato Nº. 0085-2019, en los siguientes términos

#### CONSIDERACIONES

1.- Que el dia Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato Nº. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR ELSERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

VALOR DEL CONTRATO

f ICBFColombia



www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



- 3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".
- 4.- Que el día 21 de Agosto de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1 al contrato Nº 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"

Que el dia 30 de Septiembre de 2019 se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato № 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)".

Que el día 13 de Diciembre de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1, ADICIÓN Nº2 Y PRORROGA Nº2 al contrato Nº 0085-2019. mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte Nº0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. \$EGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal Nº 24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)".

ы	_									-
H	5	FI	dia	do	22	do	Enero	da	2019	23
I		ben!	ula	uc	44	ME	FILELO	uu	2010	Ç.

Dirección Regional Bolivar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantia(s) en las

	Compañía	N. Ollins		Fecha	Fecha	V	/igencia
Amparos (*)	Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Expedición	Aprobación	Desde	Hasta
Cumplimiento	- 8	J. J.		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio		100		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios.	100	AE AA		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022
prestaciones sociales legales e	SEGUROS DEL ESTADO	100000	2 de	24 Q 🕤	٥	THE SHOW SELECT	
indemnizaciones	8.4	190	330.				





Cecilia De la Fuente de Lleras



## CONTRATO No. 0477-2016



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
ОВЈЕТО	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia cor calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre.

VALOR INICIAL	\$ 988.484.713.00					
TALON MORE	0 000 10 1.7 10,00					
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	1	VALOR	\$552.870.450,00
DISMINUCIÓN(ES)	SI:		NO:	×	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00		1	4		10
PLAZO INICIAL	94 días					
PRORROGAS	SE	X	NO:	- 1	TIEMPO	45 días
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	139 días			_	3	
FECHA DE INICIO	DIA:29			MES	: 07	ANO: 2018
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES	: 12	AÑO: 2018
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	30	MES	3: 08	AÑO: 2018
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES	: 11	ANO: 2020
	1	0		100		- the
	(	Hoscan	0 1 /	2.		

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



## CONTRATO No. 0891-2016



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMÍLIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	08911-2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808016595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de oero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2016					
VALOR INICIAL	\$ 4.428.279.740,0	\$ 4.426.279.740,00				
ADICION (ES)	Sit	X	NO:	1	VALOR	\$325.783.545
DISMINUCIÓN(ES)	Sit		NO:	×	VALOR	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$4.752,063.285,0	0	-	19		10
PLAZO INICIAL	364 días					
PRORROGAS	SI:		NO:	X	TIEMPO	
DISMINUCION(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO	
PLAZO TOTAL	384 días	1	<u></u>		1	
FECHA DE INICIO	DIA:18			MES: 12		AÑO: 2018
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES: 12		ANO: 2017
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	: 04	MES: 08		ANO: 2020
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		AÑO: 2020	

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

**Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595**, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio **PARÁGRAFO PRIMERO:**" *Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".* 

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA <b>23 DÍAS</b> DE EXPERIENCIA.

f ICBFColombia

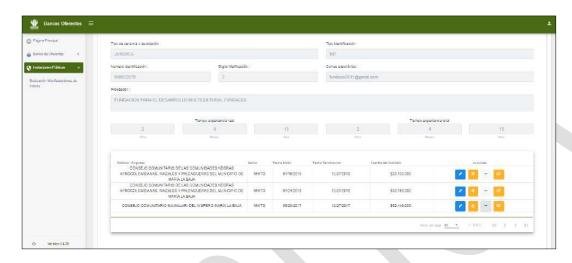
www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras



Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 así:



Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

- "(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.



# BIENESTAR FAMILIAR

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- "(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- 1. Nombre de la empresa Contratante
- 2. Dirección y Teléfono del contratante
- 3. Nombre del Contratista
- 4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato
- 6. Lugar de ejecución
- 7. Actividades ejecutadas
- 8. Estado del contrato
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- 12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)
- (...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS





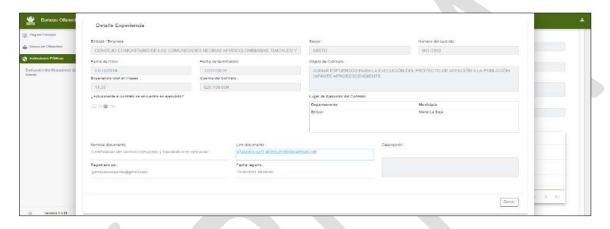




Cecilia De la Fuente de Lleras



DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.

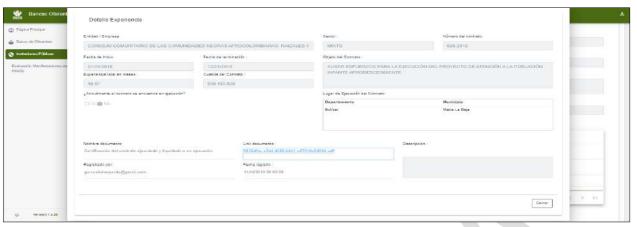


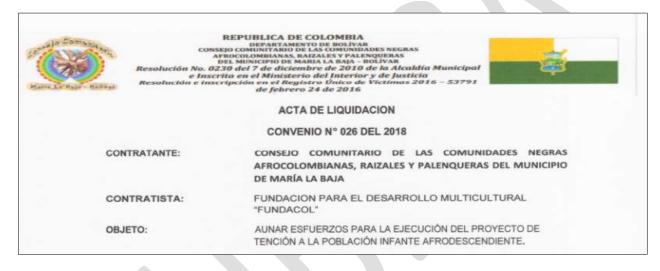


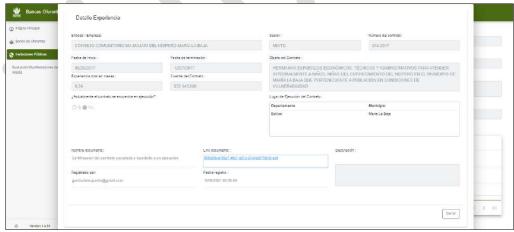


Cecilia De la Fuente de Lleras













Cecilia De la Fuente de Lleras





Ahora bien, es pretinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

> Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Ajuste Resultados 3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, encontrando que el resultado del calculo del puntaje obtenido, teniendo en cuenta el calculo de BETTO, se detalla una experiencia territorial de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO de 22,5 puntos, toda vez que una de las entidades que conforman la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, específicamente LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 no cumple con la experiencia territorial, tal como se detalla y explica anteriormente.





Cecilia De la Fuente de Lleras





Una vez analizada la información aportada de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 CUMPLE, y las experiencias de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, NO CUMPLEN, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, no acredito la experiencia requerida para obtener los 45 puntos como unión temporal.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolución para el caso de los proponentes plurales "Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal".

TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón, que no es posible otorgarle los 45 puntos a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acredito los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgo 22,5 a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO.

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,





Cecilia De la Fuente de Lleras



Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ MEDICIOAROR	ADDODÓ
NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBO
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARJA PRISCILA DEA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fight Remen K.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jos And Jose C
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Pelest
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- Luck
Hermann Hernández Ochoa	g-7









Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 17 de febrero de 2022

Señores

INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL

NIT: 900900214-9

Atte.

Henry Keep Morales

Director y Veedor Ciudadano de la Veeduría INTERVEEN

Correo electrónico: interveen@controlsocial.org

Referencia: Respuesta a solicitud mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

## Respetados señores INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL

En atención a la SOLICITUD presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

## I. SOLICITUD









Cecilia De la Fuente de Lleras





Que El Consejo de Estado, en Sentencia 00169 de 2017, ha expresado al respecto del principio de selección objetiva: "5.-El principio de selección objetiva del contratista:

5.1.-La relección objetiva prevista en el derogado artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y hoy en el artículo 5 de la Ley 1150 de 200744, añade a aquel principio conforme al cual la emidad deberá seleccionar el opecimiento que resulte más favorable a la Emidad y las finalidades que ésta busca en ejercicio de la actividad contractual, sin tener en cuenta ningún factor, interés o cualquier tipo de motivación subjetiva y conforme a las reglas, criterios o parámetros y reglas previamente establecidos tanto en la Ley, cômo en el pliego de condicionex." (...)

"3.4.-Así las cosas, la objetividad en la elección de un contratista en cualquier proceso de selección que se trate, hace parie integral del principio de interés general, pues por medio de éste lo que se busca es seleccionar la propuesta que sea más favorable para la satisfacción de las intereses collectivas, siendo improcedente tener en cuenta alguna concideración de tipo subjetivo." (...)

3.6. - Par otro tanto, el principio de selección objetiva guarda una estrecha relación con el principio de transparencia, que implica, entre otras cuara. La garantía de que la administración al selecciona el conomistas, seguirá el procecióniento o modellada de selección previsto en la Ley para la tipología del contrató que presende celebrar, que actuará de forma imparcial y objetiva, suprindione a las reglas, criterios, fucciores y objetivos percuinarios establecidos en la norma y en los pliegos de condiciones y no priecederia de forma oculta, arbitraria o monsida por intereses, factores o motivaciones subjetivas."

Así mismo, el Consejo de Estado, en Sentencia 17767 de 2011, ha expresado al respecto del principio de transparencia:

"El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interecados: (i) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las operats; (ii) la garrantia del devecho de contradicción; (v) la publicidad de las actuacións de las la administración; (v) la mostroción espresa, precisa y deallada del informe de estabación, del acto de adplicación de la declarantia de destera; (v) la escopenia objetiva del contratistas idóneo que ofreza la oferta más favorable para los intereses de la administración.

(—) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés". Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y veitur el formescimiento indebido, por cuanto se estarian desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Bogotá Cr 68 No 85-72 Barranquilla Kr 22 No. 10-23. Cartagena Kilómetro 8 Serena del mar conj. Zinnia torre 14 apto 501° correo electrónico: interveen/icontrolsocial.org rel: 3145766553



## I. RESPUESTA A LA SOLICITUD

HENRY KEEP MORALES C.C.79.528.995 de Bogotá D.C.

Director y veedor ciudadano de la veeduria INTERVEEN

Bogotà Cr 68 No 85-72 Barranquilla Kr 22 No. 10-23. Cartagena Kilómetro 8 Serena del mar conj. Zunnia turre 14 apto 501° correo electrimico: <u>interventibeoutrollocial org</u> tel.: 3145766553

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de Maria La Baja del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000018.

Es así como la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 presentó manifestación de interés en participar en la invitación pública No. 2022-13-15000018, tal como se evidencia a continuación:



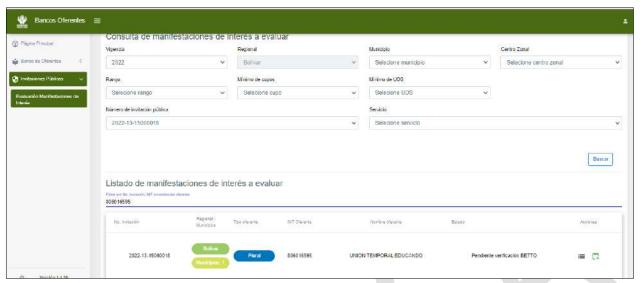


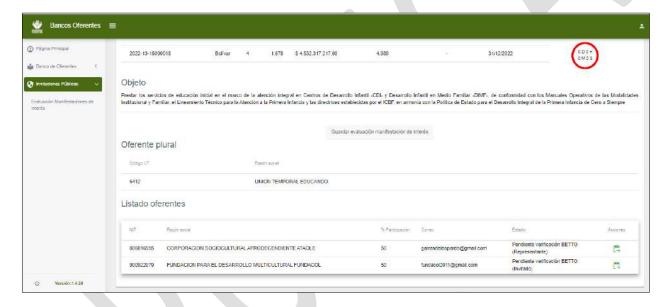
01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras







Atendiendo a la solicitud presentada por la **INTERVEEN INTERVENCIÓN VEEDORA NACIONAL** con **NIT 900900214-9**, teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la Invitación Publica No. 2022-13-15000018, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:



Cecilia De la Fuente de Lleras





INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

		v		¥		· TIDO				CRITERIOS DI	E VERIFICACIÓN	ı	
REGIONA L	CENTRO MUNICIPIO ZONAL	No. Invitación	NIT	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	OFEREN	rango Oferen Te			INFRAESTRUC TURA		PUNTAJE IDEAS	CATEGORIA IDEAS
Bolívar	CZ Turbaco Maria La Baja	2022-13-	806016595-	134-15833	UNION TEMPORAL EDUCANDO	Flural	5	959597901,4	Cumple	Cumple	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE CONTRAPARTI DA	DUNTA IF	ORDEN ELEGIBILIDAD
45	3,483914816	30	4,166666667	82,65058148	2.0

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO de 22,5 puntos:



De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, presentaba inconsistencia en los resultados de experiencia territorial en los informes de BD\_INFORME\_DEFINITIVO\_MI\_BETTO emitido el 17-02-2022 y Informe Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, lo cual se pudo determinar que corresponden a incidecias detectadas en la ejecución del algoritmo Betto.

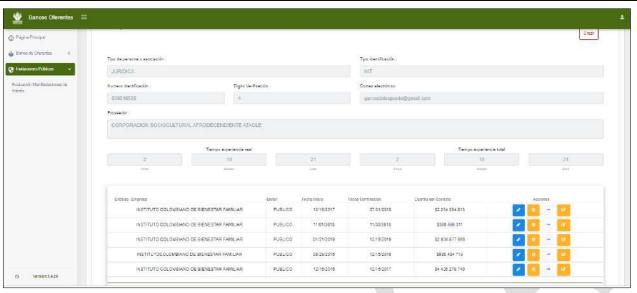
Por lo anterior, el comité evaluador procedió a revisar nuevamente la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNION TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 así:





Cecilia De la Fuente de Lleras





En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE** con **NIT 806016595**, cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

## • Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNION TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL -BOLÍVAR de los Contratos No. 0433 – 2017, el cual prestó los servicios en el (Mahates y Maria la Baja) y el contrato No. 0477-2016, prestó los servicios en el (Maria la Baja), por lo tanto cumple con la experiencia municipal de la Invitación Pública 2022-13-15000018 (Maria la Baja), de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

Experiencia No. 1,3,4 y 5 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595:

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0433-2017	16-12-2017	30-11-2019	CUMPLE
3	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	01-12-2019	23-12-2019	CUMPLE CON 23 DÍAS DE EXPERIENCIA





Cecilia De la Fuente de Lleras



TIEMPO DE EXPERIENCIA		3 AÑOS 4 MESES 25 DÍAS				
5	ICBF-REGIONAL BOI ÍVAR	0891-2016	16-12-2016	15-12-2017	CUMPLE	
4	ICBF-REGIONAL BOLÍVAR	0477-2016	29-07-2016	15-12-2016	CUMPLE	

## CONTRATO No. 0433-2017



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS CONTRATO Nº 0433-2017

F1.P20.ABS	15/09/2020
Versión 3	Página 7 de 6

#### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO - SECOP I CONTRATO Nº 0433-2017

FARIB JUAN NARVAEZ SIMANCAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.103.121, Director (e) de la Regional Bolívar, nombrado en encargo mediante Resolución N°. 5100 de fecha 24 de Septiembre de 2020, y posesionado mediante Acta N°. 00147 de fecha 01 de Octubre del año 2020, delegado en materia contractual en conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF; ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, quien actúa en calidad de Representante Legal de CORPORÁCION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 806.016.595-4; quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; y, JOSEFA MARINA BARROS DE LA HOZ - COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TURBACO del ICBF, en calidad de SUPERVISOR(A) para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N° 0433-2017, en los siguientes términos:

#### CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 15 de Diciembre de 2017 se suscribió el contrato Nº 0433-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARXO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION, EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF. EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTILEN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL"



www.icbf.gov.co





@icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 68 No.64c - 75

PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato Nº 0433-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

- 3.- Que, en conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0433-2017, el plazo de ejecución se estableció así: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el día 30 de Noviembre de 2019(.
- 4.- Que, durante la ejecución del contrato, se suscribieron las siguientes modificaciones:

N° modificación	Fecha	Trámite (indicar si se trata de prórroga, liberación etc.	Valor (\$) (indicar si aplica)
1	12/04/2018	Otro Si de Liberación	\$ 5.354.183.00
2	01/06/2018	Otro Si de Liberación	\$ 26.565.877.00
1	25/07/2018	Prórroga	N/A
1	25/07/2018	Adición	\$547.667.262.00

#### CONTRATO No 0085-2019



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS	30/05/2018
Versión 2	Página 1 de 4

## ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº. 0085-2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 9.262.742, Director (e) de la Regional Bollivar, nombrado mediante Resolución Nº. 11370 de fecha 04 de diciembre de 2019, y posesionado mediante Acta No. 00245 del 05 de diciembre de 2019 delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899,999,239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte y. ALBERTO ARTURO HERNANDEZ TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadania Nº 8.853.920, en su calidad de Representante Legal de la CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTES ATALOE, con NIT. 806.016.595-4; quien se denomina EL CONTRATISTA y del ICBF NEIS PARDO RODRIGUEZ - COORDINADORA CENTRO ZONAL TURBACO, en calidad de SUPERVISOR para efectos de liquidación. procede a liquidar de común acuerdo el contrato Nº. 0085-2019, en los siguientes términos

#### CONSIDERACIONES

1.- Que el dia Veintiuno (21) de Enero de 2019 se suscribió el contrato Nº. 0085-2019, cuyo objeto consistió en "PRESTAR ELSERVICIO DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL-CDI Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR-DIMF EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y FAMILIAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE". VALOR DEL CONTRATO

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



- 3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula SEPTIMA del contrato Nº 0085-2019, el plazo de ejecución se estableció así "El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2019 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes".
- 4.- Que el día 21 de Agosto de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1 al contrato Nº 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA: Disminúyase el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA en la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$18.798.457), (...)"

Que el dia 30 de Septiembre de 2019 se suscribió PRORROGA N°1 Y ADICIÓN N°2 al contrato N° 0085-2019, mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte N°0085-2019, hasta el día 15 de diciembre de 2019. SEGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato № 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, en la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$907.547.505), (...)".

Que el día 13 de Diciembre de 2019 se suscribió OTRO SI Nº1, ADICIÓN Nº2 Y PRORROGA Nº2 al contrato Nº 0085-2019. mediante el cual se estipula lo siguiente: "PRIMERA - PRORROGA: Modificar el plazo de ejecución inicial señalado en la cláusula SEPTIMA del Contrato de Aporte Nº0085-2019, hasta el día 23 de diciembre de 2019. \$EGUNDA - ADICIÓN: Modificar y adicionar el valor del contrato Nº 0085-2019, estipulado en la CLAUSULA OCTAVA, con Registro Presupuestal Nº 24519 de fecha 21/01/2019, en la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$136.953.636), (...)".

5 El dia de 22 de Enero de 2019.	ы	_									-
J. L. UIG UC ZZ UC LIIOIO UG ZOIO	l	5	E	dia	de	22	de	Enero	de	2019	a

Dirección Regional Bolivar del ICRF anomo (a/s) correspondiente (s) parantia(s) en las

	Compañía	No Odline	Annua	Fecha	Fecha	1	/igencia
Amparos (*)	Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Expedición	Aprobación	Desde	Hasta
Cumplimiento	- 8	1 The		22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Calidad del servicio				22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	31/03/2020
Pago de salarios.	70	AE AA	- 300	22/01/2019	22/01/2019	22/01/2019	30/09/2022
prestaciones sociales legales e	SEGUROS DEL ESTADO	1010-1110	2 de		<u>D</u>	22/01/2019	30/03/2



Cecilia De la Fuente de Lleras



## CONTRATO No. 0477-2016



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolívar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0477-2016
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
ОВЈЕТО	Prestar el servicio de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia cor calidad, de conformidad con los lineamientos, manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF, en el marco de la estrategia de atención integral "de cero a siempre.

VALOR INICIAL	\$ 988.484.713.00		-			_	
TALON MORE	0 000 10 1.7 10,00	\$ 800.104,7 13,0V					
ADICION (ES)	SI:	×	NO:	1	VALOR	\$552.870.450,00	
DISMINUCIÓN(ES)	SI:		NO:	×	VALOR		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$1.541.355.163,00	\$1.541.355.163,00					
PLAZO INICIAL	94 días	94 días					
PRORROGAS	SE	X	NO:	- 1	TIEMPO	45 días	
DISMINUCIÓN(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO		
PLAZO TOTAL	139 días			_	1		
FECHA DE INICIO	DIA:29			MES	: 07	ANO: 2018	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15	DIA; 15		MES: 12		AÑO: 2018	
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	Liquidado DIA: 30		MES: 08		AÑO: 2018	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14		MES: 11		ANO: 2020		
	1	0		100		- the	
	(	Hoscan	0 1 /	2.			

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



## CONTRATO No. 0891-2016



## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bolivar Grupo Jurídico



LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA REGIONAL BOLÍVAR DEL (ICBF) INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMÍLIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

#### CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0891 -2018
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL DE AFRODESCENDIENTES ATAOLE
NIT O CC DE CONTRATISTA	808018595-4
OBJETO	Prestar el servicio de atención a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con el lineamiento, el manual operativo y las directrices establecidas por el ICBF, en el marco de la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia "de oero a siempre", en el servicio Centros de Desarrollo Infantil.

FECHA SUSCRIPCIÓN	Diciembre 15 de 2	016	10	7		(1)	
VALOR INICIAL	\$ 4.428.279.740,0	\$ 4.426.279.740,00					
ADICION (ES)	SI	×	NO:		VALOR	\$325.783.545	
DISMINUCIÓN(ES)	SE		NO:	×	VALOR		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$4.752,063.285.00						(2)	
PLAZO INICIAL	364 dias						
PRORROGAS	Si:		NO:	X	TIEMPO		
DISMINUCION(ES) EN PLAZO	SI:		NO:	×	TIEMPO	1	
PLAZO TOTAL	384 días			-	4		
FECHA DE INICIO	DIA:18			MES	3: 12	AÑO: 2018	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 15			MES	5: 12	ANO: 2017	
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado	DIA	: 04	MES	5: 08	ANO: 2020	
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 14			MES	3: 11	AÑO: 2020	

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Es preciso indicar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en lo relacionado a la acreditación de experiencias se verificara en los soportes presentados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

Por lo anterior es importante mencionar que las fechas relacionadas en la plataforma SIPA BNOPI por oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no coinciden con los soportes presentados, por tal razón se tienen en cuenta las fechas de inicio y finalización suscritas en los soportes evidenciados y anteriormente descritos.

Por tal razón el puntaje obtenido es de 22,5, toda vez que, el oferente CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 fue el único que acredito la experiencia requerida para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF – Bolívar.

De otra parte, es necesario precisar que, frente a las demás certificaciones aportadas, el comité evaluador de la Regional Bolívar determinó que:

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595, no se pueden tener en cuenta, de acuerdo con lo que expresa en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio PARÁGRAFO PRIMERO:" Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos "traslapados", es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes".

Experiencia No. 2 y 3 de la plataforma SIPA: CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595.

NO. EXPERIENCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CUMPLIMIENTO
2	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0431-2018	11-01-2018	07-12-2018	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017.
3	ICBF- REGIONAL BOLÍVAR	0085-2019	22-01-2019	23-12-2019	TRASLAPO CON LA EXPERIENCIA DEL CONTRATO 0433-2017. SOLO SE TENDRA EN CUENTA <b>23 DÍAS</b> DE EXPERIENCIA.

f ICBFColombia

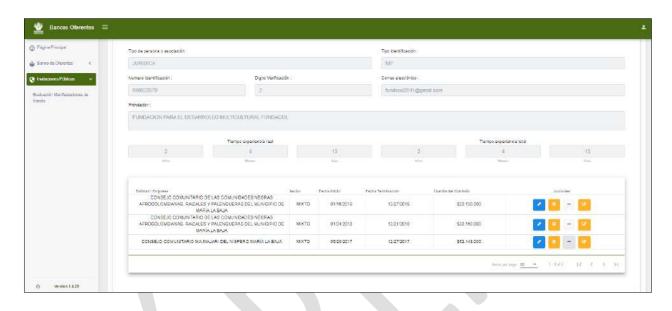
www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Por otra parte, el comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la aplicación web Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación No. 2022-13-15000018 de la manifestación de interés de la UNION TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 así:



Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

- "(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.



# BIENESTAR FAMILIAR

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- "(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- 1. Nombre de la empresa Contratante
- 2. Dirección y Teléfono del contratante
- 3. Nombre del Contratista
- 4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato
- 6. Lugar de ejecución
- 7. Actividades ejecutadas
- 8. Estado del contrato
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato
- 12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)
- (...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Ahora bien, revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la UNION TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la





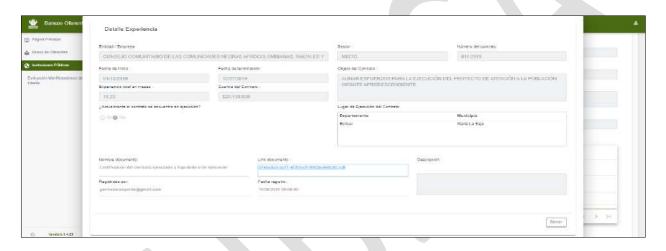




Cecilia De la Fuente de Lleras



Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la **FUNDACIÓN PARA EL DEARROLLO** MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, fue de las certificaciones del CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA de los contratos No. 011-2019 - 026-2018 y el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA BAJA contrato No. 244-2017, encontrando que la experiencia aportada por la entidad, no cumple con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, toda vez que los objetos contractuales no están relacionados directamente con procesos pedagógico que coadyuve al desarrollo infantil e integral de la primera infancia (educación inicial), donde se promuevan experiencias pedagógicas retadoras, que les permitan a los niños y las niñas construir su identidad, el desarrollo de la autonomía, y la participación activa en los diferentes contextos, a su vez, no describe específicamente la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA", en lo concerniente a la Educación inicial, por tal razón no es posible otorgarle los 45 puntos en experiencia territorial.







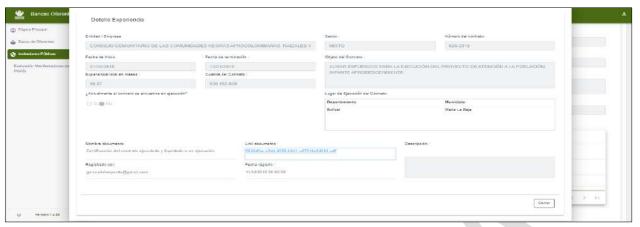


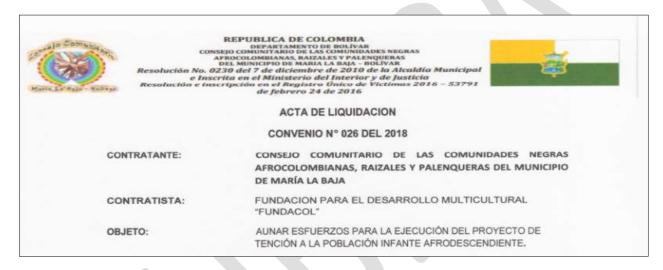


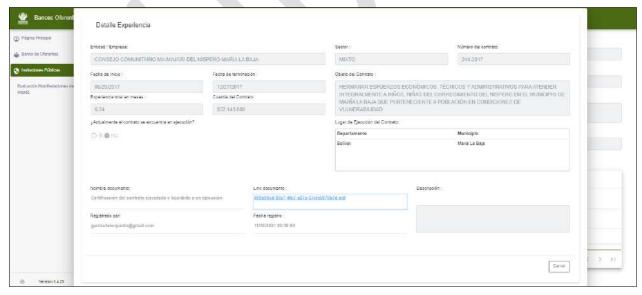


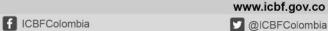
Cecilia De la Fuente de Lleras













Cecilia De la Fuente de Lleras





# CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL

NISPERO MARIALABAJA
NIT: 900.672.862-1
APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 079 DEL 62 DE JULIO DE 2010
RECONOCIDO MININTERIOR MEDIANTE CERTIFICACION DE GRUPO
ETNICO 1048 DEL 13 DE JUNIO DE 2014
RESOLUCCION N°2015.107200 DE 11 MAYO DE 2015 SUJETO DE
REPACION COLECTIVA

CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍALABAJA NIT: 900.672.862-1

CERTIFICA QUE:

La FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL" entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT 900922079-2 ha celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NISPERO MARÍA LA BAJA, el convenio para "HERMANAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS, NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DEL NISPERO EN EL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA QUE PERTENECIENTE A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD". Que se relacionan a continuación:

NOMBRE DEL CONTRATATE	CONSEJO COMUNITARIO MA-MAJARI DEL NÍSPERO MARÍA LA					
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL "FUNDACOL"					
CONVENIO	No. 244-2017	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION			
		20 DE JUNIO DE 2017	27 DE DICIEMBRE DE 2017			
OBJETO	ADMINISTRATIVI NIÑAS DEL CORR MARÍA LA BAJ	EGIMIENTO DEL NISPEI	IICOS, TÉCNICOS Y EGRALMENTE A NIÑOS, RO EN EL MUNICIPIO DE TE A POBLACIÓN EN			

Ahora bien, es pretinente mencionar lo que señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en la cual se indica lo siguiente para los oferentes plurales:

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje total	EAS 1	EAS 2	EAS 3	Puntaje obtenido por el proponente plural
Municipio	45 puntos	15 puntos	0 puntos	0 puntos	15 puntos
Departamento	25 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos
Nación	15 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos	0 puntos

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO conformada por la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL AFRODESCENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000018, encontrando que el resultado del calculo del puntaje obtenido, teniendo en cuenta el calculo de Betto, se detalla una experiencia territorial de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO de 22,5 puntos, toda vez que una de las entidades que conforman la UNION TEMPORAL EDUCANDO, especificamente LA FUNDACIÓN

f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



**PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL** con NIT **900922079** no cumple con la experiencia terriorial, tal como se detallla y explica anteriormente.



Una vez analizada la información aportada de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079 para la Invitación Pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada por la CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 CUMPLE, y las experiencias de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, NO CUMPLEN, por tal razón el puntaje otorgado en el informe de evaluación definitivo -cambio orden de elegibilidad publicado el 04-02-2022 es correcto, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, no acredito la experiencia requirida de 24 meses en el territorio para obtener los 45 puntos como union temporal.

Ahora bien, es de tener en cuenta lo que señala la resolucion para el caso de los proponentes plurales "Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal"

TIPO DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE TOTAL	EAS 1 CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE	EAS 2 FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL	PUNTAJE OBTENIDO POR PROPONENTE PLURAL
Municipio	45	22.5	0	22.5

Es por esta razón, que no es posible otorgarle los 45 puntos a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, toda vez que, 1 de las dos EAS solo acredito los 24 meses de experiencia a nivel municipal, por lo tanto se otorgo 22,5 a la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO.

Respeto a lo solicitado en la petición "Por todo lo anterior y en virtud de dar cumplimiento a los principios anteriormente mencionados se le solicita, Brindar las acciones de intervención, preventivas y correctivas, asimismo solicitar copia de todas las actuaciones administrativas efectuadas en el PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, numero de invitación publica MI 2022, igualmente copia de cada una de las propuestas presentadas dentro de la invitación publica No. 2022-13-





Cecilia De la Fuente de Lleras



15000018. Esto con la finalidad se verifique el cumplimiento de la Resolución No. 1739 del 9 de abril de 2021".

Por lo anterior es preciso indicar, que los documentos solicitados de la invitación pública 2022-13-15000018, son de conocimiento público y se encuentra en la página SIPA BNOPI, adicionalmente los documentos relacionados con la invitación pública 2022-13-15000018 de la manifestación de interes de la UNIÓN TEMPORAL EDUCANDO, conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 v FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079. se SIPA BNOPI encuentran publicados plataforma siquiente enlace: la en el https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10.

Documen	tos de Invitación Pública		
No.	Nombre Documento	Fecha Publicación	Enlace de descarga
6900	Comunicado publicación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones_15 de febrero de 2022.pdf	18-02-2022	•
6901	Comunicado publicación cambios orden de elegibilidad 1 invitación_18 de febrero de 2022.pdf	18-02-2022	<b>a</b>
6902	Informe de evaluación_cambios orden de elegibilidad 1 invitación_18 de febrero de 2022.xlsx	18-02-2022	<b>a</b>
6899	Informe de evaluación_cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones_15 de febrero de 2022.xlsx	15-02-2022	<b>a</b>
6897	Comunicado publicación cambios orden de elegibilidad 14 invitaciones_8 de febrero de 2022.pdf	08-02-2022	<b>a</b>
6898	Informe de evaluación_cambios orden de elegibilidad 14 invitaciones_8 de febrero de 2022.xlsx	08-02-2022	<b>a</b>
6895	Informe de evaluación_ajuste resultados_3 de febrero de 2022.xlsx	04-02-2022	<b>a</b>
6896	Comunicado publicación ajuste resultados.pdf	04-02-2022	<b>a</b>
6893	02_02_2022_Informe final de evaluación.xlsx	02-02-2022	<b>a</b>
6894	Informe de respuestas a observaciones informe DEFINITIVO_compressed.pdf	02-02-2022	•
5893	17_01_2022_Informe de respuestas a observaciones SIPA.pdf	17-01-2022	•
5894	17_01_2022_Informe de respuestas a observaciones por fuera de SIPA.pdf	17-01-2022	Δ.

Respecto a la copia de las propuestas presentadas para la Invitación Pública 2022-13-15000018, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la UNION TEMPORAL EDUCACANDO conformada por CORPORACION SOCIOCULTURAL AFRODECENDIENTE ATAOLE con NIT 806016595 y FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL FUNDACOL con NIT 900922079, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,





Cecilia De la Fuente de Lleras



Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DER OSSA CAUTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fitel Remon L.
Jose Angel Bonilla Coneo	J- Anga C
Laura Jimenez Palmett	Gross-Jun Peleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- fuef
Hermann Hernández Ochoa	g7









Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA NIT 806009116 Atte. Omar Romero Garrido, Representante Legal Correo electrónico: asohombresdemitierra@gmail.com

> Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correos electrónicos del 25 de enero y 4 de febrero de 2022.

Respetados señores ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA.

En atención a la solicitud por usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

### I. SOLICITUD

### **HECHOS**

- Participe en la convocatoria No 2022-13-15000018 dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 - PRIMERA INFANCIA del ICBF por el municipio de María la Baja Bollvar, en donde se presentaron 49 organizaciones y dentro de todas ocupamos el Primer lugar en todos los criterios de selección, como se puede observar en la plataforma del ICBF
- 2. En el proceso de selección en el Informe de Evaluación Preliminar en la fila 474 se puede ver claramente que la calificación es sobresaliente 100.
- 3. En el Informe de Evaluación Definitivo, MI BETTO en la fila 480 se puede observar que la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA, se le asignó en los criterios de selección un puntaje de 45 por demostrar la experiencia a nivel Nacional Departamental y territorio, con el Contrato (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ EN SUS COMPONENTES FAMILIACOMUNIDAD, PEDAGOGICO, SALUD Y NUTRICIÓN PARA ATENCIÓN A 915 NIÑOS, NIÑAS EN EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR. FECHA DE INICIO 15/03/2017, FECHA DE FINALIZACIÓN 30/11/2017 POR VALOR DE \$ 780.216.822), mientras que la fundación FUNDERSOCIAL que quedó en el segundo no tiene experiencia a nivel de territorio, por consiguiente, no obtuvo puntaje en los criterios de selección, por lo tanto a la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA le fue ADJUDICADO y ASIGNADO el contrato como se puede ver en la plataforma, conforme a los procedimientos y lleno de los requisitos exigidos en la resolución No 7946 del 21 de octubre del 2021 que ordena el

f ICBFColombia





@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



Procedimiento Administrativo para selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferente.

- 4. Que está claramente demostrado que la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA es la ganadora de la convocatoria No 2022-13-15000018, ya que saco mayor puntaje y cumplió en primer lugar con todos los criterios establecidos en la resolución No 7946 del 21 de octubre del 2021 que ordena el Procedimiento Administrativo para selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de oferente.
- 5. Que el día 02 de febrero sorprendentemente, aparece en la plataforma, una nueva evaluación, que no hace parte de los procedimientos consignados en la resolución No 7946 del 21 de octubre del 2021, donde de manera fraudulenta se cambia los valores o puntajes en los criterios de selección para favorecer a la organización FUNDERSOCIAL, siendo que esta, no presento recurso DE RECLAMACION ante la evaluación de la plataforma MI BETTO dentro de los términos que sustentan estos cambios en los puntajes de evaluación.

### PETICION

 Que, de manera URGENTE, se abra una investigación y se suspenda la adjudicación irregular de los contratos que se está dando en el ICBF, en donde no están siendo adjudicados a quienes salimos como ganadores en la plataforma MI BETTO como es el caso que aquí denuncio, sino a la organización FUNDERSOCIAL que está claramente evidenciado que no está en la lista de legibles de la presente convocatoria.

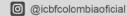
## II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA con NIT 806009116 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 08/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la experiencia presentada por el Oferente en la Invitación Publica No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:











Cecilia De la Fuente de Lleras



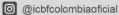


Nos permitimos indicar que al interior de la Entidad se realizaron las gestiones permitentes para resolver su solicitud, a lo cual es importante tener de presente cuáles son los términos del Criterio de Selección denominado "Experiencia en el Territorio", citado en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, pues esta señala que:

### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto

Así mismo, la Resolución en mención dispone lo siguiente:





Cecilia De la Fuente de Lleras



Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

- "(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.



www.icbf.gov.co

© (CBFColombia)

@icbfcolombiaoficial

PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras



NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo: allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- "(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- 1. Nombre de la empresa Contratante
- 2. Dirección y Teléfono del contratante
- 3. Nombre del Contratista
- 4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato
- 6. Lugar de ejecución
- 7. Actividades ejecutadas
- 8. Estado del contrato
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- 12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)
- (...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Es así como, en atención a la solicitud presentada por el señor Omar Romero Garrido en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE HOMBRES DE MI TIERRA con NIT 806009116; nos permitimos comunicarle que por parte del Equipo Evaluador de la Regional Bolívar se efectuó la verificación del respectivo NIT e invitación pública No. 2022-13-15000018 de la Regional ICBF Bolívar, relacionado a la experiencia territorial a desarrollarse en el municipio de María La Baja:



www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



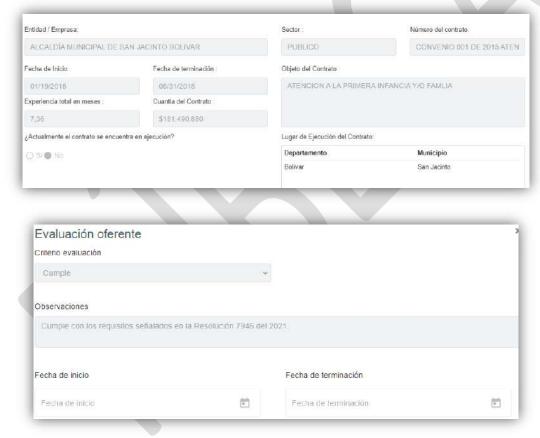
Cecilia De la Fuente de Lleras





A continuación se realiza la respectiva evaluación de cada uno de los certificados aportados:

1. Convenio de Asociación No. 001 de 2015:



El Convenio de Asociación 001 de 2015 emitido por la Alcaldía Municipal de San Jacinto ejecutado desde el 19-01-2015 hasta el 31-08-2015; presenta Cumplimiento frente al objeto contractual de acuerdo a los requisitos de experiencia departamental, sin embargo no se observa el cumplimiento de 24 meses de experiencia en el departamento lo cual no es posible otorgar los puntos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021 frente a experiencia departamental.



Cecilia De la Fuente de Lleras



2. Convenio de Asociación No. 002 de 2015:





El Convenio de Asociación No. 002 de 2015 emitido por la Alcaldía Municipal de Turbaco Bolívar, ejecutado desde el 02-03-2015 hasta el 02-11-2015; NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

3. Convenio 06 realizado entre la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar y la Asociación de Hombres de mi Tierra.



Cecilia De la Fuente de Lleras







El Convenio de Asociación 06 emitido por la Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar, ejecutado desde el 15-03-2017 hasta el 30-11- 2017; NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

4. Convenio de Asociación No. 001 de 2017:





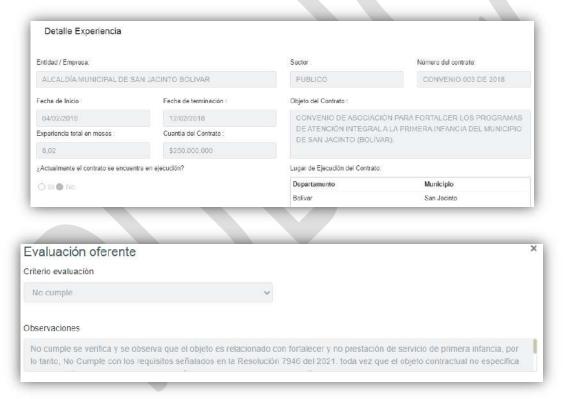
Cecilia De la Fuente de Lleras





El Convenio de Asociación No. 001 de 2017 emitido por la Alcaldía Municipal de San Jacinto ejecutado desde el 01-03-2017 hasta el 01-11-2017 NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

5. Convenio de Asociación No. 003 de 2018:



El Convenio de Asociación 003 de 2018 emitido por la Alcaldía Municipal de San Jacinto ejecutado desde el 02-04-2018 hasta el 02-12-2018; NO presenta Cumplimiento teniendo en cuenta que, el objeto contractual no se encuentra relacionado con la prestación en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia como se referenció en el presente escrito, y por lo cual no es posible otorgar el puntaje correspondiente a la experiencia departamental de que trata la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.



Cecilia De la Fuente de Lleras



6. Contrato No. 169 desarrollado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Guajira y la Asociación de Hombres de Mi Tierra.

Entidad / Empresa:		Sector:	Número del contrato:	
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Liera		PUBLICO	169	
Fecha de inicio: Fecha de terminación		Objeto del Contrato		
03/13/2020	12/31/2020	DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LIN		
Experiencia total en meses Cuantia del Contrato :		TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON		
9,63	\$4.239.710.937	LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO.		
¿Actualmente el contrato se encuen	tra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Co	ntrato	
○ SI ● No		Departamento	Municipio	
		La Guajira	Riohacha	
		La Guajira	Albania	
		La Guajira	Barrancas	

El contrato No. 169 emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Regional Guajira ejecutado desde el 13-03-2020 hasta el 31-12-2020; No presenta Cumplimiento, por cuanto no se acredita los 24 meses de experiencia a nivel nacional de acuerdo a la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Por los motivos expuestos anteriormente, no es posible realizar nuevamente una evaluación de las certificaciones aportadas por la Asociación de Hombres de Mi Tierra, pues dicha etapa ya se realizó y las evaluaciones se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, razón por la cual el puntaje obtenido en el Informe de Evaluación Definitivo del pasado 8 de febrero del presente año no se ajustará como lo solicita la Asociación.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DELA OSSA CANTILLA
Fidel Ramos Ripoll	Feelel Remer L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Pelest
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaTarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- fuel
Hermann Hernández Ochoa	97



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

Señores

FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD

NIT 806005881

Atte.

Carlos Andrés Ruiz González

Correo electrónico: asohombresdemitierra@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicado SIM No. 1762946203

Respetados señores FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD.

En atención a la solicitud por usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

### I. SOLICITUD

CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ ABOGADO

YANIRA VILLAMIL SUZUNAGA

Jefe de Oficina de Control Interno

Yanira.Villamil@icbf.gov.co

HELEN ORTIZ CARVAJAL Directora de Contratación,

Helen,Ortiz@icbf.gov.co. v

VIVIANA ROJAS

Directora Regional (E) Dirección Regional Bolivar

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

Asunto: Derecho de Petición - Adopción de medidas de verificación contractual.

CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D.C., obrando en propio nombre, procedo a elevar solicitud, encaminada a la verificación documental y de contrastación informativa incidente sobre las invitaciones que pasan a ser detalledas, y atendiendo la vigencia de presuntas irregularidades en el proceso de asignación de puntaje (en el marco del informe de evaluación final) y medidas representativas de omisión en la garantía de subsanación, circunstancias, ambas, que podrían atentar contra los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad.

CAPÍTULO I.

-ANTECEDENTES-

1.1 -Primer grupo de consideraciones asociadas a la tutela del principio de legalidad-

En el marco de las invitaciones contractuales con numeración 15000015-16-18-21-25 y 28 (recientémente adjudicadas) se efectuó evaluación consignada en el informe preliminar del participe contractual, entidad sin ánimo de lucro, Fundación Salud y Nutrición – FUNDASALUD (NIT 806005881-9), siendo fijada una calificación a partir de la documentación que fuere ambada por la citada entidad.

Sin conocerse las razones que justifiquen objetivamente la variación a la decisión administrativa preliminar anotada, el informe de evaluación final alteró sustancialmente la calificación dada en el primer informe, posicionando desfavorablemente a la citada entidad sin ánimo de lucro, y atentando presuntamente en contra de la escogencia fundada en el mérito acreditado en los documentos y formatos requeridos por el Instituto Colombiano de Bienesta Familiar - ICBF.

En este orden, y bajo el manto de este primer grupo de antecedentes, resulta notable, a la fecha, la ausencia de razonamientos fácticos y jurídicos que permitan colegir las razones por las cuales, el puntaje dado en la evaluación preliminar a la Fundación y que fuere publicada el

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

f ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



22/12/2020, difiere en su totalidad de la publicación final consignada en el programa BETTO en la calenda del 18/01/2022.

En el marco de esta primera solicitud, ruego al despacho revisor que proceda a efectuar un control de legalidad respecto de los rengiones fijados en el marco del informe final de evaluación, y en ese entendido, al contrastarlo con los documentos, formatos y evaluación inicial dada a la entidad Fundación Salud y Nutrición – FUNDASALUD (NIT 808005881-9), proceda a posicionarla en la fase de adjudicación conforme las reglas consignadas en la convocatoria y en el acervo probatorio aportado.

### 1.1.1. -Claridad conclusiva a este primer grupo de consideraciones

Atendiendo la entidad, importancia y naturaleza del servicio a ofertarse en el marco de las invitaciones con fines de selección contractual No. 15000015-16-18-21-25 y 28 (Regional Bollvar), resulta claro que la preclusión en la oportunidad para impugnar el informe de evaluación final resulta intrascendente atendiendo los intereses superiores que se encuentran en juego y la primacia de conjurar riesgos en materia disciplinaria y fiscal.

Bajo este entendido y en aras de evitar la consumación de los componentes de la falta disciplinaria, asociados a la fipicidad e ficitud sustancial (perfilados en el marco de una falta gravisima), solicito se adopten medidas oficiosas de verificación exhaustiva documental que permita conocer las razones por las cuales se posicionó (al parecer irregularmente) a la Fundación Salud y Nutrición – FUNDASALUD (NIT 806005881-9) y se permita conocer en calidad de ciudadano (tercero interesado) dichos justificantes.

### 1.2 -Segundo grupo de consideraciones asociadas a la tutela del principio de legalidad-

Sin perjuicio del primer abanico de razonamientos presentado, subsiste un segundo grupo de objectiones que pretenden la salvaguarda de la buena fe objetiva incidente en la invitación con numeración oficial 15000025, instruida por el ICBF (con fines de seleccionar a un proponente para la prestación del servicio en la Regional Bolivar). Al respecto, revisadas las medidas de admisión de la subsanación documental efectuada respecto del item de infraestructura por parte de la entidad Fundación Salud y Nutrición — FUNDASALUD (NIT 806005881-9), se encuentra que al parecer la institución escogiente (ICBF) se abstuvo de dispensarie validez a las medidas de corrección pretiminar (en sede de aporte documental) realizada y aceptada por la plataforma oficial BETTO en el término establecido para ello (y efectuado por FUNDASALUD), según radicado No 202112243770 con fecha de registro 29/11/2021 - 3:50:06

La ausencia de consideraciones que permitan justificar razonablemente si la entidad seleccionadora, procedió o no a tener en cuenta las medidas de subsanación respecto del item de infraestructura, de cara al aval de requisitos para posicionar a la entidad a FUNDASALUD, constituye una presunta lesión del principio de transparencia y legalidad conforme las reglas de corrección dadas desde la convocatoria.

### 1.21. -Claridad conclusiva a este segundo grupo de consideracio

En aras de tutelar las garantías (legales de contradicción contractual) dadas a FUNDASALUD y representadas en la posibilidad de subsanar los documentos que fueron requeridos en el marco del trámite preliminar contractual en la invitación 15000025 (item infraestructura), se solicita una verificación que permita dimensionar si fue o no tenida en cuenta la subsanación consignada en la plataforma oficial BETTO según radicado No 202112243770 con fecha de registro 29/11/2021 - 3:50:06 pm.

### CARLOS ANDRÉS RUIZ GONZÁLEZ ABOGADO

principios contractuales.

### -NOTIFICACIONES-

Las medidas de publicidad a las respuestas requeridas, podrán ser remitidas al correc electrónico: ruízgonzalezabogado2@gmail.com

Abogado

T.P. 189.349 del C.S. de la Jud.

### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

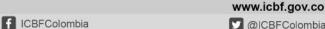
Atendiendo a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN con NIT 806005881, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación las manifestaciones de interés presentadas por el Oferente en las Invitaciones Publicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000018, 2022-13-15000021, 2022-13-15000025, 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, la Entidad procede a exponer las evaluaciones en cada uno de los informes publicados en la plataforma SIPA BNOPI conforme a lo dispuesto en la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.

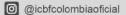
A continuación los resultados obtenidos dentro de las manifestaciones de interés presentadas por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICION – FUNDASALUD para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000018, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar sobre los criterios de verificación de que trata la Resolución 7946 de 2021 y el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de diciembre de 2021:



INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL E		No INVITACION =	MT	RAZON SOCIAL .	T#PO	1. CAPAC	IDAD RESIDUAL	2 TALE	ENTO HUMANO	3 MFRAESTRUCTURA		4 DEAS	EVALUACION FINAL
Bolver	Chronos-Santa Catalina	2022-13-15000015	806005881	Findasakd	Singular	Cumple	1,000,000,000,0	Cumple		Cumple	Cumple	Subresaliente i 100	CUMPLE
Bolver	Cartogena	2622-13-15800618	101001881	Ferdenkd	Singular	Curete	1.800.000.000,6	Comple	Ĭ	Cumple	Cumple	Bebrossianto - 100	CUMPLE
Boliver	Maria La Baja	2622-13-15000618	101005881	Fendasakd	Singular	Currek	1.000.000.000,0	Cumple		Curipe	Curryle	Sobresidente - 100	CUMPLE
Boliver	San Espaniskap	2022-13-15000021	101005881	Findesikd	Sngular	Cumple	1,300,000,000,6	Sumple		Cumple	Curelo	Schressfente - 100	CUMPLE
Boliver	Cartegena	2622-13-15000428	809005881	Fendesskd	Singular	Cumple	1.000.000.000,0	Cumple		Curiple	Curryle	Sobressiente « 100	CUMPLE







Cecilia De la Fuente de Lleras



Como se evidencia en la imagen que antecede, la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD cumplió con los requisitos de verificación de que trata la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000018, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar.

Ahora bien, frente a la manifestación de interés presentada por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD para la Invitación Pública No. 2022-13-15000025 de la Regional ICBF Bolívar sobre los criterios de verificación de que trata la Resolución 7946 de 2021 y el Informe de Evaluación Preliminar publicado el 22 de diciembre de 2021:



INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

RESOLUCION 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)



Como se evidencia en la imagen anterior, el ICBF requirió a la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD para que subsanara los criterios de Talento Humana e Infraestructura de que trata la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que no allegó la documentación completa para acreditar los mismos; los requerimientos se realizaron en los siguientes términos:

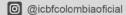
CRIT	CRITERIO TALENTO HUMANO 🔻		CRITERIO DE INFRAESTRUCTURA
CONCEPTO / CUMPLE O SUBSANA	ARGUMENTO-OBSERVACIÓN EVALUACIÓN	CONCEPTO / CUMPLE O SUBSANA	ARGUMENTO-OBSERVACIÓN EVALUACIÓN
Subsana	De acuerdo con el numeral 3.1.2., de la Resolución 7946 de 2021, se requiere al interesado para que subsane el requisito de "Talento Humano", en el sentido de allegar la declaración juramentada con el total de la información requerida por el Formato dispuesto para ello, teniendo en cuenta que el formato aportado se encuentra con espacios sin rellenar (Ciudad y Fecha)	Subsana	De acuerdo con el numeral 3.1.3., de la Resolución 7946 de 2021, se requiere al interesado para que subsane el requisito de "Infraestructura", en el sentido de allegar el Compromiso de gestión y trámite y/o pueta a disposición del arrendamiento, debidamente suscrito por el representante legal, teniendo en cuenta que el formato aportado se encuentra sin los requisitos minimos solicitados por la resolucion.  Por otra parte la delcaracion juramentada se encuentra con espacios en blanco (Ciudad y Fecha)  Por otra parte aclarar el metraje de los espacios pedagogicos, teniendo en cuenta que no cumplen con el metraje requerido para la atención de 162 cupos (tener en cuenta que por cada niño se requiere 1,2mts).  Adicional allegar las fotos pueda identificar cada una de las areas ofertadas incluidas los espacios pedagogicos no olvidar que el lugar debe estar cerca del punto de atención de los niños de acuerdo a lo descrito en la resolucion.

En ese orden de ideas, una vez vencido el término del traslado del requerimiento anterior, se evidenció que la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN – FUNDASALUD no cumplió con el requerimiento asociado a la manifestación de interés de la IP No. 2022-13-15000025 de la Regional ICBF Bolívar, motivo por el cual se rechazó dicha manifestación de interés en los términos de la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.

Teniendo de presente lo expuesto anteriormente, y frente a la solicitud presentada, ahora es importante tener de presente cuáles son los términos del Criterio de Selección denominado "Experiencia en el Territorio", citado en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, pues esta señala que:









Cecilia De la Fuente de Lleras



### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, la Resolución en mención dispone lo siguiente:

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

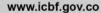
Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

- "(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.







@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

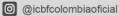
Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- "(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- 1. Nombre de la empresa Contratante
- 2. Dirección v Teléfono del contratante
- 3. Nombre del Contratista
- 4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato
- 6. Lugar de ejecución
- 7. Actividades ejecutadas
- 8. Estado del contrato
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- 12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)



www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



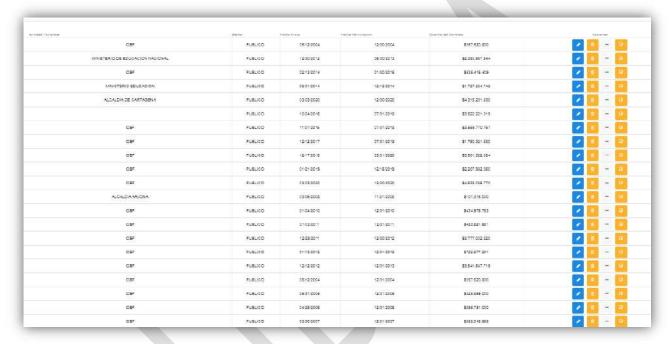


Cecilia De la Fuente de Lleras



(...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Es así como, en atención a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD con NIT 806005881; nos permitimos comunicarle que por parte del Equipo Evaluador de la Regional Bolívar se efectuó la verificación del respectivo NIT y las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015, 2022-13-15000016, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, teniendo en cuenta que son las manifestaciones de interés presentadas a esas invitaciones que cumplieron con los requisitos de verificación, en ese sentido a continuación se evidencia la experiencia territorial allegada por la Fundación para acreditar dichas experiencias:



A continuación se realiza la respectiva evaluación de cada uno de los certificados aportados:

1. Contrato 959-2004:





Cecilia De la Fuente de Lleras



El contrato 959-2004 celebrado entre FUNDASALUD e ICBF con fecha de ejecución desde el 12/05/2004 hasta el 30/12/2004; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial " pág.. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 959-2004 se encuentra en estado NO CUMPLE.

### 2. Contrato 1521-2013



CONSTANCIA DE CIERRE Y ARCHIVO DEL CONTRATO DE APORTE No. 1521 DE 2013 SUSCRITO CON LA UNIÓN TEMPORAL ZONA UNO BOLÍVAR 2013.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y LA UNIÓN TEMPORAL ZONA UNO BOLÍVAR 2013, previo cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley, se celebró el contrato de Aporte No. 1521 de 2013, con las siguientes estipulaciones:

1.1. OBJETO DEL CONTRATO

IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ZONA (3), ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE





Cecilia De la Fuente de Lleras



El contrato 1521-2013 emitido por el Ministerio de Educación Nacional con fecha de ejecución desde el 30/12/2012 hasta el 30/06/2013; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial " pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 1521-2004 se encuentra en estado NO CUMPLE.

### 3. Contrato 0189-2014:

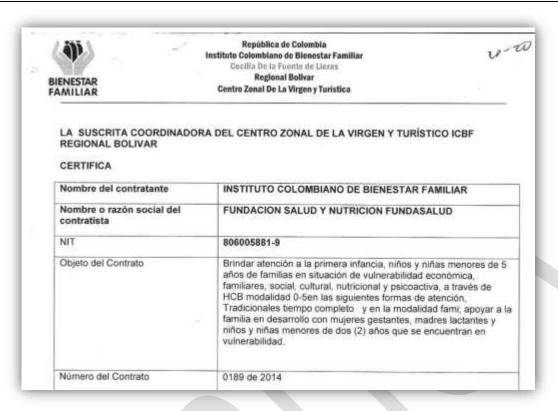


PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras





El contrato 0189-2014 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 13/02/2014 hasta el 30/01/2015; <a href="PRESENTA">PRESENTA</a> actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP .003-2019 (2021), motivo por el cual dicho contrato se encuentra en estado CUMPLE.

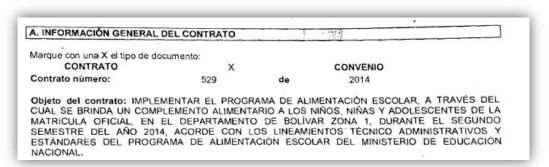
### 4. Contrato 529-2014:





Cecilia De la Fuente de Lleras





El contrato 529-2014 emitido por el Ministerio de Educación Nacional con fecha de ejecución desde el 01/08/2014 hasta el 15/12/2014; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 529-2014 se encuentra en estado NO CUMPLE.

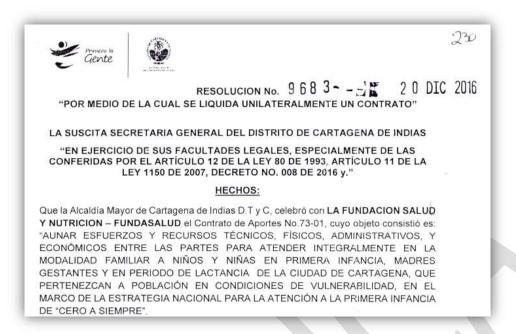
### 5. Contrato 7301-2015:





Cecilia De la Fuente de Lleras





El contrato 7301-2015 celebrado con la Alcaldía de Cartagena con fecha de ejecución desde el 03/03/2020 hasta el 30/12/2020; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, e IP .003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 6. Contrato 0721-2016:





Cecilia De la Fuente de Lleras



LA SUSCRITA COORDINA ICBF F			BOLÍVAR		
	CERT	IFICA	k:		
NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0721	2016			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	Fund	ació	n Salud y N	lutrición "FUNE	DASALUD"
NIT	806.0	05.88	31-9		
OBJETO	Atender a la Primera Infancia en el marco de la estrategia cero a Siempre", especificamente a los niños y niñas mer de cinco (5) años de familias en situación de vulnerabilida conformidad con la directrices, lineamientos y parámetros establecidos por el ICBF, en las siguientes formas de ate Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicional, Familiare Múltiples, Agrupados, Empresariales, Jardines Sociales, I y Hogares Comunitarios Integrales.			s niños y niñas menore ción de vulnerabilidad e ientos y parámetros entes formas de atenció radicional, Familiares.	
FECHA DE SUSCRIPCION	24 de	octu	bre de 2016	3	
VALOR INICIAL	\$3.29	3.818	3.00		
ADICCION (ES)	SI	X	NO	VALOR: \$228	.402.603.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$3.52	2.221	.019.00		
PRORROGA	SI:			NO:	
PLAZO TOTAL			-1		
FECHA DE INICIO	DIA: (	)1	MES: 11	AÑO: 2016	
FECHA DE TERMINACION	DIA: 1	31	MES: 07	AÑO: 2018	
FECHA DE LIQUIDACION	DIA:		MES:	AÑO:	

El contrato 0721-2016 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 01/11/2016 hasta el 31/07/2018; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 7. Contrato 0676-2016:





Cecilia De la Fuente de Lleras



1.- Que el dia (24) del Mes de Octubre del año 2016, se suscribió el contrato No. 0676- 2016, suyo objeto consistió en ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA. EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA "DE CERO A SIEMPRE", ESPECÍFICAMENTE A LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CONFORMIDAD CON LA DIRECTRICES, LINEAMIENTOS Y PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN LAS SIGUIENTES FORMAS DE ATENCIÓN: HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TRADICIONALES, FAMILIARES, MULTIPLES, AGRUPADOS, EMPRESARIALES, JARDINES SOCIALES, FAMILY HOGARES COMUNITARIOS INTEGRALES.

El objeto del contrato No. 0676 de 2016 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula OCTAVA del contrato No.0676 de 2016, el plazo de ejecución se estableció así: el contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre hasta el 31 de julio de 2018 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

El contrato 0676-2016 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 01/11/2016 hasta el 31/07/2018; <u>PRESENTA</u> actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 8. Contrato 0412-2017:

Entidad / Empresa:		Sector:	Número del contrato:		
ICBF		PUBLICO	0412-2017		
Fecha de Inicio	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato			
12/12/2017			PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO		
Experiencia total en meses :			VTEGRALA MUJERES GESTANTES , NIÑO: E 5 AÑO, O HASTA SU INGRESO AL		
7,59			N, EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL		
¿Actualmente el contrato se encuen	tra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contra	to:		
○ Si ● No		Departamento	Municipio		
		Bolívar	Cartagena		

### ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE N° 0412-2017

1.- Que el día 13 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato N°. 0412-2017, cuyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE" EN EL SERVICIO DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR."

	www.icbf.gov.co	
f ICBFColombia	<b>☑</b> @ICBFColombia	@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



El objeto del contrato Nº. 0412-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

- 3.- En conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato Nº. 0412-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 16 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes hasta el 31 de julio de 2018."
- 4.- Que el día 19 de julio de 2018 se suscribió Prorroga N°1 y Adición N° 1 al contrato N°. 0412-2017, mediante el cual se estableció "Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2018 y adiciónese el valor total del contrato de aportes N°0412-2017, con registro presupuestal N°5718 de fecha 02/01/2018 la suma de la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$584.020.462.00).

El contrato 0412-2017 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 16/12/2017 hasta el 31/07/2018; <u>PRESENTA</u> actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 9. Contrato 0101-2019:

Entidad / Empresa		Sector	Número del contrato:		
ICBF		PUBLICO	0101-2019		
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato			
01/21/2019	21/2019 12/15/2019		PRESTAR EL SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO		
Experiencia total en meses :	Cuantia del Contrato :	FAMILIAR -DIMF-DE CONOFRMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR Y LAS DIRECTICES ESTABLECIDAS			
10,81 \$2.207.982.060		POR EL ICBF , EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO			
¿Actualmente el contrato se encuen	tra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contra	to:		
○ si ● No		Departamento	Municipio		
		Bolívar	Cartagena		

# ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº 0101-2019

### CONSIDERACIONES

.- Cue el día 21 de Enero de 2019 se suscribió el contrato N°. 010' -2019, Euyo objeto consistió en "PRESTAR EL SERVICIO DE LE VEROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD 14. LUAR Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL 14RPOLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

El contrato 0101-2019 celebrado el ICBF con fecha de ejecución desde el 21/01/2019 hasta el 16/12/2019; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del

	www.icbf.gov.co	
f ICBFColombia	<b>☑</b> @ICBFColombia	@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 10. Contrato 0213-2020:

Entidad / Empresa:		Sector:	Número del contrato:
ICBF		PUBLICO	0213-2020
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :	
03/03/2020	12/30/2020	PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO	
Experiencia total en meses .	Cuantia del Contrato :	DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR DIMF-DE CONOFRMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS	
9,92	\$4,638,026,770		
¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Lugar de Ejecución del Contrato:	
◯ Si ● No		Departamento	Municipio
		Bolívar	Cartagena

# ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE APORTE Nº 0213-2020 SECOP II No. del contrato en SECOP II 0213-2020

1.- Que, el día 03 de Marzo de 2020 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato aporte N° 0213-2020, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE."

El contrato 0101-2019 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 03/03/2020 hasta el 30/12/2020; <u>PRESENTA</u> actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

## 11. Contrato 01-2008:





Cecilia De la Fuente de Lleras





# CERTIFICA Que LA FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD con Personería Jurídica № 1435 de enero de 1999 con NIT № 806 - 005 - 881 - 9 suscribió Converio con la Alcalidía Municipal de Arjona en fecha 06 de Marzo de 2008, cumpliendo a cabalidad con el objeto del mismo, consistente en estrategias de implementación de desayunos escolares y capacitación en programas de mejoramiento y alimentación balarceada para evitar el ausentismo y la deserción escolar en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90'000.000.00); finalizado el día 30 de septiembre de 2008, y una edición al mismo celebrada en fecha 16 de mayo de 2008 por un valor de ONCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$11'316.000.00), cumpliendo con actividades principales como la educación y capacitación nutricional y seguimiento nutricional a los menores con deficiencias nutricionales, finalizada el 21 de noviembra de 2008.

El contrato 01-2008 celebrado con la Alcaldía de Arjona Bolívar con fecha de ejecución desde el 06/03/2008 hasta el 21/11/2008; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa





Cecilia De la Fuente de Lleras



y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 01-2008 se encuentra en estado NO CUMPLE.

### 12. Contrato 0278-2010:



NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	0278-2010
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDASALUD
NIT	806.005.881-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	04 de Enero de 2010
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2010
ОВЈЕТО	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA NIÑOS Y NIÑA MENORES DE 5 AÑOS, DE FMILIAS CON VULNERABILIDAD ECONOMICA, SOCIAI CULTURAL, NUTRICIONAL Y PSICOAFECTIVA A TRAVÉS DE LOS HO PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y APOYAR. LA FAMILIAS EN DESARROLLO CON MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE DOS AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EL VULNERABILIDAD PSICOAFECTIVA, NUTRICIONAL, ECONOMICA Y SOCIAI PRIORITARIAMENTE EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO.

El contrato 0278-2010 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 04/01/2010 hasta el 31/12/2010; <u>PRESENTA</u> actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

13. Contrato 0148-2011:



Cecilia De la Fuente de Lleras







El contrato 0148-2011 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 03/01/2011 hasta el 31/12/2011; <a href="PRESENTA">PRESENTA</a> actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 14. Contrato 0557 -2011:



El contrato 0557-2011 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 23/01/2012 hasta el 30/12/2012; PRESENTA actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento



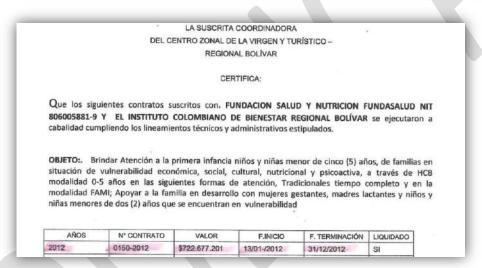
Cecilia De la Fuente de Lleras



20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 15. Contrato 0150-2012:





El contrato 0150-2012 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 13/01/2012 hasta el 31/12/2012; <u>PRESENTA</u> actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45 e IP 003-2019 (2021), y se encuentra en estado CUMPLE.

### 16. Contrato 0709-2012:





Cecilia De la Fuente de Lleras





El contrato 0709-2012 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 02/02/2013 hasta el 30/12/2013; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 0709-2012 se encuentra en estado NO CUMPLE.





Cecilia De la Fuente de Lleras



### 17. Contrato 13-26-2004-959





El contrato 13-26-2004-959 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 12/05/2004 hasta el 31/12/2004; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 13-26-2004-959 se encuentra en estado NO CUMPLE.

### 18. Contrato 13-26-2005-763:







Cecilia De la Fuente de Lleras



El contrato 13-26-2005-763 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 31/05/2005 hasta el 31/12/2005; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 13-26-2005-763 se encuentra en estado NO CUMPLE.

### 19. Contrato 13- 26 -2006- 589:





Cecilia De la Fuente de Lleras



	CERTIFICA:
NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	13-26-2006- 589
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDASALUD
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	806.005.881-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Abril 25 de 2006.
OBJETO	Suministrar una complementación alimentaria que aporte mínimo el 20% de las recomendaciones diarias y nutrientes según la edad en la modalidad Desayuno y desarrollar acciones formativas y de Promoción de Vida Saludables que contribuyan a Mantener y Mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, la matricula y Formación de Estilos de Vida Saludables de la Población Escolar prioritariamente en la infancia con la participación activa de la Familia, la Comunidad y los Entes Territoriales, matriculados en Escuelas Oficiales pertenecientes a Población con Vulnerabilidad Nutricional y Socioeconómica de las áreas Rural y Urbana, Población Indígena y Desplazadas.

El contrato 13-26-2006-589 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 25/04/2006 hasta el 31/12/2006; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 13- 26 -2006--589 se encuentra en estado NO CUMPLE.

20. Contrato 13- 26 -2007-652:







Cecilia De la Fuente de Lleras





2	CERTIFICA:
NUMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	13-26-2007- 652
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	FUNDASALUD
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	806.005.881-9
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	Marzo 30 de 2007.
OBJETO	Suministrar una complementación alimentaria que aporte mínimo el 20% de las recomendaciones diarias y nutrientes según la edad en la modalidad Desayuno y desarrolla acciones formativas y de Promoción de Vida Saludables que contribuyan a Mantener y Mejorar el desempeño académico, le asistencia regular, la matricula y Formación de Estilos de Vida Saludables de la Población Escolar prioritariamente en le infancia con la participación activa de la Familia, la Comunidad y los Entes Territoriales, matriculados en Escuelas Oficiales pertenecientes a Población con Vulnerabilidad Nutricional y Socioeconómica de las áreas Rural y Urbana, Población Indígena y Desplazadas.

El contrato 13- 26 -2007-652 celebrado con el ICBF con fecha de ejecución desde el 30/03/2007 hasta el 31/12/2007; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 13- 26 -2007-652 se encuentra en estado NO CUMPLE.

Por los motivos expuestos anteriormente, no es posible realizar nuevamente una evaluación de las certificaciones aportadas por la FUNDACIÓN SALUD Y NUTRICIÓN - FUNDASALUD, pues dicha etapa ya se realizó y las evaluaciones se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, razón por la cual el puntaje obtenido en el Informe de Evaluación Definitivo del pasado 8 de febrero del presente año como a continuación se evidencia y no se ajustará como lo solicita la Fundación.

													-					ATTENDED								- 1	or Marce Street		- 0						SERVICE	-									
																								₹					-								=	-							
22416	=	irea.	MANAGE	NO.	. 964			015315	- 4	1	-	- 1	766	 100	+	$\overline{}$	Aniglas.	11 .	mph .	i-ee	Total	Free	Europe	0.8	Rose		1,04074	E0ent -	10006	-	- 1	_	-	4	1.	4	F .	-	-		- 40	Name		1000	- 10
22 4 76	1000	364	Hababut	10146	(01.)			231120	1.0		1.0	- 1	100	100	4.7		Andre .	11 10	etik.	LOW .	11/00	Some	1000		Brist .	1	10078	10900	BANKE	Section .	- 1		1.6	4	4	4	1		4	- 10	100	lunit.		100	- 10
27 4 91		Sept	16540,07	90049	967			91088	1				***	100	Y .		to Aplica	011 06	rie I	has	E orin	No.	Track.	- 1	b code		11/5844	10675	61788	Trust prip rice					4	4	100				- 100	in confusion or	N majorate of	n hasanin	Total Mark
3640	=	Tipe .	Manage	85/46	100.0	100		E 1183		1			100	100	1		to late.	10 19	-	Time .	N-see	Total	tions.		m date.	2 .	1,000 00	12200		STATE AND STREET		- 1		4	4	4	100			1.0	100	in interestation in	B salesale in	- CONSTR	B minutes
30 4 9	1000	Sign.	1004002	8040	181	- 8	314	duse	1	4.7	1.6		168	100			549	2. 1	m	Sied	Senio	Tues	- Funds		5.001		sainer	( Sporter	66.00	South large con-					8	4	100	1 8	1.0	. 6	- 66	Si seripenti	N-montener	· Suntanion	S-monten
3210	in fame	NA	COMMUNICATION	20,00										1000			100					fue.	6198																						

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARJA PRISCILA DOSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fedel Remen K.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jan Jani Paris C
Laura Jimenez Palmett	Gross Jun Pelelt
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	fuel
Hermann Hernández Ochoa	97







Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 15 de febrero de 2022

Señores **FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO** NIT 900947762-3 Atte. Rogers Paul Álvarez Huguett Representante Legal Correo electrónico: funsovafro@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correo electrónico del 20 de enero de 2022.

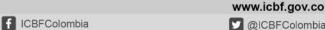
#### Respetados señores FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO.

En atención a la SOLICITUD presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD













@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras







#### **RESPUESTA A LA SOLICITUD** 11.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Fundación Social Avivar Afro, nos permitimos indicar que al interior de la Entidad se realizaron las gestiones permitentes para resolver su solicitud, a lo cual es importante tener de presente cuál es el contenido del Criterio de Selección denominado "Experiencia en el Territorio", que se encuentra en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, la Resolución en mención dispone lo siguiente:





@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

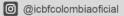
#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

- "(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.









Cecilia De la Fuente de Lleras



NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo: allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

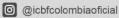
Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- "(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- 1. Nombre de la empresa Contratante
- 2. Dirección y Teléfono del contratante
- 3. Nombre del Contratista
- 4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato
- 6. Lugar de ejecución
- 7. Actividades ejecutadas
- 8. Estado del contrato
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- 10. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- 11. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- 12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)
- (...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Atendiendo a la solicitud presentada por la FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO con NIT 900947762 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI BETTO emitido el 08/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la experiencia presentada por el Oferente en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016 y 2022-13-15000023 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:







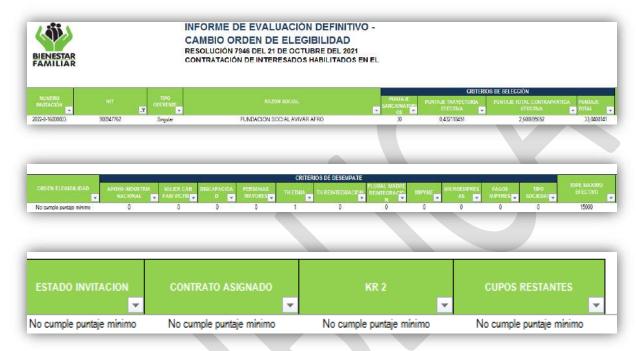


Cecilia De la Fuente de Lleras



INVITACIÓN PÚBLICA	NIT	ESTADO DE ASIGNACIÓN DEL CONTRATO
2022-13-15000016	900947762	No cumple Puntaje Mínimo
2022-13-15000023	900947762	No cumple Puntaje Mínimo

A continuación se evidencia el resultado obtenido por la Fundación en el informe definitivo publicado el 08 de febrero de 2022:



A continuación las imágenes de la plataforma SIPA-BNOPI respecto de las Invitaciones Pública:

- Invitación Pública No. 2022-13-15000016 de la Regional ICBF Bolívar:



Respecto del Criterio de Selección denominado "Experiencia Territorial" se evidencia que la Fundación aportó los siguientes soportes:



Cecilia De la Fuente de Lleras





Invitación Pública No. 2022-13-15000023 de la Regional ICBF Bolívar:



Respecto del Criterio de Selección denominado "Experiencia Territorial" se evidencia que la Fundación aportó los siguientes soportes:



Tal y como se observa que en las dos invitaciones correspondientes a la Regional Bolívar, el oferente suministra las mismas certificaciones para ambas invitaciones, los cuales se exponen a continuación:

#### 1. Contrato 015-2018:





Cecilia De la Fuente de Lleras





El contrato 015-2018 celebrado con la Corporación de Gestión Integral; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 015-2018 se encuentra en estado NO CUMPLE, pues no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.









Cecilia De la Fuente de Lleras



#### 2. Contrato 023-2019:





El contrato 023-2019 celebrado con la Corporación de Gestión Integral; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el





Cecilia De la Fuente de Lleras



desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 023-2019 se encuentra en estado NO CUMPLE, pues no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

#### 3. Contrato 31-2021:











Cecilia De la Fuente de Lleras



El contrato 31-2021 celebrado con la Corporación de Gestión Integral; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial" pág. 45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Es así como el contrato 31-2021 se encuentra en estado NO CUMPLE, pues no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Por los motivos expuestos anteriormente, no es posible realizar nuevamente una evaluación de las certificaciones aportadas por la FUNDACIÓN SOCIAL AVIVAR AFRO pues dicha etapa ya se realizó y las evaluaciones se encuentran de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, razón por la cual el puntaje obtenido en el Informe de Evaluación Definitivo del pasado 8 de febrero del presente año y no se ajustará como lo solicita la Fundación.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARJA PRISCILA DEA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Figlel Romer K.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jan Agui Barro C
Laura Jimenez Palmett	Gros-Lun Selett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	ful
Hermann Hernández Ochoa	J7

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Señora

María del Carmen González González

CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE

Nit 900.005.515

Correo electrónico: institutopaulofre@hotmail.com

Referencia: Respuesta a las solicitudes radicadas en la Regional ICBF Bolívar.

Respetada señora María del Carmen González González.

En atención a las solicitudes por usted presentadas el día 2 y 4 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD 1

#### "CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE

NIT. 900.005.515 - 9

Gaviotas Mza 15 L11 3ª etapa 6795251 -email:institutopaulofre@hotmail.com

Cartagena de Indias D.T. y C. 02 de Febrero de 2022

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Ciudad.

REF: SOLICITUD DE NULIDAD TOTAL DEL ACTO POR LA CUAL SE DIO A CONOCER LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIÓNES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 Y 2022-13-15000021 Apreciados señores

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, mayor y de esta vecindad, representante legal de la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, persona jurídica con Nit No. 9000005515-9, a través del presente escrito y dentro del término legal, muy respetuosamente interpongo ante ustedes SOLICITUD DE NULIDAD TOTAL DEL ACTO POR LA CUAL SE DIO A CONOCER LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIÓNES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 Y 2022-13-15000021 lo anterior lo fundamentamos en los siguiente:

HECHOS

1- En fecha 19 de Enero presentamos Recurso de Observación dentro del término legal con Radicación No. radicado No: 3227, para que se tuvieran en cuenta algunos criterios que por error de hecho no se habían tomado en consideración al momento de valorarnos. Confutamos teniendo en cuenta la Resolución No.7946 de 21 de octubre del 2021, el cual deroga las resoluciones 5743 del 2020 y otras que reglamenta o regula los criterios de verificación, selección y desempate En este sentido es pertinente solicitar se examine de forma detallada, la invitación de la referencia y nos den respuesta clara, oportuna y de fondo con lo solicitado, teniendo en cuenta que se observa al comparar los resultados que obtuvo esta Corporación en la calificación para la adjudicación, con el operador que le adjudicaron el contrato. Analizamos el siguiente escenario en los criterios como son: La Capacidad Residual, Experiencia territorial, Trayectoria, Contrapartida y Desempate, arroja el resultado que estamos por encima de la razón social que escogen como elegible, ICBF (Plataforma BETTO) No se ha pronunciado o dado respuesta al tema en









Cecilia De la Fuente de Lleras



relación por tanto discrepamos con los resultados arrojados en la evaluación de manifestación de interés No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028.

- 2- Hoy sale los resultados EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO el cual refutamos nuevamente ya que aun no nos han dado respuesta clara y precisa por las inconsistencias encontrados por parte de esta Corporación al adjudicar los contratos, sino también que nos habían adjudicado la Manifestación de Interés No. 2022-13-15000021, en este informe final nos eliminaron, y se la confieren al operador FUNDERSOCIA.
- 3- , FUNDERSOCIAL prorrumpió como no seleccionado en el informe anterior, y en este informe final de hoy sale adjudicado, no teniendo la experiencia territorial, , requisito sine qua non , estipulado en la resolución que nos rige en este proceso de adjudicación y si seguimos analizando los criterios, todos y cada uno de los de los ítems para el proceso de selección, el operador que obtuvo el contrato no tienen experiencia en el territorio porque NO han contratado con el ICBF. y esta entidad a la cual represento, en el criterio de ideas obtiene un resultado de 88.999, en consecuencia, hemos demostrado una y otra vez que contamos con una vasta experiencia territorial, y trayectoria de más de diez (10), años que No se ha tenido en cuenta para la adjudicación, en la medida que en todos y cada uno de los ítems antes mencionamos hemos arrojado un puntaje superior al operador que se le adjudicó el contrato
- 4- Al desglosar ese aspecto, podemos colegir a este respecto, que en relación al tema de la Experiencia en el territorio la resolución 7946 es taxativo, no admite discusión ,por ende se circunscribe a ciertas circunstancia o limites específicos que reiteramos, NO se tuvieron en cuenta al momento de adjudicar en lo que concierne al operador elegido ya que le otorgaron una puntuación muy significativa de 45 puntos, y la resolución que estudiamos dispone que se le da ese puntaje al que acredite un mínimo de experiencia en el municipio (Territorio, siendo así las cosas se esta violando flagrantemente la norma por ende estamos facultado para proponer la nulidad por todo lo actuado hasta el momento porque no se han tenido en cuenta el proceso de adjudicación regulado por la resolución antes anotada
- 5- No hay razones o fundamento claro por el cual después de haberlo adjudicado a la corporación Instituto Paulo Freire, hoy la excluyen, teniendo la experiencia territorial por ende no se ajustan a los criterio establecidos en la resolución, y no había forma de que se tuvieran en cuenta si no tienen en la circunscripción territorial con el ICBF.
- 6- En todos y cada uno de los criterios por el cual No nos adjudicaron la Manifestación de Interés No. 2022-13-15000028, (que veníamos administrándolo) estamos por encima del operador adjudicado que es foráneo, No tiene Experiencia

Fig No. 1 INFORME DEFINITIVO MI BETTO



Fig No. 2 INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO



Cecilia De la Fuente de Lleras

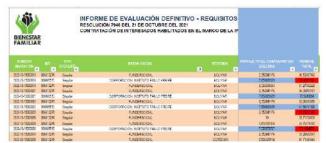


Fig. 3 Fig No. 1 INFORME DEFINITIVO MI BETTO



Fig 4.INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO



Así las cosas, No comprendemos como adjudican un contrato a una entidad que:

- 1. Viene de otro territorio No tiene la experiencia territorial y le otorgaron siete (07) Contratos.
- 2. En los criterios de selección han salido muy por debajo de esta corporación.
- 3. En el Informe anterior, tuvo un resultado NO SELECCIONADO.
- 4. Observamos que le dan un puntaje de 45 puntos en el territorio cuando debería ser 25 porque no es municipal sino departamental.

Por el sustento factico le solicitamos:

#### **PFTICION**

- 1- Solicito la Nulidad sobre los resultados emitidos en el Informe Final de Evaluación Betto. En el Proceso de Selección de las Invitaciones de Manifestación de Interés No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 Y 2022-13-15000021,
- 2- Realizar una Revisión pormenorizada y concienzudamente de la invitación No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 Y 2022-13-15000021 en todos y cada uno de los criterios de selección (principalmente la experiencia territorial en el departamento) que no se han tenido en cuenta esta experiencia territorial que tenemos en circunscripción en Turbaco y María La Baja, contrato No. 0282-2016, en el Carmen de Bolívar Contrato No. 0427-2013, por lo cual tendríamos una puntuación de 25 puntos que nos han negado que como informamos en el recurso anterior





Cecilia De la Fuente de Lleras



(el cual NO nos han dado respuesta ) . Quiere esto decir que la calificación final que ustedes nos otorgaron NO están de acuerdo a los documentos aportados por esta Corporación en su debido momento y por consiguiente se debe correair.

3- Hasta no dar respuesta a nuestros recursos no se podría dar una adjudicación porque están violando el debido proceso.

**NOTIFICACIONES** 

Recibimos notificación en el siguiente correo institutopaulofre@hotmail.com

Cordialmente

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ

Representante legal

Corporación Instituto Paulo Freire

#### II. **SOLICITUD 2**

#### "CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE

NIT. 900.005.515 - 9

Gaviotas Mza 15 L11 3ª etapa 6795251 -email:institutopaulofre@hotmail.com

Cartagena de Indias D.T. y C. 04 de Febrero de 2022

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

Ciudad.

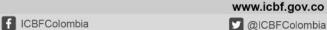
REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION DEL ACTO POR LA CUAL SE DIO A CONOCER LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIÓNES DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021 v 2022-13-15000016, POR INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO REGULADO EN RESOLUCION 7946 de 2021.

Apreciados señores

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, mayor y de esta vecindad, representante legal de la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, persona jurídica con Nit No. 9000005515-9, a través del presente escrito y dentro del término legal, muy respetuosamente interpongo ante ustedes recuro de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN sobre LOS RESULTADOS PUBLICADOS EN EL INFORME FINAL DE EVALUACION BETTO, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS INVITACIÓNES 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000016, lo fundamentamos en los siguiente:

**HECHOS** 

- 1- En fecha 19 de enero presentamos Recurso de Observación dentro del término legal con Radicación No. radicado No: 3227, para que se tuvieran en cuenta algunos criterios que por error de hecho no se habían tomado en consideración al momento de valorarnos. Confutamos teniendo en cuenta la Resolución No.7946 de 21 de octubre del 2021, el cual deroga las resoluciones 5743 del 2020 y otras que reglamenta o regula los criterios de verificación, selección y desempate.
- 2- Solicitamos Nulidad del acto por la cual se dio a conocer los resultados publicados en el informe final de evaluación Betto del proceso de selección de las invitaciones de manifestación de interés no. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028 y 2022-13-15000021 el día tres (03) de Febrero de la presente anualidad, en la mediad que. No se había tenido en cuenta lo solicitado en las observaciones presentadas en su debido momento, y a la fecha no se nos ha dado respuesta clara, oportuna y de fondo con lo solicitado, teniendo en cuenta que se observa muchas irregularidades al comparar los resultados que obtuvo esta Corporación en la calificación para la adjudicación, con el operador que en este momento sale ELEGIDO.







Cecilia De la Fuente de Lleras



- 3- En el día de hoy, hemos recibido unos nuevos resultados donde la Corporación Instituto Paulo Freire había salido elegido en la Manifestación de Interés No. 2022-13-15000016, y en estos momentos lo han adjudicado a otro operador quedando esta Corporación fuera de la contratación, después de cumplir todos los requisitos establecidos en la Resolución en las manifestaciones de interés que ofertamos sin ser designados, La Corporación en el puntaje final estamos por encima con un puntaje final de 85.518 quedando en segundo orden de elegibilidad y el operador que le asignaron 79.35, por debajo de la Corporación Instituto Paulo Freire.
- 4- A la fecha no nos han dado respuesta clara, oportuna donde nos contesten de acuerdo a lo solicitado, cual es el motivo por el cual no se nos han tenido en cuenta algunos criterios que, según la información aportada por nosotros, el cual nos elegiría en primer orden en este proceso.
- 5- En la Manifestación de Interés 2022-13-15000028, Le adjudicaron a un operador que no tiene la experiencia en el territorio (FUNDACION CASA AMIGA) y que, en los informes anteriores, en el Criterio de Ideas salieron sobresaliente, situación que no entendemos como le dan un puntaje tan alto, de 45 puntos como si hubiese operado aquí en el municipio de Cartagena, situación totalmente falsa, en la medida que es una entidad que viene de fuera, (Sincelejo). En el puntaje total estamos por encima de la entidad elegible teniendo un puntaje total de 93 versus el nuevo operador que lo saco de 85.
- 6- No comprendemos la forma de elegir al operador ya que emitieron una resolución por la cual se regía la condición de elegibilidad a través de unos criterios de selección los cuales consideramos se han violado flagrantemente, porque no se ha tenido en cuenta al momento de las adjudicaciones, ya que es notorio que se les han adjudicado a operadores que no cumplen con lo estipulado en esta resolución la Resolución No.7946 de 21 de octubre del 2021, el cual deroga las resoluciones 5743 del 2020.
- 7- No hay razones o fundamento claro por el cual descalifican esta Corporación con unos puntajes excelentes y después de habernos adjudicado 2 manifestaciones de interés (2022-13-15000021 y 2022-13-15000016) en estos momentos la Corporación Instituto Paulo Freire, la excluyen, y haya quedado por fuera teniendo la experiencia territorial por ende no se ajustan al criterio establecido en la resolución.

  PETICION
- 1- Solicito la reposición y en subsidio apelación sobre los resultados emitidos en el Informe de Evaluación Ajuste cambio orden de elegibilidad Betto. De fecha 04 de febrero del 2022, En el Proceso de Selección de las Invitaciones de Manifestación de Interés No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021, 2022-13-15000016.
- 2- Realizar una Revisión pormenorizada y concienzudamente de todos los criterios de cada una de las Manifestaciones de Interés que ofertamos invitación No. 2022-13-15000023, 2022-13-15000028, 2022-13-15000021 y 2022-13-15000028, porque siendo uno de operadores que desde el principio hemos obtenido uno de los mejores puntaje, La herramienta Betto nos está perjudicando al realizar la selección porque no ha tenido en cuenta mucha información suministrada por nosotros y los puntajes obtenido a través del ejercicio.
- 3- Dar respuesta a nuestro recurso ya que a la fecha hemos interpuesto dos recursos de observación y una solicitud de nulidad porque están violando el debido proceso.

**NOTIFICACIONES** 

Recibimos notificación en el siguiente correo institutopaulofre@hotmail.com

Cordialmente

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ GONZALEZ

Representante legal

Corporación Instituto Paulo Freire"

#### III. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES

Atendiendo a las solicitudes enviadas por la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE identificada con NIT 900005515 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con sus manifestaciones de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016, 2022-13-15000021, 2022-13-





Cecilia De la Fuente de Lleras



15000023 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

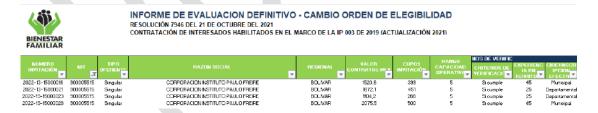
RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	MI	NIT_UT	RAZÓN SOCIAL "T	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITURIAL	PUNTAJE TRAYEGIURIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE CONTRAPARTIDA
Bolivar	CZ Industrial De La Bahila	Cartagena	2022-13-15000016	900005515	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	45	3,451955530	30	7,058823529
Bolivar	CZ Industrial De La Bahia	San Estanisiao	2022-13-15000021	980895315	300005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	25	10,54500413	30	7,058823529
Bolivar	CZ Industrial De La Bahia	Santa Rosa	2022-13-15000023	900005515	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	6	5,555394432	30	7,058823529
Boliver	CZ De La Virgen Y Turistico	Cartagena	2022-13-15000028	900005515	900005515	CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE	Singular	5	45	10,54500413	30	יניניניניון ד

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016, 2022-13-15000021, 2022-13-15000023 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:



Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016, 2022-13-15000021, 2022-13-15000023 y 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:



Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la CORPORACIÓN INSTITUTO PAULO FREIRE, identificada con NIT 900005515, acredita experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y





Cecilia De la Fuente de Lleras



terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

A los números de contrato 0282-2016 y 0427-2013 suscritos con el ICBF y aportados en las invitaciones públicas; 2022-13-15000021, 2022-13-15000023 y 2022-13-15000028, en la evaluación realizada se les otorgó criterio de cumplimiento de acuerdo a los requisitos de experiencia establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Por ultimo, respecto al calculo de los criterios de selección en los informes, la Entidad publicó el 04/02/2022 el documento "Comunicado publicación ajuste resultados"; "Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – BNOPI- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado. Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelven las solicitudes presentadas por el oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DEA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fitel Rum L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jan Agui Jahr C

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

01 8000 91 8080



Cecilia De la Fuente de Lleras



Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Felelt
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- fuel
Hermann Hernández Ochoa	J7









Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

Señora
Cristina Isabel Guzmán Noriega
CORPORACIÓN VIDA
NIT 806.006.752
Correo electrónico: crist25y@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitudes presentadas mediante correos electrónicos de fechas 2 y 4 de febrero de 2022

Respetada señora Cristina Isabel Guzmán Noriega.

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 2 y 4 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD 1

"Magangué, 2 de febrero de 2022. Doctora Viviana Rojas Molinares Directora (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar

Cartagena – Bolívar

REF: RECLAMACIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA – PROCESOS DE SELECCIÓN No 2022-13-15000020

Cordial Saludo.

La CORPORACIÓN VIDA se encuentra participando en el proceso de selección No 2022-13-15000020, en el informe definitivo Mi Betto, publicado el 17 enero del 2022, se encuentra estado adjudicado para la Corporación Vida, evidenciando que evaluaron experiencias en el territorio y asignado el puntaje correspondiente; en informe final de evaluación publicado el día de hoy 2 de febrero de 2022 se encuentra el puntaje de experiencias en el territorio en cero (0), de manera errada no tuvieron encuentra ninguna de las experiencias presentadas para el territorio, de manera extraña y lo cual genera duda sobre la transparencia del proceso y sin justificación alguna en la cual la entidad no señal porque no se tuvieron en cuenta las experiencias presentadas con entidades estatales de orden nacional, las cuales si fueron evaluadas y con asignación de puntajes.

Solicito evaluar las experiencias presentadas y asignar los puntajes que corresponde, tanto para el departamento, como para la municipalidad y caso de ser negativa esta petición solicito se argumente porque no se tuvieron en cuenta las experiencias en esta etapa del proceso.

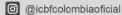
Elevo esta petición a la dirección general del ICBF, y la procuraduría, bebido a que sin ninguna justificación y argumentos cambia la evaluación final del proceso.

CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA Representante Legal."











Cecilia De la Fuente de Lleras



#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD 1

Atendiendo a la solicitud presentada por la CORPORACIÓN VIDA identificada con NIT 806006752 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 30 puntos:

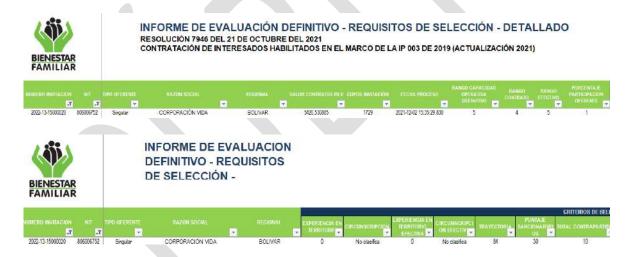


# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021).



Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial errada de 0 puntos:



Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial ajustada de 25 puntos:

# BIENESTAR FAMILIAR

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCION 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)





Es pertinente mencionar que, la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en Norosi, Regidor, Rio Viejo", fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000020.

Revisada la información evaluada en SIPA para esta manifestación de interés se valida que cumple con la experiencia mínima requerida, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la CORPORACIÓN VIDA, identificada con NIT 806006752, acredita experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En la revisión realizada por parte del Comité, respecto a las diferencias encontradas en los puntajes de experiencia territorial entre el Informe Definitivo MI BETTO emitido el 17/01/2022 y el Informe Final de Evaluación, emitido el 2/02/2022, en donde este último informe arroja el puntaje de experiencia territorial en cero (0), lo anterior se notificó al equipo de la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) del ICBF especificando este hallazgo en la ejecución del algoritmo BETTO, en procura de que se realizaran las verificaciones y correcciones del caso, por lo cual se publicó un nuevo informe; Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, en donde se informa la puntuación de 25 correspondiente a experiencia territorial.









Cecilia De la Fuente de Lleras



Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve la observación presentada por el Oferente.

#### III. SOLICITUD 2

"Magangué, 4 de febrero de 2022.

Doctora Viviana Rojas Molinares Directora (E) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bolívar Cartagena – Bolívar

REF: RECLAMACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN AJUSTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA – PROCESOS DE SELECCIÓN No 2022-13-15000020

Reciba usted un cordial Saludo.

La CORPORACIÓN VIDA se encuentra participando en el proceso de selección No 2022-13-15000020, como resultado de esto en el informe definitivo Mi Betto, publicado el 17 enero del 2022, se encuentra en estado ADJUDICADO para la Corporación Vida, por haber obtenido el mejor puntaje en la evaluación y verificación de requisitos, este resultado obedece a que se incluyó en la manifestación de interés 30.5 meses de experiencias en los municipios (Regidor y Rio Viejo), que hacen parte de dicho proceso y que son municipios donde tal y como lo señala la Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021 se debía otorgar un puntaje de 45 puntos porque se está acreditando 30.5 meses de experiencias en estos municipios y lo mínimo son 24 meses, aun así en el informe definitivo estaba Adjudicado para la Corporación Vida, pues tal y como se ha acreditado y demostrado se cuenta con la experiencia necesaria y cumple con las exigencias de la resolución en comento.

En informe final de evaluación publicado el día 2 de febrero de 2022 se encuentra el puntaje de experiencias en el territorio en cero (0), ante esta situación manifestamos nuestra inconformidad, pues de manera errada y de manera unilateral la entidad ICBF no analiza y cercena nuestro derecho de participar en este proceso y nos arrebata sin justificación el resultado inicial que CUMPLIO con cada una de las aristas del proceso y da como resultado ADJUDICACION de este proceso, ya que como entidad hemos demostrado nuestro compromiso en el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas por nosotros ejecutado cumpliendo con los estándares más altos de calidad. No hallamos justificación a este resultado para nuestro juicio arbitrario, contrariando y cercenando nuestra amplia experiencia para al parecer favorecer de manera inconsulta a otro operador ubicado en inferior orden de elegibilidad.

Nuevamente y ante el error cometido se expide un nuevo informe de evaluación ajustado que publicaron el día de hoy 4 febrero y solo asigna 25 puntos, estos dos informes no nos asigna

el puntaje que nos corresponde según la resolución; con estas dos informaciones de puntaje errados pierde la veracidad de la información emitida, adicional nos desmejora la manifestación de interés y nos pone en desventaja frente a los demás competidores, muy a pesar de que desde cada uno de los argumentos presentados hemos demostrado que cumplimos ampliamente con cada uno de los requisitos establecidos, sin embargo, sigue la entidad ICBF REGIONAL BOLIVAR desconociendo sin fundamento alguno las experiencias en territorio y la calificación inicial que nos da como adjudicatarios de este proceso. Por lo anterior, y ante las contradicciones en cada evaluación emitida en este asunto, nos preocupa sobremanera que se esté favoreciendo de manera ilegal a una entidad que no cumple,









Cecilia De la Fuente de Lleras



desconociendo nuestros puntajes para que otro sea el adjudicatario por encima del derecho que como entidad tenemos por haber cumplido con cada uno de los requisitos de verificación, y la entidad se empeña en desconocer, pero corrige sus resultados cada vez que reclamamos por la vulneración de nuestros derechos.

Si revisamos los resultados de las evaluaciones de los demás participantes del proceso nos encontramos por ejemplo la Corporación Educativa Colegio la gran Colombia en el informe definitivo Mi Betto en experiencia Territorial tiene 15 puntos, revisando las observaciones presentadas que se encuentra publicada este oferente no presentó observación de experiencia territorial al informe, pero informe final de evaluación publicado el día 2 de febrero de 2022 se encuentra el puntaje con un puntaje de 45, ¿Cómo lo sustento si no está la observación presentada, estas son las situaciones que dan pie para que a nuestro parecer se generen dudas sobre la transparencia del proceso, es decir, la entidad ICBF subsana resultados sin que los oferentes manifiesten o argumenten sus falencias?, los evaluadores están subsanando o arreglando resultados sin que los oferentes, en este caso GRAN COLOMBIA sustente por qué se debe tener en cuenta su experiencia?, solicitamos y exigimos que nos argumenten porque los evaluadores de este proceso modifican a su arbitrio resultados y valoración de componentes. Solicitamos también se señale quienes son los evaluadores designados por el ordenador del gasto para proyectar las evaluaciones y verificar los requisitos exigidos en la Resolución expedida por el ICBF para tener en cuenta y aplicar en este proceso, pues vemos que no se está actuando acorde a los deberes que deben cumplir quienes ejercen esta actividad.

Por lo anterior, Solicito evaluar las experiencias presentadas y asignar los puntajes que corresponden, tanto para el departamento, como para la municipalidad y caso de ser negativa esta petición solicito se argumente porque no se tuvieron en cuenta las experiencias en esta etapa del proceso.

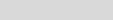
Hacemos extensiva esta petición y reclamación para que sea conocida por la dirección general del ICBF, Secretaria General de ICBF, Oficina de Transparencia de la Presidencia de la Republica, la Procuraduría general de la Nación y la Red nacional de Veedurías, para que acompañen y verifiquen el actuar de los funcionarios intervinientes en este proceso, bebido a que sin ninguna justificación y argumentos han venido cambiando para a nuestro juicio vulnerar nuestros derechos como oferentes en la evaluación final del proceso, favoreciendo los intereses de un determinado operador tanto así, que los evaluadores actúan de manera inconsulta y subsanan ellos las falencias que no han sido reclamadas por estos participantes, generando nuevamente una desigualdad y mostrando su parcialización en beneficio de quien no cumple con los requisitos mínimos y desconociendo de manera arbitraria nuevamente el resultado inicial que nos dio como resultado ser adjudicatarios del contrato.

ICBF demuestra claramente su intención de favorecer a quien no cumple con los requisitos, por encima de lo que en derecho nosotros hemos conseguido por haber cumplido desde el inicio con lo dispuesto en los lineamientos y requisitos habilitantes

En consecuencia de los anterior, solicitamos por tercera vez corrijan la evaluación realizada.

CRISTINA ISABEL GUZMAN NORIEGA
Representante Legal
Copia.
Lina.arbelaez@icbf.gov.co
Liliana.pulido@icbf.gov.co
Helen.ortiz@icbf.gov.co
Viviana.rojas@icbf.gov.co
Ela.guzman@icbf.gov.co
Catula.escando@icbf.gov.co







PBX: 4377630

f ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Procuraduría general de la Nación denuncias Oficina Secretaria Transparencia Presidencia de la Republica Reddeveedurias.org"

#### IV. RESPUESTA A LA SOLICITUD 2

Atendiendo a la solicitud presentada por la CORPORACIÓN VIDA identificada con NIT 806006752 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 30 puntos:

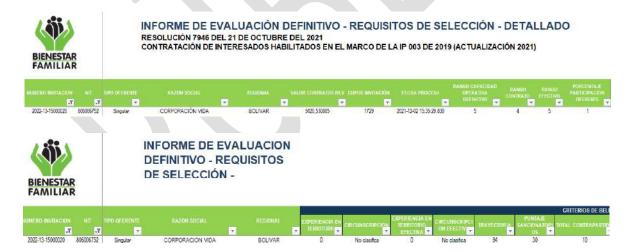


# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)



Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial errada de 0 puntos:



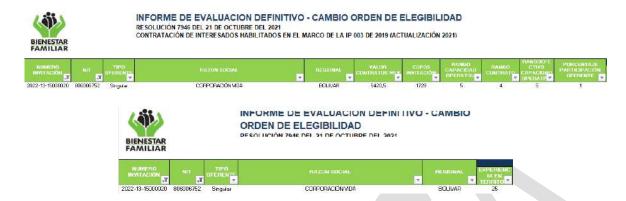
Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 3/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 de la Regional ICBF



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bolívar, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial ajustada de 25 puntos:



Es pertinente mencionar que, la Invitación Pública No. 2022-13-15000020 corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en Norosi, Regidor, Rio Viejo", fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000020.

Conforme a lo anterior, se evidencia que la CORPORACIÓN VIDA identificada con NIT 806006752, acreditó una experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Revisada la información reportada por el oferente en la plataforma SIPA para esta manifestación de interés se tienen 21 contratos conforme se relaciona a continuación:









Cecilia De la Fuente de Lleras



ntoagx Empress	sector	Pecha Intolo	recha terminacion	Cuartia del Contrato		ACC	icuss -		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PUBLICO	04/15/2010	09/21/2010	31.041.977.397		=	***	OF.	
VIINSTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	08/18/2019	05/11/2011	3238 302 492		*	***	CF.	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	07/21/2011	02/17/2012	8131 423,585	1	8	- ""	E.	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	07/21/2011	01/04/2012	3249.087,715		8	1111	E	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	06/21/2012	07/21/2012	\$31.817.872	1	8	-	EE	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FOMADE-	PUBLICO	08/12/2012	07/25/2012	\$46.852.044	<b>2</b>	8		DF.	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	10/01/2012	12/15/2012	\$120,020,013	<b>2</b>	=	-	LEE.	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE	PUBLICO	08/10/2012	12/15/2012	\$158 483.705	<b>2</b>	8	***	ER.	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	03/12/2013	06/28/2013	\$119.350.212	1	1	***	Ū.	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	03/12/2013	00/28/2013	3177 874 764				O.	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE-	PUBLICO	05/23/2012	09/03/2012	3244.422.447	1	1		Œ	
FONDO FINANCIERO DE FROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	08/15/2012	07/20/2012	357.818.698		8	- 44	œ	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONANDE-	PUBLICO	09/06/2012	12/15/2012	\$254,016,616	1	9	***		
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO -FONANDE-	PUBLICO	09/13/2012	12/15/2012	\$298 167,428	<b>2</b>	ŧ	4	DF.	1
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	03/12/2018	06/29/2013	\$258.942.843		8	***		
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONADE.	PUBLICO	03/12/2013	06/28/2013	\$218 262 311		8	**	128	
PONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO	PUBLICO	03/13/2013	06/28/2013	\$132.753.663	<b>2</b>	8	**	THE .	
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE-	PUBLICO	04/03/2013	06/28/2013	384 907 805	1	*	-	T#	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	11/01/2016	12/07/2018	9201.009.381		8	**	Œ	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	01/21/2019	12/23/2019	\$3.885.407.542	<b>2</b>	8	-	Œ	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	02/24/2020	12/31/2020	\$2.718.402.622			***	100	

Conforme a la evaluación realizada se evidenció el no cumplimiento de 18 contratos evaluados y de 3 contratos con criterio de cumplimiento como se relaciona a continuación:

Entidad / Empresa	Sector	Numero de	Departamento	Municipio en donde prestó el	Criterio de	Fecha	Fecha
		Contrato		servicio	Evaluación	Inicio	Terminación
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PUBLICO	FPI118	Bolívar	Rio Viejo, Maria La Baja, Tiquisio	No Cumple	15/04/2010	21/09/2010
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	FPI 13296	Bolívar	Regidor	No Cumple	18/08/2010	11/05/2011
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	FPI 13725	Bolívar	Rio Viejo	No Cumple	21/07/2011	17/02/2012
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	PUBLICO	FPI 13721	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	21/07/2011	4/01/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2121734	Bolívar	Regidor	No Cumple	21/06/2012	21/07/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FON	PUBLICO	2121671	Bolívar	Rio Viejo	No Cumple	12/06/2012	25/07/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2123317	Bolívar	Rio Viejo	No Cumple	1/10/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONAI	PUBLICO	2122313	Bolívar	Regidor	No Cumple	10/08/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2130539	Bolívar	Regidor	No Cumple	12/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FON	PUBLICO	2130530	Bolívar	Rio Viejo	No Cumple	23/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONAI	PUBLICO	2121463	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	23/05/2012	3/09/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2121670	Bolívar	Maria La Baja	No Cumple	15/06/2012	20/07/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONAI	PUBLICO	2122763	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	6/09/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO -FONAN	PUBLICO	2122312	Bolívar	Maria La Baja	No Cumple	13/08/2012	15/12/2012
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO	PUBLICO	2130531	Bolívar	Tiquisio	No Cumple	12/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTO DE DESARROLLO - FONAI	PUBLICO	2130529	Bolívar	Maria La Baja	No Cumple	12/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO	PUBLICO	2130532	Bolívar	Mahates	No Cumple	13/03/2013	28/06/2013
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONA	PUBLICO	2130540	Bolívar	San Juan Nepomuceno	No Cumple	3/04/2013	28/06/2013
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	0370/2018	Bolívar	Magangue, Tiquisio	Cumple	1/11/2018	7/12/2018
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	0054-2019	Bolívar	Achi, Magangue, Tiquisio	Cumple	21/01/2019	23/12/2019
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PUBLICO	0186-2020	Bolívar	Magangue	Cumple	24/02/2020	31/12/2020

De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la entidad CORPORACIÓN VIDA, identificada con NIT 806006752, obtiene el criterio de cumplimiento para los 3 contratos aportados suscritos con el ICBF, validando que el objeto del contrato (Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019) y las fechas de inicio y terminación registradas se encuentran conforme a lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, acreditando una experiencia en el departamento de Bolívar, en los municipios de Tiquisio, Magangue y Achi, lo cual determina el puntaje otorgado a nivel de experiencia territorial:









Cecilia De la Fuente de Lleras



Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	0 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	25 puntos (8,33
	puntos por cada
	municipio diferente)
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	25 puntos

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la CORPORACION VIDA, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve la solicitud presentada por el oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARÍA PRÍSCALA DO OSSA CANTÁLLO
Fidel Ramos Ripoll	Figle Rum K.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jan Angel Jano C
Laura Jimenez Palmett	Gross-Jun Peleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	fuel
Hermann Hernández Ochoa	J-1



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 9 de febrero de 2022

Señores

FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO

NIT 901307764

Atte.

María Cecilia Berrio Torres, Representante Legal

Correo electrónico: fucaifco1920@gmail.com

**Referencia**: Respuesta a solicitud de correos electrónicos de fechas 19 de enero, 24 de enero y 26 de enero de 2022

Respetados señores FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD - FUCAIFCO.

En atención a la SOLICITUD por Usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR Ciudad

Asunto. Derecho de Petición en interés particular

MARIA CECILIA BERRIO TORRES, identificada con C.C. 1.101.455.271 expedida en San Onofre - Sucre, quien es la Representante Legal de FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD - FUCAIFCO identificada con NIT No. 901307764 tal como reposa en Cámara de Comercio de Sincelejo, mediante este escrito me dirijo de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política, considerando que la entidad que represento está habilitada en el Banco Nacional de Oferente de la primera infancia , y fue seleccionada y priorizada por la Plataforma Betto para firmar el contrato de aporte y operar las unidades de servicio contempladas en las ofertas No. 15000016 y 15000028 pertenecientes a la Regional

De conformidad con la información publicada, la oferta presentada por FUCAIFCO quedó de primera y reunió todos los requisitos, cómo quiera que esto no es un procedimiento ni una decisión discrecional, por lo tanto es reglada, se debe considerar, que dicha oferta reúne los requisitos de ley, y no se encuentra impedida ni inhabilitada ni en causal de incompatibilidad legal ni constitucional ni de conflicto de intereses, por ende en aras de evitar comisión de faltas disciplinarias, e interés indebido en la celebración de contratos, solicitamos ser llamados a firmar el respectivo contrato.

Según la lev y la jurisprudencia colombiana ningún contrato financiado con recursos público, independientemente del régimen jurídico aplicable, puede la entidad contratante impedir su celebración alegando que el domicilio del proponente no es el del lugar donde se prestará el servicio.

Dado lo anterior, y conocedores de su respeto a las normas y principios de la contratación pública y decisiones administrativas solicito:

Citar a la entidad FUNDACIÓN CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILI Y COMUNIDAD - FUCAIFCO a firmar los respectivos contratos de aporte de las ofertas calificadas de primeras y que reunen todos los requisitos

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



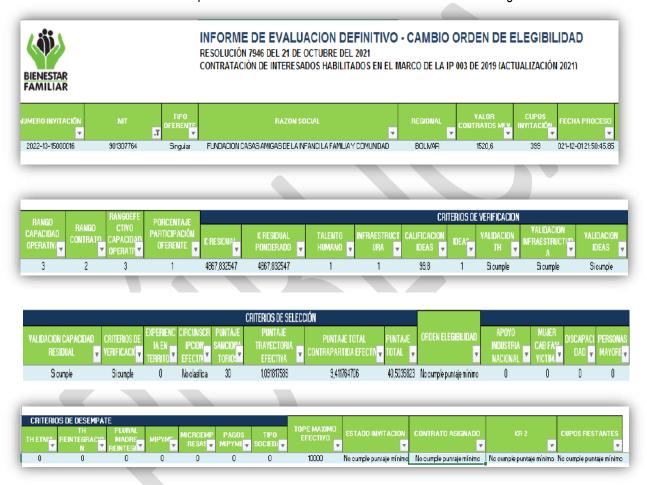
Cecilia De la Fuente de Lleras



#### I. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud enviada por **FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA**, **LA FAMILIA Y COMUNIDAD** – **FUCAIFCO**, con NIT 901307764 y teniendo en cuenta los informes definitivos MI\_BETTO emitidos el 02/02/2022 y el 03/02/2022 el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la experiencia presentada por el Oferente en las Invitaciones Publicas 2022-13-15000016 y 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO:

• Resultado de la Fundación para la Invitación Pública No. 2022-13-15000016 de la Regional ICBF Bolívar:



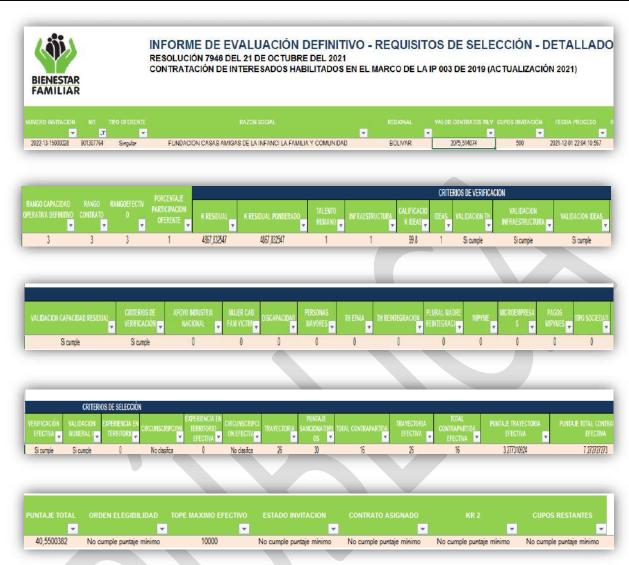
Resultado de la Fundación para la Invitación Pública No. 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar:





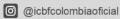
Cecilia De la Fuente de Lleras





Nos permitimos indicar que, conforme a los anteriores resultados, el ICBF realizó las gestiones permitentes para resolver su solicitud, por lo cual es importante tener presente cuál es el contenido del Criterio de Selección de Experiencia en el Territorio que se encuentra en el numeral 2.1. de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, y específicamente para la Experiencia Municipal en la se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, esta señala que:







Cecilia De la Fuente de Lleras



#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Así mismo, la Resolución en mención dispone que:

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar		
1	En municipio	45 puntos		
2	En el departamento	25 puntos		
3	A nivel nacional	15 puntos		

Frente a la experiencia a acreditar, se estableció que la misma debe ser relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia entendiendo está a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021) así:

- "(...) Por educación a primera infancia en el marco de la atención integral se entenderán las siguientes actividades y objetos contractuales afines con los siguientes servicios:
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Desarrollo Infantil.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Medio Familiar.
- Prestación de servicios en Familia, Mujer e Infancia FAMI.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Comunitarios de Bienestar.





@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Sociales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Empresariales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Hogares Múltiples.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Modalidad Propia e Intercultural.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Casas de Pensamiento.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Jardines Pedagógicos Infantiles.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Salas Maternas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Sala cunas.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Escuelas Maternales.
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Preescolares. (Prejardín, jardín, transición).
- Prestación del servicio de educación a la primera infancia en Centros de Estimulación Temprana.

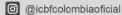
NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el Titulo II, numeral 1, literal B y C de la IP 003 de 2019 (2021) para acreditar la experiencia, la certificación aportada debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- "(...) Para acreditar la experiencia exigida el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad o empresa contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
- 1. Nombre de la empresa Contratante
- 2. Dirección y Teléfono del contratante
- 3. Nombre del Contratista
- 4. Número del contrato (si tiene)
- 5. Objeto del contrato
- 6. Lugar de ejecución
- 7. Actividades ejecutadas
- 8. Estado del contrato
- 9. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- **10**. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)



www.icbf.gov.co @ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



- **11**. Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.
- 12. Valor del contrato." (negrita fuera de texto)
- (...)7. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la manifestación copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación."

Es así como en atención a la solicitud presentada por la señora María Cecilia Berrio Torres en calidad representante de la **FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA**, **LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO** con NIT 901307764; nos permitimos comunicarle que por parte del Equipo Evaluador Regional Bolívar se efectuó la verificación del respectivo NIT e Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000016 y 2022-13-15000028, identificando lo siguiente con respecto a la experiencia territorial a desarrollarse en el municipio de Cartagena:

 Experiencia acreditada por la Fundación en la Invitación Publica No. 2022-13-15000016 de la Regional ICBF Bolívar:



 Experiencia acreditada por la Fundación en la Invitación Publica No. 2022-13-15000028 de la Regional ICBF Bolívar:



Frente a cada una de las certificaciones es preciso detallar que:

1. Contrato No. 003-2019:





Cecilia De la Fuente de Lleras



Entidad / Empresa.		Sector:	Número del contrato:	
MUJERES GESTORAS COM	UNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	003-2019	
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :		
08/08/2019	12/30/2019	Prestar sus servicios en actividades que buscan fomentar entre la		
Experiencia total en meses :	Cuantia del Contrato :	(20)	ntervienen en la educación inicial de los niños rresponsatilidad que reconozca sus	
4,73	\$95.000.000	necesidades y garantice su desarrollo integral, encaminadas al		
Actualmente el contrato se encuentra en ejecución?		Lugar de Ejecución del Contrato:		
○ Si ● No		Departamento	Municipio	
		Bolívar	Cartagena	

#### NIT: 900422366-6

#### ACTIVIDADES REALIZADAS

- Garantizar que los niños y niñas cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece.
- Ofrecer a las niñas y los niños un ambiente interactivo y estimulante, un cuidado responsivo y cariñoso por parte de sus familias como actores corresponsables en su desarrollo, así como acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas.

El contrato 003-2019 celebrado entre la Fundación Casas Amigas de La Infancia, La Familia y Comunidad y Mujeres Gestoras Comunitarias de Los Montes de Maria -Mugesco- con fecha de ejecución desde el 08/08/2019 hasta el 30/12/2019; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial " pag.45, entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".





Cecilia De la Fuente de Lleras



Por lo anterior, el contrato No. 003-2019 NO CUMPLE teniendo en cuenta que, no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

#### 2. Contrato No. 005-2020:

Entidad / Empresa:		Sector :	Número del contrato:	
MUJERES GESTORAS COM	UNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	005-2020	
Fecha de Inicio :	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato :		
01/15/2020	12/20/2020	Prestar sus servicios en actividades que buscan fomentar entre la familia y los actores que intervienen en la educación inicial de los niño y niñas, una cultura de corresponsabilidad que reconozca sus necesidades y garantice su desarrollo integral, encaminadas al		
Experiencia total en meses :	Cuantia del Contrato ;			
11,17	\$140,000,000			
¿Actualmente el contrato se encuen	tra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contrato:		
○ Si ● No		Departamento	Municipio	
. <del></del>		Bolívar	Cartagena	

#### ACTIVIDADES REALIZADAS

- Garantizar que los niños y niñas cuenten con conocimientos, habilidades y actitudes adecuados para elevar la calidad del servicio que se ofrece.
- Ofrecer a las niñas y los niños un ambiente interactivo y estimulante, un cuidado responsivo y cariñoso por parte de sus familias como actores corresponsables en su desarrollo, así como acceso a oportunidades de aprendizaje y desarrollo de habilidades básicas.

El contrato No. 005-2020 celebrado entre la Fundación Casas Amigas de La Infancia, La Familia y Comunidad y Mujeres Gestoras Comunitarias de Los Montes de Maria -Mugesco- con fecha de ejecución desde el 15/01/2020 hasta el 20/12/2020; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación "El sentido de la Educación Inicial " pag.45 , entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la





Cecilia De la Fuente de Lleras



convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Por lo anterior, el contrato No. 005-2020 NO CUMPLE teniendo en cuenta que, no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

#### 3. Contrato No. 002-2021:

Detalle Experiencia			
Entidad / Empresa		Sector	Número del contrato:
MUJERES GESTORAS COM	UNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA	PRIVADO	002-2021
Fecha de Inicio	Fecha de terminación :	Objeto del Contrato	
01/25/2021	11/25/2021		cativos que beneficien a los niños y niñas de 2
Experiencia total en meses :	Cuantia del Contrato :		que las familias y demás miembros de la actividades cotidianas en el hogar y fuera de
9,99	\$125.000.000		cativa, a través de relaciones de calidad entre
Actualmente el contrato se encuent	tra en ejecución?	Lugar de Ejecución del Contra	to:
○ Si ● No		Departamento	Municipio
		Bolívar	Cartagena

#### ACTIVIDADES REALIZADAS

- Buscar la participación comprometida de los adultos que conviven directamente con los niños y niñas, y la sensibilización de la comunidad hacia la cultura en favor de estos.
- Brindar información a las familias para que tomen conciencia, para poder comprender las razones por las cuales sus niños y niñas piensan y actúan de cierta manera, para así convertirse en un apoyo que fortalezca el desarrollo integral.

El contrato No. 002-2021 celebrado entre la Fundación Casas Amigas de La Infancia, La Familia y Comunidad y Mujeres Gestoras Comunitarias de Los Montes de Maria -Mugesco- con fecha de ejecución desde el 25/01/2021 hasta el 25/11/2021; NO presenta actividades encaminadas a la atención inicial estructurada e intencional así como lo expresa el Documento 20 del Ministerio de Educación, pag.45 "El sentido de la Educación Inicial ", entendiéndose ésta, como intencional lo cual "significa que se realiza de manera sistemática, estructurada y planeada para propiciar los aprendizajes que la niña y el niño requieren en función de su desarrollo. La sistematicidad proviene de su organización con arreglo a criterios y decisiones que tienen que ver con los contenidos y métodos y con las maneras como ellos se despliegan en los tiempos que se disponen para educar, en consideración a las características y particularidades de las niñas y los niños.

Considerar que la educación inicial se realiza en forma estructurada significa que todos los componentes de la atención integral están articulados y hacen parte de la organización que se les ha dado; en otras palabras, el orden y las relaciones entre las acciones educativas provienen de una intención que busca incidir de manera integral en el



Cecilia De la Fuente de Lleras



desarrollo de las niñas y los niños, pues se origina en una concepción que entiende que son un todo no susceptible de fragmentaciones ni parcializaciones.

Al afirmar que es planeada, se está diciendo que se realiza conforme a unas intenciones y propósitos preestablecidos con los cuales se precisan los medios, recursos, estrategias y actividades para realizar la práctica pedagógica; la convergencia de estos elementos con los propósitos educativos proporciona una fuerza enorme a la acción educativa y una gran capacidad de incidir en la transformación y el cambio de la sociedad. El saber pedagógico orienta el hacer de la educación inicial".

Por lo anterior, el contrato No. 002-2021 NO CUMPLE teniendo en cuenta que, no acredita los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre del 2021.

Es así como dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 en relación con la Experiencia presentada por la Fundación en el marco de la atención integral a la primera infancia; no se observa en las certificaciones de experiencia aportadas por la Fundación la ejecución de las actividades rectoras de la primera infancia atendiendo a lo establecido en el Titulo II de la IP 003 de 2019 (2021), esto es "NOTA 1: Para esta verificación se entiende que la educación a la primera infancia (educación inicial), es un derecho impostergable cuyo objetivo es potenciar de manera intencionada el desarrollo integral de las niñas y los niños desde su gestación hasta cumplir los seis años, partiendo del reconocimiento de sus características y de las particularidades de los contextos en que viven y favoreciendo interacciones que se generan en ambientes enriquecidos a través de experiencias pedagógicas y prácticas de cuidado. La educación inicial es válida en sí misma por cuanto el trabajo pedagógico que allí se planea parte de los intereses, inquietudes, capacidades y saberes de las niñas y los niños. Esta no busca como fin último su preparación para la escuela primaria, sino que les ofrece experiencias retadoras que impulsan su desarrollo; allí juegan, exploran su medio, se expresan a través del arte y disfrutan de la literatura. - Texto tomado del documento Fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia. (...)"

En conclusión, la solicitud presentada por la FUNDACIÓN CASA AMIGAS DE LA INFANCIA, LA FAMILIA Y COMUNIDAD – FUCAIFCO no es viable por lo expuesto en el presente escrito, y el ICBF no puede evaluar nuevamente la documentación que va fue evaluada y que, como se evidencia, no cumple con los requisitos del proceso de contratación determinados en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRÍSCALA DELA OSSA CANTALLO
Fidel Ramos Ripoll	Fitel Remen L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jan Agus Briss C
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Fleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaTarrandaFerreiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- fuel
Hermann Hernández Ochoa	J7

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT 806.014.866

Atte.

Mercedes Romero Vargas Representante Legal

Correo electrónico: colgracol0038@hotmail.com

**Referencia**: Respuesta solicitud recibida mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

Respetados señores CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA.

En atención a la **SOLICITUD** por usted presentada el día 3 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD 1

"Cartagena de Indias, D.T y C, Febrero 2 de 2022 Señores. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Bogotá.

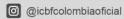
ASUNTO. Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente 2022. En referencia a la Manifestación de interés. la Nº 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026. En cuanto a la no calificación de la experiencia en el territorio de la invitación.

Por medio de la presente yo, MERCEDES ROMERO VARGAS, actuando en calidad de representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificada con NIT 806014866-6, solicito al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Y fundamentados en el derecho de realizar observaciones del proceso de selección de banco de oferentes, y en aras de garantizar el principio de debido proceso, de selección objetiva y transparencia, solicitamos la revisión y verificación de la manifestación de interés, para los procesos de selección presentada el día 01 de diciembre del 2021 cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción; tal como consta en el anexo a este documento. Siendo el día 02 de febrero del 2022, se realiza la consulta del informe de evaluación con corte 02/02/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de interés Nº 2022-13-15000025 y No 2022-13-15000026, en la cual nos presentamos, sin embargo, LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, evidencia la no evaluación y calificación territorial, de acuerdo a la experiencia cargada en la plataforma BETTO, y con los parámetros evaluativos descritos en la resolución 7946 del 21 de Octubre 2021.

Es preciso anotar que en los resultados del 17 de enero de la presente anualidad las dos invitaciones fueron evaluadas con el criterio de experiencia en el territorio de 45 puntos como puntuación máxima, de acuerdo a la imagen 1 y 2

f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.

Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com, www.colgracol.org

Imagen 1, resultados del 17 de enero del 2022

٠,	<b>J</b> - ,																										
MINICAL IAL LAI	MARKE DE EPHILDOÑO PERMITIP - DE MARKEÑO POR DE LA MARKE METER SOMETIOÑO DE LA MARKE E DE METER																										
and the last	al a factoria and other	u Broked															and the								I mooned		-
200.0	SECOND LANGE CHECK	com is a large																						-	BU 10 B 10		
ter they be	- neme Corn Course   Section		PROFES IN		No. 14	MEND: Inc		III THE STATE			* ****	va :	11 mg	1 to 100	81 m	N: 40		recent :	BE#1	BIG41	Miles:	E Compa	A Control			•	
										i							i.	i.							 		
288.5	1900-0-																								 		
ber Bert bie	THE PERSON NAMED IN COLUMN	t item i	DMA I	i ku i	month in	10 in		II, BORR	38	2 30 911	MINEN:	UI :	Nim I	Minu.	Minu.	Mins I	Miles 1	Miles 1	Mar i	No. 1	Mar.	Mag	Mag		THE REAL PROPERTY.		
100							1 .																				

Imagen 2, resultados 2 de Febrero del 2022

Imagen 2, resultados 2 de Febrero del 2022



Además, la invitación N° 2022-13-15000026, corresponde a la modalidad Propia e Intercultural y la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia, ha sido el único operador del servicio en Bolívar desde la vigencia 2016, año en el cual inicio la operación en el territorio (Cartagena) y es dificil comprender como no se evidencia la experiencia territorial., con relación a la invitación, N° 2022-13-15000025, Gran Colombia Opera los servicios de Primera Infancia en el territorio (Cartagena) en los grados de transición del el año 1995 y los de primera infancia desde el 2010. Se hace necesario revisar nuevamente al operador seleccionado para las dos invitaciones y hacer verificación de la experiencia de la Corporación, la cual no fue validada ni tenida en cuenta para la calificación final.

Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación № 2022-13-15000025 son: 0206-2019, 0322-2018, 0390-2017, 0694-2016, 0424-2013, 0856-2016, 0379-2018, 74-06-2015, 7-151-218-016-2007, 7-34-395-068-208, 7-105-003-2009, 0210-2020 y 13002242021

Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación № 2022-13-15000026 son: 0140-2019, 0372-2018, 0452-2017, 0206-2019, 0209-2019, 0322-2018, 0371-2018, 0390-2017, 0915-2016, 0193-2020 y 13002412021

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.

Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com, www.colgracol.org

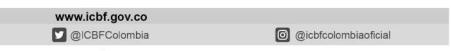
Por todo lo anterior de manera respetuosa solicitamos una revisión de la evaluación de la invitación Nº 2022-13-15000025 y Nº 2022-13-15000026 teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y reglas para seleccionar a los contratistas.

Atte.

MERCEDES ROMERO VARGAS R.L CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA NIT. 806014866-6

Correo: Colgracol0038@hotmail.com "

f ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



#### II. SOLICITUD 2

"Cartagena de Indias, D.T y C, febrero 2 de 2022 Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Bogotá.

ASUNTO. Derecho de Petición. Art. 23 C.N. - Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente 2022. En referencia a la Manifestación de interés. la Nº 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026. En cuanto a la no calificación de la experiencia en el territorio de la invitación.

Por medio de la presente, la suscrita, MERCEDES ROMERO VARGAS, actuando en calidad de representante legal de la CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificada con NIT 806014866-6, solicito al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, y fundamentados en el derecho de realizar observaciones del proceso de selección de banco de oferentes, y en aras de garantizar el principio de debido proceso, de selección objetiva y transparencia, mediante la presente nos permitimos solicitar la revisión y verificación de la manifestación de interés, para los procesos de selección presentada el día 01 de diciembre del 2021 cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción, tal y como consta en el anexo a este documento.

**HECHOS Y CONSIDERACIONES** 

PRIMERO: Siendo el día 02 de febrero del 2022, se realiza la consulta del informe de evaluación con corte 02/02/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de interés Nº 2022-13-15000025 y No 2022-13-15000026, en la cual nos presentamos, sin embargo, LA CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, evidencia la no evaluación y calificación territorial, de acuerdo a la experiencia cargada en la plataforma BETTO, y con los parámetros evaluativos descritos en la resolución 7946 del 21 de Octubre 2021. Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.

Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com, www.colgracol.org

Es preciso anotar que en los resultados del 17 de enero de la presente anualidad las dos invitaciones fueron evaluadas con el criterio de experiencia en el territorio de 45 puntos como puntuación máxima, de acuerdo a la imagen 1 y 2 Imagen 1, resultados del 17 de enero del 2022

Imagen 2, resultados 2 de febrero del 2022

SEGUNDO: Además, la invitación Nº 2022-13-15000026 corresponde a la modalidad Propia e Intercultural y la Corporación Educativa Colegio Gran Colombia ha sido el único operador del servicio en Bolívar desde la vigencia 2016, año en el cual inició la operación en el territorio (Cartagena) y es dificil comprender cómo no se evidencia la experiencia territorial. Con relación a la invitación Nº 2022-13-15000025, Gran Colombia Opera los servicios de Primera Infancia en el territorio (Cartagena) en los grados de transición del año 1995 y los de primera infancia desde el 2010. TERCERO: Adicional a lo anterior, el resultado de las observaciones realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF se evidencia que la Fundación FUDERSOCIAL no reclamó en ningún momento ese contrato, siendo requisito sine qua non para ser tenido en cuenta al momento de la asignación de dicho contrato; así mismo, en las observaciones realizadas por los otros oferentes, no hubo cambio en lo propuesto desde el informe inicial, por consiguiente solicitamos revisar y asignar nuevamente los puntajes que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA tenía en la invitación en el informe definitivo

Corporacion Educativa Colegio Gran Colombia

Nit 806014866-6

f ICBFColombia

Dirección: La maría sector San Bernardo Cra 30 No 56-16. Cartagena de Indias, D.T y C.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Contacto: 57(5)6745351, email colgracol0038@hotmail.com, www.colgracol.org

Se hace necesario revisar nuevamente al operador seleccionado para las dos invitaciones y hacer verificación de la experiencia de la Corporación, la cual no fue validada ni tenida en cuenta para la calificación final.

CUARTO: Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación Nº 2022-13-15000025 son: 0206-2019, 0322-2018, 0390-2017, 0694-2016, 0424-2013, 0856-2016, 0379-2018, 74-06-2015, 7-151-218-016-2007, 7-34-395-068-208, 7-105-003-2009, 0210-2020 y 13002242021

QUINTO: Los contratos que relacionan la experiencia en la plataforma BETTO para la invitación Nº 2022-13-15000026 son: 0140-2019, 0372-2018, 0452-2017, 0206-2019, 0209-2019, 0322-2018, 0371-2018, 0390-2017, 0915-2016, 0193-2020 y 13002412021

Por todo lo anterior de manera respetuosa nos permitimos presentar la siguiente SOLICITUD

PRIMERO. Sírvanse realizar una revisión de la evaluación de la invitación № 2022-13-15000025 y № 2022-13-15000026 teniendo en cuenta el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y reglas para seleccionar a los contratistas.

SEGUNDO. Revisar y asignar nuevamente los puntajes que LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA tenía en la invitación en el informe definitivo

No siendo más el motivo de la presente, la suscrita se despide.

Atentamente.

MERCEDES ROMERO VARGAS

R.L CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA

NIT. 806014866-6

Correo: Colgracol0038@hotmail.com"

### III. RESPUESTA A LAS SOLICITUDES 1 y 2

Sea lo primero indicar que, como se evidencia en las anteriores solicitudes, la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA realiza la misma solicitud en las dos referencias, se procederá a dar respuesta a las dos en el presente escrito bajo los siguientes términos:

Atendiendo a las solicitudes presentadas por la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA, identificada con NIT 806014866 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realizó la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo del algoritmo BETTO, correspondiente a 45 puntos:



## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO *	No. INVITACIÓN "₹	NIT ,T	NIT_UT ▼	RAZÓN SOCIAL. ▼	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL
Bolivar	CZ De La Virgen Y Turistico	Carlagena	2022-13-15000025	806014866	806014866	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	Singular	5	45
Bolivar	CZ Historico y Del Caribe	Cartagena	2022-13-15000026	806014866	806014866	CORPORACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA	Singular	5	45

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realizó la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de BETTO, el cual detalla una experiencia territorial errada de 0 puntos:



# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL		CUPOS INVITACIÓN	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGO EFEUTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE	VERIFICACIÓN EFEGINA	VALIDACION NUMERAL I	EXPERIENCIA EN TERRITORIA
2022-13-15000025	806014866	Singular	ACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN CI	BOUVAR	2634	5	4	5	1	Si cumple	Si cumple	0
2022-13-15000026	806014866	Singular	ACION EDUCATIVA COLEGIO GRAN CI	BOUVAR	164	5	1	5	1	Si cumple	Si cample	0

En ese sentido, si bien es cierto que en el segundo Informe Definitivo de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022 la CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA presentó un error en su puntaje, el ICBF procedió a realizar una validación manual de cada uno de los oferentes, y el día 04 de febrero de 2021 publicó, a través de la página web oficial del ICBF y de su plataforma SIPA BNOPI, un comunicado llamado "Comunicado publicación ajuste resultados", en el cual informó a los interesados sobre los errores detectados.

Con base en el anterior comunicado, el ICBF realizó la publicación de un nuevo Informe de Evaluación ajustado, tal como se evidencia a continuación:

6896 Comunicado publicación ajuste resultados.pdf

04-02-2022





#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



#### Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación ajuste resultados 3 de febrero de 2022".

Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial respecto a la manifestación de interés presentada por la CORPORACIÓN





Cecilia De la Fuente de Lleras



EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026 fue debidamente ajustado por el algoritmo "BETTO", tal como a continuación se evidencia



INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACIÓN	NIT J	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MI Y	CUPOS INVITACIÓN 7	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGOEFE CTIVO CAPACIDAD OPERATIF	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	EXPERIENC IA EN TERRITO	CIRCUNSOR IPCION EFECTIV	PUNTAJE SANCIDIA TOBIO: 2
2022-13-15000025	806074866	Singular	IACION EDUCATIVA COLEGIO GRANCI	BOLIVAR	7154,6	2634	5	4	5	1	45	Municipal	30
2022-13-15000026	806074866	Singular	(ACIONEDUCATIVA COLEGIO GRANCI	BOLIVAR	5T7.2	764	5	1	5	7	45	Municipal	30

De acuerdo con lo anterior se pudo evidenciar que la entidad CORPORACIÓN EDUCATIVA COLEGIO GRAN COLOMBIA identificada con NIT 806014866, acredita una experiencia territorial en el departamento de Bolívar, que determinó una puntuación de 45 para las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000025 y 2022-13-15000026. Las diferencias que se presentaron respecto al Informe de Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 2/02/2022, correspondieron a incidencias detectadas en la ejecución del algoritmo BETTO, las cuales fueron ajustadas de manera automática y transversal a los oferentes implicados.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	WARNA PRISCILA DELA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Festel Zemen L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jon And Java C
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Peleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- fuel
Hermann Hernández Ochoa	J7





Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN

NIT 800.189.920-5

Atte.

Rosa Martínez Castro Representante Legal

Correo electrónico: cdiskinner@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicado No. 1762941988

Respetados señores FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN.

En atención a la SOLICITUD por Usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, el 21 de enero de 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### **SOLICITUD 1**

DAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN NIT:800189920-5 FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA



Cartagena de Indias, D T y C, enero 20 de 2022

Señores ICBF REGIONAL BOLÍVAR

ASUNTO. RECLAMACIÓN-No INVITACIONES NUMEROS 2022-13-15000015 y 2022-13-SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN IDEAS

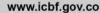
Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones establecidas en la página oficial de ICBF que en días anteriores se evidenciaron muy respetuosamente me permito interponer RECLAMACIÓN CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN NO 2022-13-15000015 en el municipio de Clemencia (Bolívar), Y SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Nro. 2022-13-15000019 insistimos en lo siguiente:

La FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN, como s observar en la calificación de los criterios del IDEAS; AL DATO, ATENCIONES PRIORIZADAS, DIMENSIÓN DE SUPERVISIÓN se enmarco dentro del rango bueno y sobresaliente. Sin embargo en cuanto al tema de RETORNO A LA PRESENCIALIDAD se obtuvo un indicador establecido como 12,50%. Por lo que a falta de aquel, este operador se clasificó en rango aceptable, configurando una causal de rechazo de conformidad con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021. Considerando que fecha de corte utilizada fue el 31 de agosto del 2021.

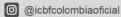
Vale la pena acotar que revisadas las directrices dadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, constatamos que con corte al 15 de agosto de 2021, apenas el 67 del talento humano se encontraba con al menos, una dosis del esquema de vacunación contra el covid-19, sumado a ello, un gran porcentaje del talento humano son mayores de 50 años, es decir personal catalogada como de alto riesgo de hospitalización en caso de infectarse con el virus; por lo que se inició una campaña de sensibilización al talento humano a acceder a la vacunación. El ejercicio anterior fue satisfactorio, arrancamos con la presencialidad de manera exitosa en nuestras unidades de servicio de igual forma, también es importante mencionar, que para el mes de agosto de 2021, los padres de familia no estaban de acuerdo con el retorno presencial, por lo que también, nuestros agentes educativos, profesionales y coordinadores, iniciaron un proceso de sensibilización con las familias, en aras de motivarlos a un retorno seguro a la modalidad; cabe resaltar que para el inicio de la presencialidad con todos los usuarios, los padres de familia o representantes legales de estos debian firmar un consentimiento informado, ya que el retorno a la presencialidad debía ser bajo la voluntad de los padres de familia, direccionamiento que el mismo ICBF definió.

Finalmente como quiera que, la presencialidad estaba sujeta a distintos factores ajenos a la voluntad del operador se les solicita comedidamente que sea tenida en cuenta ello, para no utilizar como fecha











Cecilia De la Fuente de Lleras



## FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN NIT:800189920-5

de corte agosto del 2021. Sino el ultimo trimestres del año 2021, considerando la periodicidad de la Guía Metodológica del Desempeño de las Entidades Administradoras de Servicios Versión 5 (cade a tres meses), evaluando que este operador procuró un retorno de forma segura a la presencialidad ciñendose al derecho de interés superior. Y con ello replantear la adjudicación de las invitaciones números 2022-13-15000015 y 2022-13-15000019 (esta última se encuentra desierta) por cumplimiento de requisitos determinantes para establecer la idoneidad de operador.

Agradezco profundamente, su atención y colaboración.

ROSA MARTINEZ CASTRO

#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar, es preciso indicarle a la Fundación cuál es el contenido del criterio de verificación denominado 'IDEAS', que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, siendo este el motivo por el cual las manifestaciones de interés presentadas por la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN a las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015 y 2022-13-15000019 de la Regional ICBF Bolívar se encuentran en estado NO CUMPLE:

#### 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Teniendo presente los criterios por medio de los cuales se realizó la evaluación del ítem IDEAS, es necesario realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS fue a 31 de agosto 2021, como quiera que el mismo fue el que se utilizó para la información requerida por BETTO. Para dicho corte, la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN presentaba 12,50% en presencialidad, lo cual afectó el criterio de verificación IDEAS; y al ser este verificado como CUMPLE o NO CUMPLE, no puede ser subsanable.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

- ⇒ Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- ⇒ Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- ⇒ Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- ⇒ Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.
- ⇒ Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS: Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.







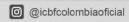
Cecilia De la Fuente de Lleras



- O DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativos contractuales.
- DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2°de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial, concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el parágrafo 3, del artículo 4, dispone que, "El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución". Así mismo, en el artículo 6° de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha









Cecilia De la Fuente de Lleras



Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20.pp\_guia\_metodologica\_del\_indice\_de\_desempeno\_de\_la\_s\_eas\_v3.pdf.

En tercer lugar, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango <u>buena y sobresaliente</u>. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales, se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1, quien tiene un IDEAS aceptable, y oferente 2, sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio mencionado.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango <u>bajo y aceptable</u>, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

En ese sentido, al momento de realidad la evaluación del ítem IDEAS a la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN en cada uno de los criterios señalados en el presente escrito, se obtuvo los siguientes resultados:

Regional	NIT	Nombre Entidad Contratista	Modalidad	Avance Final Dimensión Calidad Dato 25%	Calificación Calidad Deto	Porcentaje de UDS retorno a la presencialidad 25%	conforme al	Calificación Retorno a la presencialidad	priorizadas	Atmosimon	Verificación Condiciones Calidad UDS 20%	Condiciones Calidad EAS	Avance Final Dimensión Supervisión	Calificación Dimensión Supervisión	Indice Desempeño por Modalidad	Categorizaci ón Modalidad	Indice General EAS	Indice General Con Sancionator	Categorizaci ón General
Bolivar		FUNDACION DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTINEZ CAFFYN	INSTITUCIONAL		Sobresaliente	12,50%	Indicador 25%	Вајо	<b>15%</b> 97%	Sobresaliente	98,44%	95,32%	97,81%	Sobresaliente	80,8	Bueno	73,93	73,93	Aceptable

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



Como se evidencia en la evaluación de la imagen que antecede, la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN obtuvo un resultado del índice general ESAS correspondiente al 73,93 y la categorización en rango ACEPTABLE, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021. NO CUMPLE con este ítem y se rechaza la manifestación de interés presentada por la Fundación.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada al FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

En ese sentido, la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD UNIDA GUSTAVO MARTÍNEZ CAFFYN no cumplió con uno de los requisitos de verificación contemplados en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, siento este motivo por el cual se rechazó las dos manifestaciones de interés presentadas en a las Invitaciones Públicas Nos. 2022-13-15000015 y 2022-13-15000019 de la Regional ICBF Bolívar, por lo anterior, no es posible que el ICBF realice una nueva evaluación sobre los criterios de verificación que ya fueron evaluados en los términos del proceso y conforme a lo indicado en la Resolución en mención.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DELA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Filel Remer K.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Angel Bonilla
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Pelelt
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	- fuel
Hermann Hernández Ochoa	J7

f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores **FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR** NIT 800.197.044 Atte. Gloria González Cassiani Representante Legal

Correo electrónico: fundahibol@yahoo.es

Referencia: Respuesta a solicitud de correos electrónicos de fechas 20 de enero y 7 de febrero de 2022

Respetados señores FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR.

En atención a la SOLICITUD por Usted presentada, relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, los días 20 de enero y 7 de febrero 2022, nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### **SOLICITUD 1**

EUNDACIO	FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR	CODIGO:
+	COMUNICACIONES EXTERNAS	FECHA:
OF DE BOLIVE	COMONICACIONES EXTERNAS	PÁGINA1 de 4

Cartagena de Indias, D T y C, enero 20 de 2022

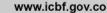
ICBF SE NACIONAL CC REGIONAL BOLÍVAR

> ASUNTO. DERECHO DE PETICIÓN RECLMACIÓN-No INVITACIÓN 2022-13-15000021 SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN IDEAS

Reciban un saludo de paz y bien,

Teniendo en cuenta que el día 04 de febrero de 2021 fue adjudicado el contrato de la invitación de la referencia y que pese a que en días anteriores a través de derecho de petición solicitamos la actualización del portal IDEAS y aún a la fecha no se ha dado respuesta, muy respetuosamente me permito solicitar en ejercicio de mi derecho fundamental de petición que la convocatoria sea SUSPENDIDA y por lo tanto se tenga en cuenta lo siguiente:

La FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR, como se puede observar en los componentes: CAPACIDAD RESIDUAL, TALENTO HUMANO E INFRAESTRUCTURA, CUMPLE con los requisitos para continuar con la contratación que hoy sigue manejando, sin embargo, llama la atención que el componente IDEAS, aparece con una calificación ACEPTABLE, promediada en 78.5%, lo anterior por presuntamente, no iniciar con la presencialidad durante el mes de septiembre de 2021, no obstante es menester señalar, que la atención de forma presencial se realizó desde el 01 de octubre de 2021, ya que solo hasta el 23 de septiembre de 2021, mediante COMITÉ TÉCNICO DE APROBACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, fue aprobado por el centro zonal el retorno a la presencialidad de forma segura a partir del mes de octubre de 2021. De igual forma, es pertinente anotar que la solicitud de aprobación de los protocolos se hizo desde el 01 de julio de 2021, adjuntando línea Base, Protocolos de Bioseguridad, consentimientos informados entre otros, y solo hasta el 15 de septiembre de 2021, el Centro Zonal citó a comité para el 23 de septie Así las cosas, no puede predicarse un incumplimiento de las obligaciones por parte de la fundación, pues hemos sido lo suficientemente cuidadosos y todo lo realizado ha sido con el acompañamiento y la aprobación del centro zonal, encargado de la supervisión. Adicionalmente y no menos importante, revisada las directrices dadas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, constatamos que con corte al 15 de septiembre de esta misma anualidad, apenas el 68% del talento humano se encontraba con al menos, una dosis del esquema de vacunación contra el covid-19, sumado a ello, un gran porcentaje









Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Cecilia De la Fuente de Lleras





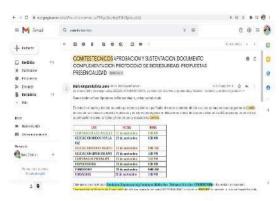
del talento humano son mayores de 50 años, es decir personal catalogada como de alto riesgo de hospitalización en caso de infectarse con el virus; por lo que se inició una campaña de sensibilización al talento humano a acceder a la vacunación, como quiera que es una decisión personal y que como empleadores no podemos obligar a los trabajadores a vacuname.

El ejercicio anterior fue satisfactorio, por lo que tal como lo habíamos previsto, para el mes de octubre de 2021, arrancamos con la presencialidad de manera exitosa en nuestros centros de atención integral, de igual forma, también es importante mendonar, que para el mes de septiembre de 2021, los podres de familia no estaban de acuerdo con el retorno presencial, por lo que también, nuestros agentes educativos, profesionales y coordinadores, iniciaron un proceso de sensibilización con las familias, en aras de motivarios a un retorno seguro a la modalidad; cabe resaltar que para el inicio de la presencialidad con todos los usuarios, los padres de familia o representantes legales de estos debían firmar un consentimiento informado, ya que el retorno a la presencialidad debía ser bajo la voluntad de los padres de familia, documento que el mismo ICBF definió.

Así las cosas, y como quiera que, desde el mes de cetubre de 2021 con el pleno de los requisitos exigidos, la FUNDACIÓN retorno de forma segura a la presencialidad, solicito muy respetuosamente, sea actualizada la calificación en el componente IDEAS, a efectos de no verse afectada la contratación para el año 2022, resaltando que hemos sido julciosos con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de ello da fe la calificación que tenemos en los demás componentes:

ANEXO: PANTALLAZO DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROTOCOLOS DE







#### FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR

COMUNICACIONES EXTERNAS

CODIGO: FECHA: PÁGINA4 de 4



Conforme todo lo anterior solicito muy respetuosamente, sea SUSPENDIDA la adjudicación del contrato antes mencionado, hasta tanto se tomen todas las garantías legales en especial el derecho a la igualdad y al debido respeto, pues como lo he explicado no existen criterios para que la fundación que represento sea desacreditada del proceso de contratación, cuando juiciosamente hemos realizado todo conforme a los lineamientos técnicos del programa.

Agradezco profundamente, su atención y colaboración.

Plane Consales e

GLORIA GONZALEZ CASSIANI Representante Legal Fundación Hijos de Bolívar

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

En primer lugar, es preciso indicarle a la Fundación cuál es el contenido del criterio de verificación denominado 'IDEAS', que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, siendo este el motivo por el cual la manifestación de interés presentada por la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR a la Invitación Pública No. 2022-13-15000021 de la Regional ICBF Bolívar se encuentran en estado NO CUMPLE:

#### 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Teniendo presente los criterios por medio de los cuales se realizó la evaluación del ítem IDEAS, es necesario realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS fue a 31 de agosto 2021, como quiera que el mismo fue el que se utilizó para la información requerida por BETTO. Para dicho corte, la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR presentaba 0% en presencialidad, lo cual afectó el criterio de verificación IDEAS; y al ser este verificado como CUMPLE o NO CUMPLE, no puede ser subsanable.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:









Cecilia De la Fuente de Lleras



- Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- ⇒ Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- ⇒ Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- ⇒ Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.
- ⇒ Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS: Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.







Cecilia De la Fuente de Lleras



- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativos contractuales.
- DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2°de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial, concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el parágrafo 3, del artículo 4, dispone que, "El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución". Así mismo, en el artículo 6° de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/q20.pp guia metodologica del indice de desempeno de la s eas v3.pdf.









Cecilia De la Fuente de Lleras



En tercer lugar, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango <u>buena y sobresaliente</u>. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales, se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1, quien tiene un IDEAS aceptable, y oferente 2, sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio mencionado.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango <u>bajo y aceptable</u>, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

En ese sentido, al momento de realidad la evaluación del ítem IDEAS a la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR en cada uno de los criterios señalados en el presente escrito, se obtuvo los siguientes resultados:

Regional	NIT	Nombre Entidad Contratista	Modalida d	Avance Final )imension Calidad Dato 25%	Calificación Calidad Dato	Porcentaje de UDS retorno a la presencialidad 25%	a la presenciali	Retorno a la presenciali	Avance Final Dimensión Atenciones priorizadas 15%	Calificación Atendores Priorizadas	Verificación Condiciones Celidad UDS 20%	VerFicación Condiciones Calidad EAS 5%	Avance Final Dimensión Supervisión	Calificación Dimensión Supervisión	Indice Desempeñ o por Modalidad	Categorizat ión Modalidad	indice General EAS	Tipo de Sanción	Porcentajo de Afectació: por haber side sencioned	Indice General Con Sancionato rios	Categoriac Ión General
Bolivar	BE+08	FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR	FAMILIAR	88,7%	Bueno	0,00%	0%	Bajo	80%	Aceptable	99,83%	95,48%	98,96%	Sobresalien te	68,9	Bajo	78,50			78,50	Aceptable

Como se evidencia en la evaluación de la imagen que antecede, la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR obtuvo un resultado del índice general ESAS correspondiente al 78,50 y la categorización en rango <u>ACEPTABLE</u>, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, NO CUMPLE con este ítem y se rechaza la manifestación de interés presentada por la Fundación.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada al FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.





Cecilia De la Fuente de Lleras



En ese sentido, la FUNDACIÓN HIJOS DE BOLÍVAR no cumplió con uno de los requisitos de verificación contemplados en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, siento este motivo por el cual se rechazó la manifestación de interés presentada en la Invitación Pública No. 2022-13-15000021 de la Regional ICBF Bolívar, por lo anterior, no es posible que el ICBF realice una nueva evaluación sobre los criterios de verificación que ya fueron evaluados en los términos del proceso y conforme a lo indicado en la Resolución en mención.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DELA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Filel Rum L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Ju José Grio C
Laura Jimenez Palmett	Gross-Jum Peleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	fuel.
Hermann Hernández Ochoa	g7



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022

Señores ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA NIT 806.002.258

Atte.

José David Rivera Martínez

Correo electrónico: ongvisionfutura@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud presentada mediante correos electrónicos del 3 y 4 de febrero de 2022.

Respetados señores ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA.

En atención a la **SOLICITUD** por usted presentada el día 3 y 4 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

#### SOLICITUD

"Cartagena de indias D.T. y C. 03 de febrero de 2022

Doctora

Lina María Arbeláez Arbeláez

Directora General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar direccion.general@icbf.gov.co – betto@icbf.gov.co C.C. Viviana Rojas Molinares

Directora Regional Bolívar Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Viviana.rojas@icbf.gov.co Ciudad

Asunto: Presentación de Observaciones al informe final de evaluación y respuestas a las observaciones del proceso de oferentes que prestaran los servicios integrales de primera infancia 2022 de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes en las Invitaciones No. 2022-13-15000021

Cordial saludo.

El suscrito José David Rivera Martínez, identificado con la C.C. 1.143.370.147, actuando en calidad de representante legal de la ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA, con NIT 806002258, mediante el presente me permito presentar observaciones al informe final de evaluación del proceso de oferentes que prestaran los servicios integrales de Primera Infancia 2022 de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes en las Invitaciones No. 2022-13-15000021, lo anterior con el propósito de solicitarle se permitan realizar el proceso de evaluación de manera más veraz v eficaz.

Como es de nuestro conocimiento este proceso se llevó a cabo por medio de la herramienta de ayuda artificial denominada Betto. La cual no está siendo Eficaz en los resultados que arroja, ya que se evidencia que NO se está evaluando acorde a los criterios de evaluación establecidos en la resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021. Y si se evidencian incoherencias y resultados adversos en el informe.

Por lo menos en el informe de evaluación definitivo anterior se puedo evidenciar que hay oferentes que obtuvieron (45 punto) puntaje y no contaban con la experiencia específica en el territorio que es el requisito para poder obtener los 45 puntos, sin embargo por es inconcebible que operadores es el caso de La Asociación Juvenil Visión







Cecilia De la Fuente de Lleras



Futura, entidad que represento y que ha operado las modalidades Institucionales y Familiar en el Municipio de San Estanislao de Kotska – Bolívar, desde el día 12 de septiembre del año 2012, fecha en la que inicio esta estrategia en el municipio en mención; con los más altos estándares de calidad, profesionalismo y eficiencia, logrando impactar la vida y familia de nuestros usuarios y sus familias lo cual queda evidenciado en los resultados de las calificaciones de las visitas y auditorías llevadas a cabo por parte del ICBF y de los Organismos de Control, así como las calificaciones de nuestros usuarios y de todas las partes de interés, sin embargo no le hayan otorgado los puntajes máximos.

Obtuvimos una calificación por debajo del operador al cual le asignaron la invitación y que no cuenta con la experiencia territorial, ya que este oferente nunca ha prestado sus servicios en el municipio de San Estanislao.

Para este segundo informe persiste este error, que va en contra de los criterios de evaluación; ya que el operador seleccionado FUNDERSOCIAL, no cuenta con la Experiencia específica en el territorio, dicho en otras palabras nunca ha prestado el servicio en este municipio.

Para el caso de Asociación Juvenil Visión Futura, en este informe nos fue negado el derecho a ser evaluado, sin ninguna causa o razón.

Otras de las observaciones que muestran los vicios de esta herramienta (BETTO), es el hecho de que los catorce (14) contratos ofertados en la Regional Bolívar, Once (11) de ellos le fueran asignados a la fundación FUNDERSOCIAL, lo que devela quizás manipulación o favorecimiento, no quisiéramos llegar a otras instancia pero en el medio se señala que esta fundación es de un personaje político del municipio de Santa Catalina, lo que sería desastroso para el proceso de Atención a la primera infancia y el bienestar de nuestros niños.

Por todo lo anterior manifestamos nuestro desacuerdo y rechazo a este informe y esperamos se tomen los correctivos pertinentes.

Atentamente; JOSE DAVID RIVERA MARTINEZ Representante Legal"

#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN JUVENIL VISIÓN FUTURA identificada con NIT 806.002.258 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar realiza la respectiva verificación de la información presentada por la Asociación con su manifestación de interés en las Invitaciones Públicas 2022-13-15000021 y 2022-13-15000025, evidenciando que el oferente desde el Informe de Evaluación Preliminar - Requisitos de Verificación publicado el día 22 de diciembre de 2021 arrojó como resultado el no cumplimiento por el Indice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio - IDEAS:



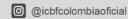
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR - REQUISITOS DE VERIFICACIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONA -	MUNICIPIC	No. INVITACIÓ	- NIT ET		ON SOCIAL	▼ TIPO ▼	The second secon	AD RESIDUAL -	ACCOUNT OF THE OWNER,	NTO HUMANO	
Bolivar	San Estanislao	2022-13-15000021	806002258	Asociacio	n juvenil vision futura	Singular	Cumple	999,995,390,3	Cumple		
Bolivar	Cartagena	2022-13-15000025	806002258	Asociacio	n juvenil vision futura	Singular	Cumple	999 995 390,3	Cumple		
		R	NFORME ESOLUCIÓN	7946 DEL :							
	BIENE	STAR LIAR		7946 DEL :	3. INFRAE	ESTRUCTURA		4. IDEAS	▼ EVALUACIO	N FINA →]:	
	FAMI	STAR LIAR MUNICIPIO	ESOLUCIÓN ONTRATACIÓ	7946 DEL : ON DE INTE	3, INFRAE Cumple	ESTRUCTURA	No Cumple	4. IDEAS Acaptable - 74 366		PLE	









Cecilia De la Fuente de Lleras





INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7345 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERSADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

			TIPO	RANGO			CRITERIOS D	E VERIFICACIÓ	N	
REGION CENTRO MUNICIPI No.	NIT NIT_UT	RAZÓN SOCIAL	OFERE		CAPACIDAD	TALENTO	INFRAESTRU		PUNTAJE	CATEGORIA
AL ZONAL O INVITACIÓN	Ţ	v	MIE	NTE	RESIDUAL	HUMAND	CTURA 🐷	IDEAS	IDEAS	IDEAS
Bofivar CZ Industrial San 2022-13- De La Berra Estenisles 15000021	\$06002258 <b>\$06002258</b>	ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA	Singular	6	999995390,3	Dumplo	Cumplo	No Cumple	74,36666667	Acoptable
Bofvar Virgen Y Cartagena 2022-13- Turistico Cartagena 15000025	<b>8</b> 06002258 806002258	ASOCIACION JUVENIL VISION FUTURA	Singular	5	999995390,3	Dumple	No Subsanado	No Cumple	74,36666667	Aceptable

La medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS debería tener una calificación del IDEAS en rango <u>buena y sobresaliente</u>. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecería CUMPLE O NO CUMPLE y se procedería a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango <u>bajo y aceptable</u>, el resultado sería NO CUMPLE y sería causal de rechazo de la manifestación de interés.

Respecto a la evaluación de otros oferentes, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la ASOCIACIÓN JUVENIL VISION FUTURA se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 enfocando el no cumplimiento del Indice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio - IDEAS; se resuelve de manera NO favorable la petición presentada por el Oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DELA OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Festel Rum L.
Jose Angel Bonilla Coneo	Jose Jose Jose C

f ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras



Laura Jimenez Palmett	GARA-Jum Flett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	-fuel
Hermann Hernández Ochoa	J7





Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Señora Rosaura Bautista Celis **FUNDASALUD** NIT 806.005.881 Correo electrónico: fundasalud2010@hotmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud presentada mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero de 2022.

Respetada señora Rosaura Bautista Celis

En atención a la OBSERVACIÓN por usted presentada el día 17 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

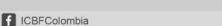
#### SOLICITUD

"Cartagena febrero 17 de 2022 Doctora VIVIANA ROJAS MOLINARES Directora (E) Regional Bolivar Doctora LINA ARBELAEZ Directora Nacional **ICBF** 

ASUNTO: Reclamación proceso de selección oferentes 2022 primera infancia, proceso de selección No 15000028. La Fundación Salud y Nutrición se encuentra participando en el proceso de selección No 15000028 en el informe definitivo de Beto Fundasalud aparece con 25 puntos en experiencia territorial, cuando nuestra entidad tiene experiencia en el municipio por mas de 22 años y en el centro zonal de Virgen y turístico Regional Bolivar, localidad en donde se encuentra ubicada esta invitación, consideramos que este puntaje no es acorde con lo enunciado en la Resolución No 7946 del 21 de octubre de 2021, en el punto 2.1 Experiencia en el Territorio =45 puntos, dice que para obtener la asignación de 45 puntos el interesado deberá certificar experiencia en el municipio donde se prestara el servicio, por tal motivo solicitamos una revisión y respuesta de este punto.

Solicitamos evaluar la experiencia presentada y asignar los puntajes que corresponden al municipio para nuestra entidad en esta invitación.

Se anexan certificaciones presentados en la invitacion. Elevo esta petición a la dirección general de ICBF y a la procuraduría ROSAURA BAUTISTA CELIS Representante Legal"









Cecilia De la Fuente de Lleras



#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Atendiendo a la solicitud enviada por la entidad FUNDASALUD, identificada con NIT 806.005.881 y teniendo en cuenta el informe definitivo MI\_BETTO emitido el 17/01/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 0 puntos:



## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	No. INVITACIÓN	NIT "T	NIT_UT ▼	RAZÓN SOCIAL	TIPO OFERENTE	RANGO OFERENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL
Bolivar	CZ De La Virgen Y Turistico	Cartagena	2022-13-15000028	806005881	806005881	FUNDASALUD	Singular	5	0

Posteriormente y teniendo en cuenta el Informe Final de Evaluación, emitido el día 2/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial de 25 puntos:



## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN -

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021



Por ultimo y teniendo en cuenta el Informe de Evaluación\_Ajuste Resultados\_3 de Febrero de 2022, emitido el día 4/02/2022, el Comité Evaluador de la Regional Bolívar asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-13-15000028, con el fin de realizar el cálculo de puntaje a obtener por este criterio de selección, teniendo como base el puntaje obtenido en el cálculo de Betto, el cual detalla una experiencia territorial ajustada de 45 puntos:



Es pertinente mencionar, que la Invitación Pública 2022-13-15000028 corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención





Cecilia De la Fuente de Lleras



a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución Cartagena de Indias", fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000028.

Revisada la información evaluada en SIPA para esta manifestación de interés se valida que cumple con la experiencia mínima requerida, teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la entidad FUNDASALUD, identificada con NIT 806.005.881, acredita experiencia territorial de mínimo 24 meses, en donde se tiene en cuenta lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el No 2.1 Experiencia Territorial: El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

Por ultimo, respecto al calculo de los criterios de selección en los informes, el Instituto publicó el 04/02/2022 el documento "Comunicado publicación ajuste resultados"; "Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – BNOPI- El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado. Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022". En donde se informa la puntuación de 45 correspondiente a experiencia territorial con circunscripción Municipal.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se resuelve la observación presentada por el oferente.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	MARIA PRISCILA DO OSSA CANTILLO
Fidel Ramos Ripoll	Fidel Run K.
Jose Angel Bonilla Coneo	Ja Anglin C

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras



Laura Jimenez Palmett	Goog-Jun Peleett
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFanandaFareiraz.
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	first
Hermann Hernández Ochoa	97











Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 8 de febrero de 2022

Señores

#### CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH

NIT: 806014423-7

Atte.

Greys Patricia Madero Morales

Representante Legal

Correo electrónico: mariadenazaretcorporacion@gmail.com

Referencia: Respuesta a solicitud radicada mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022.

#### Respetados señores CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH.

En atención a la SOLICITUD presentada por Usted relacionada con el proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

#### I. SOLICITUD

Doctora LINA ARBELAEZ Directora Nacional ICBF

Asunto: QUEJA POR CAMBIO DE CALIFICACIONES VIOLANDO EL DEBIDO PROCESO **ADMINISTRATIVO** 

GREYS PATRICIA MADERO MORALES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.235.038.943, en mi calidad de representante legal de la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MARIA DE NAZARETH, identificada con Nit. 806014423-7.

Desde el 26 de noviembre de 2021 el ICBF adelanta proceso de manifestación de interes de entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de primera infancia, proceso en el cual la entidad que represento, participo de acuerdo a los términos establecidos y en los tiempos correspondientes en la siguiente invitación: 2022-13-15000026.

de 2022, se publicó dentro del proceso de la invitación publica el INFORME DEFINITIVO MI BETTO, donde nuestra entidad obtuvo la calificación final total (90), no tuvimos observaciones debido a que consideramos que cumplimos con todos los items así-EXPERIENCIA TERRITORIAL 45 puntos, TRAYECTORIA 15 puntos, SANCIONES 30 puntos y CONTRAPARTIDA O PUNTOS, PARA UN TOTAL DE 90 PUNTOS (ver fila 670 del Excel). Con extrañeza observamos que en el INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO de 2 de febrero de 2022 (Ver fila 568 del Excel), no fuimos seleccionados y nos colocaron O PUNTOS en la EXPERIENCIA TERRITORIAL, cuando desde el inicio de la conformación del Banco de entes cumplimos con la experiencia de más 24 meses y más cuando en el invitación 2022-13-15000026 que pertenece a la entidad territorial de Cartagena de Indias nuestra experiencia pertenece a este ente territorial y solo creemos que por error se les olvidó colocar la calificación de 45 puntos que nos corresponde de ocuerdo o lo señalado en lo Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el Criterio de Selección 2.1 Experiencia Territor Además de oficio se dieron cuenta que nuestra CONTRAPARTIDA en el primer INFORME DEFINITIVO de 17 de enero 2022, no se lo habían valorado a ninguna entidad en esta invitación por lo cual nos asignaron 10 puntos. Lo cual dice que nuestra puntuación total es 100 puntos.

De acuerdo a lo anterior se debe corregir el puntaje 0 en la EXPERIENCIA TERRITORIAL del INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO de 2 de febrero de 2022 y proceder a la CLASIFICACION, ASIGNACION EN EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD POR ESTAR EN EL RANGO 2 Y ADJUDICACION DEL CONTRATO de la invitación 2022-13-15000026.

En ese sentido solicitamos coherencia entre el primer informe definitivo y este segundo informe definitivo de evaluación que son incoherentes de acuerdo al proceso de evaluación que se lleva. No se puede dejar de hacer observaciones sin la posibilidad de subsanar lo

www.icbf.gov.co







Cecilia De la Fuente de Lleras



insubsanable porque salió cumple y ahora al final que no hay etapa de subsanación se cambie la calificación de manera arbitraria, vulnerando derechos fundamentales al debido proceso administrativo y más cuando la primera evaluación en la EXPERIENCIA TERRITORIAL se cumple totalmente para la CORPORACION CENTRO EDUCATIVO MARIA DE NAZARETH porque objetivamente nuestra experiencia territorial es de la ciudad de Cartagena de Indias donde ofertamos a la invitación 2022-13-15000026.

Recibo notificaciones: mariadenazaretcorporacion@gmail.com

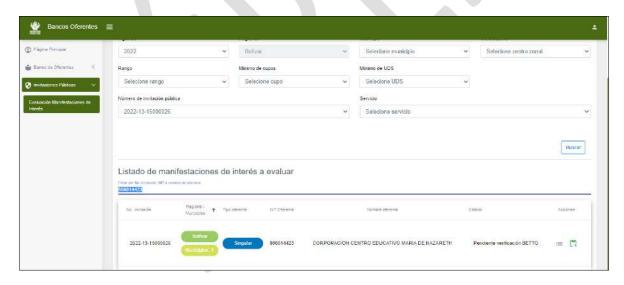
Atentamente,

GREYS PATRICIA MADERO MORALES

#### II. RESPUESTA A LA SOLICITUD

Sea lo primero indicar que, la Invitación Pública No. **2022-13-15000026**, corresponde a la Regional Bolívar donde especifica "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, con lugar de ejecución en el municipio de **Cartagena De Indias** del departamento de Bolívar" fuente estudios previos Invitación Pública 2022-13-15000026.

La CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH con NIT 806014423 presentó manifestación de interés para la invitación pública No. 2022-13-15000026 tal como se evidencia a continuación:

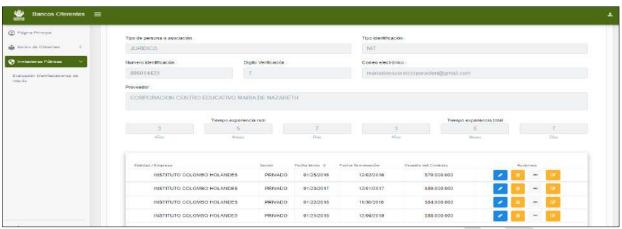


El comité evaluador procedió a revisar la información aportada en la plataforma del Banco Nacional de Oferentes (SIPA) para la invitación pública No. **2022-13-15000026** de la manifestación de interés del **NIT 806014423**, donde se evidenciaron las siguientes certificaciones en el orden que se registra a continuación:



Cecilia De la Fuente de Lleras





En el mismo sentido, se procedió a realizar la evaluación de los Criterios de Selección de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, encontrando que la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH con NIT 806014423** cumplió con ellos tal y como se evidencia en la plataforma SIPA BNOPI:

Experiencia Territorial:

Revisada la información allegada en la plataforma SIPA BNOPI para la manifestación de interés presentada por la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** para la Invitación Pública No. 2022-13-15000026 de la Regional ICBF - Bolívar, se tiene que la experiencia presentada fue de las certificaciones del INSTITUTO COLOMBO HOLANDES con los CONVENIO INCOHOL 2016 - CONVENIO INCOHOL 2017 - CONVENIO INCOHOL 2018 - CONVENIO INCOHOL 2019, donde prestaron los servicios en el municipio de **(Cartagena)** de la invitación Pública 2022-13-15000026, por lo tanto, cumple con la experiencia municipal, de acuerdo con lo señalado en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio.

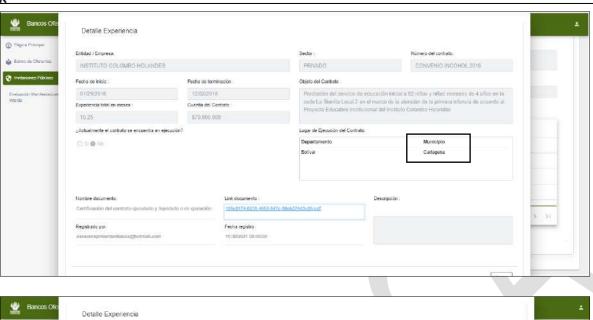
#### Experiencia No. 1 a 4 de la plataforma SIPA:

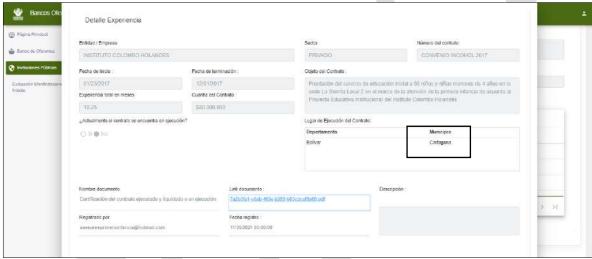
NO. EXPERIE NCIA	ENTIDAD - EMPRESA	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINA CIÓN	CUMPLIMIE NTO
1	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2016	25-01- 2016	02-12-2016	CUMPLE
2	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2017	23-01- 2017	01-12-2017	CUMPLE
3	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2018	22-01- 2018	30-11-2018	CUMPLE
4	INSTITUTO COLOMBO HOLANDES	CONVENIO INCOHOL 2019	21-01- 2'019	06-12-2019	CUMPLE



Cecilia De la Fuente de Lleras



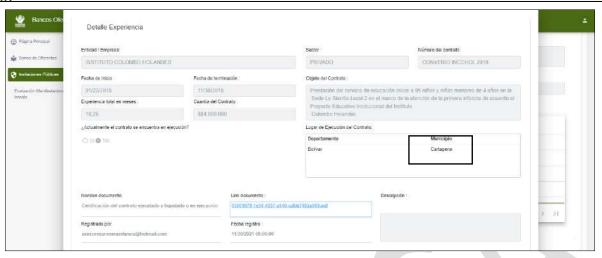


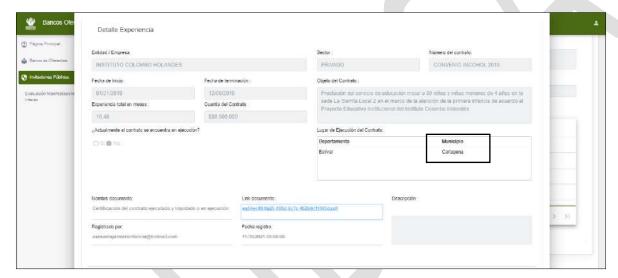




Cecilia De la Fuente de Lleras







Una vez analizada la información aportada por la CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH identificada con NIT 806014423, se constató que el objeto cumple con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el numeral 2.1 experiencia en el territorio, toda vez que refiere la prestación del servicio en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia; razón por la cual el resultado de calificación de la experiencia aportada fue CUMPLE, acreditando un tiempo de 3 años 5 meses 12 días en el departamento Bolívar en el municipio de Cartagena y cumplimiento con el puntaje máximo otorgado para el presente:

MUNICIPIOS DE EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO	PUNTAJE	
Experiencia Muni	cipal	
Municipio (Cartagena)	45 Puntos	
Departamento	0 Puntos	
Nación	0 Puntos	
PUNTAJE OBTENIDO	45 Puntos	

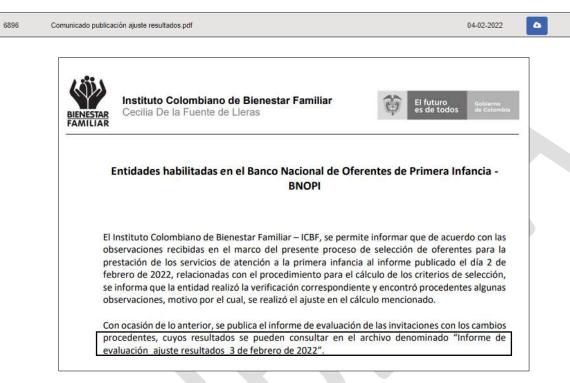




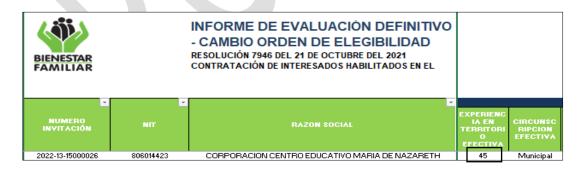
Cecilia De la Fuente de Lleras



En ese sentido, si bien es cierto que, en el Informe Definitivo publicado el 02 de febrero de 2022 la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** identificada con NIT **806014423**, continuaba con el erróneo puntaje, el ICBF procedió a realizar una validación manual de cada uno de los oferentes, y el día 04 de febrero de 2021, publicó a través de la página web oficial del ICBF y su plataforma SIPA BNOPI, un comunicado en el cual informó sobre los errores detectados y realizó la publicación de un nuevo informe de evaluación ajustado, como se evidencia a continuación:



A lo anterior, se realiza la verificación en el Informe de Evaluación ajustado publicado el 04 de febrero de 2021, respecto a la manifestación de interés y el puntaje obtenido por la **CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH** identificada con NIT **806014423**, evidenciando que se realizó la corrección del puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial y que se asignó el respectivo contrato a la entidad, como a continuación se evidencia



De esta forma, se evidencia que el ICBF realizó la corrección del puntaje en el Informe Definitivo Ajustado y publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA BNOPI, en ese sentido, y conforme a lo dispuesto por los principios de



Cecilia De la Fuente de Lleras



la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada a la CORPORACIÓN CENTRO EDUCATIVO MARÍA DE NAZARETH identificada con NIT 806014423, se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual.

Sin otro particular,

Comité Verificador de la Regional ICBF Bolívar.

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ		
Maria Priscila de la Ossa Cantillo	Maria Priscila De la Ossa		
Fidel Ramos Ripoll	Field Remen K.		
Jose Angel Bonilla Coneo	Jun Angel Janes C		
Laura Jimenez Palmett	Gros-Jun Pelelt		
María Fernanda Ferreira Zambrano	HariaFarrandaFareiraz.		
Luz Lilibeth Garcia Pinzon	ful		
Hermann Hernández Ochoa	J7		

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Infancia

# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL CAQUETÁ.



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Caquetá PÚBLICA



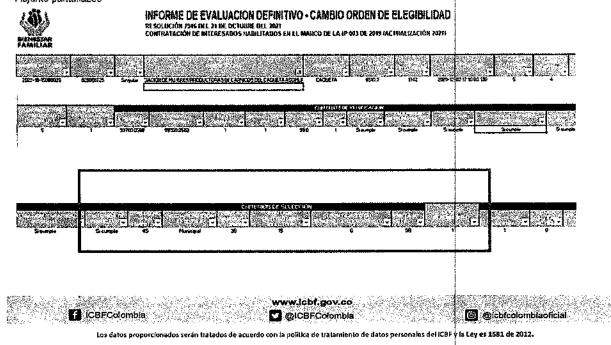
Caquetá, febrero 14 de 2022

Señora
BEATRIZ HELENA RODRIGUEZ RENGIFO

Representante Legal Asociación Mujeres Productoras de Cárnicos del Caquetá ASOMUPCAR NIT 828001725

En atención a la PETICIÓN por usted presentada por correo electrónico el día 03 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, y específicamente a la Invitación Pública 2022-18- 15000033 de la Regional Caquetá, relacionada con la calificación asignada y la adjudicación resultante del informe de evaluación final, al respecto nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

El día 04 de febrero del presente año se dio publicación, al informe de evaluación final de resultados del 03 de febrero del 2022, mediante el cual se realiza el ajuste a la observación instaurado por la ASOCIACION MUJERES PRODUCTORAS DE CARNICOS DEL CAQUETA ASOMUPCAR NIT 828001725 quien presentó manifestación de interés N° 2022-18-15000033; en el que se evidencia, el siguiente puntaje total: de 96 puntos que corresponden a 45 puntos de experiencia territorial, 30 puntos sancionatorio, 15 puntos trayectoria y 6 contrapartida. Ubicándolos dentro del primer orden de elegibilidad, tal como se evidencia a continuación:





## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional Caquetá PÚBLICA



Muchas gracias por su atención prestada quedo atenta a sus comentarios Cordialmente, Comité evaluador,

Jessi Katherine Dirque Rojas

Profesional Enlace jurídico Asistencia Técnica

Sirley Amparo Prieto

Profesional Enlace Asistencia Técnica

Julian Andres Barrera Pena

Profesional Especializado Grupo Financiero

José Saúl Rodríguez Vargas Contratista BNOPI

Maira A Jemande 7-1.
Maira Alejandra Fernández López.

Contratista BNOPI



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Infancia

# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

**REGIONAL CAUCA.** 



Cecilia De la Fuente de Lleras

# DIRECCION REGIONAL CAUCA Centro Zonal Indigena ( Cauca) Publica



Al contestar cite este número



Radicado No: 202240003000014541

Popayán, 2022-03-01

Respetado:

RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL

Representante legal

Liceo técnico superior adscrito a la corporación universitaria autónoma del cauca

**ASUNTO:** Respuesta derecho petición del 16 de febrero de 2022.

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos dar respuesta al derecho de petición ingresado con SIM 1762983635 y el cual solicita "nos indiquen de manera clara, directa porque para la contratación del departamento del Cauca no se tuvo en cuenta el corte a 31 de diciembre de 2021, dado que los contratos del año anterior finalizaron el 31 de diciembre de 2021 (...)".

Con base en lo anterior se da respuesta en los siguientes términos:

Es pertinente indicar que frente al Índice de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio- IDEAS desde la Regional se emitió respuesta bajo el radicado No 202240300000008971 del 9 de febrero de 2022, y en estas se indica que para el momento de la oferta pública del informe preliminar que se publicó el 21 de enero de 2022 el corte vigente era el del 31/08/2021, dado que, era el oficialmente publicado por parte de la Dirección de Primera Infancia, razón por la cual no se podía tomar para el proceso de contratación otro corte que no estuviera oficialmente publicado, sin embardo, para el caso de las 43 invitaciones relacionadas en el informe final de las manifestaciones de interés de los oferentes, este corte de IDEAS a octubre 2022 no puede ser tenido en cuenta toda vez que la regional Cauca el 21 de enero 2022 a través de SECOP II realizó publicación del informe preliminar de los criterios de verificación del cual hace parte el criterio de IDEAS, siendo este posterior a la publicación del primer informe preliminar que para el caso fue validado con el corte que se encontraba vigente a 31/08/2021 por ser el que oficialmente estaba publicado.





Cecilia De la Fuente de Lleras

# **DIRECCION REGIONAL CAUCA** Centro Zonal Indigena (Cauca) **Publica**



Finalmente, esperamos haber atendido de forma oportuna y como es debida todas sus inquietudes. En el ICBF estamos siempre prestos y comprometidos a aclarar sus dudas e inquietudes, todo en pro de dejar una adecuada aclaración sobre cómo mejorar la calidad de atención hacia nuestros niños, niñas y adolescentes del departamento.

**HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO** 

**Director ICBF Regional Cauca** 

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Camilo Muñoz – Enlace Territorial	Sandado Ma	1/03/2022
Revisó	Laura Daniela Muñoz –Abogada Grupo Asistencia técnica	100	1/03/2022
Aprobó:	Fabiola Cubillos – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	Grandise floresto	1/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma





# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Infancia

## RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL CHOCÓ, CAQUETÁ Y VALLE DEL CAUCA.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá, 16 de febrero de 2022.

Señor Joan Muñoz Mosquera **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ** NIT 900979916

Correo electrónico: fundacionh2opaz@gmail.com

Referencia: Respuesta a observación SIM No. 1762946768

Respetado señor Muñoz Mosquera,

En atención a la OBSERVACIÓN por usted presentada el día 25 de enero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

#### **PETICIÓN** I.

República de Colombia Departamento para la Prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

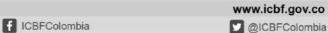


Cecilia de la Fuente de Lleras

Dirección de Servicios y Atención CONSTANCIA DE RADICACIÓN DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CON TRÁMITE

SEDE NACIONAL

	DAT OS DEL CIUDADA	ANO	
Radicado:	Fecha de Creación:		
<b>5</b> 762946768	25/01/2022 11:28:00 a.m.		
			Teléfono:
Ciudadano:	Ubicación:	Dirección:	
FUNDACION H2O Y PAZ	MARIDIAZ - CZ PASTO 2	CL 16 A 31 11	
Correo electónico:			
fundacionh20pas@gmail.com			
		No. Observaciones:	Celular:
Responsable del Registro:	Canal:		
responsible del registro.	carrai.	1	3226893027
	Correo Bectrónico		
LEDY MLENA ATEHORTUA			
CARBAJAL			
¿En Condición de			
Desplazamiento?	Grupo Étnico NO SEAUTORRECONOCEEN NINGUNO DE LOS ANTERIORES	Observaciones de la Ut	icación:







Cecilia De la Fuente de Lleras



#### DESCRIPCIÓN DE LA PETICIÓN

A través de la ESTRATEGIA BETTO, mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico fundacionh2opaz@gmail.com con fecha 24 de enero del 2022; Fundación H2O y Paz, manifies ta: "Dentro del proceso de conformación del banco nacional de oferentes de primera infancia 2021, Fundación H2O Y PAZ Nit: 900979916, fue notificada de su ingreso al banco. En la plataforma SIPA en el informe definitivo de Betto, fue asignado a la Fundación H2O Y PAZ, procesos de primera infancia en algunos municipios de los departamentos de Caquetá, Chocó, Valle del Cauca (...) Nuestra pregunta es: ¿cómo podemos verificar y con quien nos podemos orientar frente a las acciones a realizar con la asignación de los procesos y a mencionados? ¿cuándo comenzarían a operar efectivamente los operadores nuevos y a quienes se les asignaron procesos de primera infancia? (...)". Ver archivo

DATOS DE LA PETICIÓN					
Motivo de la Petición: Contratación y Oferta Laboral					
Remitido A::	Dirección de Primera Infancia				
Modalidad del Derecho de Petición:	Interés Particular				
Respuesta inicial al Ciudadano:	De: Res pues tas PQRS Res pues tas PQRS@icbf.gov.co				
Petición requirió utilizar Centro de Relevo?:	NO				
Medio de respuesta:	Correo electrónico				
Petición Mesas Públicas o Rendición de Cuentas	NO				

#### RESPUESTA INICIAL AL CIUDADANO

De: Respuestas PQRS RespuestasPQRS@icbf.gov.co

Enviado: martes, 25 de enero de 2022 11:33

Para: fundacionh2opaz@gmail.com fundacionh2opaz@gmail.com Cc: correo@certificado.4-72.com.co correo@certificado.4-72.com.co

Asunto: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1782946768

12500/SIM 1762946768

Bogotá D.C.,

Señores:

FUNDACIÓN H2O Y PAZ

Dirección física o electrónica: fundacion h2opaz @gmail.com

ASUNTO: Derecho de Petición - Información y Orientación con Trámite SIM No. 1762946768 (Para consultas cite este número)

Res petados Señores

To the setting of the setting of the control of 2000 and the desired and all according to the first setting to the

#### II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos:

En primer lugar, con relación al interrogante inicial, nos permitimos indicar que el artículo segundo de la Resolución 7946 de 2022 establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, específica en el literal e):

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

 $(\ldots)$ 

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

(...)

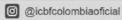
Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Producto de este procediminto administrativo, el día 17 de enero de 2022 se publicó el primer informe de evaluación, el cual conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones que fueron radicadas los días 18 y 19 de enero de 2022, y se procedieron a realizar revisiones y respuesta por parte de los Comités de Evaluaciones Regionales con lo que se procedió publicar el informe de evaluación definitivo 2 de febrero de 2022 que fue ajustado en los informe de evaluación de fecha 4 y 8 de febrero de 2022, que serían con estos últimos informes con los que las Direcciones Regionales procederan a realizar la suscribición de los contratos respectivos según el orden de elegibilidad de los oferentes que lograron acreditar como mínimo 60 puntos en el puntaje final de los criterios de selección.

En segundo lugar, revisada de manera puntual la situación del oferente FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ con NIT 900979916, se tiene como resultado de las manifestaciones de interes de las invitaciones públicas a las que se presentaron, se tiene el siguiente informe definitivo final publicado el día 2 de febrero de 2022:

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co
@ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras





#### INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

NUMERO INVITACIÓN NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-18-15000034 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	CAQUETA	658,7	164	2021-12-02 18:26:28.040
2022-27-15000044 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	CHOCO	486,0	121	2021-12-02 14:48:54.517
2022-76-15000116 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	683,4	240	2021-12-02 15:52:03.800
2022-11-15000013 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	BOGOTA			
2022-19-15000036 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	CAUCA			
2022-41-15000048 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	HUILA			
2022-44-15000059 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	LA GUAJIRA			
2022-54-15000078 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	NORTE DE SANTANDER			
2022-73-15000099 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	TOLIMA			
2022-99-15000104 900979916	Singular	FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ	VICHADA			

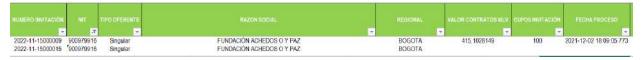
CRITERIOS DE SELECCIÓN							
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	TERRITORIO	N EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO S	PUNTAJE TRAYECTORIA  EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	0	No clasifica	30	1,117449601	10	41,1174496	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	4,158009067	10	44,15800907	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	5,041944627	2,5	37,54194463	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							

Así mismo, se tiene como resultados de las manifestaciones de interés del oferente del Informe Definitivo publicado el 8 de febrero de 2022, lo siguiente:



#### INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)





Como se puede evidencia en los informe final que dejan en firme los procesos de contratación de las invitaciones ofertadas para la presente vigencia se tiene que el oferente peticionario en algunas de su manifestaciones de interés no logró cumplir con los criterios de verificación, lo que según los descrito en la Resolución 7946 de 2021 generó el rechazo de las manifestaciones de interés y en los demás casos en los que logró cumplir con los criterios de verificación, el puntaje final obtenido por los criterios de selección no logró obtener el puntaje mínimo de 60 puntos





Cecilia De la Fuente de Lleras



para que estuviera en el listado de elegibles de cada una de las invitaciones públicas, lo que implica que no es posible la suscripción de contratos con este oferente en los presente procesos contractuales.

Por último, respecto al segundo interrogante, nos permitimos indicar que la prestación de los servicios de primera infancia para el presente semestre del año 2022, se encuentra en etapa contractual con los operadores que se encuentran en los primeros ordenes de elegibilidad conforme a las circunstancias particulares de cada Regional, y que las EAS a las que se asignaron los contratos de primera infancia, puede encontrarlos en los informes definitivos publicados los días 4 y 8 de febrero de 2022 en el siguiente link portal institucional de esta Entidad: https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/ListaInvitaciones/bno/InvitacionActividades/10

Así las cosas, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 25 de enero de 2022 con radicado SIM No. 1762946768 presentada vía correo electrónico por la **FUNDACIÓN ACHEDOS O Y PAZ**.

Sin otro particular,

## COMITÉ DE VERIFICACIÓN REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó	Diana Carolina Gil Betancourt	Profesional Universitario Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	Dung
Revisó	Fawce Cardona Redondo	Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	James
Proyectó	Astrid Cajiao Acosta	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	-Amagherland
Proyectó	Diego Fernando Salazar	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	· Lingin
Proyectó	Eliseo Díaz Vásquez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	Elsedia.







Cecilia De la Fuente de Lleras



## COMITÉ DE VERIFICACIÓN REGIONAL DE CHOCÓ

HENRY CORDOBA ORTIZ

Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica

FAIVER ANDRÉS GONZALEZ ROMAÑA

Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica

YARIS CORDOBA VALOYEZ

Profesional Contratista Grupo de Asistencia Técnica

ANA VICTORIA MOSQUERA QUESADA Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica

ALEX DAVID CORDOBA ARIAS
Profesional Contratista Subdirección Operación

ANA MARIA SOLANO FUENTES

Profesional Contratista Subdireccion Operación

# COMITÉ DE VERIFICACIÓN REGIONAL DE CAQUETÁ

Jessi Namerine Duque Rojas

Profesional Enlace jurídico Asistencia Técnic

Sirley Amparo Prieto

Profesional Enlace Asistencia Técnica

Julian Andres Barrera Peña

Profesional Especializado Grupo Financiero

José Saúl Rodríguez Vargas Contratista BNOPI

Maira A Jemande 7 L.

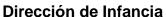
Maira Alejandra Fernández López. Contratista BNOPI

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras





# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL CHOCÓ.

Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

Señora
CIELO PAHOLA GARCIA DELGADO

Representante Legal Fundación Nuestro Nazareno

Nit: 900.413.418-2

Correo: jediprochoco.org@hotmail.com

Teléfono: 3103918172

**Referencia:** Respuesta Derecho de Petición - SIM 1762961616 del 02/02/2022 - Nit. 900413418

Respetada señora GARCIA DELGADO,

En respuesta a su petición allegada mediante SIM 1762961616 el pasado 2 de febrero del año en curso, en la cual solicita:

I. PETICIÓN

"Por medio del presente, acudimos a su concurso a fin de solicitar se reponga el resultado arrojado de la invitación número 2022-27-15000044, de la regional chocó, en la cual no se le asigna puntuación a la experiencia acreditada en el municipio de tadó tal como lo establece la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, en el numeral 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS así:

El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021. Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses

en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional. Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continua con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menosdos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

De acuerdo a lo antes descrito, la puntuación de EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO que acredito la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" identificado con el número de Nit. 900.413.418 – 2, supera el mínimo de los 24 meses que se establece en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, luego entonces la puntuación correspondiente debe ser de 45 puntos en este criterio y no de 25 puntos como fue otorgado en el informe definitivo y publicado el día 2 de febrero de ogaño, por consiguiente solicitamos lo siguiente:



#### PRETENCIÓN:

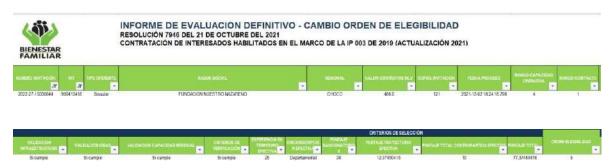
Reponer en el sentido de rectificar/corregir, la puntuación asignada por EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO a la fundación FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" identificado con el número de Nit. 900.413.418 – 2, ya que, supera el mínimo de los 24 meses que se establece en la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, por ende dicha puntuación modificaría el orden de elegibilidad garantizando así la selección objetiva del proponente".

#### RESPUESTA A LA PETICIÓN

En primer lugar, según lo reglado por la Resolución 7946 de 2021, resulta improcedente presentar Recurso de Reposición contra el informe de evaluación publicado el día 2 de febrero de 2022, debido a que el informe en mención, no cumple las condiciones definidas para los actos administrativos de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual procederemos a dar respuesta a su solicitud dándole tratamiento de Derecho de Petición.

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

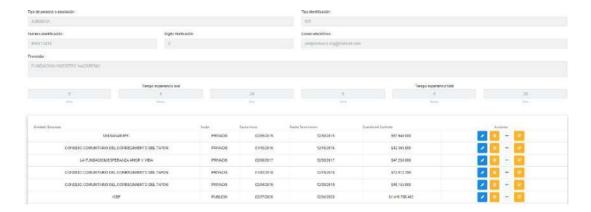
- Efectuada la verificación rente al Informe de evaluación definitivo, publicado por el ICBF en su portal web, se tiene que la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" identificada con el número de Nit. 900.413.418 – 2., presenta la siguiente calificación:



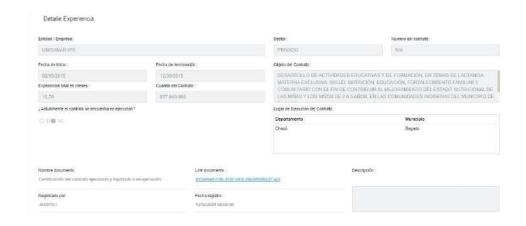
- De lo anterior, se evidencia que el oferente obtuvo una calificación en el criterio de selección "Experiencia en territorio efectiva" de 25 puntos, correspondiente a la circunscripción efectiva "Departamental".
- Atendiendo la presente petición, el Comité evaluador procede a efectuar la verificación en el portal SIPA, de los soportes de experiencias aportados por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO", a fin de establecer el tiempo total acreditado en el criterio de selección de experiencia, evidenciando lo siguiente:

El oferente presenta 6 soportes de experiencia, los cuales se relacionan y se discriminan a continuación:

II.



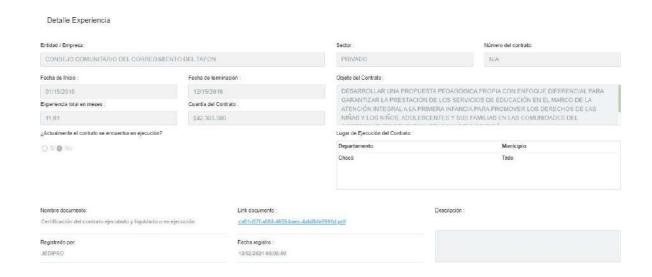
## a. UNISANAR EPS:



Nota: NO CUMPLE la experiencia, pero para el municipio de Bagadó.



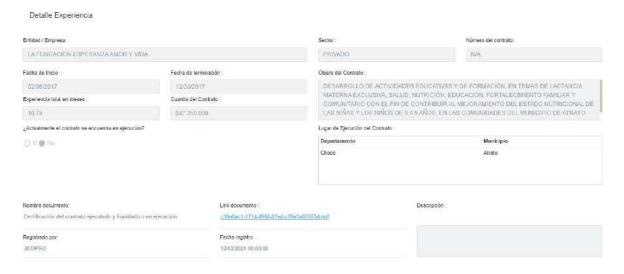
b. CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON:



Nota: CUMPLE con la experiencia en el municipio de Tadó, con un tiempo total de 11,01 meses.



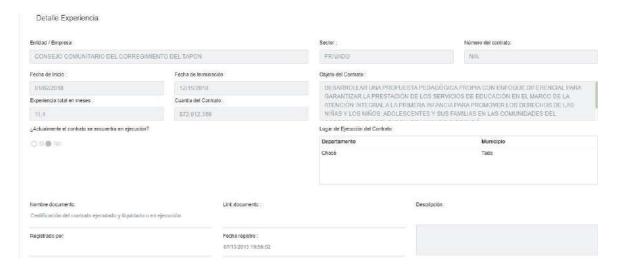
#### c. LA FUNDACION ESPERANZA AMOR Y VIDA:



Nota: NO CUMPLE la experiencia, pero para el municipio de Atrato.



## d. CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON:



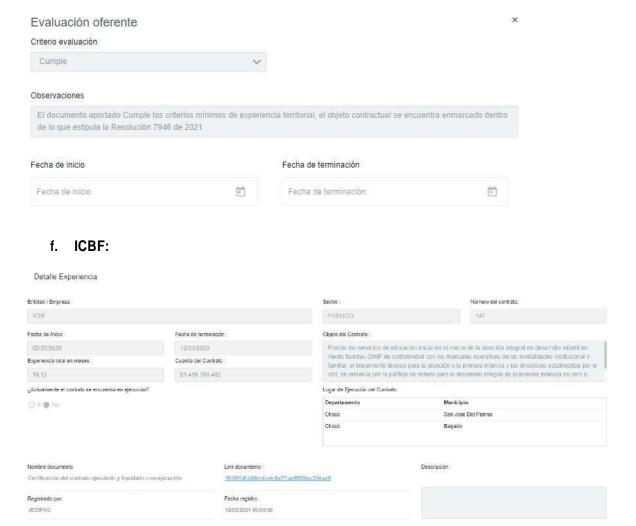
**Nota:** NO CUMPLE con la experiencia en el municipio de Tadó, toda vez que el oferente no allega soporte documental que acredite esta experiencia.



#### e. CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON:

#### Detalle Experiencia Número del contrato: CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON PRIVADO DESARROLLAR UNA PROPUESTA PEDAGÓGICA PROPIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL FARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA PROMOVER LOS DERECHOS DE LAS 02/04/2019 12/30/2019 Experiencia total en meses Cuantia del Contrato 10.81 548 155 000 NIÑAS Y LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN LAS COMUNIDADES DEL ¿Actualmente el contrato se encuentra en ejecución? Lugar de Ejecución del Contrato O S D No Departamento Municipio Chocó Nombre documento Link documento : Descripción : Certificación del contrato ejecutado y liquistado o en ejecución 25-0c-8511-025-0-4e-15-82e-5-95-fe-40c00c-40-pdf JEDIPRO 12/02/2021 00:00:00

Nota: CUMPLE con la experiencia en el municipio de Tadó, con un tiempo total de 10,81 meses.



Nota: CUMPLE con la experiencia, pero para los municipios de San José del Palmar y Bagadó.



De la verificación efectuada, se concluye que la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" identificada con el número de Nit. 900.413.418 – 2, pese a haber aportado seis (6) soportes de experiencias para la invitación No. 2022-27-15000044, solo tres (3) de ellas aplicaban para el municipio ofertado que es (TADÓ), adicional a esto, de los tres certificados de experiencia que pretendían demostrar ejecución en ese municipio, solo dos (2) de ellas fueron calificadas por el comité evaluador con el criterio de CUMPLE y una de ellas con criterio NO CUMPLE, así:

## **CUMPLEN:**

#### CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON

Fecha Inicio: 01/15/2016 Fecha terminación: 12/15/2016 Experiencia total en meses: 11, 01

#### CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON

Fecha Inicio: 02/04/2019 Fecha terminación: 12/30/2019 Experiencia total en meses: 10,81

#### NO CUMPLE:

#### CONSEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DEL TAPON

Fecha Inicio: 01/02/2018 Fecha terminación: 12/15/2018

Observaciones: No Cumple, toda vez que el oferente no allega soporte documental que

acredite esta experiencia.

Conforme a la verificación efectuada y en aras de dar repuesta de fondo a la petición elevada por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" identificada con el número de Nit. 900.413.418 – 2, se concluye que esta entidad, no logró acreditar la experiencia necesaria para el municipio de (Tadó,) ofertado para la invitación No. 2022-27-15000044, toda vez que el tiempo total de experiencia en el territorio que se logró comprobar por parte del Comité Evaluador, es de (21,82 meses) y no los (24 meses) que exige la Resolución No. 7946 de 2021, la cual dispone para este criterio lo siguiente:

"... Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestara el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental., lo cual en efectos y como bien lo manifiesta en oferente en su escrito de petición, le otorgaría un puntaje de (25 puntos – experiencia departamental) y no de (45 puntos- experiencia municipal), como lo pretendía hacer valer..."

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgar
1	En municipio	45 puntos
2	En el departamento	25 puntos
3	A nivel nacional	15 puntos

Conforme lo señalado, la petición presentada por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO "JEDIPRO" no es de recibo de esta entidad, de acuerdo con los argumentos expuestos en el presente escrito.

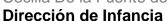
Sin otro particular,

#### **LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO**

Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Nombres y Apellidos	Dependencia	Cargo	Firma
Henry Cordoba Ortiz	Grupo de Asistencia técnica	Contratista – Administrador "Cuéntame".	THE
Yaris Cordoba Valoyes	Grupo de Asistencia técnica	Contratista – Jurídico Pl	Armun "
Faiver Andres González Romaña	Grupo de Asistencia técnica	Contratista – Financiero PI.	Faiver Andrés Gonzalez R
Ana Victoria Mosquera Quesada	Grupo de Asistencia técnica	Profesional Especializado	pus V. Horm O
Alex David Córdoba Arias	Dirección Regional	Contratista – Técnico - BNOPI	WW
Ana María Solano Fuentes	Dirección Regional	Contratista – Abogada -BNOPI	Alla

# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras





## RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL CÓRDOBA.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C., 18 de enero de 2021.

Señores FUNDACIÓN H KARIBE Nit. 900053898.

Correo electrónico: fundacionhkaribe@gmail.com

Referencia: Respuesta petición 10 de febrero de 2022.

Respetados señores.

En atención a la **PETICIÓN** por Ustedes presentada, relacionada con el proceso de contratación de Interesados Habilitados en el marco de IP 003-2019 (actuaización 2021), nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

#### I. PETICIÓN

Asunto. Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente

2021. En referencia a la Manifestación de Interés. Nº 2022-23-15000038. En cuanto a la calificación de las expedencias territoriales.

Por medio de la presente yo, NIGOLAS ANTONIO SEGURA CORREA, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACION H KARIBE, identificada con NIT 900053898-9, tai y cual lo manifiesta la cámara de comercio, solicito al INTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF. Se proceda en aras de garantizar el principio de debido proceso de selección objetiva y transparencia la revisión y verificación del proceso de selección de banco de oferente, manifestación de interés inicial para los procesos de selección presentada el día 29 de noviembre del 2021 bajo el radicado Nº 5504. Cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción.

Siendo el día 8 de febrero del 2022, se realiza la consulta del informe de evaluación corte 3/02/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de interés No. 2022-23-15000038. En la cual nos presentamos, sin embargo, FUNDACION H KARIBE, registra una calificación que no se encuentra acorde con los parámetros evaluativos descritos en las resoluciones7946 del 21 de octubre del 2021. Por lo anterior solicito se revisen los siguientes criterios:

 En la experiencia territorial se obtiene una calificación de 25 puntos, teniendo en cuenta que la entidad acredita experiencia en los Municipios en los que se prestara el servicio, el puntaje de calificación correspondiente es 45 puntos.

Razón por la cual solicito al ICBF, revise y verifique esta información en el término prudente ya que se está vulnerando mis derechos a participar en los procesos de selección y la corrección de dicha calificación podría cambiar los resultados emitidos por el aplicativo BETTO.

#### II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:





Cecilia De la Fuente de Lleras



En primer lugar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de selección denominado 'experiencia en el territorio', que se encuentra incluido dentro del numeral 2.1., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, específicamente para la experiencia Municipal en la que se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos, señala que:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO = 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

En segundo lugar, atendiendo a la solicitud allegada por la Fundación H Karibe, identificada con NIT 900053898 y teniendo en cuenta el informe definitivo "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022.xlsx" publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA (SIPA (icbf.gov.co)) el Comité Evaluador de la Regional Córdoba asignado realiza la respectiva verificación de las experiencias presentadas por el Oferente con su manifestación de interés en la Invitación Pública 2022-23-15000038, con el fin de realizar la verificación del puntaje obtenido en este criterio de selección, de acuerdo con el cálculo realizado por BETTO:



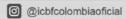
# INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)



Ahora bien, teniendo en cuenta la Invitación Pública 2022-23-150000038 correspondiente a la Regional Córdoba, en la misma se ofertó "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI- y Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con los Manuales Operativos de las Modalidades Institucional y Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre", para los municipios de **Ayapel y La Apartada**.

En esa medida se evidencia que la Fundación H Karibe relacionó en su manifestación de interés 22 experiencias en la plataforma SIPA las cuales fueron revisadas por el comité evaluador.

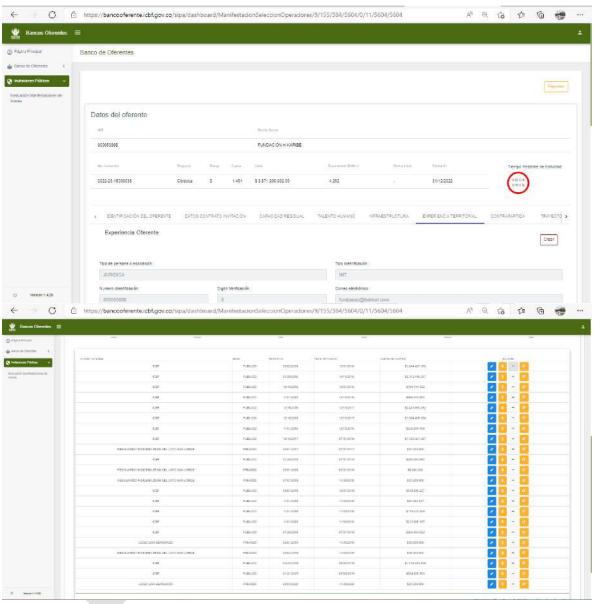






Cecilia De la Fuente de Lleras





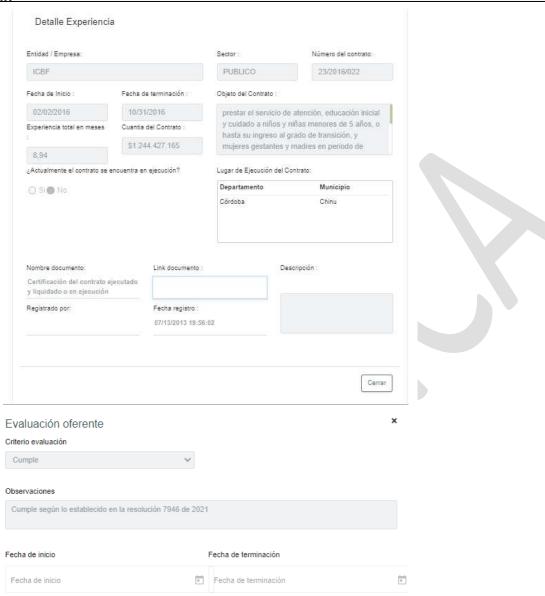
Contrato 23/2016/022
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Chinu, Córdoba.
 Del 2 de febrero de 2016 a 31 de octubre de 2016.





Cecilia De la Fuente de Lleras





## 2. Contrato 23/2016/053

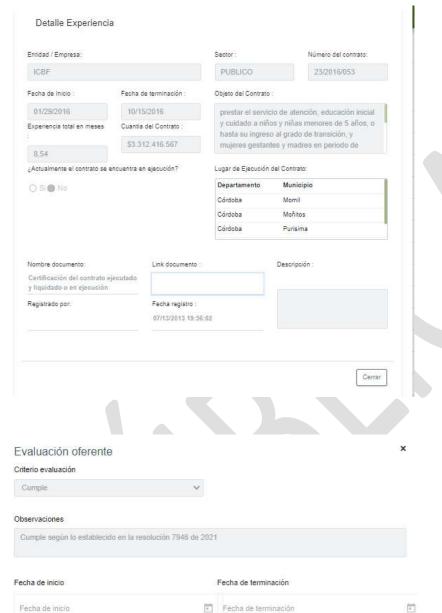
Suscrito con el ICBF

Lugar de ejecución Momil, Moñitos, Purisima y San Bernardo del Viento, Córdoba. Del 29 de enero de 2016 a 15 octubre de 2016.



Cecilia De la Fuente de Lleras



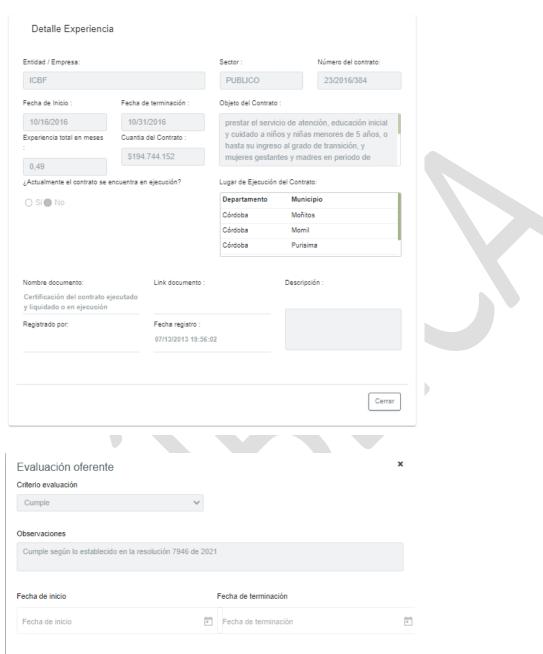


Contrato 23/2016/384
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Momil, Moñitos, Purisima y San Bernardo del Viento, Córdoba
 Del 16 de octubre de 2016 a 31 octubre de 2016.



Cecilia De la Fuente de Lleras





4. Contrato 23/2016/513

Suscrito con el ICBF

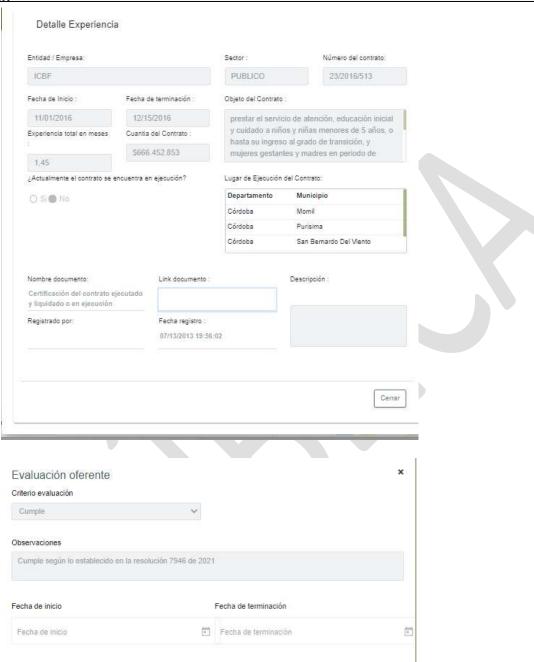
Lugar de ejecución Momil, Moñitos, Purisima y San Bernardo del Viento, Córdoba. Del 1 de noviembre de 2016 a 15 de diciembre de 2016.





Cecilia De la Fuente de Lleras



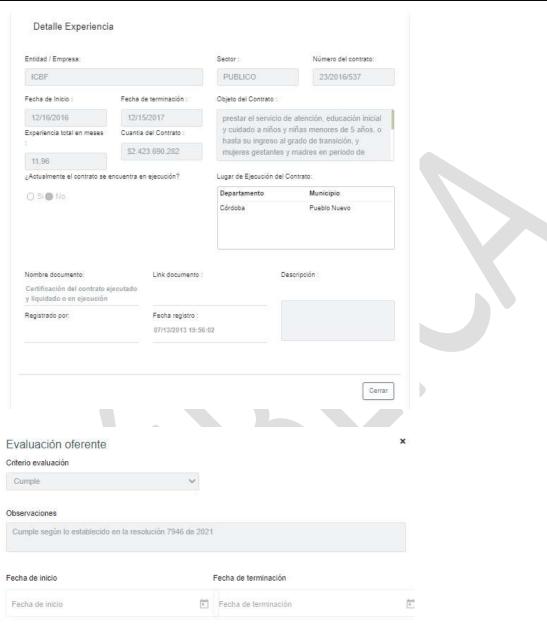


Contrato 23/2016/537
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Pueblo Nuevo, Córdoba.
 Del 16 de diciembre de 2016 a 15 de diciembre de 2017.



Cecilia De la Fuente de Lleras





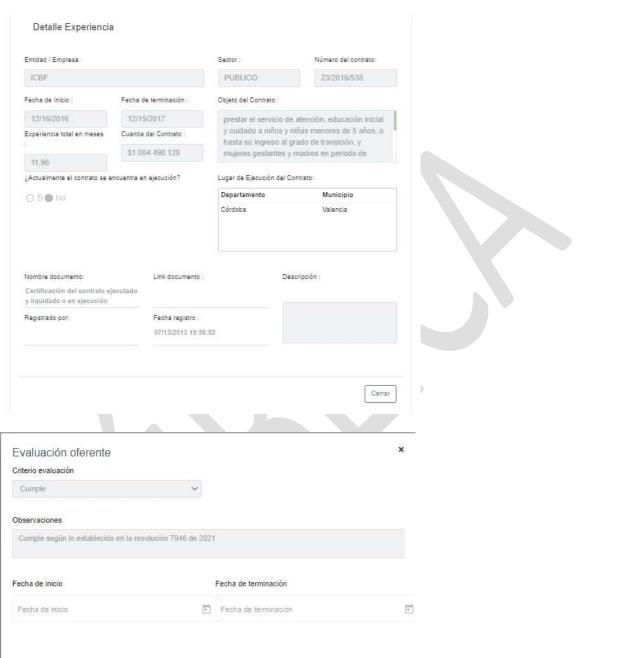
Contrato 23/2016/538
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Valencia, Córdoba.
 Del 16 de diciembre de 2016 a 12 de diciembre de 2017.





Cecilia De la Fuente de Lleras





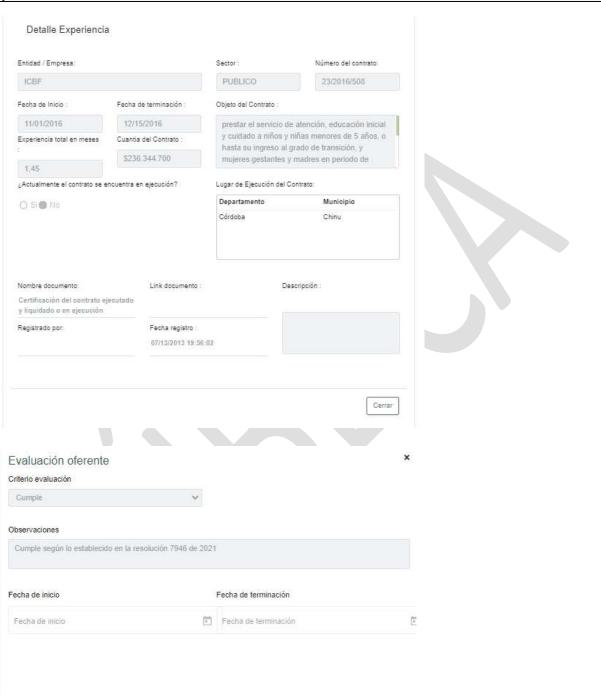
Contrato 23/2016/508
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Chinu, Córdoba.
 Del 1 de noviembre de 2016 a 15 de diciembre de 2017.





Cecilia De la Fuente de Lleras





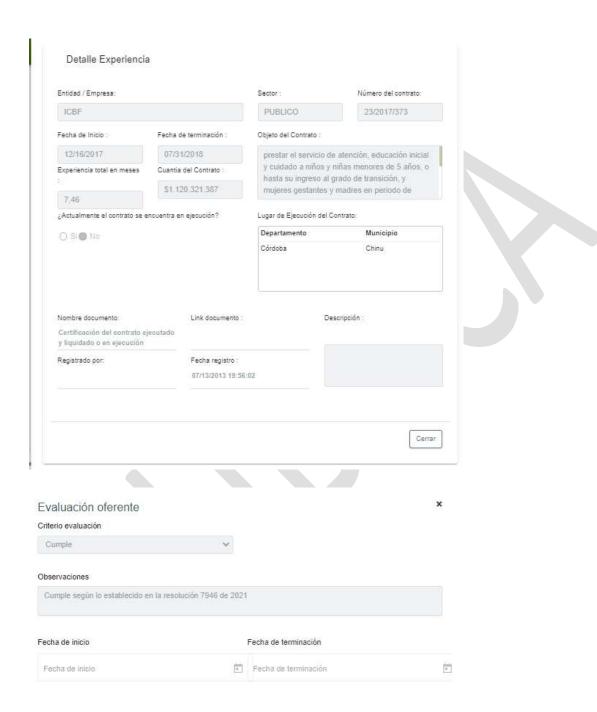
Contrato 23/2017/373
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Chinu, Córdoba.
 Del 16 de diciembre de 2017 a 31 de julio de 2018.





Cecilia De la Fuente de Lleras





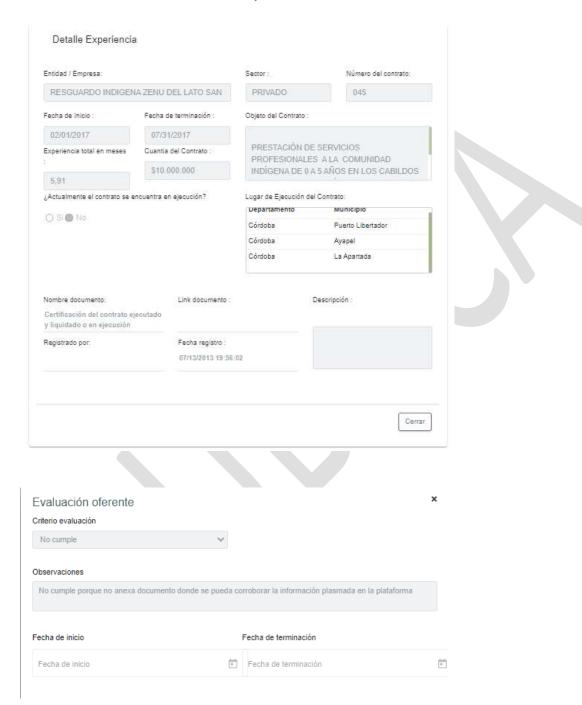
 Contrato 045
 Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL ALTO SAN JORGE Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y La Apartada, Córdoba.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Del 2 de enero de 2017 a 31 de julio de 2018.



Contrato 23/2018/141
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y San Jose de Uré, Córdoba.

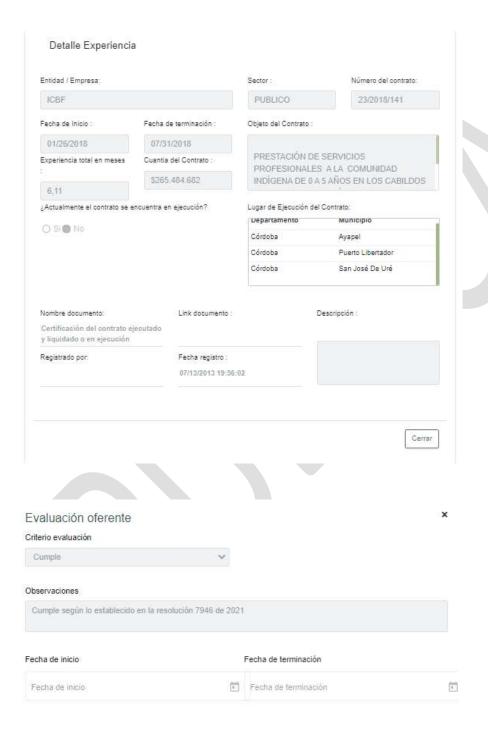




Cecilia De la Fuente de Lleras



Del 26 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018.



### 11. Contrato 029

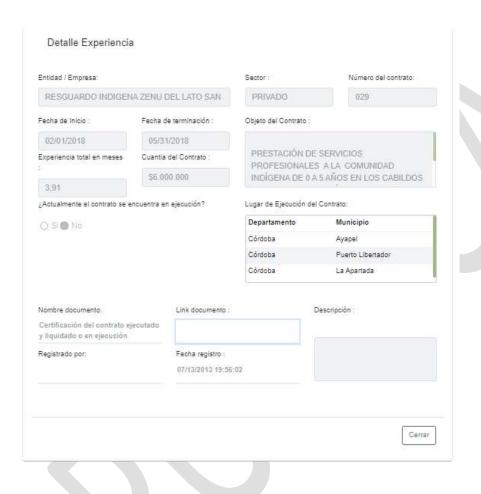


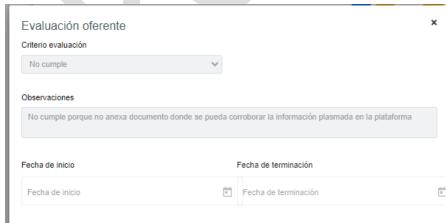


Cecilia De la Fuente de Lleras



Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN JORGE Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y La Apartada, Córdoba. Del 2 de enero de 2018 a 31 de mayo de 2018.







Cecilia De la Fuente de Lleras



### 12. Contrato 030

Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL ALTO SAN JORGE Lugar de ejecución Puerto Libertador, Ayapel y La Apartada, Córdoba. Del 1 de julio de 2018 a 30 de noviembre de 2018.

			Sector:		Número del contrato:	
RESGUARDO INDIGEN	IA ZENU [	DEL LATO SAN	PRIVADO		030	
Fecha de Inicio :	Fecha d	le terminación :	Objeto del Contrato :			
07/01/2018	11/30	0/2018				
Experiencia total en meses	del Contrato :	PRESTACIÓN DI PROFESIONALE				
	\$10.000.000 INDÍGENA D				S EN LOS CABILDOS	
4,99						
¿Actualmente el contrato se e	ncuentra er	n ejecución?	Lugar de Ejecución d	el Contrato	):	
O Si ● No			Departamento	Mu	inicipio	
			Córdoba	Ay	apel	
			Córdoba	La	Apartada	
			Córdoba	Pu	erto Libertador	
Nombre documento:		Link documento :		Descripcio	ón :	
Certificación del contrato ej y liquidado o en ejecución	ecutado					
Registrado por:		Fecha registro :				
		07/13/2013 19:56:0	12			









Cecilia De la Fuente de Lleras





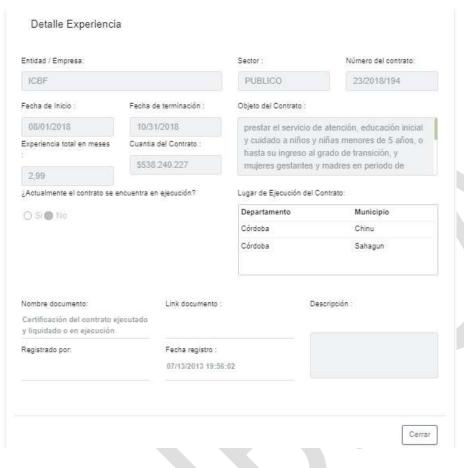
13. Contrato 23/2018/194 Suscrito con el ICBF Lugar de ejecución Chinu y Sahagun, Córdoba. Del 8 de enero de 2018 a 31 de octubre de 2018.





Cecilia De la Fuente de Lleras







14. Contrato 23/2018/279 Suscrito con el ICBF

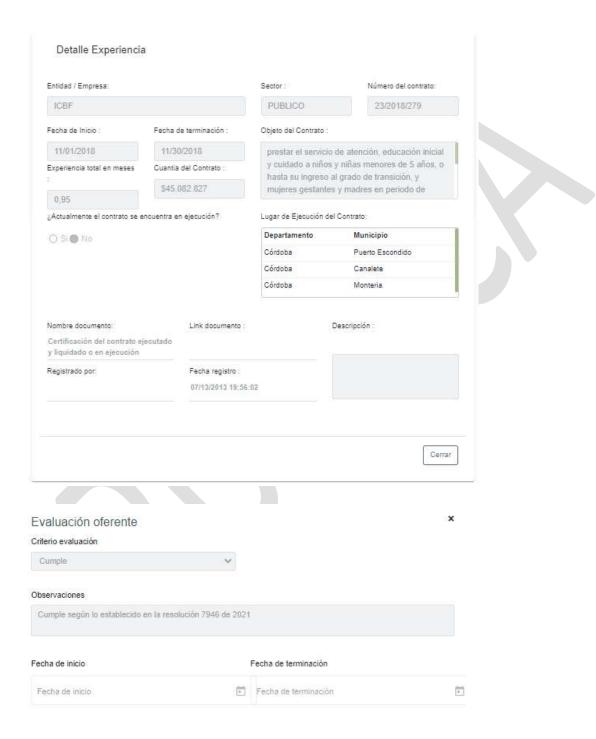




Cecilia De la Fuente de Lleras



Lugar de ejecución Puerto escondido, Canalete y Monteria. Del 1 de noviembre de 2018 a 30 de noviembre de 2018.





Cecilia De la Fuente de Lleras



15. Contrato 23/2018/254 Suscrito con el ICBF Lugar de ejecución Chinu y Sagun, Córdoba. Del 1 de noviembre de 2018 a 30 de noviembre de 2018.

Entidad / Empresa:			Sector:	1	Número del contrato:		
ICBF	CBF		PUBLICO		23/2018/254		
Fecha de Inicio	Fecha d	e terminación :	Objeto del Contrat	to :			
11/01/2018	11/30	/2018	prestar el serv	ricio de atenci	ón, educación inicial		
Experiencia total en meses	riencia total en meses Cuantia del Contrato :		y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o		y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, y		
	\$179	413.409			s en periodo de		
0,95	17			STEET TO 1			
¿Actualmente el contrato se er	ncuentra er	ejecucion?	Lugar de Ejecució	n del Contrato:			
O Si O No			Departamento Córdoba		Municipio Chinu		
			Córdoba		Sahagun		
Nombre documento: Certificación del contrato ej	ecutado.	Link documento :		Descripción	ē		
y liquidado o en ejecución	HAMMAN.						
Registrado por		Fecha registro : 07/13/2013 19:56:0	12				







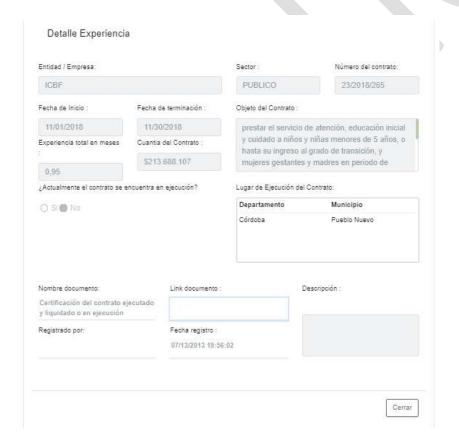


Cecilia De la Fuente de Lleras





16. Contrato 23/2018/265 Suscrito con el ICBF Lugar de ejecución Pueblo Nuevo, Córdoba. Del 1 de noviembre de 2018 a 30 de noviembre de 2018.





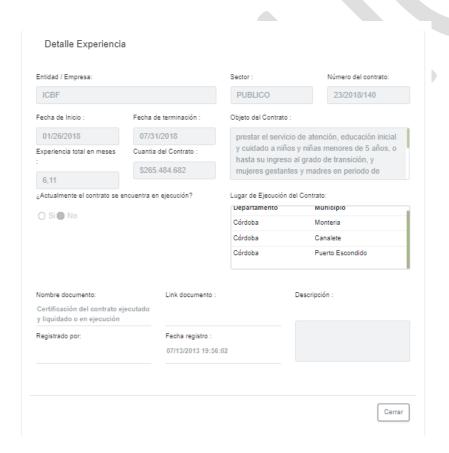


Cecilia De la Fuente de Lleras





Contrato 23/2018/140
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Monteria, Canalete y Puerto Escondido, Córdoba.
 Del 26 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018.





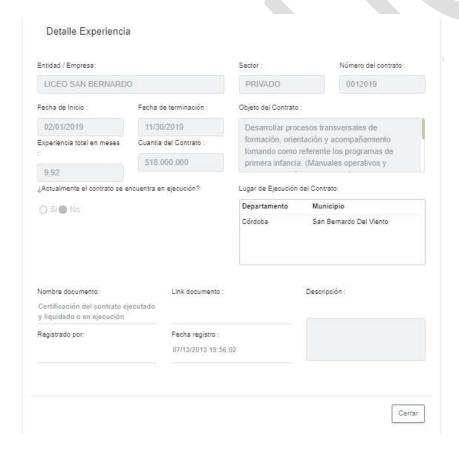
Cecilia De la Fuente de Lleras





### 18. Contrato 0012019

Suscrito con el LICEO SAN FERNANDO Lugar de ejecución San Bernardo del Viento, Córdoba. Del 1 de febrero de 2018 a 30 de noviembre de 2018.





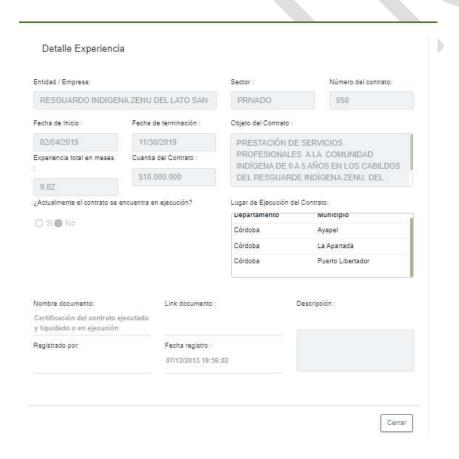
Cecilia De la Fuente de Lleras





### 19. Contrato 050

Suscrito con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL LATO SAN JORGE Lugar de ejecución Ayapel, La Apartada y Puerto Libertador, Córdoba. Del 4 de febrero de 2019 a 30 de noviembre de 2019.



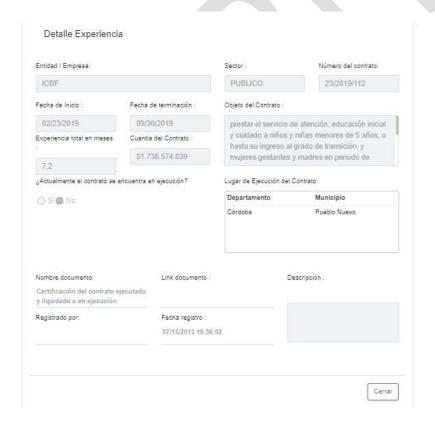


Cecilia De la Fuente de Lleras





20. Contrato 23/2019/112
 Suscrito con el ICBF
 Lugar de ejecución Pueblo nuevo, Córdoba.
 Del 23 de febrero de 2019 a 30 de septiembre de 2019.





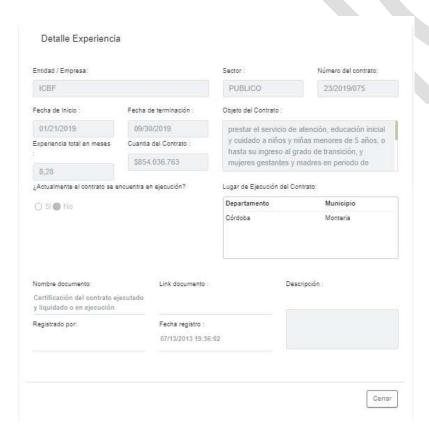


Cecilia De la Fuente de Lleras





21. Contrato 23/2019/075
Suscrito con el ICBF
Lugar de ejecución Monteria, Córdoba.
Del 21 de enero de 2019 a 30 de septiembre de 2019.



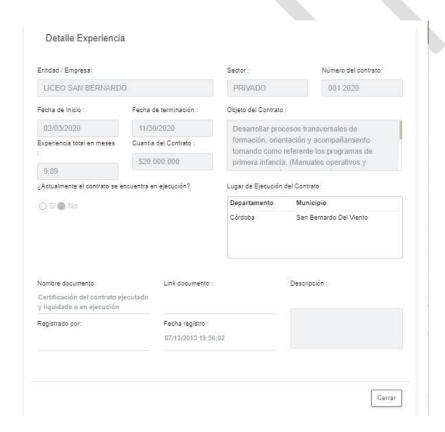


Cecilia De la Fuente de Lleras





22. Contrato 001 2020 Suscrito con el LICEO SAN BERNARDO Lugar de ejecución San Bernardo del Viento, Córdoba. Del 3 de febrero de 2020 a 30 de noviembre de 2020







Cecilia De la Fuente de Lleras





Revisada la información evaluada en SIPA para esta manifestación de interés y conforme con las reglas para la validación de experiencia en el territorio establecida en la Resolución 7946, antes referida, se tiene que para acreditar la experiencia Municipal la Fundación H Karibe debía acreditar mínimo 24 meses de experiencia en los Municipios de Ayapel y La Apartada, por lo que en principio con los contratos 045, 029, 030 y 050 suscritos con el RESGUARDO INDIGENA ZENU DEL ALTO SAN JORGE y el contrato 23/2018/141 suscrito con el ICBF cumpliría con el requisito antes señalado; no obstante, de acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador se tiene que el oferente no aportó ninguna certificación, acta de liquidación o acta de terminación acompañadas de los respectivos contratos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021, tal como se evidencia en las capturas de pantalla antes expuestas "link documento se encuentra vacío" razón por la cual el criterio de evaluación es NO CUMPLE para los contratos 045, 029, 030, 050, 0012020 y 0012019.

Sobre este punto se aclara que, pese a que el interesado no aportó las certificaciones de los contratos ejecutados con el ICBF, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, "ARTÍCULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.", por ser información que reposa en la entidad se procedió a verificar la información relacionada con los contratos ejecutados con el ICBF, obteniendo como criterio final CUMPLE.

Conforme con lo anterior, se tiene que el contrato No. 23/2018/141, suscrito con el ICBF y cuyo lugar de ejecución fue Puerto Libertador, Ayapel y San Jose de Uré, Córdoba, entre el 26 de enero de 2018 a 31 de julio de 2018, es el único idóneo para acreditar la experiencia territorial Municipal.

CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
23/2018/141	Córdoba	Puerto Libertador, <b>Ayapel</b> y San Jose de Uré	26-ene-2018	31-jul-2018	6 meses 5 días





Cecilia De la Fuente de Lleras



No obstante, el tiempo de ejecución no cumple con el mínimo establecido de 24 meses, por lo que la Resolución 7946 establece que:

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En esa medida, conforme a la regla antes señalada se verificó si la Fundación H Karibe cumple los requisitos de la experiencia departamental en la cual se puede obtener hasta 25 puntos.

CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO
23/2016/022	Córdoba	Chinu	02-feb-2016	31-oct-2016	8 meses 29 días
23/2016/538	Córdoba	Valencia.	16-dic-2016	12-dic-2017	11 meses 26 días
23/2018/140	Córdoba	Monteria, Canalete y Puerto Escondido	26-ene-2018	31-jul-2018	6 meses 5 días
23/2019/112	Córdoba	Pueblo Nuevo	23-feb-2019	30-sep-2019	7 meses 7 días
				TOTAL	34 meses 8 días

Se evidencia que solamente con 4 de los 16 contratos celebrados con el ICBF cumple con la experiencia requerida en la Resolución 7946, con un total de 43 meses 7 días.

De manera consecuente, y con el fin de calcular el puntaje de experiencia territorial según las reglas descritas en la Resolución 7946 de 2021 en invitaciones pública para oferentes singulares con múltiples municipios con experiencia en el Departamento, se tiene que para este caso en particular, el puntaje de experiencia Departamental de 25 puntos se debe calcular de manera proporcional al número de municipios relacionados en la Invitación Publica 2022-23-150000038 es decir dos (2) Municipios distintos a los Municipios ofertados dentro del mismo departamento, esto es, se debe dividir 25 puntos en 2 municipios (que corresponden al número de municipios de la invitación) para un puntaje de 12.5 puntos por cada municipio acreditado en la presente manifestación de interés, así:

MUNICIPIOS DE EXPERIENCIA	
EN EL TERRITORIO	PUNTAJE



www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



Experiencia Municipa	Experiencia Municipal					
Ayapel	0 Puntos					
La Apartada	0 Puntos					
Experiencia Departame	ntal					
Chinu	12.5 Puntos					
Valencia	12.5 Puntos					
Monteria	0 Puntos					
Canalete	0 Puntos					
Pueblo nuevo	0 Puntos					
Puerto Escondido	0 Puntos					
PUNTAJE OBTENIDO	25 Puntos					

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la FUNDACION H KARIBE, identificada con NIT 900053898 suma un puntaje total de 25 puntos en experiencia territorial, toda vez que cuenta con experiencia Departamental al acreditar experiencia en dos Municipios diferentes del departamento de Córdoba en el cual se prestará el servicio, de acuerdo con lo señalado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en el Criterio de Selección 2.1 Experiencia Territorial.

Por lo anterior, el comité evaluador verificó la manifestación de interés presentada por la Fundación, encontrando que el resultado publicado en el "Informe de evaluación ajuste resultados 3 de febrero de 2022.x/sx" publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA (SIPA (icbf.gov.co)) se encuentra conforme con la evaluación realizada por el comité evaluador de la Regional Córdoba.

Atentamente,

**Victor Augusto Torres Sossa** 

Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.

Harold Gustavo Prens Narvaez

Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.

Victor Jose Mendez Ruiz

Contratista.

Direccion Regional, Córdoba.

Lady Liliana Farfan Cuevas

Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Bogotá D.C.

Señora

### **BASILIA ISABEL AVILEZ PEREZ**

Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias de San Carlos "COOMULSAC" Nit. 830513843

Correo electrónico: Coomulsac@hotmail.com - basiavi05@hotmail.com

Referencia: Respuesta petición 10 de febrero de 2022.

Respetada señora Basilia Isabel.

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada relacionada con el proceso de contratación de interesados habilitados en el marco de IP 003-2019 (actualización 2021), nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

### PETICIÓN

Ref: Solicitud para que se restituya el derecho a la contratación de la invitación N° 2022-23-15000040, por evaluación positiva de acuerdo a los criterios de verificación de MI BETTO.

Yo, Basilia Isabel Avilez Pérez, identificada con la cedula de ciudadanía N° 28.159.113 expedida en San Carlos (Córdoba), en mi calidad de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias del Municipio de San Carlos, COOMULSAC, con NIT: 830513843-5, entidad creada por un grupo de madres comunitarias, residentes en el municipio antes mencionado, con 17 años de trayectoria y experiencia al servicio de los niños y niñas, madres gestantes y mujeres lactantes, familias y comunidad en general del municipio y del departamento, entidad que ha tenido un desempeño integro en cada uno de los contratos adjudicados por el ICBF, y ha obtenido siempre un porcentaje del 100% en la aplicación de los estándares de calidad en las visitas de supervisión del ICBF, sin presentar requerimiento alguno en los mismos, además del buen manejo de los recursos aportados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Por medio de la presente me permito presentar:

 En el primer informe de evaluación de criterios nuestra entidad cumple al 100% con los requisitos exigidos para aplicar a las invitaciones que se aplicó, sin presentar observación de SUBSANACIÓN.





POLICIA DE CARROL DE CARRO



f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

©ICBFColombia



Cecilia De la Fuente de Lleras



















Cecilia De la Fuente de Lleras





### II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

Con relación al punto 1 de su solicitud, "En el primer informe de evaluación de criterios nuestra entidad cumple al 100% con los requisitos exigidos para aplicar a las invitaciones que se aplicó, sin presentar observación de SUBSANACIÓN." El comité evaluador se permite informar que efectivamente la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias de San Carlos "COOMULSAC" identificada con Nit. 830513843, efectivamente cumplió con los criterios de verificación establecidos en la Resolución 7946 de 2021, por medio de la cual se modificó el numeral 3 denominado "REGLAS PARA SELECCIONAR A LOS CONTRATISTAS del capítulo IV CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es: "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR", razón por la cual la Cooperativa no fue requerida para subsanar los componentes de talento humano o infraestructura.

Sobre el punto 2 de su escrito "En el segundo informe denominado BD\_ INFORME DEFINITIVO\_MI\_BETTO, la entidad cumple con todos los requisitos para los criterios de selección, por lo tanto se puede evidenciar que el estado del contrato de la invitación N° 2022-23-15000040 es ADJUDICADO a nuestra entidad.", se aclara que el informe publicado en la plataforma SIPA con el nombre "BD\_Informe\_Definitivo\_MI\_BETTO.xlsx" corresponde al publicado el 17 de enero de 2022, en el cual, si bien aparece como adjudicado a COOMULSAC, como se evidencia a continuación:



## INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETA

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2)

REGIONAL	CENTRO -	MUNICIPIO -	No. INVITACION	NIT	-	IT_UT -	RAZ	ON SOCIAL	TIPO	RANGC
Córdoba	CZ Cerete	Cienaga De Oro	2022-23-15000040	830513843	83	0513843		ULTIACTIVA DE MADRES AS DE SAN CARLOS	Singular	4
		5.4°		CRITERIO	S DE VERI	CACION				-
246	576	Cum	ple	Cumple	NC	APLICA	NO AF	PLICA	NO APLIC	A
94	7	4		#H	T T	Chinano	S DE SELECCION		48	-
25	13,5075703	30 2,5	11,0075703	1.0 No Europie	No Cumple	No Cumple No	Cumple No Cumple	No Cumple No Cumple	No Cumple	No Cumple
	74			- 14		ASIC	SNADO 🗖	RANGO -	EST	ADO I
No Cum	ple	No Cumple	NULL		0	ADJU	DICADO	1	ASIGN	IADO





Cecilia De la Fuente de Lleras



De acuerdo con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021, por medio de la cual se modificó el CAPÍTULO IV. Numeral 1, literal e) de la IP 003-2019, "Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación (Negrilla fuera de texto), a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. (Negrilla fuera de texto), En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación". En esa medida, el informe publicado el 17 de enero de 2022, no correspondía al informe definitivo hasta tanto se diera cumplimiento a las disposiciones indicadas anteriormente, razón por la cual en atención a las observaciones presentadas por los oferentes, el ICBF, publicó el informe "02 02 2022 Informe final de evaluación.xlsx" el 2 de febrero de 2022.

Conforme con lo anterior y en atención al punto 3 de su petición "En el siguiente informe denominado informe final de evaluación, nuestra entidad sigue cumpliendo a cabalidad con los criterios de verificación, por lo tanto se evidencia que el contrato le es ASIGNADO", se evidencia que efectivamente en el informe señalado en el parrafo anterior COOMULSAC, aparece en el Item -ORDEN DE ELEGIBILIDAD- "1":



Sobre el particular se debe indicar que de acuerdo con el informe publicado el 02 de febrero de 2022, la invitación 2022-23-15000040 contaba con 4 oferentes habilitados, a los cuales la plataforma (BETTO) asignó el orden de elegibilidad del 1 al 4.



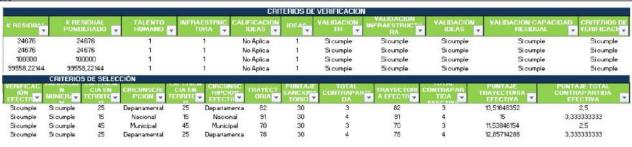
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

TIPO OFERENT E	FIAZON SOCIAL	REGIONAL -	VALOR COMTRATOS MLY	CUPOS	FECHA PROCESO -	DEBATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	CTIVO
Singular	DOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLO	CORDOBA	747.1650668	180	121-12-02 16:57:34:3:	4	1	4
Singular	ASOCIACIÓN ASOMUDEAVIC	CORDOBA	747,1850888	180	321-12-02 17:06:31.51	4	1	4
Singular	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA	CORDOBA	747,1850668	180	(21-12-02 09:59:45:7	5	1	5
Singular	FUNDACIÓN PARA EL DESAFROLLO SOSTENBLE DE LOS PUEBLOS	CORDOBA	747,1850668	180	J21-12-02 12:09:37.8	5	1	5
	Singular Singular	Sngular OCPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNTARIAS DE SAN CARLO Sngular ASOCIACIÓN ASCINLERAVIC Sngular CORPORACIÓN AMIGOS DE LA TERRA	Singular OOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNTARIAS DE SAN CARLO CORDOBA ASOCIACIÓN ASON LOFAVIC CORDOBA CORDOBA CORPOBACION AMEGOS DE LA TIERRA CORDOBA	Composity	CONTRATOR   CONT	CONTRATOR   CONT	CERDON	FIREDON   FIRE



Cecilia De la Fuente de Lleras





PUNTAJE TOTAI	ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
71,0164835	1	10000	Asignado	Si	23928,81493	9820
63,3333333	2	10000	Asignado	No	24676	10000
89,0384615	3	10000	Asignado	No	100000	10000
71,1904762	4	10000	Asignado	No	99558,22144	10000

Realizada la anterior precisión, en cuanto al numeral 4., en el cual se indicó "Después de este informe es publicado en la plataforma un nuevo informe denominado Informe de EVALUACIÓN AJUSTE RESULTADOS, y haciendo un análisis del informe anterior, con el siguiente se puede evidenciar que los valores de los criterios de selección se mantienen iguales, solo es cambiado el orden de ELEGIBILIDAD, en el cual nuestra entidad de ser la N°1 en el orden de elegibilidad fue modificado al N°4, por ende es modificado el estado del contrato a NO ASIGNADO." En primer lugar, es preciso indicar que el informe denominado "Informe de evaluación ajuste resultados\_3 de febrero de 2022.xlsx" publicado el 4 de febrero de 2022 en la plataforma SIPA, obedece al documento "Comunicado publicación ajuste resultados.pdf" publicado en la misma fecha en el cual se indicó:



### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



# Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

Sobre el particular, en aras de dar claridad al peticionario, con relación a los criterios de selección, la Resolución 7946 de 2021, por medio de la cual se modificó el CAPÍTULO IV. Numeral 1, literal e) de la IP 003-2019 estableció:





Cecilia De la Fuente de Lleras



...

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

...

De acuerdo con lo anterior, se tiene que la herramienta BETTO, realizó nuevamente la evaluación de ese criterio y de la experiencia de algunos oferentes que no fue debidamente sumada conforme con las reglas establecidas en la Resolución 7946 de 2021, ahora bien, con relación a la invitación 2022-23-15000040 en el informe antes señalado se obtuvo el siguiente resultado para los interesados habilitados:





Cecilia De la Fuente de Lleras



NUMERD INVITACIÓN	NIT	RAZON SOCIAL	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	EXPERIENCIA EN TERRITORIO	CIRCUNSCRI PCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATO RIOS	PUNTAJE TRAYECTORI A EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPART	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDA D
2022-23-15000040	812005406	CORPORACION AMIGOS DE LA TIERRA	5	1	45	Municipal	30	11,5801029	2,5	89,0801029	1
2022-23-15000040	823004042	ASOCIACIÓN ASOMUDFAVIC	4	1	25	Departamenta	30	14,9945866	3,33333333	73,32792	2
2022-23-15000040	900219225	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS	5	1	25	Departamenta	30	12,9731437	3,33333333	71,306477	3
2022-23-15000040	830513843	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DE SAN CARLOS	4	1	25	Departamenta	30	13,5126763	2,5	71,0126763	4

De esta manera y en atención con lo dispuesto en la Resolución 7946 de 2021, en el primer orden se debía tener en cuenta a las entidades cuya capacidad operativa fuera la misma que el rango del contrato, es decir, rango 1 y con experiencia en la circunscripción territorial municipal. Ahora bien, de acuerdo con lo indicado en las reglas de los criterios de selección, al no tener un proponente rango 1 en la circunscripción territorial Municipal debe procederse a revisar el siguiente rango en la circunscripción territorial municipal y así sucesivamente hasta agotar la circunscripción municipal en todos los rangos, de no encontrar un interesado que cumpla con la circunscripción territorial municipal, se continuará con la circunscripción departamental aplicando la misma regla, es decir, empezando nuevamente en el rango 1 y posteriormente la circunscripción nacional de la misma forma.

"La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores."

Para el caso de la invitación 2022-23-15000040 se tiene que los únicos interesados habilitados correspondieron a rango 4 y 5, no obstante, la Corporación Amigos de la Tierra (entidad rango 5) fue la única entidad que contaba con experiencia territorial por lo que obtuvo el primer orden de elegibilidad.

Con relación a las tres entidades restantes dentro de la cual se encuentra COOMULSAC y cuentan con experiencia departamental, el orden de elegibilidad corresponde al puntaje total obtenido ubicando a la cooperativa en el último lugar por ser la que obtuvo menor puntaje entre las 3 como se evidencia en la tabla anterior. Sobre este punto se aclara









Cecilia De la Fuente de Lleras



que la Resolución 7946 de 2021 indica que: *"Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para* la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones ...

En atención al punto 5., "Por último el día 08 de Febrero de 2022, es publicado en la plataforma Informe de evaluación cambios orden de elegibilidad 14 invitaciones 8 de febrero de 2022. En el cual se puede observar que al filtrar el número de NIT de la entidad no existen coincidencias. Es donde surge la duda, Si a la entidad le fue cambiado el orden de elegibilidad porque no aparece en dicho informe", se aclara al peticionario que la invitación publica 2022-23-15000040 no fue incluida en el informe indicado, por lo que el cambio en el orden de elegibilidad corresponde a las razones indicadas anteriormente.

Conforme con lo indicado en su solicitud: "Nota: De lo anterior se puede observar y evidenciar que no existe una explicación veraz del por qué a la Cooperativa Multiactiva de Madres Comunitarias del Municipio de San Carlos, COOMULSAC, con NIT: 830513843-5, le fue modificado el orden de elegibilidad, si los valores en los criterios de verificación se mantienen iguales, por lo tanto exigimos una explicación clara y concisa en la cual nos evidencien bajo qué criterios se están basando, para evaluar, modificar y calificar dichos criterios", se dio respuesta a la misma en la explicación del punto 4 de su petición.

Frente a la "Nota 2: En los informes de respuesta a observaciones, no se presentaron observaciones en contra de nuestra entidad respecto a la invitación N° 2022-23-15000040," el comité evaluador le indica al peticionario que efectivamente no se evidenciaron observaciones relacionadas con COOMULSAC y el orden de elegibilidad publicado el 17 de enero de 2022.

Finalmente, sobre su solicitud "Solicitamos a usted, con base en la documentación y sustentación presentada, se nos restituya, ceda o dé el contrato en mención, al cual tenemos derecho, por evaluación positiva en MI BETTO." No es procedente acceder a su solicitud por todas las razones expuestas anteriormente.

Atentamente.

Victor Augusto Torres Sossa

Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.

old Gustavo Prens

Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.

Victor Jose Mendez Ruiz

Contratista.

Direccion Regional, Córdoba.

Lady Liliana Farfan Cuevas

Contratista.

Subdireccion Operacion Atencion Primera Infancia.

www.icbf.gov.co ☑ @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Infancia

### RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

**REGIONAL GUAINÍA.** 

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



Guainía, Inírida 25 febrero de 2022.

Señora
Maritza Kowoll
FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS
CRUZANDO FRONTERAS
NIT 900.360.782-1

Correo electrónico: fcruzandofronteras@gmail.com

Referencia: Respuesta a Petición recibida por correo electrónico el 17 /02/2022

Respetada señora Kowoll,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 17 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:



I. PETICIÓN

Villavicencio, 17 de febrero de 2022

Doctora
LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General
HELEN ORTIZ CARVAJAL
Dirección de Contratación
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora Primera Infancia
GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO
Secretario General
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Bogotá

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD PUBLICADO DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2022, POR EL CUAL SE CONFORMÓ EL LISTADO DEFINITIVO DE ELEGIBLES PARA LA INVITACION N° 2022-94-15000101

Respetados Doctores:

Por medio del presente escrito, y en los términos de los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), me permito elevar recurso de reposición contra el acto administrativo en referencia, por medio del cual se conformó el listado definitivo de elegibles para la invitación N° 2022-94-15000101 para operar en el departamento del Guainía.

### FUNDAMENTO DE HECHO:

Los fundamentos de hecho que sustentan el recurso son los siguientes:

 De acuerdo a la resolución No. 7946 del 21 de octubre del 2021 en la cual se modifica el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes y las reglas para seleccionar a los contratistas habilitados en el Banco Nacional de Oferentes en el capítulo IV CONTRACION DE INTERESADOS



aoficial





Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los Colombianos

NIT: 900.360.782-1

HABILITADOS, en el marco de la IP-003 de 2019, cuyo objeto es "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA TENCION INTEGRAL A CARGO DE LA DIRECCION DE PRIMERA INFANCIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. criterios para la elección de los operadores de primera infancia y con base en el informe publicado BD\_Informe\_definitivo\_MI BETO publicado el 17 de enero del 2022 la fundación para el Mejoramiento Integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras salió adjudicada para operar la invitación en referencia.



Así mismo, con base en la resolución, capitulo IV. Numeral 1 procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes, item

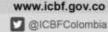
Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

Oficina Principal: Carrera 45 A No. 15 - 40 Barrio Buque, Villavicencio, Meta. Tel: (57)(8) 666621184 - Cel: 3204501236 Email: fcruzandofronteras@email.com



1CBFColombia





(icbfcolombiaoficial



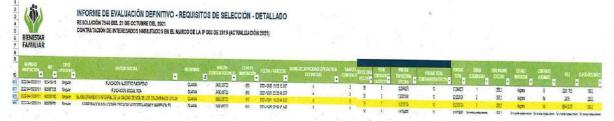


Fundación para el mejoramiento integral de la calidad de vida de los Colombianos

NIT: 900.360.782-1

Por lo cual no estamos de acuerdo con los informes publicados en las siguientes fechas 02 y 04 de febrero respectivamente, debido en que en cada uno de ellos se adjudica la invitación a un operador diferente.

# 02\_02\_2022 Informe final de evaluación



# Informe de evaluación ajustes resultados\_3 de febrero de 2022



### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

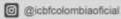
Los fundamentos de derecho que sustenta el recurso son los siguientes:

- Con base en la resolución7946, no se especifica en ninguno de sus apartes que se generaran diferentes informes después de haber sido adjudicado la invitación.
- Se publica el dia15 de febrero del presente año, un nuevo informe en el cual nuevamente cambia el orden de elegibilidad.



[] ICBFColombia







calidad de vida de los Colonibianos NIT: 900.360.782-1

> 3. La Fundación para el Mejoramiento integral de la calidad de vida de los colombianos cruzando fronteras cuenta con experiencia y la idoneidad en territorio, basada en la ejecución durante a vigencia 2021 de la modalidad asignada a la invitación.

PETICIÓN: En razón a lo expuesto me permito solicitar la revisión del informe publicado el día 15 de febrero del 2022 relacionados con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección:

### PRUEBAS:

Los informes de evaluación publicados en la página del ICBF portal de contratación Banco de oferentes de Primera infancia.

### NOTIFICACIÓN:

Para efectos de notificación de la respuesta al presente recurso, autorizo en los tèrminos del Artículo 56 del C.P.A.C.A a ser notificado electrónicamente a la signiente dirección de correo electrónico: fcruzandofronteras@gmail.com

Sin otro particular

RITZA KOWOLL MOSQUERA No. 51.765.578

Representante legal.

Oficina Principal: Carrera 45 A No. 15 - 40 Barrio Buque, Villavicencio, Meta. Tel: (57)(8) 666621184 - Cel: 3204501236 Email: fcruzandofronteras@gmail.com







### I. RESPUESTA A LA PETICIÓN

La entidad se manifiesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo expuesto en la observación emitida vía mail por la FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS con NIT 900.360.782-1 se indica al proponente:

Inicialmente, se hacen precisiones relacionadas con la ejecución de los Informes Definitivos de Evaluación y el orden de elegibilidad. Por tanto, es importante hacer referencia al Artículo segundo de la Resolución 7946 de octubre de 2021, donde establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, específica en el literal e):

Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a traves del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interès. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personeria jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.





# BIENESTAR

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



El Artículo anterior permite responder la primera petición en el que se fundamenta el hecho que sustenta el recurso interpuesto por La Fundación Cruzando Fronteras donde argumenta que "No existe información en la Resolución específica frente a la publicación de varios informes". Cómo se señala en la Resolución "El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo, dentro de (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del Cómite Evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario". (Tomado de Resolución 7946 Octubre 2021. BNOPI). Por ello referente a la modificación de los tres informes de publicación es pertinente aclarar, que por un lado, La Plataforma SIPA, estuvo en proceso de prueba piloto revisando, orientando y supervisando el algoritmo BETTO, que sistematiza toda la información que registran los oferentes en SIPA y que precisamente por encontrarse en ese proceso, permitió observar los posibles errores de manejo, tanto desde los oferentes, como del mismo cálculo que arroja la plataforma, a través de sus algoritmos, y de esta manera permitir al BNOPI en la etapa siguiente de evaluación, ofrecer un servicio óptimo y de calidad. Y por otro lado, seguir la ruta correspondiente desde el BNOPI, en dar respuesta a las observaciones que los oferentes allegaron una vez publicado el primer informe; Y de esta manera modificar si es necesario la información en los posteriores informes a publicar, es menester precisar que BETTO, hace referencia a "Bienestar, Eficacia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad", la cual se basa precisamente en la legalidad y transparencia del proceso, por tanto, se rastrean errores y se generan nuevas publicaciones donde la información aparece actualizada y transparente en las invitaciones que se reguieran. En este caso, en particular en La Invitación No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía, cumpliendo con esta consigna.

Producto de este procedimiento administrativo, el 17 de enero de 2022 se publicó el Primer Informe de Evaluación, el cuál conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones que se radicaron los días 18 y 19 de enero de 202. Al realizar las revisiones y ver las respuestas por parte de los Comités de Verificación de las Evaluaciones Regionales se procedió a publicar el Nuevo Informe de Evaluación Definitivo 2 de febrero de 2022.

Es importante aclarar a LA FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS con NIT 900.360.782-1 que en la publicación del primer informe su entidad aparece como "Adjudicado y Asignado", dadas las observaciones allegadas por los diferentes oferentes se constata que éste concepto debe ser modificado, precisamente porque no arrojaba información de la evaluación completa y estos conceptos generaron confusión en los oferentes al leer la publicación, desde allí se procede a modificar la estructura de la misma Matriz en Excel con los conceptos, puntajes, criterios y ponderados que finalmente darán el resultado definitivo al global de la evaluación; Éste proceso se realizó debido a que el algoritmo BETTO, generó errores en el cruce de información y puntuación por lo que altera los resultados y modifica la información en los siguientes informes de publicación.

Análisis Informe 1: Publicado el 17 de enero 2022. BD\_Informe\_Definitivo\_MI\_BETTO

REGIONAL	No. INVITACIÓN	NIT	RAZÓN SOCIAL	ASIGNADO	ESTADO CONTRATO
Guainía	2022-94-15000101	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	ADJUDICADO	ASIGNADO

Extraído de la página oficial del ICBF

El Comité de Verificación de Evaluación del BNOPI, encontró inconsistencias en la puntuación final arrojada por la plataforma Sipa y el Algoritmo Betto en los resultados, es así como se realiza el cambio del concepto de "Asignado".



y adjudicado" que aparece anteriormente en el informe y "El orden de elegibilidad de las entidades" cambia en la Invitación No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía.

Su modificación se hace en los informes publicados posteriormente a través de comunicados a la población, es importante precisar que BETTO, hace referencia a "Bienestar, Eficacia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad", la cual se basa precisamente en la legalidad y transparencia del proceso, por tanto, se rastrean errores y se generan nuevas publicaciones donde la información aparece actualizada.

En razón que el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, con posteridad al 2 de febrero de 2022, continuó recibiendo observaciones por otros canales oficiales, que cuestionaban el calculó de los criterios de selección, publica Informe de Evaluación Definitivo el día 4 de febrero de 2022, acompañado del siguiente comunicado:

### Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

En particular en el caso de La Regional Guainía se destacó éste ajuste al Informe de Evaluación Definitivo del 4 de febrero de 2022, basado en un error que alertó el mismo Comité de Verificación de Evaluación referente a un error de resultado en puntuación de la Entidad Fundación Social Vida y actuando en buena fe desde el Comité de Verificación del BNOPI, se procede a hacer el respectivo estudio y ajuste de orden de elegibilidad constatando la información desde Plataforma SIPA.

### Análisis Informe 2: 02\_02\_2022\_Informe final de evaluación

NIT	RAZON SOCIAL	CONTRATO ASIGNADO	PUNTAJE TOTAL
900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	Si	67
900987530	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	No	62
900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	No	65

Cecilia De la Fuente de Lleras

De acuerdo a la información publicada en el segundo informe se pueden ver las 3 entidades que quedan en orden de legibilidad, se hace la precisión que el informe debe modificarse dada la alerta que generó la misma mesa del Comité de Verificación del BNOPI donde se observa que la Entidad Fundación Social Vida con Nit 900987530 Invitación No. 2022-94-15000101 en la Regional Guainía registra un *puntaje total* de **62**, cuando en realidad, el oferente contaba con **47 puntos**. Este error de puntuación ejecutado por el algoritmo de Betto, fue a causa de un error de digitación del oferente quién registró 9 municipios de ejecución de 1 contrato, cuando en realidad había ejecutado 1 contrato en 1 solo municipio, por tanto, lo punteo erróneamente haciendo la sumatoria de 9 municipios.

Finalmente, se corrige el error y se genera el nuevo puntaje cambiando el puesto de La Fundación Social Vida al No.12. La información correcta se pública en el Informe definitivo del 16 de febrero del 2022 a través de un segundo Comunicado: "Publicación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones\_15 de febrero de 2022" Expedido en la página del ICBF a saber:



evaluación\_cambio orden de elegibilidad 4 invitaciones\_15 de febrero de 2022".

Respecto a la respuesta a la segunda petición en el que se fundamenta el hecho que sustenta el recurso interpuesto por la entidad, referente a que "El Informe publicado el 15 de febrero cambia el orden de elegibilidad y por ello la entidad no está de acuerdo con el resultado". Como se mencionó anteriormente los ajustes se deben a las observaciones y peticiones que los oferentes allegaron y concluye que en la publicación del 16 de febrero del 2022 del Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones, el orden de elegibilidad de las entidades se modifica, por tanto, se hace claridad que la información registrada a continuación es el orden de elegibilidad final, publicado en el informe definitivo y actualizado en la Regional Guainía de la invitación No. 2022-94-15000101.



Cecilia De la Fuente de Lleras



# Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad

	ORDEN DE		
RAZON SOCIAL	ELEGIBILIDA D	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
FUNDACION NUESTRO NAZARENO	1	Asignado	Si
FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	2	Asignado	No
CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA AJODESOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION COLOMBIANA RENACIENTE	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL YO SOY PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION BASTIDAS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo



Cecilia De la Fuente de Lleras



Respecto a la respuesta de la tercer y principal **petición** en el que se fundamenta el hecho que sustenta el recurso interpuesto por la entidad, referente a que "Se haga revisión y calculo al informe final publicado en la página":

Se observa que el último informe de publicación a través de la Matriz en Excel, se registra explícito el puntaje y los criterios de selección de las entidades en ese orden de elegibilidad, ubicando a la FUNDACION NUESTRO NAZARENO con una calificación total de 67 puntos, los cuales permiten ubicarse en el primer lugar del orden de elegibilidad, los documentos con los que se presentó la Fundación Nazareno, se encuentran adjuntos en la petición respondida anteriormente a La Fundación Cruzando Fronteras.

En las siguientes tablas se registra el ponderado y puntajes en *cada criterio de selección* justó como lo arrojó la plataforma y verificado previamente desde el Comité Evaluador de la Regional Guainía, con Número de invitación 2022-94-15000101, generando el siguiente informe en la base de excel así:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	RANGO EFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE
2022-94-15000101	900413418	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	2450,06723	610	4	3	4	1

	CRITERIOS DE VERIFICACION										
K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
24451,78253	24451,78253	1	1	99.5	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	

CRITERIOS DE SELECCIÓN								
EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE Trayectoria Efectiva	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL			
15	Nacional	30	12,36675007	10	67,36675007			

	CRITERIOS DE DESEMPATE									
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
1	2506,2	Asignado	Si	22001,7153	1896,2



Cecilia De la Fuente de Lleras



El orden de elegibilidad de los oferentes refiere un estudio de su trayectoria, experiencia, capacidad operativa, infraestructura, talento humano y los criterios que se exponen en la Resolución 7946 de Octubre del 2021, es por ello que se hace revisión en detalle de su experiencia y trayectoria que en este oferente fue evaluada y punteada a nivel Nacional, haciendo especial sumatoria en su totalidad en experiencia territorio, por tanto en *Experiencia Efectiva* contó con 15 puntos, por otro lado el puntaje acumulado en criterio *No sancionatorio*, le sumo 30 puntos, 10 puntos en *Contrapartida* y en *Trayectoria Efectiva* 12 puntos para un total de 67 puntos con los cuales logra posicionar en esa ubicación, es así como en las tablas anteriormente expuestas se evidencia que La *Fundación Nazareno* demostró tener la capacidad y *Cumple con los Criterios* que exigen en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, así como lo refiere la Resolución dejándolo en el primer orden de elegibilidad. (Si se quiere revisar la documentación se puede acceder a la carpeta compartida en la petición anterior donde posan todos los documentos con los que se evaluó a dicho oferente).

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar minimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se aclara el proceso realizado por el algoritmo BETTO y su coherencia respecto a lo estipulado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021. Así mismo, se le informa al oferente que el proceso ha sido transparente al realizar los respectivos ajustes teniendo en cuenta las observaciones allegadas y las incidencias encontradas en las revisiones, todas ellas realizadas con las normas establecidas en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, que actuó en buena fe.

En conclusión y en respuesta a la petición se debe reiterar que el orden de elegibilidad cambió en la última publicación del informe en la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha del 17 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS, con Nit. 900.360.782-1.

Sin otro particular, cordialmente,

Reinaldo Martinez

Julián David Perez

atalina Chacon Diaz

Catalina Chacón Díaz

Comité Verificador Evaluador Regional Guainía -Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia. Guainía, Inírida, Colombia.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Guainia, Inirida 18 de febrero de 2022.

Señora Maritza Kowoll

FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS

NIT 900.360.782-1

Correo electrónico: fcruzandofronteras@gmail.com

Referencia: Respuesta a Petición recibida por correo electrónico el 06/02/2022

Respetada señora Kowoll,

En atención a la **PETICIÓN** por usted presentada el día 6 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

# **PETICIÓN**



Villavicencio, 05 de febrero de 2022

Doctora LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ Directora General HELEN ORTIZ CARVAJAL Dirección de Contratación
CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ Directora Primera Infancia **GUSTAVO MAURICIO MARTÍNEZ PERDOMO** INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Bogotá

Referencia: SOLICITUD

Asunto: INVITACIONES A MANIFESTAR INTERÉS PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA.

De acuerdo al proceso de contratación que se adelanta en las Invitaciones a manifestar interés dentro proceso de selección de oferentes 2022 - Primera Infancia, publicado el pasado 26 de noviembre del 2021, y a fin de garantizar los principios del cébido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, patricipación, responsabilidad, trasparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; de la manera más atenta solicitamos se nos permita acceder a los documentos habilitantes que presentaron los oferentes adjudicados según su orden de elegibilidad (primero y segundo) en los informes publicados los días 02 y 04 de febrero del presente año para la invitación No. 2022-94-15000101, tales como:

- Documentos habilitantes
- Experiencia Infraestructura
- Documentos de ponderación

Quedamos atentos a sus comentarios

Condialmenta,

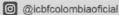
MARITZA KOWOLL M. Representante Legal

Email: fcruzasdofsunturas@gmail.com



f ICBFColombia







Cecilia De la Fuente de Lleras



# II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

De acuerdo a la petición referente a adjuntar documentación en el orden de elegibilidad de primero y segundo orden en los informes publicados el 2 y 4 de febrero se resuelve:

En la publicación del *Informe final de evaluación*, publicado el 02 de febrero del 2022, Se adjunta la documentación solicitada en primer y segundo orden de elegibilidad de la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía, así:

- FUNDACION NUESTRO NAZARENO
- FUNDACIÓN SOCIAL VIDA

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-94- 15000101	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	GUAINIA	2450,06723	610
2022-94- 15000101	900987530	Singular	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	GUAINIA	2450,06723	610

Extraído del Informe final de evaluación, publicado el 02 de febrero del 2022

A su vez, en la publicación del Informe de evaluación ajuste resultados 3 de febrero de 2022. Se adjunta la documentación solicitada en primer y segundo orden de elegibilidad de la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía, así:

- 1. FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA
- 2. FUNDACION NUESTRO NAZARENO

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-94-15000101	901295701	Singular	FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA	GUAINIA	2450,1	610
2022-94-15000101	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	GUAINIA	2450,1	610

Extraído del Informe de evaluación ajuste resultados 3 de febrero de 2022

Es importante tener en cuenta que en la publicación del 16 de febrero del 2020 del Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad 4 invitaciones, el orden de elegibilidad de las entidades se modifica, dado, que en el proceso de evaluación en la validación realizada por el Comité de Verificación, se observaron varias inconsistencias en la puntuación final que arrojó la plataforma SIPA-BNOPI en los resultados, por tal circunstancia, se generaron errores en las publicaciones de los informes anteriores a éste; Por tanto, se hace claridad que la información registrada a continuación es el orden de elegibilidad final, publicado en el informe definitivo y actualizado en la Regional Guainía.





Cecilia De la Fuente de Lleras



A continuación, se observa el orden de elegibilidad final, publicado el 16 de febrero del 2022 y con información actualizada y definitiva.

# Informe definitivo de evaluación cambios orden de elegibilidad

RAZON SOCIAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
FUNDACION NUESTRO NAZARENO	1	Asignado	Si
FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	2	Asignado	No
CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION UNIDOS PARA EL DESARROLO SOCIAL, CULTURAL Y AGROAMBIENTAL DE COLOMBIA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE JOVENES PROPONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACIÓN DE JÓVENES PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE COLOMBIA AJODESOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION COLOMBIANA RENACIENTE	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL YO SOY PACIFICO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION BASTIDAS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN CHOCO ALEGRÍA Y VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION JARDINES LUMINOSOS	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
ASOCIACION DE PROFESIONALES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo
FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo

De esta forma es importante, reiterar que el orden de elegibilidad cambió en la última publicación del informe en la Invitación Pública No. 2022-94-15000101 de la Regional Guainía y en consecuencia se entiende resuelta la petición de fecha 6 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS.

Anexos vía mail de los documentos de las entidades que se solicitó en la petición.

Sin otro particular,

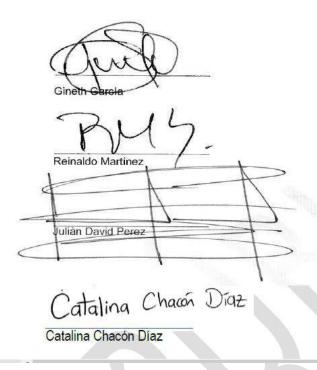




Cecilia De la Fuente de Lleras



Cordialmente,



Comité Verificador Evaluador Regional Guainía -Banco Nacional de Oferente de Primera Infancia.

Guainía, Inírida, Colombia



# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Infancia

# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

**REGIONAL GUAVIARE.** 



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional





Guaviare, 17 de febrero de 2022.

Señora Cielo Pahola García Delgado FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO NIT 900.413.418-2

Correo electrónico: jediprochoco.org@hotmail.com

Referencia: Respuesta a Observación recibida por correo electrónico el 02/02/2022

Respetada señora García Delgado:

En atención a la OBSERVACIÓN por usted presentada el día 2 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

# **OBSERVACION**



ibdó. 2 de febrero de 2022

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: RECURSO DE REPOSOCIÓN FRENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DEL 2 FEBRERO DEL, 2022.

Por medio del presente, acudimos o su conqueso a fin de policitar se reponde el resultado arrolado de la Invitación número 2022-95-10002013, de la regional Guaviare, la cual presenta inconsistencia que vuineraria los principios de selección objetiva que consagra la resolución 7948 del 21 de octubre

### "Travectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, do establece que "[...] el ICSF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1975 con instruciones de Utilidad Pública o Social de reconscida volvencia moral y técnica, dando preferencia o las mão polígues y que heyan sobrestilido por méritos y doice administrativos."

Para esta criteño se verificará el documento de personaria jurídica (se revisará la techo de reconocimiento). La totalidad de la puraxiación de esta criterio se otorga al aperador que ouente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedos en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otres entidades el cálculo se hatá de manera proporcional por la aplicación de uso regia de tree).

Pora los oferentes plumies se tendrá en cuenta la fecta de reconocimiento de la nersonaría turidada más antigua de los oferentes integrantes del conservio o unión temporal. Se verificará el documento de personería jurídica de cada uno de los oferentes de la unión temporal o consorpio (se revisa la fecha de reconocimiento)".

De acuerdo a lo arites descrito, la puntuación de travectorio efectivo que se te netono en efecto evaluación al oferente CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA, identificada con not número 900.309.400 a quien se le reconoce personería jurídica mediante resolución número 0218 del 19 de abril de 2021, se le otorgo una puntuación de quince puntos (15), no siendo esta la de mayor insynctoria y antigüedad como lo establecen las regios untes descritos, ya que la mayor omigüedad entre los proponentes la tiene la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARONO "JEOIPRO" identificado con el número de nit 900.413.418 - 2 con resolución de personería número 1396 retronocido del 11 de Diciembre de 2013, la cual fue modificada por la resolución número 0369 del 29 de junio de 2021, se la adigna una puntuación de trayestoria efectiva de 9,678, dejandones en el









Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional





Fundación goza de resolución más antigua que la que está en el orden 1 primero de elegibilidad como se evidencia en el informe definitivo de evaluación, los cuales se anexan, pontaliazos:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO



Se adjuntan resoluciones de reconocimiento de los dos oferentes les cuales han aido descargades de la pégine oficial del Instituto Colombiano de Bienessar Familiar.

#### PRETENCIÓN:

Reponer en el sentido de rectifican/corregir, la puntuación asignada por trayectoria efectiva a la fundación MUESTRO NAZARINO, ya que, si la personería de esta es más antigua que la del proponente que se encuentra en el primer orden de elegibilidad, no existe razón lógica razonable por que la puntuación de effa es mayor a la puestra.

#### NOTIFICACIONE

Para efectos de recibir notificación nos encontramos ubicados, en la Xra 9 N 20-24 Medrano la Y

Correo Electrónico <u>festiomothoso oros@hosmail.com</u>, teléfono celular 3103918172 - 3226351356

### Atentamente

CIELO PAHOLA GARCÍA DEL GADO Representante Legal Fundación Nuestro Nazareno NE 900.413.418-2

Correo: jessprochosp.org/@hotmail.com Teléfonor: 3103918172



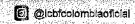
II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la observación allegada por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO, con NIT. 900.413.418-2, se precisa indicarle al oferente:

En primer lugar, según lo reglado por la Resolución 7946 de 2021, resulta improcedente presentar Recurso de Reposición contra el informe de evaluación publicado el día 2 de febrero de 2022, debido a que el informe en mención, no cumple las condiciones definidas para los actos administrativos de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual procederemos a dar respuesta a su solicitud dándole tratamiento de observación.









Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional



En segundo lugar, nos permitimos informarle al oferente que con posterioridad al informe cuestionado del 2 de febrero de 2022, esta Entidad continuó recibiendo observaciones por otros canales oficiales, que cuestionaban el calculó de los criterios de selección, decide publicar informe de Evaluación Definitivo publicado el día 4 de febrero de 2022, (ajuste resultados 3 de febrero de2022) acompañado del siguiente comunicado:

# Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - RNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

En tercer y último lugar, en dicho Informe de Evaluación Definitivo publicado el día 4 de febrero de 2022, además de procederse a realizar los ajustes anteriormente mencionados también se procedió a revisar y ajustar la fecha de reconocimiento de la personería juridica de la CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA, situación que generó una variación en el orden de elegibilidad de la Invitación Pública 2022-95-10002013 de la Regional Guaviare, quedando en primer lugar la entidad por usted representada, tal como se puede evidenciar a continuación:



# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD RESOLUCIÓN 7846 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

4.52				4.5		B)	
4600000 OST 0.00000000000000000000000000000000000						and the second	
					(1)		***************************************
C222412882242352	1500000 T	3289223757		-1			
2022-96-19002013	500413418	Singuiar	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	GUAWARE	2-101,9	\$60	2021-12-02 15:06:25:187
2022-98-10002013	933468959	∑काद्वार्थकाः -	asociación asroecologica del tolbus aetol	GUAMARE	2401,9	596	2021-12-02-22:14:13.723
2022-95-10002013	900329371	Singular	FUNDACION OXUGENO	GUAVARE	2601,9	593	2021-12-01 03:11:57.883
2022-95-10002013	900360182	Saguar	A BLI MEZORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLUMBIANOS ORUZAS	GUAMARE	2401.9	598	2021-12-02 11.26-23.057
2022-95-10002013	900508527	Singular	ASOCIACION CAMPO VERDE DE COOLOMBIA	GUAMARE	2401.9	55 <del>6</del>	2021-12-02 20:51:25-017
2022-96-10002013	900069651	Singular	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	GUAVEARE	2401.9	596	2021-11-29 22:32:03.120
2022-95-10002013	€60306400	Sogular	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA.	GUAVIARE	2401.9	598	2021-12-02 14:23:49:583
2022-95-10002013	900578866	Singrafar	PUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDAD	GUAMARE	2407,9	594	2021-12-02 21:15:58.500
2022-05-10002013	900092881	Şungutər	ASOCIACION DE JOVENES PROFONENTES DE CAMBIO PARA EL CHOCO	GUAVIARE	2401.0	598	2021-12-02 22 43 24 849
2022-56-10002013	500728571	Singues	ASOCIACION COLCUBIANA RENACIENTE	GUAMARE	2401.9	598	2021-12-02 21:51:22:230
2022-98-10002013	900734991	Singular	FUNDACION COLONIBIA AUTOSOSTENIBLE RED DE APOYO	GUAMARE	2407.9	556	2021-12-02 19:14:51 979
2022-95-1000201a	500 <b>35</b> 5789	Sangular	FURKDACION HEFZIBA GUAJIRA	GUAWARE	2461.9	595	2021-12-01 21:02:47.678
2022-55-10002013	900987530	Singular	Fendación social vida	GUAVIARE	2401.9	596	2021-12-01 23,40:64,500
2022-95-10002013	901145795	Sugular	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL YO SOY PACIFICO	GLIAWARE	2401.9	566	2021-12-02 23:33:54:240
2022-65-10002013	900128291	P¥r≢	FUNDACION JARDINES LUVENOSOG	GUAVIARE	2401.9	558	2021-12-02 22:38:14 933
2022-95-10002013	900970351	Ptyral	. FOMENTO, DESARROLLO Y FOTENCIALIZACION, DE PROYECTOS INNOVADORES DEL 94	SUAWARE	2401.8	596	2021-12-02 27:38:14.933
2022-65-10002013	900151981	Singular	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EL BIENESTAR FAMILIAR	GUAMARE			
2022-95-10002013	900720983	Success	MISER FUNDACION PARA EL DESAFROLLOINTEGRAL HUMANO Y DE GRUPOS POBLACION	GUAVAARE			**
							>.



Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección Regional



				CRITERIOS DE SELECC	IÓN		
DERTEROR DE	god same de la		a tradition	Puetra e qualita come	est de 1074, o extrapació	a de la composición	00000 515000 045
. Paragraphic	-	AND ENGL	1			<del>-</del>	-
Si cumpie	15.	Nedosel	30	12,36675007	10-	67,36675007	1
Si cumple	15	Nacconal	30	10,87715985	10	55,97715985	2
Si cumpte	15	Nacional	30	10,86866207	10	65,86866207	3.
Si cumple	15	Nacional	30	10,21822774	10	65,21822774	4
Si cumple	15	Nacionai	30	8,580634501	10	63,5806345	5
Эі сыларіе	0	No clasifica	30	1,85605703	10	41,85605703	No ситріе рипаў <del>е міліжо</del>
Sì cample	15	Nacional	30	0.959895194	10	55,95989519	No cumpte puntaje minimo
Si cumple	O	No crestica	30	2.639977339	10	42,63997734	No cumple puntaje minimo
SI cumple	15	Nacional	30	1,873052592	10	56,87305259	No cumpte purcaje minispo
Si cusople	Q:	No clastica	39	1.817817014	10	41,81781701	No cumple puntaje minimo
Si cumple	¢.	No cłasika	30	9,152818431	10	49,15281843	Мо ситре рилаје палио
Si ငာစာဝု <del>မ</del>	Ů.	No destica	36	8,705622599	10	48,7056227	No cumple parsaje minimo
Sicumple	ß	No clasifica	30	7.728961571	10	47,72595157	No cumple puntate minimo
Si cumple	15	Nacional	30	1,089132282	10	56,08913228	No cumple purcaje minimo
Si cumpie	8	No cizsitos	Đ	15	15	25	но сипре рипаје папало
Si cumple	9	No clastica	õ	15	10	25	No cumpte puntaje minimo
No cumple	•		•	1.0	10	2.7	ten combine bruttalia marriero
No cumple							

Así las cosas, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 2 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la FUNDACIÓN NUESTRO NAZARENO.

Sin otro particular,

Karen Yicela Conde Giraldo - Contratista/Grupo Asistencia Técnica.

Maria Dey/del Pilan Rodríguez Pinzón - Contratista/Grupo Asistencia Técnica.

Solmara del Carmen Herrera García - Coordinadora del Centro Zonal San José del Guaviare.

Gloria Jineth Rodríguez Bothia- Contratista/Grupo Asistencia Técnica.

Joaquin Mendieta Silguero - Director Regional Guaviare

# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Gobierno de Colombia

Dirección de Infancia

# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

**REGIONAL LA GUAJIRA.** 

Radicado	1762913010
Interesado	Fundación Revivir Por La Vida Y Asociación De Mujeres Étnicas Colombianas (UT
	ASOGUAJIRA)
NIT	839000693
Fecha	27/12/2021
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

# **OBSERVACIÓN**

Maicao (La Guajira), 24 de diciembre de 2021

Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Dirección: Av Cra. 68 No 64c-75

Asunto: Derecho De Petición - Solicitud corrección puntuación en criterio IDEAS

Yo, Esther Emilia Vásquez González, identificado con cédula de ciudadanía número 22.530.423 expedida en el municipio de Malambo (Atlántico), y domiciliado en la calle 4\* No 2-38 del municipio de Malacao, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siquientes.

#### HECHOS:

En virtud de hacer parte del grupo de oferentes y alcanzar ser parte de los escogidos para celebrar contrato de aporte con el ICBF, se oferta en la plataforma de contratación de la misma entidad para la presente invitación pública, por lo que se presenta la correspondiente documentación requerida y como esta misma entidad lo requiere.

De esta forma la Fundación Revivir Por La Vida, identificada con Nit. No. 839000693-0 y la Asociación De Mujeres Étnicas Colombianas identificada con Nit. 900,146.151-6, conforman una Unión Temporal denominada Asoguajira con el fin de alcanzar a cabalidad las diferentes invitaciones a la que estas tuvieron a bien ofertar.

En virtud del debido proceso de selección, el ICBF emite un informe preliminar en donde este da a conocer las entidades que cumplen o no cumplen con los respectivos requerimientos. Dentro de este informe preliminar la U.T. Asoguajira en sus resultados preliminares, emite estos arrojando en cada criterio de selección los fundamentos de cumple o no cumple, para lo cual la UT Asoguajira subsana lo solicitado que fue el formato de declaración juramentada "requisito de verificación 1.2 Talento Humano".

En continuidad con los hechos, y en función a este derecho de petición es vital mencionar el criterio de validación denominado IDEAS (Ideas de Desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio), el cual se fundamenta en el memorando emitido el 22 de septiembre del presente año y que para el presente manifiesto llega como resultado a la UT Asoguajira con un puntaje de rango bajo de 69.4, lo que genera un grado de inconformidad al tener un pleno desconocimiento del motivo de esta calificación.

Con referente a la calificación presentada la UT Asoguajira frente al criterio de IDEAS presenta su inconformidad frente al resultado obtenido, ya que este criterio de IDEAS fundamenta su evaluación frente a los registros de información con calidad, atención priorizada, verificación de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales, verificación de otras variables y retorno a la atención presencial, lo que evidencia que se debe aplicar a entidades que laboraron en tiempos de pandemia y aquellas que ejecutaron contratos en los útimos años y entidades como la Fundación Revivir Por La Vida no laboró para el año directamente anterior al presente y la Asociación De Mujeres Étnicas Colombianas ha cumplido a cabalidad lo requerido en los contratos celebrados y no goza de mala puntuación frente a criterios como los solicitados en la variable IDEAS.

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente

#### PETICIÓN:

- Que se emita un informe para conocer como fue la evaluación de la UT Asoguajira frente al criterio de medición denominado IDEAS
- Que se modifique, corrija e incremente la puntuación presentada por esta UT en el resultado del criterio de medición denominado IDEAS.

### NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la calle 4º No. 2-38, barrio Fonseca Siosi del municipio de Maicao (La Guajira), correo electrónico <u>fundación\_revivirporlavida@hotmail.com</u>. celular 3/48/02/186

Atentamente:

ESTHER EMILIA VASQUEZ GONZALEZ C.C. No. 22.530.423 de Malambo (Atlántico) Representante UT Asoguajira

# RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante presentar las siguientes consideraciones:

**Frente a la primera solicitud:** Para comenzar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de verificación denominado 'IDEAS', que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

### 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Buena Aceptable	Entre 80 y 89 Entre 70 y 79

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, y frente a los criterios que sirvieron de base para la evaluación del ítem IDEAS, se debe precisar lo siguiente:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS fue a 31 de agosto 2021, el cual se encontraba vigencia en el momento de la publicación de las invitaciones y el cierre del mismo, esto es, de las presentación de manifestaciones de interés, como quiera que el mismo fue el que se utilizó para la información requerida por la herramienta de evaluación BETTO.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

- Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- > Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales

- establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.
- Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS: Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativos contractuales.
- DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2°de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial,

concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual. progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el parágrafo 3, del artículo 4, dispone que, "El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución". Así mismo, en el artículo 6° de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el siguiente link:

https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g20.pp\_guia\_metodologica\_del\_indice\_de\_desempeno\_de\_la s eas v3.pdf.

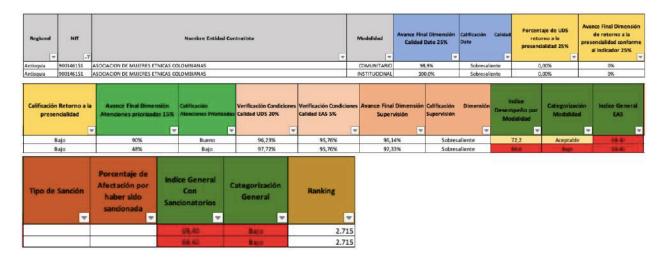
En tercer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7946 de 2021, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango **buena y sobresaliente**. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango **bajo y aceptable**, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que la UT ASOGUAJIRA está integrada por la FUNDACIÓN REVIVIR POR LA VIDA y por la ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, la valoración realizada sobre el criterio IDEAS se ejecutó, por un lado, respecto a la información de la ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS, encontrando lo siguiente:



Como se evidencia en la evaluación que antecede, la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS** obtuvo un resultado del índice general ESAS correspondiente al 69,40 y la categorización en rango BAJO, motivo por el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, NO CUMPLE con este ítem, el cual, se repite, no puede subsanarse.

Por otro lado, y considerando que el ítem IDEAS resulta de ejercicios realizados por parte de la supervisión contractual, si alguna ESAL no tiene contratos suscritos y ejecutados con la Entidad, la misma no cuenta con soporte para realizar y determinar tal verificación. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la **FUNDACIÓN REVIVIR POR LA VIDA** no suscribió contratos con el ICBF en la vigencia actual, la misma no cuenta con una valoración o categoría para el criterio IDEAS, motivo por el cual se tomará como base el menor puntaje entre los dos integrantes, en este caso, la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS.** 

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los principios de la contratación pública y de la función administrativa, la Entidad siempre ha garantizado el cumplimiento y la acreditación de los principios de igualdad, selección objetiva y transparencia, como quiera que, tal y como quedó visto, la evaluación realizada al interesado la **UT ASOGUAJIRA** se encuentra determinada y condicionada exclusivamente a lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, como ley y fundamento del presente proceso contractual; por lo que se mantiene el resultado del Informe preliminar de evaluación NO CUMPLE del Criterio de verificación No. 4. IDEAS.

Frente a la segunda solicitud: Respecto a la solicitud de modificar, corregir o incrementar la puntuación presentada por la UT ASOGUAJIRA, se deberá indicar que dicha petición no resulta procedente como quiera que el criterio de medición denominado IDEAS se determinó con base en lo dispuesto por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, y ese fue el criterio que rigió la evaluación de todos los oferentes que se presentaron al proceso de contratación objeto del presente estudio, por lo que no podrá realizarse ninguna consideración particular frente a su solicitud.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Asociación Tejiendo Futuro "Weinu <uin th="" wakuaipa"<=""></uin>
NIT	900263804
Fecha	7/01/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

# **OBSERVACIÓN**



# ASOCIACION TEJIENDO FUTURO "WEINU-UIN WAKUAIPA"

Texts of the second sec

Riohacha, 7 de Enero de 2022

Doctora YANERIS BEATRIZ COTES Directora Regional ICBF La Guajira Ciudad

Referencia: Solicitud Notificación Evaluación -IDEAS-

Cordial Saludo Dra. YANEIRIS;

Mediante el presente en condición de representante legal de la ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA, identificada con NIT 900.263.804-8, atendiendo que es menester de la ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO conocer periódicamente el resultado de la evaluación del desempeño en todas y cada una de las actividades contractuales a través del proceso IDEAS del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR; y es deber del Instituto notificar dentro de los términos a las EAS, para conocer si está de acuerdo o no con ta evaluación e interponer en igual circunstancia dentro de los términos de ley las correspondientes recursos.

Para el caso de la ASOCIACIÓN TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA, en la vigencia del año 2021 ejecuto el contrato de aporte 44001682021 y durante la mencionada vigencia 2021, la entidad NO fue notificada oficialmente por parte del ICBF de los resultados de la evaluación IDEAS.

Es preciso tener en cuenta que durante la vigencia 2021 del contrato 44001662021, se mantuvo por parte del Gobierno Nacional de Colombia la declaratoria de Emergencia Sanitaria, por causa del. COVID 19 y por ende el ICBF mantuvo la flexibilización del servicio de atención a los usuarios de manera remota, o presencial a partir del mes de agosto de 2021, previo consentimiento escrito de los padres, articulación con autoridades ancestrales y territoriales (secretarias de salud, educación).

La Resolución 777 del 2 junio /2021 del Ministerio de Salud y Protección Social 
"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de 
las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de 
bioseguridad para la ejecución de estas" dispuso en el parágrafo 3 del artículo 4 
"criterios y condiciones para el desarrollo de la actividades económicas, sociales y 
del Estado"; a través de CICLOS y que el servicio de educación inicial, 
preescolar....debe prestarse de manera presencial, respetando las condiciones de

CALLE 27C No. 54 – 28 Piso 28 RIOHACHA - LA GUAJIRA – TELEFONOS celular 320 5857073 318-3065312



### ASOCIACION TEJIENDO FUTURO "WEINU-UIN WAKUAIPA"

317 90028380-4-8 Registre avercostif aute Camera de Camerate de La Renjire

decisiones con el gobierno local (alcaldías, secretarias de gobierno, educación y de salud, entre otros); las autoridades territoriales (étnicas y líderes representantes de las comunidades) y el consentimiento de las familias, actuando de manera conjunta para warantizar el derecho a la educación inicial de manera ensencial.

- Para la atención de fos usuarios en los servicios de primera infancia del ICBF, es prioridad la atención presencial, cumpliendo con las medidas de bioseguridad y los criterios establecidos en los Manuales Operativos. Por lo anterior, es primordial que todas las IUDS, GA y UCA de todas las modalidades y servicios de atención garanticen la atención presencial de la calidad y oportunidad de la información registrada en este instrumento, es sujeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato de aporte y conventos.
- La atención remota se prestará únicamente en los casos en que la madre, padre o
  cuidador responsable manifiesten en el consentimiento informado no estar de acuerdo
  con que las niñes, niños y mujeres acstantes asistan de manera presencial a los servicios
  de atención a la Primera infancia. Estas orientaciones flexibilizan técnica y
  operativamente las condiciones de calidad descritas en los manuales operativos vigentes
  de las cuatro (4) modalidades de educación inicial del ICBF.

En esta directriz el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, también fue claro que el retorno a la PRESENCIALIDAD no es obligatorio ni es una imposición Estatal o de las Entidades Administradoras de Servicio, si no una decisión exclusiva con <u>consentimiento de las familias</u>; así mismo de manera opcional el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR mantuvo la atención remota en los casos en que la maetre, padre o cuidador responsable manifiesten en el consentimiento informado no estar de acuerdo con que las niñas, niñas y mujeros gestantes austan de manera presencial a los servicios de atención a la Primera Infancia.

Para el caso de la ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA, cumplió a cabalidad con las mencionadas directrices del retorno a la presencialidad, incluyendo un proceso de CONCERTACION que quedo documentado en actas y videos (radicado ante ICBF), en donde las autoridades tradicionales y padres de usuarios expresaron libremente que aceptaban el retorno a la presencialidad si el Estado a través del ICBF les garantizaba condiciones dignas de atención con la reconstrucción de las UCA y dotación en general de enseres y utensilios de cocina; así mismo se surtió el proceso de articulación con autoridades ancestrales, del gobierno local (secretaria de salud municipal de Manaure), lideres, y comunidad en general.



# ASOCIACION TEJIENDO FUTURO "WEINU-UIN WAKUAIPA"

bioseguridad (aforo, distanciamiento, etc.); en cumplimiento a la directriz el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR adapto el cumplimiento a través de la "Resolución 3500 del 23 de junio/2021 "Por la cual se modifica la Resolución 7024 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el lineamiento técnico para la atención a la primera inflancia V6 y se manuales operativos de las modalidades Comunitaria V6, Familiar V6, Institucional V6 y Propia el Intercultural para la atención a la primera inflancia V5 y se derogan las resoluciones 0356 del 24 de enero de 2020 y 1111 del 1 de marzo de 2021" En la citada resolución se destaca que en los Manuales Operativos para todas las modalidades incluyendo la PROPIA E INTERCULTURAL, en concordancia con el anexo técnico de la Resolución 777 de 2021, este protocolo tiene los siguientes formatos y anexos:

- Protocolo de Bioseguridad...
- Formato complementación protocolo de bioseguridad ...
- Formato de consentimiento informado para la participación presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19
- Formato de desistimiento de la asistencia presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19
- Anexo de Orientaciones técnicas, operativas y financieras para la atención remota de los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la Emergencia Sanitaria COVID 19.

Las directrices aquí señaladas por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, quedaron mas que claras para su ejecución y cumplimiento, en especial la PRESENCIALIDAD a través de consentimiento informado a padres (familias) y desistimiento en los casos que se estuviere atendiendo (a familias); los que nos da como resultado que las ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO debían sujetarse a la normatividad legal vigente, sin imposición u objeción a decisiones particulares escritas.

Ahora bien, el LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Versión 6, del 12/07/2021, adoptado por el INSTITUTO COLOMBIANO DE BINESTAR FAMILLAR, en el numeral 1.5 Atención a la Primera Infancia durante la emergencia sanitaria por COVID 19, dispuso tácitamente que para la implementación de la atención presencial se debe cumplir con:

 Para su implementación, las orientaciones deben ser adaptadas teniendo en cuenta las particularidades y características de los servicios, así como las condiciones del territorio en coherencia con el comportamiento de la pandemia, en diálogo articulado para la toma de

CALLE 27C No. 54 – 28 Piso 29 RICHACHA - LA GUARRA – TELEFONOS celular 320 5857073 318-3065312 E mail: associacion fellim de futuro il hotmail.com '2.



### ASOCIACION TEJIENDO FUTURO "WEINU-UIN WAKUAIPA"

SET 90028-380-4-8 Registre assessett auto Cassaco da Cassacolo de La Genjiro

Por consiguiente, la herramienta del proceso de evaluación IDEAS del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, para las ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO, tuvo que haberse adaptado a cada condición en particular, por aquello de la Flexibilización, Decisión autónoma de padres y la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por parte del Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID 19; entonces para el caso de la entidad que represento ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIAPA la evaluación del desempeño IDEAS debe aplicar sobre la atención REMOTA y no sobre atención PRESENCIALIDAD, dados los argumentos sólidos ya citados y debidamente probados que el retorno a la presencialidad es de exclusiva decisión por consentimiento de las familias tal como quedo plasmado en actas y videos; y en cumplimiento de las disposiciones del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en Resolución 3500, LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA y Manual Operativo (vigente) para la modalidad Propia e Intercultural V5.

Anexo: fotocopia oficio (2) folios articulación interinstitucional presencialidad

Quedo atento a la notificación a través del correo electrónico citado en el pie de página.

(The heart

ALVARO ARTEAGA AMAYA Representante Legal ASOCIACI

ASOCIACION TEJIENDO FUTURO WEINU UIN

Celular 320 5857073

Proyecto AAA-MRV-Equipo coordinación-Acceto AAACarceta Documentos Balidos ASO TEU FUT

# **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Una vez revisada la petición por usted elevada, la cual no resulta clara pero se infiere del apartado del último párrafo ("la evaluación del desempeño IDEAS debe aplicar sobre la atención REMOTA y no sobre atención PRESENCIALIDAD"), resulta fundamental presentar las siguientes consideraciones:

Para comenzar, es preciso indicarle al oferente cuál es el contenido del criterio de verificación denominado 'IDEAS', que se encuentra incluido dentro del numeral 1.4., de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

# 1.4. ÍNDICE DE DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL SERVICIO (IDEAS)

El Índice de Desempeño de las EAS permite conocer el desempeño de una Entidad Administradora de Servicios actual del ICBF, a partir del resultado de su gestión, conforme al reporte de cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio, los registros de información que son su responsabilidad, así como otros criterios que se consideren necesarios respecto al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecidas en el contrato de aporte y/o convenios, como resultado del seguimiento a la ejecución contractual.

Esta medición se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

Categoría	Valoración
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, CUMPLE con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS que cuente con una calificación del IDEAS en rango buena y sobresaliente. Lo anterior solo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales se tomará como referente para determinar el CUMPLE O NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1 quien tiene un IDEAS aceptable y oferente 2 sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE.

En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango bajo y aceptable, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, y frente a los criterios que sirvieron de base para la evaluación del ítem IDEAS, se debe precisar lo siguiente:

En primer lugar, el corte que se tuvo en cuenta para calificar el criterio de IDEAS en los procesos de contratación adelantados en virtud de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, fue el de fecha 31 de agosto 2021, el cual se encontraba en vigencia al momento de la publicación de las invitaciones y al momento de efectuarse el cierre de los procesos de contratación, esto es, a la fecha máxima para la presentación de manifestaciones de interés. De esta manera, se tiene que dicho corte fue el que utilizó la herramienta de evaluación BETTO a fin de proceder a evaluar el citado criterio de verificación.

En segundo lugar, el Índice de desempeño de Entidades Administradoras del Servicio IDEAS, evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos de aporte suscritos para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF. Esto permite garantizar la calidad del servicio, en el marco de las funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 987 de 2012; e incluye las siguientes características:

- Registros de Información con calidad: se refiere al cumplimiento con calidad del registro de los datos en los módulos del Sistema de Información Cuéntame.
- Registro de las atenciones priorizadas en los sistemas de información que el ICBF disponga.
- Verificación del cumplimiento de condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones contractuales: hace referencia a los resultados de la aplicación del Instrumento de verificación de condiciones de calidad a los servicios de atención a la primera infancia implementado en las visitas realizadas a UDS y EAS, en el marco del esquema de apoyo a la supervisión.
- Verificación de otras variables: Se tendrán en cuenta, siempre que se considere pertinente, otras variables que tengan conexidad con la adecuada prestación del servicio por parte de las Entidades Administradoras de Servicio, por ejemplo, los criterios que apunten al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales establecido en los contratos de aporte y/o convenios como resultado del seguimiento a la ejecución contractual con cargo a las EAS; lo anterior en pro de garantizar la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad.
- ➤ Retorno a la atención presencial: De conformidad a la protección integral de los derechos de las niñas y niños desde la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, después de las diferentes medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y el ICBF en el marco de la pandemia por COVID-19, para brindar la atención a niñas, niños y mujeres gestantes a través de atención remota, se hace prioritario que las niñas, niños desde la gestación retornen a la presencialidad, de manera progresiva y gradual a los servicios de primera infancia, a fin de garantizar el derecho a la educación inicial en el entorno institucional que promueva el desarrollo integral.

De igual manera, en la evaluación de este criterio se tomaron en cuenta las siguientes dimensiones:

- DIMENSIÓN DE ATENCIONES PRIORIZADAS: Las atenciones priorizadas son fundamentales para el desarrollo de los niños y las niñas y derechos impostergables, las cuales deben gestionarse y concretarse en el marco de la prestación del servicio de cada una de las modalidades de atención de primera infancia, para ello los territorios deben organizarse, a fin de garantizar el cumplimiento y materialización de estas en la vida de las niñas y niños desde la gestación.
- O DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta dimensión se logra al medir los resultados de la aplicación de los instrumentos de verificación de las condiciones de calidad que se utilizan en el seguimiento a la ejecución durante las verificaciones en sitio y/o remoto realizadas a las UDS y EAS, agrupando la información por componentes. Dichos instrumentos son diseñados con base en las minutas de los contratos de aporte y los manuales operativos de cada modalidad, conforme a lo dispuesto en la Guía orientadora para el apoyo a la supervisión en las modalidades de atención a la primera infancia, o el documento que lo actualice, modifique o sustituya. Los instrumentos de verificación de condiciones de calidad buscan revisar la calidad de los servicios en el marco del cumplimiento de las condiciones de calidad y las obligaciones contractuales suscritas por la entidad contratista con el ICBF. Se realiza conforme al corte de la medición de las estrategias operativas de atención adoptadas mediante acto administrativo por la Dirección General del ICBF que se encuentren vigentes o las que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. La dimensión está compuesta por dos variables: verificaciones a UDS y verificaciones a EAS.
- DIMENSIÓN DE VERIFICACIÓN DE OTRAS VARIABLES CONEXAS A LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SERVICIO: Con el fin de valorar el comportamiento y cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Servicio que son objeto de medición en el IDEAS, y con base en la información suministrada por la Oficina Aseguramiento a la Calidad, la Dirección de Contratación y las Direcciones Regionales del ICBF, se identificarán aquellas donde se evidencien sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios durante la vigencia actual a la medición y/o últimas tres vigencias. Para tal efecto, respecto a los procesos administrativos sancionatorios de tipo contractual estos se adelantarán con arreglo al derecho del debido proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 29 de

la Constitución Política; así mismo, en concordancia con los principios que rigen los procedimientos administrativos (artículo 3º Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes); y los postulados establecidos para adelantar las actuaciones administrativos contractuales.

DIMENSIÓN DE RETORNO A ATENCIÓN LA PRESENCIAL: De acuerdo con la normativa y lineamientos que para el efecto ha impartido el Ministerio de Salud y Protección Social, y el Gobierno Nacional para prevenir y controlar la propagación del Covid-19 en el territorio nacional, al momento de expedir la actualización de la presente guía metodológica, a través de la Resolución 738 del 26 de mayo de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, hasta el 31 de agosto del 2021. Allí, en el artículo 2°de la Resolución ídem, se determinaron diferentes medidas con el fin de prevenir y controlar la propagación del Covid-19, entre otras, el retorno a las aulas desde la primera infancia, lo que conlleva al regreso a la presencialidad en los servicios de educación inicial, concretamente el numeral 2.4 del mencionado artículo establece que se garantizará el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, donde en el parágrafo 3, del artículo 4, dispone que, "El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución". De iqual manera, en el artículo 6° de la mencionada Resolución, se adoptó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de dicha Resolución. Como consecuencia de esto, a partir de las últimas disposiciones normativas y lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Gobierno Nacional, que han ordenado garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la presencialidad en las instituciones educativas, como una prioridad de salud pública que responde a las necesidades de promoción de su desarrollo y salud mental, bajo la implementación de medidas de bioseguridad, desde el ICBF se trabajó en la actualización de los documentos que orientan la prestación de los servicios dirigidos a nuestra población objeto. De acuerdo a esto, se recomienda leer la Guía Metodológica para el desempeño de las Entidades Administradoras del Servicio que se encuentra accesible al público en la página del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en siguiente https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/q20.pp guia metodologica del indice de desempeno de la

s eas v3.pdf

En tercer lugar, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 7946 del 21 de octubre 2021, la medición del criterio IDEAS se caracteriza por ser un proceso continuo, sistemático y basado en la evidencia, por lo cual, se debe alimentar de forma periódica durante toda la ejecución de los contratos de aporte y/o convenios. La valoración final del IDEAS otorga una valoración de 1 a 100, dividida en 4 categorías:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Sobresaliente	Entre 90 y 100
Buena	Entre 80 y 89
Aceptable	Entre 70 y 79
Bajo	Menor de 70

Al momento de realizar la verificación de este criterio, para que el oferente CUMPLA con el criterio de verificación de IDEAS, la EAS deberá tener una calificación del IDEAS en rango **buena y sobresaliente**. Lo anterior, sólo aplica para aquellas entidades que han operado servicios de Primera Infancia del ICBF.

Para el caso de oferentes plurales, se tomará como referente para determinar el CUMPLE o NO CUMPLE, el IDEAS del integrante que acredite la categoría más baja, es decir, si se presenta un consorcio integrado por oferente 1, quien tiene un IDEAS aceptable, y oferente 2, sobresaliente, se tomará el IDEAS del oferente 1 y en este caso no cumplirían con el criterio mencionado.

Con base en la verificación de estos requerimientos se establecerá CUMPLE O NO CUMPLE y se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección a los oferentes que dieron como resultado CUMPLE. En caso de que se presente calificación del IDEAS en rango <u>bajo y aceptable</u>, el resultado será NO CUMPLE y será causal de rechazo de la manifestación de interés. Por otro lado, y considerando que el ítem IDEAS resulta de ejercicios realizados por parte de la supervisión contractual, si alguna ESAL no tiene contratos suscritos y ejecutados con la Entidad, la misma no cuenta con soporte para realizar y determinar tal verificación.

Ahora bien, una vez revisada la plataforma del ICBF con el fin de verificar cuál fue el resultado obtenido por la **ASOCIACIÓN TEJIENDO FUTURO WEINU UIN WAKUIPA** en la evaluación del criterio IDEAS para los procesos de contratación adelantados en virtud de la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, se observa que dicha Asociación, identificada con NIT 900263804- 8, no presentó manifestación de interés en ninguna invitación pública a efectos de radicar su oferta en el proceso adelantado para la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es posible atender de manera favorable la aparente solicitud presentada por el interesado, como quiera que dicha entidad no fue evaluada en el criterio IDEAS para ninguna de las invitaciones públicas adelantadas por las regionales del ICBF para la vigencia 2022.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma
NIT	800116835
Fecha	02/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

# **OBSERVACIÓN**



# RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada al oferente identificado con NIT 800116835-4, en cada una de las invitaciones públicas en las que presentó manifestación de interés, así:

1) Evaluación de la CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA) en el Informe del 2 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACION		TIPO OFERENTE		RAZON SOCIAL			REGIONAL
~	.7	-				•	
2022-44-15000050	800116835	Singular	CÁM	ARA JUNIOR DE COLOMBIA CA	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA
2022-44-15000053	800116835	Singular	CÁM	ARA JUNIOR DE COLOMBIA CA	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA
2022-44-15000055	800116835	Singular	CÁM	ARA JUNIOR DE COLOMBIA CA	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA
2022-44-15000056	800116835	Singular	CÁM	ARA JUNIOR DE COLOMBIA CA	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA
2022-44-15000062	800116835	Singular	CÁM	ARA JUNIOR DE COLOMBIA CA	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA
2022-44-15000063	800116835	Singular	CÁM	ARA JUNIOR DE COLOMBIA CA	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA
2022-44-15000065	800116835	Singular	CÁM	ARA JUNIOR DE COLOMBIA CA	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA
VALOR CONTRATOS M	ILV CUP	OS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGOEFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACION OFERENTE
4562,748153		1136	2021-12-02 20:50:39.607	4	3	4	1
2911,96515		725	2021-12-02 21:34:31.863	4	3	4	1
9876,582489		2459	2021-12-02 13:39:34.517	4	4	4	1
5431,037673		1443	2021-11-30 21:22:49.583	4	4	4	1
5386,131402		1341	2021-12-02 11:37:32.780	4	4	4	1
5362,995212		1212	2021-12-02 19:57:12.067	4	4	4	1
1844.219307		490	2021-12-02 12:31:47.533	4	3	A .	1

											CRITERIOS DE	VER	RIFICACION	
K RESIDUAL	K RE	SIDUA	L PONDERADO	-	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCT	URA 🔻	CALIF	ICACION II	DEAS	IDEAS		VALIDACION TH	
24676		2.	4676		1	1			No Aplica		1		Si cumple	
24676	31		4676	_	1	1			No Aplica		1	9	Si cumple	
24676	7		4676	_	1	1			No Aplica		1	-	Si cumple	
24676	1	24676		_	i	1			No Aplica		1	-	Si cumple	
24676			4676		1	1			No Aplica		1	Sid		
24676			4676		i	1			No Aplica		1	9.1	Si cumple	
24676			4676		i	1			No Aplica		1	0	Si cumple	
21010			1010						reo i ipiioa				G Gampio	
ALIDACION INFRAES	TRUCTURA	VAL	IDACION IDEAS		VALIDACION CAPACI	DAD RESIDUAL		TERIOS RIFICACI		APOYO IN	DUSTRIA NACIO	NAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	
Si cumple			Si cumple		Sicump	1.2	-	Si cumple			1		1	
Si cumple	<u> </u>		Si cumple		Si cump			Si cumple			0		0	
Si cumple			Si cumple		Si cump			Si cumple			0		0	
Si cumple			Si cumple			Si cumple Si cumple		0	-	0				
Si cumple			Si cumple			Si cumple	le	- 3	Si cumple	е		0		0
Si cumple			Si cumple		Si cump	le	Si cumple			0		0		
Si cumple			Si cumple		Si cump	ie	j.	Si cumple	е		0		0	
DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES		TH ETNIA		TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPY	ME	MICROE	MPRESAS	PAGOS MIPY	MES	TIPO SOCIEDAI	
0	0		1		0	0	0			0	0		0	
0	0	- 2	0	- 4	0	0	0			0	0		0	
0	0		0		0	0	0			0	0		0	
0	0		0	1	0	0	0	n i		0	0		0	
0	0		0	1	0	0	0			0	0		0	
0	0		0		0	0	0			0	0		0	
0	0		0	-8-	0	0	0			0	0		0	

VERIFICACIÓN EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	OS DE SELECCIÓN  EXPERIENCIA EN  TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAVECTOR	PUNTAJE SANCIONATORIO	TOTAL CONTRAPARTIDA
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3
TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRA		RAYECTORIA EFECTIV	A PUNTAJE TO	TAL CONTRAPARTIDA I	EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
84	3		3,007159905		10	4	43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3	2,825112108		10		42,82511211	No cumple puntaje minimo
84	3		3,007159905		10		43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3	3	3,007159905		10		43,0071599	No cumple puntaje minimo
84	3		3,007159905		10		43,0071599	No cumple puntaje mínimo
84	3		3,007159905		1,764705882		34,77186579	No cumple puntaje minimo
84	3		3,007159905		10		43,0071599	No cumple puntaje mínimo
TOPE MAXIMO EFE	CTIVO ES	TADO INVITACION	CONTRATO AS	SIGNADO	KR 2		CUPOS RESTANTES	۵
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo N	lo cumple puntaje míni	mo No	cumple puntaje mínimo	)
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo	lo cumple puntaje mini	imo No	cumple puntaje mínimo	)
10000	No cu	No cumple puntaje mínimo No cumple punt		aje mínimo N	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo	lo cumple puntaje mini	imo No	cumple puntaje mínimo	)
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo N	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo N	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

• <u>Criterios de verificación:</u> El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.

- Experiencia en territorio: **0 puntos**. El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las siguientes razones:
  - O Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencia en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el Link de documento):

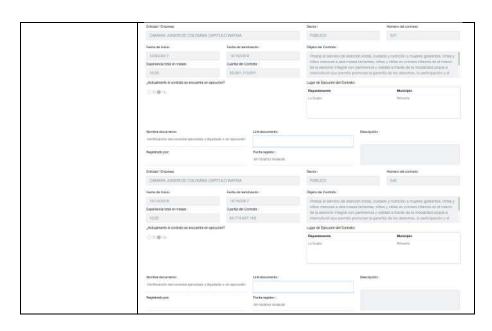
Invitación Pública	Plataforma SIPA									
	Existed/Everyone			Sector	Numero del contrato					
2022-44-15000050	CAMARIA ALMIGRI DE COLONBIA O	CARTO CONTRACTO		PUBLICO	149					
	- Sec. 7442 Nex									
	Fechalite Micro	Fecto de terres		Oberto Air Cormato						
	100704c0GBB	19/01/2006		Pressur el servicio de aser-	coor social, custado y numbron a mujeres gentiemes, netes y					
	Esperience total an meses :	Cuartia del Cort		de la suesción integral our	sea lacturates, vitius y réluis en primera influeira en el materi mantinensia y cultodo a trovés de sa mudalidad propies e municipal la garantia de los descrisos, la participación y el					
	10,03	83,814,021,0	170	international specifical premise p	promover la glarantia de los derechirs, la participación y si					
	¿Autualinamio et contrato se encuentra en	ejeousein?		Ligar do Sacución del Gornes						
	710 <b>0</b> No.			Departamento	Miningsor					
				La Come	Werturn:					
	Nonline documents: Continuación del common operation y in	nyaman o ee ejemekan	LPR dicurrents:		Descripción :					
	Regionado por		Feetha segletus 87773/18878 19696-83							
	Entoted / Empress:			Sector	Número del comerto:					
	CAMARA JUNIOR DE COLDMBIA	GRETULOWWINA		PUBLICO	1006					
	824554000									
	Textina die Intolo	Pinche de lenn		Objeto shi Gurindo	WANTED TO THE PARTY OF THE PART					
	01/21/0010	11/44/201		Pressur of percept day	electrici vicial, suddeble y nutritici e majone gesterbes, lettes y messes factiertes, nifica y mispo en primirá intercia en al harcia					
	Experiencia total en mesea :	Cuerta és Co		int la stanción integral	cor perterenta y natitrot a través do la recelektad propia e					
	40,00	61,217,010	Tari		its promover is garantis do los elecctica, la participación y el					
	«Actualmente el comitato se encuentra en	n eyecurde?		Lugar de Ejecución cel Cor	mate:					
	[15 @ Nr.			Depertamento	Manageo					
	8-257/8			La Guejo	Fanure					
	Nontre documento:		Link documento		Descripción					
	Certificación del contrata speculado y	Residents or ant reference from								
	Cata Concession And State Concession Con									
	Registrado por		Fechangibre: 00/13/2010 18:88/02							
	Enliched / Engineer			Sector :	Numero del contrato.					
	CAMADA JAHRON DE DOLDHIBA	CAPITLED WAVMA		POBLICO	207					
	Techs de micio:	Fecha de terra	mición:	Objeto del Contrato :						
	1849/2017	10/150010		Prestor el sennos de el	neucon hikid, nudado y nutrición a muleiro gestantes, nifac y					
	Experiencia total en meses:	Cuantia del Co		ration previous a select	Propies el aminicio de elemción finidal, cuadado y multición e insperes gestantes, refine o alfora prenome a sela present actantes, vidos y refue en polyvera estancia en al moses;					
	12.00	\$5,001,113		ter la discoción integral con perfirencia y calibrat a travén na la modelidad propie e intercultural que permite promover la garantili de los devectos, la perfugiación y vi Lugar de Ferculan del Contrato						
			100.0							
	¿Actualments el controto se excuentra en	njecustin?								
	() 0.00 to			Departments 1.8 System	Marcyle Persons					
	Nontre decuments		Link dopamento		Descripción					
	Owitteesele del contributo speciality y	Appropriate or service site.								
	PROGRAMOS SA									
	Registrado par:		Fecha registre : 61/13/2011 NAMES							
	Entond / Empress:			Sector	Namera del contrato:					
	CAMARA AUNIOR DE COCOMBIA	CAPITURES WAYNA		PUBLICO	140					
	1.500.000.000.000.000									
	Fecha de micio	Fecho de terre		Otivito cari Contrata :	A STATE OF THE STA					
	12/14/2016	12/16/0017		Propher of survivior de a	dansión kecké, cuitládo y texholon u miaeses geometes, tehan y					
	Esperancia total en muses	Guarita del Co		de la passiona inperior	repos isstantes, milion y miles mi primero milescio en el manue con pertrencia y calicad a males de primodaldes propie e					
	10.00	\$4,710,007	, ma	international gave present						
	"Acquatriente el contrato se escalentra en			Lagar de Epospón del Con						
	D5 0 III			Departaments	Municipie					
	0.00			La Gagne	Terroche					
	norce socurers.		Link documents :		Descripcion					
	Committación del continto apacatado y l	Squidale a ser ejecucilla								
	Hegisrado por:		Pacha registro : 97/13/80/02 10/30/00							
			Anna Cili Sant							

2022 44 45000052	Entrées / Empress			Sector	Número del contrada			
2022-44-15000053	CAMANA JUNIOR DE COLOMBIA DAR	TULO WAYMA		PLBLICO	(142			
	Fecto de Irácio	Fecha de ten	nt leastific (	Objeto del Committo				
	D0/04/2000	13/3/7900						
	Daystands total or mass.	Canrite del C		riffer monore a sust me	nción micial, matado y manatón a majares gestientes, Whee y ses tempotos, Fifne y mitas en primera infamilia en el mano			
				de le atmistin kriegrat qu	soci lastaccos, rifinar y rifina en primera infancia en el muno n pertirencia y colidad a rando de la modalidad cropia e			
	10.22	53,878,23	Line U		promoter to parattle de tes describes. Di participación y el			
	(Actualmente el contricto se ensuentra en elecu-	cion?		Lugar de Escución del Corsel				
	0.10%			Departmento La Guerra	Manishio			
					177 300			
	Ì							
	Nombre documents		Link documento		Description			
	Certificación del comorio ejecutado y liquido	ute o en ejecución			T			
	Registrado por:		Fecha regatro : promisionno maliferos					
			ing tractes were to					
	Exhibit / Empress			Sector:	Número del sortrets			
	OWNER WHIST DE DOLONIER ONT	TULO WINNA		PSISIACO	088			
	Fecha de Inicio	Fecho de torr	mmación :	Osieto del Contrato				
	01/01/2018	11.0000	10.		yoth metal, scalado y nutrición a mujeres gostantire, riflas y			
	Experience total on means:	Dustria del C		1000s merenes a sels mo-	uncturberring, reflocy rehas so primura infancial an al masso.			
	10.28	\$6,767.00		interruption dividing on	n pertirentury calidad a frayes de la modalidad proute e promiser la gerenta de las devedos, la pertiripación y el			
	/Actualmento el contrato se encuentra en siecu			Lugar de Emoución del Contral				
	(15. <b>0</b> No.			Departamento	Municipio			
				Lis Queen	Bansahse			
	1							
	Ì							
	Ì							
	Nombre documental		Link documents:		Descripción			
	Earthtración del controlo ejecutado y liquida	elo o en ejecución						
	Registrado por		Feetra registro					
	genner son		#8/15/2019 16/96/88					
	Objective to the							
	bridge/ braness			Seutor :	Número del serinatio.			
	DAMAN JUNIOR DE COLOMBIA CHRO	DED WINNAN		PUBLICO	107			
	Fechs do more :	Peolia de terre	rwoće:	Oligito del Contrato :				
	tamadot r	10/16/2010			Se instat, mattern y remodel a materia gentamia, réfus y			
	Experiencia scar en moses :	CHARIK (HICK)		also be assembled to begin the party	Sectioning, either y rither are convinced property or of traction and committee y collision a review de la recollected propies or			
	1000	80.691,113	1804	intended no petition	eore to garanto de tra disectora, to participando y el			
	"Actualmente si contrato se crossmira en sjecuo	siet.		Lugar de Sjecución del Contrato:				
	(310 M)			Departments	Musicipio			
				Ladyere	MINUTE.			
	42000 Telephone							
	Northe double to: Cartificades 3d contints specified y liquids	ar i arrahamatin	Link documento ;		Descripción			
	Constitution on classical designal Lefters	as a six spiration						
	Regerrado por:		Fechs registro					
	1000		01/12/0012 10:0002					
0000 44 45000055	Driving / Drepress			Sector:	Navaro del coverno			
2022-44-15000055	CAMARA ZANCRIDE COLDMBIA CAPI	TALC WANTA		PUBLEO:	100.1			
	Fechs de l/scio :	Fachs do tem		Objeto dal Contrata I				
	Experienciatotal en meses :	Submits del Co		Prestar di comicilio de atendi Virtus presunas A anto mass	Dir Oldisi, Subbido y Nutrición a mujeres gesterbes, refere y e Subbertes, elfos y reference procesa bibliotás en el tracco.			
	10.00	Shines.ar		data mende Physicist (00)	performed y colored a have de la recolidad propie e except la garantia de las derechos, la participación y el			
			1,070					
	¿Actualmente el confreto se encuentre en ejecu-	olan?		Lugar de Gecación del Contrato				
	D3.0(n)			Departamento LL Quart	Municipie			
	Nembre documento		Link documents		Descripción :			
	Cartificación del sortistic spessiplie y Repúblic	de e se ejecución						
	Registrado por		Fecha majstro					
	(*************************************		anyarana siyasas					
	Driving / Empress			Sete	Naviero del contrato			
	GAMARA JUNIOR DE COLDMEIA GAPO	TO A POSSOCIAL STATE OF THE PARTY OF THE PAR		PUBLICO	NATION OF CONTRE			
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O				100			
	Fecha de Incio :	Fechs do terr		Objeto dali Contrata I				
	011910019	110000		Prestar e omició de atero	dis rischel austielo y subrición a religione genterane, refue y e lauternos, diffue y reflex no primera bibercia en el mason			
	Experienciatotal en meses	Contin del Co		the laurement of tringent year	piertherwise y cultilast a hivola da la rocchildad propra e			
	10,29	\$6,267,00	(210)	Attenuatived use permits or	erraces to garantia de las derechos, la participación y el			
	¿Actualmente el contrato su anouestra en ejecu-	Olan?		Lugar de Ejecucion del Contrato				
	□ 3 <b>(8</b> N)			Departamento	Municipie			
	1			Lir Ouges	Rotedta			
1	1							
	1							
	Numbre documents		Link documents		Descripción :			
	Memore documents:  Distribution del austrolis aperatable y Republic	die e se sjecución			market (			
	Registrado por		Ferna worsto : ET/(2/2013 18/66-08					

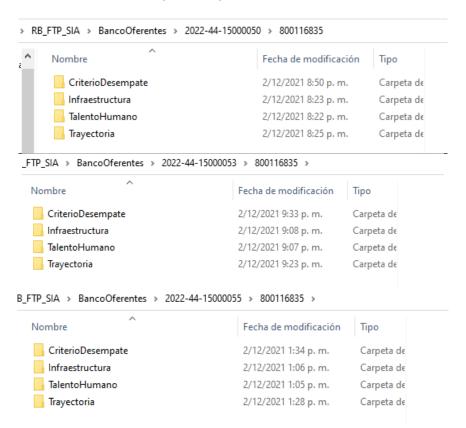
	Driving / Drepouse:			Sector:	Número del commerci			
	GAWARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPIT	THE D WHYMA		FUBLICO:	III)			
			029470					
	Techs de Micio I 12/90/MIT7	Fecha de tem		Digeto del Comuno				
	Experiencia rotal en messe:	Quarte del Q		O'CON PROTOTO & DATA PERSON	in znaza: cooked) y nutrición a mujeres predantes, refer y Laptentes, rifício y office on primiera miercia en el marcio			
	16.00	\$3,001,311		min is assection indeposit comp.	prthwrcia y validad a fryski de la medaktiko prepia e mover la garantia de ko omietara, la paticipación y si			
	(Altakimente el confesto se enquentre en ejecus			Lugar de Ejecución del Contrato	The state of the s			
	D 3 6 No			Departemento	Maniciple			
				Lathinger	Florische			
	Nontre documente:  Derfficación del sustitute ejecutado y Aquide	de a maria de la de-	Link documents		Depotipolity:			
			Facha majstro					
	Registrado por							
			(07/13/00/0 10/86/00					
	Drinker / Empress			Setur:	Máreiro del coverato			
	CAMARA JUNIOR DE COLOMEIA CAPIT	TULO WAYNA		PUBLICO	549			
	Fecha de Micio	Factor de terri	inedári i	Objeto dal Contrata i				
	12/14/2016	1075100		Prestar el cemició de atenció	ir rikrisi, sustikos y rubrición a reujenes pesterires, refese y			
	Experienciatotal en meses :	Contin del Co	ertreto :	He is attention of anti-money.	Sachardos, diffica y reflex en primare inferios en el macos enfrencia y cuidlant a travias de la mostalicia Sprajos el			
	MM	\$4711.00	100	intensitural que pernita por	mover to garantia de las devechos. Ili participación y el			
	¿Actualmente el contrato se encuentre en ejecuc	dan?		Lugar de Ejecución del Contesto				
	D3(0N)			Departamento	Municipio			
				CATOLONS	Rotatu			
	Numbre documents:		Link documents		Descripción:			
	Cartificación del acettotic spessorale y Sepada	de e se sjecución						
	Registrado por		Fema maistro					
			ETHORSELY HISBERS					
	Eridad / Drovesc			Destor:	Número del cominato:			
2022-44-15000056	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPIT	T KITOMARINA		PUBLICO	337			
					() (99.2)			
	Fechis de Inicio:	Fechs determ		Otseto del Coveren				
	10/03/2017 Experiencia Intal arr measa	Digerta del Ce		Pressur el surreco de abertos mbos menores a sea mosse	or tricoal, suchado y marcado a fruences galetarres, refino y facitantas, in filos y nifilas en privivera Vitancial en al marco estinancia y caledad a figures de la macalistad propia e			
	13.20	20.001.112		de la elección mograf bur p	estrancia y zakoso a tower de la modalidad propia e munia la paramia de las deserbas, la participación y vi			
	Actualmenta el contrato se encuentra en ejecuci			Lugar de Deouctón del Contrato				
	O = 0 10	agant.		Departments	Maniciple			
	0.000				Drute			
				Lis Guipre-				
				Lia Guapre	,,,,,,,			
				La Garges				
				la Gage				
	Nontee-brownerto:		Urk decumento	LA Chapte	Descripción :			
	Nonene discoverato. Carattesi dei contrata spesivado y legidos	ills were ejectachte	Uw discretio	In Gaspen				
		ob v en ojedačnim	Facilia registro:	An Goupes				
	Си-Утовойн йе сиптийн архуулийн ү Арайы	ilo x en ejezazith		LA Chapter				
	Cartifold for the provided approvided y laphine Registrate por Existed / Drawne		Facilia registro:	Bentin:	Description: Narrow del centrales			
	Carifficación del contesto aparolado y lapidos Registrato por:		Facilia registro:		Perception			
	Cartifold for the provided approvided y laphine Registrate por Existed / Drawne		Forta registro: 07/18/00/12 Hinteods	Bentin:	Depoglatini Narrow del contrate			
	Carrettes de de contrette sproblede y legalitat Registrate por Deldel / Dramese GAMARIA JUNIORI DE COLOMISIA CAPIT	TULDYWRINA	Facta registro : otrobroots Harboots	Sessei PUBLICO Clessod Comes:	Depogation :  Narrow of contract  540			
	Currence de comente spenieles y Repéles Registente por Debard / Drames GAMARIA JURIORI DE COLÉMISIA CAPAT Federale brace 1301A/CO16 Expanses total en massis:	Fuchs determined to Commission Co	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Sessei PUBLICO Clessod Comes:	Petropolini Narras del comaza  640  El Escal, Datisolo y mathalo la Fissione giornames, effes y latestata, in folio pilastesta, informa y latestata, in folio pilastesta, informa pilastesta pilastesta familia del mario ella minodella propia e			
	Continuado de comente aprinheir y lepañol Registrado por Debald Organia GAMARIA, LINICOT DE COLÓMISIA CAPIT Februdo Reco: 10/14/2016	FLELD WARNAM Fachs de larre 10/1/16/2011	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Sessei PUBLICO Clessod Comes:	Descripcion :  Narrow del confinctor  640			
	Currence de comente spenieles y Repéles Registente por Debard / Drames GAMARIA JURIORI DE COLÉMISIA CAPAT Federale brace 1301A/CO16 Expanses total en massis:	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Sheakiri PARILIZIO Operindel Cometin: Printere si automo dei directorio del constitucio del printere si adole policia del printere si adole policia del printere si adole policia del printere del print	Description:  Ribraries del cumbate  Bard  IN TRANSIC BURBLOO S PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DESCRIPTION DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE			
	Continued not control of plantain y inputed incidents por Chicar Charmie CANARIA JUSTICE COLCASIA GAPT Faith de histo: 151:40016 Department told on mease 6.000	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Brother I PARLICO Organis del Comes: Frietze el santono de castrol referencia en obre miseste ce la director referencia les sectiones que premie pre- tamante del Conscionado Contrato Departmentorio Departmentorio	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST			
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRAMARIA, JANGER DE COLLÉMBIA, CARPT Festis de Inicia: 124 (4001)6 Experses tanties missais 13.00 (Articulturies et confessio se recounties en réposite (Articulturies et confessio se recounties et confessio se recounties et confessio (Articulturies et confessio )	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Sheakiri PARILIZIO Operindel Colmenie Princia el Santono de disvisció no la sindoción respuesto ación político de la sindoción respuesto ación político Lugar de Concultario de Cartario Lugar de Concultario de Cartario	Description:  Ribraries del cumbate  Bard  IN TRANSIC BURBLOO S PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DESCRIPTION DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE			
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRAMARIA, JANGER DE COLLÉMBIA, CARPT Festis de Inicia: 124 (4001)6 Experses tanties missais 13.00 (Articulturies et confessio se recounties en réposite (Articulturies et confessio se recounties et confessio se recounties et confessio (Articulturies et confessio )	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Brother I PARLICO Organis del Comes: Frietze el santono de castrol referencia en obre miseste ce la director referencia les sectiones que premie pre- tamante del Conscionado Contrato Departmentorio Departmentorio	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST			
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRAMARIA, JANGER DE COLLÉMBIA, CARPT Festis de Inicia: 124 (4001)6 Experses tanties missais 13.00 (Articulturies et confessio se recounties en réposite (Articulturies et confessio se recounties et confessio se recounties et confessio (Articulturies et confessio )	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Brother I PARLICO Organis del Comes: Frietze el santono de castrol referencia en obre miseste ce la director referencia les sectiones que premie pre- tamante del Conscionado Contrato Departmentorio Departmentorio	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST			
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRAMARIA, JANGER DE COLLÉMBIA, CARPT Festis de Inicia: 124 (4001)6 Experses tanties missais 13.00 (Articulturies et confessio se recounties en réposite (Articulturies et confessio se recounties et confessio se recounties et confessio (Articulturies et confessio )	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti suboodi	Brother I PARLICO Organis del Comes: Frietze el santono de castrol referencia en obre miseste ce la director referencia les sectiones que premie pre- tamante del Conscionado Contrato Departmentorio Departmentorio	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST			
	Durithocide de comendo apositado y lepideo Registrate por Director Province Collegis de Province Collegis de Registrate por Collegis de Registrate de Regist	Fisher deferred sections of the control of the cont	Fluence registre :  International transcore :  International transcore :  International :	Brother I PARLICO Organis del Comes: Frietze el santono de castrol referencia en obre miseste ce la director referencia les sectiones que premie pre- tamante del Conscionado Contrato Departmentorio Departmentorio	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard			
	Continuation de contraction prisonins y impales flagorisms (por  Drieder / Charries  CANADIA JURIORI DE COLCINERA CAPIT  Fatte de Notio  351 400 th  Experience such an impale  1822  Abstractivation of contraction as encountric or observed  COLOR OF TO	Fisher deferred sections of the control of the cont	Fluence registre :  International transcore :  International transcore :  International :	Brother I PARLICO Organis del Comes: Frietze el santono de castrol referencia en obre miseste ce la director referencia les sectiones que premie pre- tamante del Conscionado Contrato Departmentorio Departmentorio	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard			
	Continuation de contrates generales y legislates por Distant Character (Contrates Contrates Cont	Fisher deferred sections of the control of the cont	Found regime :  Introducer's tradeous  Foundation :  Life declared to 1  Life declared to 1	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el autorico de destrici refe en autorico de destrici co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión con la comissión de Contrator Departmenter de la comissión del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departm	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard			
	Continuation de contrates generales y legislates por Distant Character (Contrates Contrates Cont	Fisher deferred sections of the control of the cont	Funta registro : entra devista registro : entra devista registro :  Unite devia registro : Funta registro :	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el autorico de destrici refe en autorico de destrici co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión con la comissión de Contrator Departmenter de la comissión del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departm	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard			
	Continued and commende approaches y implies fregisted poor  Drieford / Drievres  CARASIA, JURISTI DE COLCÓNISIA CAPIT  Frethe de Necio  10,700  Pagamente bald on meses  10,000  Children de Cardinal de commende aproaches y implies  Nament gobornantes  Continued de commende approaches y implies  Registed poor	Fachs de ferrer  Fachs de ferrer  Carta del Ce  SA 718 322  Short  this verrejetantier	Funta registro : entra devista registro : entra devista registro :  Unite devia registro : Funta registro :	Sheaker i PARILLICO Opportunist Committee: Friedras of Supression Committee: Annual Committee and Supression Committees an	Descripción:  Ribreros del contrato:  Barg  III Executa del contrato:  Barg  III Executa del contrato:  Barg  III Executa del contrato y contrato del contrato de			
	Continuation de contraction principales y legislation por  Delicar / Chromose  COMANIA JUNIORI DE COLCINESIA GAPTI Faffinia de Nacio  15th 16/078  Experienta toda en ministra  15th 16/078  Disperienta toda en ministra  15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th	Fachs de service de la Company	Funda registro:  1077/3/00/15 Trudencia  1077/3/00/15 Trudencia  1077/3/00/15 Trudencia  1077/3/00/15 Trudencia  1077/3/00/15 Trudencia	Declari  PUBLICIO  Olgeni del Contreto:  Frister el autresso de acestros de la electrica relacenta de acestro de la electrica relacenta del de la electrica respera la eje- de la electrica respera la eje- de la electrica relacenta del Desprisa de Consolició del Desprisa del Desp	Perception:    Big			
	Devices on the comments expended y legislation for the control of	Fachs de ferrer  Fachs de ferrer  Carta del Ce  SA 718 322  Short  this verrejetantier	Funda registro : entra disente l'anticole i entra disente l'anticole i entra registro : ent	Sector :  PUBLICO Cogenidad Comerci  Protect of barriero de amortes de amorte de comercia de amortes de amortes de amortes de amortes de amortes de la comercia de la enfocio remigni si en a Liegar de Cosacción del Contrato Departemento In Co. apro Sector :  PUBLICO Cogenida Comercia	Piercepolini  Filamon del contrato  649  In traces statistica à risquese generation, entre y  pierce pierce projetto en primero infernita del monor  personale las parentes de traces de la monolidare persona  Marcheste  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente de contrato  Plantos de contrato  Otto Otto Otto Otto Otto Otto Otto O			
	Continuation de contraction principales y legislation por  Delicar / Chromose  COMANIA JUNIORI DE COLCINESIA GAPTI Faffinia de Nacio  15th 16/078  Experienta toda en ministra  15th 16/078  Disperienta toda en ministra  15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th	TLLO WARNAA  Fedra de term  spin (2001)  Electra del Cro  \$4.771.1222  sido x conspicación  TLLO WARNAA  Fedra de term	Funda register: Introducere inchesses  Unidouner inchesses  Unidounerabil  Funda register: Introducere inchesses  Funda register: Introducere inchesses	Sheshiri  PASILICIO Opperiode Coimen:  Frectar el autresso de diseaso el consumero autresso de misso el compositorio de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de compositorio de consumero de	Description:  All trease and continue  (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  Description  If the continue (E/O)  If the co			
	Continued of comments specialists y inputed flagorists por  Drieder / Drievres  CAMARIA JURISH DE COLCANSIA CAPIT  Fartine de Note:  101 100 100  Displayers is tool on mean:  102 10  JASUANNIA discription or except in depart  Annual Colonia of the colonia of th	Pacho William  Fechal de leserate  Sent Scott Sc	Funda registro : serral durat la serial durat	Sheshiri  PASILICIO Opperiode Coimen:  Frectar el autresso de diseaso el consumero autresso de misso el compositorio de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de compositorio de consumero de	Perception:    Separate   Separat			
	Continuation des contrates episcolesis y legislate flagistates pour  Distater / Drawnes  COMANIA JURISON DE COLCANSIA GAPTT  Feltan de Nation  15th 4/2/01  Experiente table in mease:  1518  Julius  Julius  Santine discontrates as encuentas en réacció  De 15th  Santine discontrates  Experiente de de commentes episcolesis y legislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y  Distates de la commente episcolesi	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral device transcore : serral device transcore : serral registro : serral registro : serral registro : serral device transcore :	Dentari : PUBLICIO Chipen del Commer: Prister el autresse da assessa de la reloción renogris large sintes attendes a ademinado de la reloción renogris large sintes attende que a porteta pre la reloción renogris large sintes attende que a porteta pre la reloción del Commercio Després del Commercio Després del Commercio PUBLICIO Clipton del Commercio Pristate el autresse da disposa sinte en menercio a clipton de  la reloción remogris si per pristate el autresse da disposa si forma menercia a clipton de de la reloción remogris si per pristate el autresse da disposa si forma menercia a clipton de la reloción remogris si per pristate el autresse da disposa si forma menercia a clipton de la reloción remogris si per pristate el autresse da disposa si forma commercia si	Proception:    State			
	Devices of the decimination of the particular of the particular points	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral device transcore : serral device transcore : serral registro : serral registro : serral registro : serral device transcore :	Sector i PUBLICO Opported Common Freque et abstracts de amorté pois et abstracts de amorté de les enfocios recipir sies a internativa de porteta pri Logis de Conscilió del Contate: Departemente Logis de Conscilió del Contate: Departemente Lo Capita Sector Publico Opported Common: Prista et abstracts de abstract de la efocio et recipir sies a introde miserate a de principal de de la efocio et recipir sies a internativa de porteta per les establicado de la efocio de recipir si	Proception:    State			
	Continued on de communica spicolater y legislate flagistate por   Drietar / Chromose Canadaria, Justicia De Colocidesia, Capert  Particia de lesco: 125 (SCOTIE) Depresenta todal en messa: 1250  Jéstadonis di cardinale a escuenta en deposit  Namino podesmento. Communica escuenta es podesia y legislate  Registrate, por  Delectri Chromose CANATA JUSCOTI DE COLOCIDESIA, CAPET Particia de lesion S.N.T. (2011) Depresenta todal en messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1253  Jestadonis de la messa: 1254  Jestadonis de la messa: 1255  Jestadonis de l	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral device transcore : serral device transcore : serral registro : serral registro : serral registro : serral device transcore :	Becker i  PABLICO  Opero del Contres :  Frietze el autorizza de acusto de contre i  richo emperor a ción procedo de la delición en representa de contre per la contrata de la contrata de la contrata de Contrata.  Departemento  Marcia del Contrata de Contrata	Pilipares de oynhalas   640  Il Vision De de oynhalas    640  In Vision De de oynhalas    640  Institution, in five y elles en privess telesirés en el more  eltraneta, in five y elles en privess telesirés en el more  eltraneta y samo de la tener de la mondificación y el   Martinala    Parara a    Discolation    Nationala    Nation			
	Continued on de communica spicolater y legislate flagistate por   Drietar / Chromose Canadaria, Justicia De Colocidesia, Capert  Particia de lesco: 125 (SCOTIE) Depresenta todal en messa: 1250  Jéstadonis di cardinale a escuenta en deposit  Namino podesmento. Communica escuenta es podesia y legislate  Registrate, por  Delectri Chromose CANATA JUSCOTI DE COLOCIDESIA, CAPET Particia de lesion S.N.T. (2011) Depresenta todal en messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1253  Jestadonis de la messa: 1254  Jestadonis de la messa: 1255  Jestadonis de l	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral device transcore : serral device transcore : serral registro : serral registro : serral registro : serral device transcore :	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Pisoteo de centata:  649  In secul pasidos y materiola à rispiene generales, crise y la lateriata, prince y pales en primera infecció de ini el reporte persona y saleda el familia de la reporte persona y saleda el fames de la reconsidera perpir e recessi la parente de tax deservicios. Le partir specific y el Macrietto partir de la familia de la famil			
	Continued on de communica spicolater y legislate flagistate por   Drietar / Chromose Canadaria, Justicia De Colocidesia, Capert  Particia de lesco: 125 (SCOTIE) Depresenta todal en messa: 1250  Jéstadonis di cardinale a escuenta en deposit  Namino podesmento. Communica escuenta es podesia y legislate  Registrate, por  Delectri Chromose CANATA JUSCOTI DE COLOCIDESIA, CAPET Particia de lesion S.N.T. (2011) Depresenta todal en messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1253  Jestadonis de la messa: 1254  Jestadonis de la messa: 1255  Jestadonis de l	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral device transcore : serral device transcore : serral registro : serral registro : serral registro : serral device transcore :	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Pilotero del contrato  SEG  El Sego participar de la displace giperantes, crimo y la la latanta, in finis y materiola de displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y si latanta, in provincia del propio e recessi la parente de tra disease de la materia participación y el Materiola de la displace del contrato de la displace del contrato.  Descripción  Natura del contrato del contrato del sego del contrato.  Oldo del contrato del			
	Continued on de communicación y la paleira fregionales por  Defector Chromose Canadaria, Jamoori DE COLCANSIA, CAPOT  Partira de Necio: 125 (SCOTIE) Deparencia tatal en mesas: 1250  JANSANIANA di contrado se encuenta en deposido  Tambina de Contrado de encuenta en deposido  Tambina de Contrado de Contrado  Tambina de Contr	Fachs de terror sen scott	Funda register : Intro Score t shadood Intro	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Photographic  In these studies of public of a frequence glamatries, rather y training and provide studies of an of almost frequence for the studies of an official public of these do an organization of a frequency of the studies of an organization of a frequency of the studies of a frequency of the studies of a frequency could not frequency could not frequency could not frequency and of the studies of an official public or a frequency of the studies of an organization of the studies of the s			
	Development of comments episodesis y legions flagorate poor  Defined / Possives CAMARIA JURISH DE COLCANSIA CAPIT Frathe de India 13,100 Department total on messo 13,00 Department total on messo Inspectory properties of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the control of the control of the control on operating properties of the control of the contr	TOLIO WARNAM  Fecha de l'estrator  SENTITURE DE L'ANTIGORI  DIA CARLO MARNAM  Fecha de l'estrator  Fecha de l'estrator  SELLO 7,566  SELLO 7,566  SELLO 7,566	Funda registro : serral device transcore : serral device transcore : serral registro : serral registro : serral registro : serral device transcore :	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Pilotero del contrato  SEG  El Sego participar de la displace giperantes, crimo y la la latanta, in finis y materiola de displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y si latanta, in provincia del propio e recessi la parente de tra disease de la materia participación y el Materiola de la displace del contrato de la displace del contrato.  Descripción  Natura del contrato del contrato del sego del contrato.  Oldo del contrato del			
	Developments of comments episodesis y legions flagorants poor  Defined / Province  CANADA JURISON DE COLCANSIA CAPIT  Francis de legion  13,000  Department total on mease  South	TOLIO WARNAM  Fecha de l'estrator  SENTITURE DE L'ANTIGORI  DIA CARLO MARNAM  Fecha de l'estrator  Fecha de l'estrator  SELLO 7,566  SELLO 7,566  SELLO 7,566	Funda registro : entra funda registro : entra funda registro : entra regis	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Photographic  In these studies of public of a frequence glamatries, rather y training and provide studies of an of almost frequence for the studies of an official public of these do an organization of a frequency of the studies of an organization of a frequency of the studies of a frequency of the studies of a frequency could not frequency could not frequency could not frequency and of the studies of an official public or a frequency of the studies of an organization of the studies of the s			
	Development of comments episodesis y legions flagorate poor  Defined / Possives CAMARIA JURISH DE COLCANSIA CAPIT Frathe de India 13,100 Department total on messo 13,00 Department total on messo Inspectory properties of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the control of the control of the control on operating properties of the control of the contr	TOLIO WARNAM  Fecha de l'estrator  SENTITURE DE L'ANTIGORI  DIA CARLO MARNAM  Fecha de l'estrator  Fecha de l'estrator  SELLO 7,566  SELLO 7,566  SELLO 7,566	Funda register : Intro Score t shadood Intro	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Photographic  In these studies of public of a frequence glamatries, rather y training and provide studies of an of almost frequence for the studies of an official public of these do an organization of a frequency of the studies of an organization of a frequency of the studies of a frequency of the studies of a frequency could not frequency could not frequency could not frequency and of the studies of an official public or a frequency of the studies of an organization of the studies of the s			

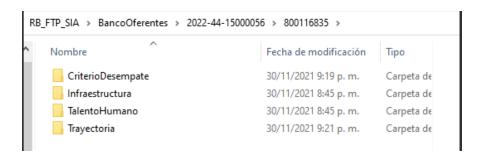
SOURCE AMON CONTINUES CO		Entided / Engineer			Deptor:	Nurseso del contratto:				
March Assemble   Marc	1	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAR	AMANA CLETS		PUBLICO	100				
Part   Company	1									
Pages to the or free	1									
Section of control of the control					President services begans to	familia H, de Contomitaci con el manual operativo de la				
Total Content   Content of Cont					coffice of effects (see a de-	earrollo insegral de la permera intancia de cisio a semicro.				
Displace		70.40	22,200,000	1111						
Monte companies		¿Actualmente el contrato se encuentes en ejecu	solan?		Lugar de Ojeouctón del Contrate:					
Monte companies	1	(2000)			Degertemento					
2022-444-15000062    The control of					Lis Guapre-	Returns				
2022-444-15000062    The control of										
2022-444-15000062    The control of	1									
2022-444-15000062    The control of										
2022-444-15000062    The control of		Nontre-decumento:		Ure documento:		Despriction :				
### And Andrew Street Common C			facts were ejectación							
### WORD CONTROL CONTR										
## Design Company    Control of		Registratio por:								
County   C				07/10/00/11 19:00:02						
County   C	0000 44 4500000	bridget / Errevese.			bector	Neuroea cari contenta:				
Marke de lande.    Park de bierrerode.	2022-44-15000062		AND ALCOHOLD IN THE		BURLION.					
Compared to the control of the con		Strengenson								
Compared to an investigation of control of Compared Control on an investigation of the compared Control on the compared Control on an investigation of the compared Control on the compared Cont										
And American interpretation productions of particular of surface in American i		03/04/2000			Prestar of persons like extension	le mittid, sublishing mythister is mysees gustamen, fillian y				
Majorate of interests on concentration operated in the content of the content o		Experiencia total on resease :	Overtie sel O	oresta (	de la statione la lara masse.	Settlettes, vittes y refles en promine reforms en el metto entreneux y realitied e través de la modelified propie e				
Lagrant Displacement Control of C		10,12	\$1,504,22	t.imu	PRESIDENCE QUE DISTRITA DEL	rower is garantis de ou deservos, raporticipación y el				
Contraction of contracting systems or exceeded   Contracting   Contrac		Adultmente el contrato se oncuentos en ejecu	uistanti .		Lugar de Ejecución del Contesto					
Account of contraction of contracting regulations or expected from the contraction of contracting regulations or expected from the contraction of contracting regulations or expected from the contracting regulation of contracting regulations or expected from the contracting regulation of contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations are expected from the contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations are expected from the contracting regulations and expected from the contracting regulations are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected from the contracting regulation an		10.5				Markinjia				
Motion Stockholm  Commission of accounting equalities y traplated or an equation (Commission of accounting equalities y traplated or an equation (Commission of accounting equation y traplated or an equation (Commission of accounting equation y traplated or an equation of accounting equation or accounting equation equatio										
Control of control operatories y between control of the control of		1								
Control of control operatories y between control of the control of										
Control of control operatories y between control of the control of										
Control of control operatories y between control of the control of		Marries day made		Ties deciment		Ossocianida :				
Page and process of the process of t				unk documents		perception (				
Section (Four-prise)  Control of COLLORIS CONTROL (Control of COLLORIS CONTROL OF CONTRO		Commission on County discussion fulfact	and a sui discharge.							
Section (Four-prise)  Control of COLLORIS CONTROL (Control of COLLORIS CONTROL OF CONTRO		Regardado por		Foota registro						
Contents Autorities Concludes Careful Diversity  April 2005  Copyring 2005  Copyr										
Contents Autorities Concludes Careful Diversity  April 2005  Copyring 2005  Copyr		- European co			1120000	7023701/2020/1/2020				
Process de Novembre   Process de Novembre   Capenda Companie   Capenda										
Septimization   Septimizatio		CAMANA AUROP DE COLOMBIA DAP	PITULO WWYMA		PUBLICO:	640				
Septimization   Septimizatio		Petadelnos:	Fecha de terr	mración ;	Clayero del Corratto					
Segmentations in respect  2.5						an regular materials or materials or the passes constrained in these or				
### SECTION OF FOUR CONTROL OF PROJECT OF PR					White contains a sets means burgaries, safety of hitest an principal interests, an all matrix					
Last Stauments of contracts or exposition or exposition?    Last Stauments					divisi seuroon sraigist oon p	settrancia: y catolist a traves de la recheloist propia a				
Parties described:  United and process of the company operations of the parties of the company operations of the company o		Transfer and the second		0,100		Printer is garante be sty naratron, is narrotación y el				
Approximation   Companies		*Verminance of coupons an excessive auxiliary	suider?		Lugar de Cassución del Gentrata:					
Narrise documents  Testimonion del communicación programation y Signification en en expression del control del con		(1) (i) (ii) (ii)				Musicipie				
Programma por:    Programma		Nonton documento		Link documents		Osserpción :-				
Condes of Droyses    Condes of Droyses   Numerous of services		Sattlemanin del combino ripostoro y liquid	data o es essencio							
Condes of Droyses    Condes of Droyses   Numerous of services		the reservoir								
Contact Charges  Contact Admitish CE COLOMBIA CAPITULO Warned.  Parts delicated  Parts delicated  Parts delicated  Coperation 2 year in manage:  Counting of Contact  Coperation 2 year in manage:  Counting of Contact  Counting of Counting		Registrato por:								
CASENDA LENDRO E. COLORDA CAPITALIO Normals  Proceducines  1.12.00016  Copenios de Sintes  Copenios de Sin				271112/2010 10:00:02						
Pricts all interes   Funds and terrimendor :		Bridge / Empressio			Sector:	Microtro del contrato:				
Pricts all interes   Funds and terrimendor :		CAMANA AMOR DE COLOMBA DAP	PATRICO WWYNIA		HUBBLIDD	386				
Substitution   Substi		Section and the section of the secti								
Experience years in manage.    Curried on Community   Experience   Curried on Community										
1.127		12/3/2014			Arender a nitros y refres men	some de Safria, a fanta su figrano al grado barración, y a				
### STATE OF THE PROPERTY OF T		Experiencia totali in meses:	Cuento del C	ortuns :	tradient peccens y en para tradiado, cun al fin de promi	not il desertito resono de la priveza vita da con				
Particular describation  Testimate describation  Testi		12.02	\$2,079.62	7.876	parties, the conformated con-	n les frankrières, les afrectrices y parâmetres.				
Particular describation  Testimate describation  Testi		Actualmente el contrato se encuentra an esco.	suiter?		Lugar de Ejecución del Certado					
Marches documents  Controlled Con			12.500			Marrielan				
Recritic documents  Testimateria de construir devaluato y legalizado e se represente  Pregnado por  Prese agrica de Construir de Constr										
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;		1								
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;		1								
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;										
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;										
Programa poer:  Product of Services  Contact / Tolumpes  Product districts  Produc		The second secon		Link documento		Cessorpción ::				
Contact / Charges  Contact / Charges  Contact / Charges  Contact / Charges  Price de terrencion :  Support of Contract  Price de terrencion :  Support of Contract  Support of Co		Sattlement to contain question y bank								
Consent Authorities COCCOMENT CAPITULO Warning A  Price date formation  Price date forma		Registraco por:		Fecha regatos :						
CAMANIA LABORIDE COLONIAN CAPITULO Wornán.  Publica de terminado :  Statistico (1)  Statistico (2)  Statistico (3)  Statistico										
CAMANIA LABORIDE COLONIAN CAPITULO Wornán.  Publica de terminado :  Statistico (1)  Statistico (2)  Statistico (3)  Statistico		\$100000000			F1253 (57)	N22101/92003700				
Packs de lines : Packs de terrezión : Capido de Coresa:  1.10.00   1.10.10.00		Commission of the Commission o								
Supposed any personal or processor of the company o		CAMINIA JUNOP DE COLOMBIA CAP	PITELO WWYMA		PUBLICO	367				
Supposed any personal or processor of the company o		Pechadelinoto:	Fecha de les	ninación :	Clayto del Correso					
Separation year in market:  12.29  \$1.561.1.1.5.551  \$1.561.1.1.5.551  \$1.561.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.1.5.551  \$1.562.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		CC 1000 1100								
12.29   \$1.54.0 transfer or processed on the second of patternity castalls of processed processed		1			White owners a set trees	Contented, 1970 to y nitrocon a migerita gestantes, nitras, y				
Afficiation for all contracts of contracts of contracts of the contract of the					de au asunción stalegasi con p	settremote y cantoled a trayins de la moderciad propie a				
Dipartements Workships  In Chapte Street  Bertine documents  Centropolities  Centropolities  Frighting poor  Frighting poor  Frighting poor				1.001		errover se generalie die boy distriction, le martinipación y et				
Terrors dourieta  Continuedo de overer operator y logidado e er exemente  Fegatos por		¿Actualmente el contrato se encuentra an apec	suite?		Lugar de Ejecución del Centrata.					
Neurous documente:  Usis documento:  Cettimonico del contron circulator y hypoticio e en represente  Plagatacio por  Precha regatar (		Cition			Departments	Municipie				
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (		25/55/4			La Gualia	Nonatta				
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (										
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (		1								
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (										
Registraco por: Fecta rigidar (	1	Nontre documento		Link documento		Ownerspicitor :				
	1	Settlinesin bii ourtom question y kont	-							
		name and an interest of the second confidence								
077912090 7040000		Registrato por:								
	1			01/15/30/0 (0.08/0)						

0000 44 45000000	Eredad / Erryress			Sector:	Norwes del contesta				
2022-44-15000063	DAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CART	TULD WOONA.		PUBLICO	100				
1	Ferha da Inicio	Fechs de terri	and a	Otiono del Contrato :					
1	EBH TOOMS	(pig 1/000			Markha M. de conferental cost of manual records data				
1	Experiencia total en messes :	Cuento del Co		modakted mellipoons y t	contacting 44, the numbers that not of memory operation on its mill processes sembles one por of CGF or arriving one is describe, integral the is present infancial the service semples.				
1	W/B	\$2,216,00	north Control	Annual of section parts at a	and a selection of the second				
1	Actualments of contrato se ensurem on ejecus	sted		Lugar de Ejerución del Certisto					
1	() to (0 Hz)			Departuments	Municipio				
1				Lie Charjen	Hohers				
1									
1									
1	Nontre documents		Link documents :		Descripcion:				
	Dertitoación del contrato constato y liquida	as a ser aproximite.							
	Regionado por		Fedra registra : 82113/0012 1866601						
	EMPACHOLIST IN THE PROPERTY OF		ENGLISHED VEGETAL						
	Entitled / Empress.			Sector	Norwes del contrata:				
	DAMAPA JUNION DE COLOMBIA CAPIT		225227	PUBLICO					
	Fethode Inico	Fechs de terr		Oliveto del Cardinato	and the second of the second o				
	Experiencia total en recesa :	Cuento del O		PROGRAMME & BRIGHRA	color instal, esistado y nutrición y emplores pertames, niñas y es lactames, filhos y cifica en primera intericia en in maissa				
	10.29	\$0,207,00		alle to attentifier testingral com- mission tuning span pain fints or	pertinence y cicloid a transe de la recolorari propia e romover la galantia de las devocias, la participación y M				
	Actainments of continues an encountry on ejecut			Lugar de Ejercción del Centrato					
	(3 t (0 to)			Departamento	Municipio				
				Lie Charges	Retern				
	Nonžes documento		Link documents :		Descripcion:				
	Sertificación del contrato esculado y legable	do e en ejercación							
	Registrado por:		Fedra registro :						
			82111/0012 18/66/01						
	Entided / Empress			Sector:	Name od covers				
	CÂMARA JURIOR DE COLOMBIA GRETE	AMTHAW CULLI		Numico	307				
	Faults do trácio:	Facilia de wer		Dajeto del Contrato					
	123120017	(875/201		Presse el servicio de enección sicosi, quateco y matrición a miseres gestames. Inhes y visco mocroses a sea misere factarhes, niños y altas en promes ortenda en el misero					
	Experiencia total en meses:	Duanta de Ci		38 N. JERCOON PROGRESSIVE	partireiros y zalidad e traviai da la roccalidad propia a				
	Actualments or controls se encuentra en elecuo			Lugar de Ejecución del Contrato	norman to garantiis do los despenses. To perfolipación y el				
	Acceptance of considering enclassive enclassive			Departments	Municiple				
				LirGupe	Returbs				
	Harther-decumentation		Link documents		Descripción :				
	Serting or to service operators y it person	do a sel speciality							
	Rephrindo prin:		Fortis registro :						
			867920012 NAMES						
2022 44 45000005	Entidad / Engrava			Sector:	Novembel contests:				
2022-44-15000065	CAMARA JUNICIO DE COLOMBIA CART	ULD WAYNA.		PUBLICO	100				
	Feetro de Inicio	Fechs de terra	straction :	Otiono del Contrato					
	raviyoos	10/01/000	п	Preside at terració fregueso	intention his, the communications of manual operation during				
	Experiencia total en messes :	Cuento del O:		arthur de estado para el a	m mecrous embescon por el CLP el armités con a desarrollo resigna de la proven réferica de cienc a salenças.				
	W.es	\$2.216,0%	3,121						
	¿Actualmenta el contrato se ensuentro en ejecuc	Steff:		Lugar de Ejertución del Centrato Departamento	Manéripio				
	G 10 (0 No.			Departurients:	Huberty				
	Nontre documento		Link documents :		Description:				
	Northe decurrents  Defilicación del contrato consulado y liquidas	to a ser electrolistic	-transcentist :		, company of STO				
	Regionado por:		Fachs registre :						
	The state of the s		22113/2012 HIGHOR						
	Entidad / Empresa			Sector	Númera stel contrata				
	CAMAPA JUNIOR DE COLOMBIA CART	ULD WWW.		PUBLICO	0861				
	Ferho de Inicio	Fechs de terri	rivación :	Otiono del Contrato :					
	01/810018	trauson		Produced servicio de aber-	ode instal, esistante y netroller a majoren partierne, relias y				
	Experiencia total en messes :	Cuento del O		Whose transport is seek more the language of the good com-	es Sazartes, 1956 y office es primers inforcables en el marco perforence y colded a traves de la matisticar propia e				
	10.79	\$0,797,00	1,710	intercutural que percista p	rancover la galantia de los delechdos la participación y la				
	¿Actualmente el contrato se ensuentro en ejecut	ion?		Lager de Ejercción del Centrato					
	○ 10 <b>(b</b> H)			Departureario.	Manietyto Fisikeru				
	Nombre documents DerStraction del contrato apesalado y legados	to a ser siscountry	Link documents :		Descripción:				
			Midward .						
	Regionado por:		Fields registre : 82113/0012 186602						



 Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio:





 Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección:

Invitación Pública	Plataforma SIPA							
2022-44-15000050	Kriklad / Kropress	Sector	Pecha Iricia	Festa Terminación	Curetin del Contrate		Actions	
2022 44 10000000	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPTILLO MAYAM	PUBLICO	08/84/3020	19/31/9090	\$3.925.221.970	1		7
	CAWARA JUNIOR DE COLOMBA CAPTULO YAYANA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2018	\$5,797,790,790		(m)	7
	CAVARA LUNCE DE COLOMBA CARTILLO YOMAN	PUBLICO	12/08/2017	12/16/2018	86,661,113,631		1 - E	,
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	PUBLICO	12/14/2016	12/16/2017	84,713,937,199	1	E (H)	,
2022-44-15000053	Drilded / Empress.	Sector	Pecha Inicio	Facts Terretración	Cuentia del Contrato		Acctones	
2022-44-10000000	CAMARA JUNOR DE COLOMBIA CARTULO MAYAN	PLEECO	00/04/0000	12/05/0000	\$9,609,921,970	1	0 0	io.
	DANAMA JUNOFI DE COLOMBIA GAFTILLO WAYAM	PUBLICO	01/21/2019	11/00/2019	\$6,297,395,190	1	<b>a</b> - [	Œ
	CANAVA JUNCIE DE COLOMBIA GAFTULO VIVANA	PLBLICO	12/03/2017	12/15/2018	\$8.661,113,631	-	-	(ir
2022-44-15000055	Erekhad / Erepresu	Sector	Facho Inicio	Fecha Terrengsion	Guardia del Contrato		Acciones	
2022-44-13000033	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARITULO YARMA.	PLBLCO	02/24/2020	12/31/2020	83.928.221.970		0 - 1	2
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTILLO WIYAMA	P.BLCO	01/21/2019	11/30/2019	\$5,007,505,100		B -	Œ.
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTITUD WAYMA	P.8L00	12/03/2017	12/15/2018	86.661,113,631		<b>3</b> - [	æ
	CANADA JUNIOR DE CICLOMBIA CARROLLO WANAA	PLBUCO	12/14/2018	19/15/9017	\$4,719,097,159	1	= -	or l
2022-44-15000056	Estidad / Fregressa	Sector	Perdits Intidis	Fecha Tirminación	Cuentia del Contrato	Evaluar	Acciones.	
2022-44-15000056	CANAMA ANIOR DE COLOMBIA CAPITALO WAYNA	PLBLCO	12/03/2017	12/16/2018	\$6,001,713,631		<b>1</b> - <b>1</b>	a.
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	PUBLICO	12/14/2016	12/16/2017	84,713.007,160	1	0 - 1	3.
	CANAGA JUNORDE COLOMBIA GAPITULO WAYMA.	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$6,297,395,190		0 - 1	2
	CANARA JUNOR DE COLONBIA CAPITIALO WAYMA	PUBLICO	02/17/2020	12/31/2020	82,206,690,121	1		Œ.
2022-44-15000062	Dirishad / Erropress	Sector	Fesha Inloio	Fecha Terminación	Gwartio del Gontosto		Actiones	
2022-44-15000002	CAMARIA JUNIORI DE COLOMBIA CAPITULO WANTA	PLBUCO	03/04/2020	12/91/2020	\$3,969,221,570		<b>3</b> - [	9
	DAMANA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WANNA	PUBLICO	12/14/2016	12/16/2017	84,713,837,159	1	1	œ.
	CAMPRA JUNIOR DE COLOMBIA GAPITULO WANNA	PLBUICO	12/30/2014	12/01/2010	Scorager, fro	1	0 - 1	9
	CAMPIA JUNIOR DE COLOMBIA CAPTULO WATMA	PLBUCO	12/03/2017	12/15/2018	\$5,961,110,831	-	0 - 1	7
0000 44 45000000	Eriidad / Empresa	Sector	Feetia Inicio	Feeba Terminación	Countie del Contratu		Accions	_
2022-44-15000063	CAMANA JUNCEI DE COLOMBIA CAPITULO WANNA	PUBLICO	63/17/2020	13/81/2020	82,206,600,121	1	<b>6</b> - [	ar.
	DAMAGA JUNIOFI DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PUBLICO	01/21/2010	11/30/3018	\$5,207,895,190	- Z	T # [	ø.
	DÁVAPA JUNIOR DE COLDIVEIA CAPITALO WAITAA	PUBLICO	12/03/2017	12/15/901B	35,661,113,631	1	0 - 1	g.
2022-44-15000067	Exiting / Syproca	Sector	Fantu Inkrio	Forma Terminación	Cuartia del Contrate		Acciones	
2022-44-1000007	CAMARA JUNIOR DE COLUMBA CAPITULO YAVINA	PLEUCO	02/17/2020	12/31/2020	\$2,206,590,121	1		œ
	CANAPA JUNIOR DE COLDARBIA GAPITILLO NAVIVA	PL8000	01/21/2019	11/80/2010	\$6,297,396,190	1	<b>6</b> - [	œ
	GANARA JURIOR DE COLOMBIA CARTULLO VIVANA	PUBLICO	12/03/2017	12/16/2818	\$0.661,110,631	1	<b>-</b>	æ
	CAMARA JUNOR DE COLOMBA CARTULO WANNA	-PLEUCO	12/14/2010	12/15/2017	\$4.710.007.150	-	PR (513) 8	-

Al respecto, indica la IP-003-2019 (2021), que sirve de fundamento para la validación de este tipo de certificaciones conforme lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

### C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

- 1. Los contratos a través de los cuales las entidades interesadas en conformar el Banco de Oferentes acrediten la experiencia requerida, se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 en el módulo de experiencia, y en la documentación que carquen allí.
- 3. Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida, igualmente mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma ESAL (auto-certificaciones).
- El ICBF podrá venficar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

- <u>Puntaje sancionatorios</u>: **30 puntos**. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-15000063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional:

Contrapartida	
Como oferente usted podrá ofrecer contrapartida adicional. Tenga presente que e tendrá en cuenta para la calificación del Criterio de contrapartida.	I porcentaje que ofrezca de forma adicional en contrapartida se
Nota: Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoria en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercul	
Adicional	1 %

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

2) Evaluación de la CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA) en el Informe del 4 de febrero de 2022:

**																
	IÓN NIT	TIPO	OFERENTE					REGIO		VALOR CONTRAT	OS MLV	CUPOS	INVITACIÓN			
	\ <del>-</del>	ST.	-					-	7		-					
2022-44-150000	50 80011683	5 8	Singular	CÁMARA J	UNIOR DE COLOM	BIA CAPÍTU	JLOWAYMA	LA GUA	WIRA	4562,7		1	136	2021-	12-02 20:50:39.607	
2022-44-150000	53 80011683	5 5	Singular	CÁMARAJ	UNIOR DE COLOM	BIA CAPÍTU	JLOWAYMA	LA GUA	WIRA	2912,0			725	2021-	12-02 21:34:31.863	
2022-44-150000		5 5	Singular		UNIOR DE COLOM			LA GUA		9876,6			2459 2021-12-02 13:39:34.5			
2022-44-150000	56 80011683		ingular	CÁMARA J	UNIOR DE COLOM	IBIA CAPITU	JLOWAYMA	LA GUA		5431,0		- 1	1443	2021-	11-30 21 22:49.583	
2022-44-150000			Singular		UNIOR DE COLOM			LA GUA		5386,1			1341		2021-12-02 11:37:32.780	
2022-44-150000			Singular		UNIOR DE COLOM			LA GUA		5363,0	1		1212		12-02 19:57:12:067	
2022-44-150000	65 80011683	5 8	Singular	CAMARAJ	UNIOR DE COLOM	IBIA CAPITU	JLOWAYMA	LA GUA	JIRA	1844,2	S S		490	2021-	12-02 12:31:47.533	
RANGO CAPACIE OPERATIVA	AAD RANGO C	ONTRATO	RANGOEFECTIV CAPACIDAD OPERATIVA		ORGENTAJE PACIÓN OFERENTE		ESIDUAL -	K RESIDUAL PON	DERADO	TALENTO HUM	IANO 🔽	INFRAE	ESTRUCTURA	C.	C LIFICACION IDEAS	
4		3	4		1	- 2	24676	24676		1			1		No Aplica	
4		3	4		1	- 1	24676	24676		1			1	- 8	No Aplica	
4		4	4	4	1		24676	24676		1			1		No Aplica	
4		4	4		1	1	24676	24676		1			1		No Aplica	
4		4	4		1		24676	24676		1			1		No Aplica	
4		4	4		1	2	24676	24676	- 5	1			1		No Aplica	
4		3	4		1	1	24676	24676		1			1	- 2	No Aplica	
ERIOS DE VERIFI	CACION															
IDEAS	VALIDACION	TH -	VALIDACI INFRAESTRU		VALIDACIO			ION CAPACIDAD ESIDUAL	VIE	TERIOS DE RIFICACIÓN	EXPERIENT TERRITI EFECT		CIRCUNSCRIP EFECTIV	Cabboth	PUNTAJE SANCIONATORIOS	
1	Si cumple		Si cump	e	Si cum	ple	S	i cumple		Si cumple	0		No clasifi	ca	30	
1	Si cumple		Si cump	le	Si cum		S	i cumple	5	Si cumple	0		No clasifi	ca	30	
1	Si cumple		Si cump	e	Si cum	ple	S	i cumple	5	Si cumple	0		No clasifi	ca	30	
1	Si cumple		Si cump	le	Si cum	ple	S	i cumple		Si cumple	0		No clasifi	ca	30	
1	Si cumple		Si cump	e	Si cum	ple	S	i cumple	5	Si cumple	0		No clasifi	ca	30	
1	Si cumple		Si cump	e	Si cum	ple	S	i cumple		Si cumple	0		No clasifi	ca	30	
1	Si cumple		Si cump	e	Si cum	ple	S	i cumple		Si cumple	0		No clasifi	ca	30	
CRITERIO:	S DE SELECCIÓN	E .														
PUNTAJE TRAYEC			NE TOTAL CONTRA	PARTIDA EFE	_	TOTAL		LEGIBILIDAD		NDUSTRIA NACIONA		CAB FAM	DISCAPAC	EDAD	PERSONAS MAYORES	
3,0163			10			631339		puntaje minimo		1		1	0		0	
2,8323			10		5 0-350	232601		puntaje minimo		0		0	0	- 0	0	
3,0160		_	10			607713		puntaje minimo		0	4	0	0	š	0	
3,01372		_	10		135,155	372724		puntaje minimo		0	-	0	0	-	0	
3,0160		_	10	000		607713		puntaje minimo		0	1	0	0	-	0	
3,0160			1,764705	882		078301		puntaje minimo		0		0	0		0	
3,0160		7.5	10		43,01	607713	No cumple	puntaje minimo		0		0	0	- 4	0	
TH ETNIA	TH REINTEGR		PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYN	MICROEM	PRESAS	PAGOS MIPYME	S TIPO SOCIEDA	TOF	PE MAXIMO EFECTIV	0 E	STADO IN	VITAGION	CON	TRATO ASIGNADO	
1	0		0	0	0		0	0		10000			ntaje mínimo		mple puntaje minimo	
0	0		0	0	0		0	0		10000			ntaje minimo		mple puntaje <b>minimo</b>	
0	0		0	0	0		0	0		10000			ntaje mínimo		mple puntaje minimo	
0	0		0	0	0	2.	0	0		10000			ntaje mínimo		mple puntaje minimo	
0	0		0	0	0		0	0		10000			ntaje mínimo		mple puntaje minimo	
0	0		0	0	0		0	0		10000			ntaje mínimo		mple puntaje minimo	
0	0		0	0	0		0	0		10000	No	cumple pui	ntaje mínimo	No cu	mple puntaje minimo	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Criterios de verificación: El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- Experiencia en territorio: **0 puntos**. El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
  - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencia en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el *Link de documento*).

- Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.
- Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: **30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantíles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-15000063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

3) Evaluación de la CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA) en el Informe del 8 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACIÓN	NIT:	TIPO OFERENTE			R	AZON SOCIAL	1				REGIO	ONAL	VALOR C	ONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
-	57	W.								v				~	-
2022-44-15000050	800116835	Singular		CÁMA	ARA JUNIOR D	E COLOMBIA C	CAPÍTULOV	VAYMA			LA GU	AJIRA	456	52,748153	1136
2022-44-15000062	800116835	Singular		CÁMA	ARA JUNIOR D	E COLOMBIA C	CAPÍTULOV	AMYAY			LA GU	AJIRA	538	96,131402	1341
FECHA PROCESO		APACIDAD RATIVA	ANGO CONTRATO	RANGOEFECTI CAPACIDAD OPERATIVA	PORCEN	ITAJE PARTICIP OFERENTE	ACIÓN	K RESIDUAL	. K	RESIDUA	L PONDER/	\00 =	TALENTO	HUMANO	INFRAESTRUCTURA
2021-12-02 20:50:39.607		4	3	4		1		24676	11100	2	4676		3	1	1
2021-12-02 11:37:32.780	1	4	4	4		1		24676		2	4676	- 6	- 3	1	1
CRITER	RIOS DE VERIF	ICACION													
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION	TH VALI	DACION STRUCTURA	VALIDACIO	N IDEAS V			RESIDUAL		RIOS DE ICACIÓN		RIENCIA EN ERITORIO FECTIVA	CIRCUNSCRIPO EFECTIVA	DANCIONATORIO
No Aplica	1	Si cumple	Si	cumple	Si cun	ple		Si cumple		Sic	cumple		0	No clasifica	
No Aplica	1	Si cumple	Si	cumple	Si cun	nple		Si cumple		Sic	umple		0	No clasifica	30
CRITERIOS DE S	ELECCIÓN														
PUNTAJE TRAYECTORIA	EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	CONTRAPARTIDA	EFECTIVA PU	INTAJE TOTA	ORD		ILIDAD	APOYO INDU	STRIA N	ACIONAL	MUJER C. VICT	Standard Committee of the Committee of t	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES
3,016313395			10		43,01631339	No cur	mple punta	e mínimo		1	1-100	1		0	0
3,016077128			10	- 3	43,01607713	No cui	mple punta	e mínimo		0	- 8	0		0	0
CRITERIO	S DE DESEN	IPATE													
TH ETNIA	TH REINTEG	RACION P	LURAL MADRE	MIPYME	MICR	OEMPRESAS	The state of the s	MIPYMES	TIPO SOCI	EDAD	TOPE	MAXIMO 8	EFECTIVO	ESTAI	IO INVITACION
1	0		0	0		0		0	0			10000		No cump	le puntaje minimo
0	0		0	0	- 0	0	0	0	0			10000			le puntaje minimo

	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES	
ľ	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje mínimo	
Γ	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	No cumple puntaje mínimo	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) en las dos invitaciones públicas objeto de modificación, de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Criterios de verificación: El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- Experiencia en territorio: **0 puntos**. El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
  - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencia en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el Link de documento).
  - Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.
  - Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: **30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería iurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021.

Así las cosas, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 2 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

En ese orden de ideas, frente a la solicitud de presentada por el peticionario, se da respuesta en los anteriores términos, dando claridad y detalle de la evaluación realizada a la entidad CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA).

Radicado	202212220000024982
Interesado	Fundación Somos Colombia Caribe
NIT	825003436, 825003438
Fecha	07/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

# **OBSERVACIÓN**

Fundación Somos Colombia Caribe NIT, 825003436-4



Fundación Somos Colombia Caribe NIT. 825003436-4



Bogotii D.C. 04 de febrero de 2022

22000003/4/92 Cod go web http://

Señores
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA - BETTO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL
Instituto Coincipiar de Banestar Familiar – ICBF
Av. Carrera 68 # 64 – 45 - Sede Nacional
Cudad

Referencia: Observaciones sobre el proceso de la calificación y establecimiento del orden de elegibilidad realizade en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que el día 03 de febrero de 2022, fue publicado el informe final de evaluación, en el fink https://deniche/erente.ich/.gov.co/spaloortal/i.idal/instaciones/fino/InstacionActividades/10

 Conforme a la información contenida en el documento citado anteriormente y publicado por el ICBF, con relación al proceso de selección de los servicios integrales de primera infancia para la vigancia 2022, dentre de la invitación 2022-44-15000056, en el Informe de Evaluación mencionado el coden de elegibilidad otorgado a la PUNDACION SOMOS COLOMBIA CARBE, clerro de la mencionada invitación corresponde al el 9.

2. Esta situación, no es comprensible desde el punto de la revisión de los criterios de verificación objetivo y lógicos tentendo en la información contenida en los documentos. "20, 20, 2022, Informe filiad de evaluación azistar y informe filiad de evaluación azistar y informe filiad de verificación azistar y informe filiad de la columna de PUNTALE FINAL cloração por DETTO I a PUNDACIÓN SOMOS COLOMISIA CARIBEI, obtuvo una calificación FINAL de \$7,491484349828, Orden de elegibilidad 3, per incomistencias en BETTO, evidenciadas en la realización de la evaluación y publicación de informes.



3. El ICBF debe tener en cuenta lo dispuesto en la literal D del numeral 1.3.3 del Manua de Contratación del ICBF el cual establece:

"d) Principio de selección objetive. Orientar los procesos de selección hacia el cumplimiento del deber de selección objetiva, con el fin de secoper la oferta más: Riohacha la Guajira calle 138 No 22-45 Barrio Cooperativo Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacariba@hortnail.com favorable para los intereses cofectivos perseguidos con la centratación manteniendo como criterios de escogencia el análisis previo a la suscripción del confinato, cuando se treta de contratación directa, y los factores de selección conferidos en los plegos de condiciones e en los documentos de ánistición a presentar oforta, ser tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general cualquier citare de motivación estiginta. "Negrifia y Subrayado fuera del presentación de la conferio de motivación estiginta." Negrifia y Subrayado fuera del conferio de la conferio d

Y lo dispuesto en el numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF, los literales c) v lì.

 Y ('...) c) Principio de transparencia. Actuar sin motivos distintos a los que persigue la entidad, de forma clara y precisa, <u>brindando las informaciones necesarlas del</u> proceso contractual de manera oportuna, completa y voraz. ('...)

(...) j) Principio de publicidad. Los procesos se publicarán en el mecanismo dispuesto por la Ley para tal fin, dando a comocer la información relacionada con las condiciones recuerridas en los procesos contractual, dando la oportunidad a los inferensidos de presentar comentarios y observaciones a los mismos. (...) (Hegrila y Subreyado bura del texto)

En este orden de ideas es monester informar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE na ha tenido acceso a ta información presentada por los demás oferentes propuestos para esta invitación 2022-44-1500056, por lo que dentro de este proceso de contratación, pueden estarso violando los miamos principios establecidos por el ICBF dentro de su Manual de Centratación, esto con fin de tener total transparencia que la información presentada cumple con cada umo de los criterios verificados por la aplicación BETTO, sin que para ello haya lugar a la duda del proceso objetivo de selección de los oferentes

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito proceder al análisis de ceda uno de los criterios evaluados por el instituto a través de la plataforma BETTO para la selección del operador:

#### 3.1 RANGO



Como se pude apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE cuenta con un rango de contratación rango 4 lo que le da la suficiente capacidad operativa con relación al oferente seleccionado en elegibilidad 1 garantizando la solidez institucional con la que actualmente cuenta la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE para la ejecución de los contratos de aportes que suscribe con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo es importante mencionar que la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 estableció con relación a este tipo de contratos clasificados en los Rangos 4 y 5 lo siguiente:

"El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotaris de acuerdo can cada circunscripción territorial (se entiende como la esperiencia territorial en educación inicial en el marco de la otención integró, o la primera infoncio municipal, departamental y nacionally se deberá tener en cuenta a les EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa

Richacha la Guajira calla 138 No 22-45 Barrio Cooperativo Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com



del contrata a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo ranga, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidos a continuación.

"Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capa operativa corresponda a la del rango del valor del contrato."

"La selección del proponente obitada en el primer arden de elegibilidad pare la suscripción del contrata pare la respectiva circumscripción territariol municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo del Duntas en los criterios de selección, de lo contrario, se pracederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores?

"Si una vez agatado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectu de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, cuando acrediten la respectivo circumscripción territarios.

Esto lo que claramente refleja para cada una de las invitaciones realizadas en el marco de la IP-003 de 2019 e invitaciones MI 2022 - PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, debe proceder a verificarse por parte del Algoritmo de Inteligencia Artificial BETTO, con prioridad, si existen operadores con el rango de elegibilidad retacionados al rango del contrato ofertado. Lo que, en concordancia con lo anteriormente mencionado, deja a la nuestra Fundación que aplicó a la invitación 2022-44-15900956 con el Orden de Elegibilidad 1, recordando que nuestro Rango de Capacidad Operativa es 4 y el Rango del contrato es 4.

#### 3.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

#### **EXPERIENCIA TERRITORIAL**

Con relación a este punto es importante mencionar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, siendo una entidad local que ha operado por muchos años con ICBF, lo que claramente se traduce en que para esta invitación se tenga un conocimiento sobre el territorio, la población (Específica) y las condiciones sociodemográficas en donde se va a desarrollar la Modalidad correspondiente a la invitación 2022-44-15000056, no se entiende como BETTO obtrga el mismo puntaje de Experiencia en Territorio: 45 puntos, a la FUNDACION MI ABUELO Y YO, operador que trabaja con base en el departamento de Bollvar.

#### CONTRAPARTIDA

Teniendo como base lo que establece la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 en su apartado "Aplicación" de la Contrapartida menciona:

De acuerdo con el mayor parcentaje de contrapartida afrecida adicianal al efertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre los EAS que se encuentren interesados en el momento, la que afereza el mayor parcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Prou al resto de los entidades el puntaje se calculará a través de uno regio de tres simple. Para el caso de proponentes plurates se

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo

Fundación Somos Colombia Caribe NIT. 825003436-4

Fundación Somos Colombia Caribe NIT. 825003436-4



tendră en cuenta el parcentaje de contrapartida adicional afrecido por el representanto legal de la

En este caso el **aplicativo BETTO** otorgó a todos los participantes de la invitaci 2022-44-15000056 la calificación de 10 puntos, sin ponderar el resultado o efectu la regla de tres simple, contraviniendo lo dispuesto en la resolución mencionada:

\$17.555 PARTS 91 V. SSPW	A CONTRACTOR	CONTROL SELECTION		35.	
The Manual State of					
FORGACIA MINOSINGAS CONFIRM ENCOPAIS	LAGUARA		9,00502	1	
FACACONNIBLE:DYIG	LAGRAGA		87,993,5000	2	
PURDACOVSCHICS COLORGIA DIVIDEE.	LAGUANA	1	ETHICHEROR:	3	

Ahora bien, es importante destacar que si bien existe la inconsistencia del ejercicio de ponderación de la contrapartida, también es representativo que el Operador FUNDACION MI ABUELO Y YO, ofertó un total de 12% de Contrapartida, lo que se analiza va en costravia total del equilibrio financiero del contrato, pues el ICBF se está exponiendo a que se disminuya la calidad del servicio prestado, más aún cuando en la regional Guajira se conocen casos de operadores que no han podido cumplir con el Porcentaje(%) de contrapartida a la que se comprometieron.



Demás criterios de Verificación: Con relación a los demás Criterios de Verificación como se puede apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, para la selección de un operador dentro de la invitación 2022-44-15000056.

Como queda demostrado entonces, con relación a los criterios de verificación, la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con todas las comiciones con relación al operador seleccionado por BETTO en el primer y segundo orden de delegibildad

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito realizar las

### PETICIONES:

Se establezca un nuevo orden de elegibilidad para la invitación 2022-44-15080656 de acuerdo a los puntajes otorgados por BETTO de la información suministrada, teniendo en cuenta cada uno los critarios de selección objetivos anteriormente mencionados y establecidos en el Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.



2. Como consecuencia de los anterior, de manera atenta me pomitio solicitarle se le otorgue a la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARRES, el ORDEN DE ELEGUBILDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado dentro de la invitación pública 2022-44-1500052 y como consecuencia del principio de selección objetiva establecido en el Manual de Contratación del ICBF en dende busca "escegar la eferte más faverable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación."

3. Se procede a publicar la información de las propuestas presentada por los oferentes qui participaron en la invitación pública 2022-44-15000056, consistentes en lo documentación acreditada por cada uno de los participantes en los criterios de verificación, setección y desempate, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparancia y selección objetiva establecidos en el Manual de Contratación del ICBF mencionado en el numera 1.33 PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL de dicho documento.

### NOTIFICACIONES

Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito post dentro de los términos establecidos por la ley y los tiempos y términos establecidos resolución 7946 de 2021, para los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquir de las siguientes direcciones o comos electrónicos.

### FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE

- ✓ Sede Administrativa: Calle 13B No 22-45 Barrio Cooperative, Riohacha La Guajira.

  ✓ E-Mai: semoscotemblacar@e@hotmail.com

  ✓ Teléfono: 301264439.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mente expuesto, de forma respetuosa agradozco su pronta respuesta y comunicación de la misma, con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de los senicios postulados por la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE.

Sin otro particular,

DANA LUZ FORO ZENIGA C.C. No.40.936.177 de Richacha – La Guaji Representante Legal FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE Celular: 3012044398 - La Guaira

### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. **2022-44-15000056** objeto de solicitud, así:

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE** quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS quedó en primer orden y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	MIT	TIPO OFERENTE	NAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS NEV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-44-15000056	825002350	Singular	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-11-29 16:37:48.140
2022-44-15000056	806009011	Singular	FUNDACION MI ABUELO Y YO	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 06:28:15.197
2022-44-15000056	825003438	Singular	FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 14:32:36.140

4		RANGOEFECTIVO	PORCENTAJE		0	CRIT	CRITERIOS DE VERIFICACION			
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	ANGO CAPACIDAD RANGO CONTRATO CAPACIDAD	PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	
5	4	5	1	99680,991	99880,991	1	1	88.7	1	Si cumple
5	4	5	1	99251,64298	99251,64298	1.0	1	No Aplica	- 31	Si cumple
4	4	4	4	24676	24676	1 1	7	No Aplica	<b>1</b> 1	Si cumple

							CRITERIOS DE SELECCIÓN	
VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORICE	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	3,012552301	10
Si pumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,993263664	10
Si cumple	Si cumole	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,401484344	10

<u></u>				× 0						
PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DIS CAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACIO	MIPYME	MICROEMPRESAS
88,0125523	1	1 -	0	0	0	0	0	0	0	0
87,99326366	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87,40148434	3	0	0	0	0.	0	0	0	0	0

PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	NR2	CUPOS RESTANTES
0	0	10000	Asignado	Si	94449,95333	8557
0	0	10000	Asignado	No	99251,64298	10000
0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad (NIT 825002350) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 17 soportes de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Dibulla), etc.). De los 17 soportes de experiencia, 6 pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 6 soportes el oferente cumple el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses).
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: 3,012552301. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no

le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en primer lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **88,0125523**.

# Ahora, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad (NIT 806009011) de acuerdo con el citado informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.) como quiera que las 2 certificaciones pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 2 soportes se alcanza el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses):
  - Contrato No. 16 del 19 de noviembre de 2018.
  - Contrato No. 27 del 14 de diciembre de 2009.



#### CONTRATO Nº 016

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de LA FUNDACION MILAGROS identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA FUNDACION MI ABUELO Y YO identificada con NIT 806.09.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, y doce (12) pagos iguales por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada, a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50, F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología v terapia ocupacional, G), brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención, M), conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA, - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

DÉCIMA. "-LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2008 en el municipio de Riohacha.

GERARDA MARTINEZO C.c. 23.139.428 Representante Legal FUNDACION MILAGROS LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA C.c. 45.476.606 Representante Legal FUNDACION MI ABUELO Y YO



#### CONTRATO Nº 027

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLNYAR, actuando en representación de LA FUNDACIÓN MILAGROS identificada con NIV 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.605 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS"
GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y
RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS
DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN
EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales bimestrales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el obieto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 300 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los níveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G), brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K), brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L), proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada iornada de atención. M), conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unitateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de diciembre del año 2009 en el municipio de Riohacha.

GERARDAIMARTINEZO C.c. 23.139.428 Representante Legal FUNDACION MILAGROS CONTRATANTE LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATIETA

- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: 2,993263664. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en segundo lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **87,99326366.** 

En ese orden de ideas, y atendiendo a la consulta realizada por el peticionario, se resume lo siguiente:

➤ Sobre el orden de elegibilidad conforme a los rangos de capacidad operacional de los oferentes, es importante precisarle al peticionario que, de acuerdo con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, los proponentes rango 4 y 5 que presentaran manifestación de interés, competían en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se lograra la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes, tal como inicialmente sucedió en la IP No. 2022-13-15000016. En ese sentido, el contrato puede ser asignado a un oferente en rango 5 en virtud de la citada regla, como quiera que no se validó a un proponente del mismo

rango de capacidad operativa del contrato que cumpliera con la calificación y los requisitos establecidos en la Resolución No. 7946 de 2021 (para este caso, con el criterio de trayectoria):

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

- Sobre la experiencia territorial de la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en el presente escrito de respuesta se ha dado respuesta a la solicitud del interesado, indicando que el oferente cumple con los criterios establecidos por la Entidad para la asignación de los 45 puntos.
- Respecto al criterio de contrapartida, se reitera lo indicado: Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.
- Frente a los demás criterios de elegibilidad, se da como acreditado el cumplimiento de los oferentes ubicados en primer y segundo orden de elegibilidad, principalmente por el criterio de trayectoria.

De esta forma, se concluye que no es posible establecer un nuevo orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000056; que no es posible asignar a la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE en el primer orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000056; y que, en consecuencia, no es posible publicar un nuevo informe en relación con su solicitud.

Radicado	1762967231
Interesado	Fundación TALATAA
NIT	900182031
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

### **OBSERVACIÓN**



Uribia, La guajira febrero 2022

Señores: Banco Oferentes Dirección General Dirección Regional INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REFERENCIA: SOLICITUD DE VERIFICACION DE RESULTADOS INFORME DEFINITIVO Informe de evaluación aiuste resultados 3 de febrero de 2022.xisx.

Solicito cordialmente me puedan verificar el componente técnico según resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 contratación de interesados habilitados en el marco de la ip 003 de 2019 (actualización 2021) INFORME FINAL (Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022.xlsx). Teniendo en cuenta los siguientes hechos basados en el principio de la presunción, tomando por hecho que la FUNDACIÓN TALATAA, la cual represento estamos en segundo lugar de la lista de elegibilidad para la adjudicación del contrato según Números de invitación 2022-44-15000055 - 2022-44-15000051, Las cuales ME fueron asignados los contratos mediante Informe final de evaluación.xlsx el 02\_02\_2022, del día 2 de febrero, donde mi fundación cumple con los criterios técnico, jurídico y financiero.

Por lo cual solicito: Validar Componente técnico experiencia territorial: al verificar el aplicativo cuéntame la trayectoria de CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA con Nit 806008896 la cual NO se evidencia que dicha fundación haya tenido operación en programas de primera infancia en el departamento de la Guajira, y menos en los municipios de Manaure y Uribia, lo que indica que no podría tener 45 puntos en ítem de EXPERIENCIA TERRITORIAL.

Solicito de forma respetuosa nos puedan dar acceso a las certificaciones de experiencia aportadas por la fundación en mención con el fin de constatar y nos puedan garantizar el principio de transparencia y objetividad en el proceso de selección y adjudicación de los contratos ofertados.

> Dirección comercial: CR 8 N 14A 26 - Nit 900182031-3 Teléfono y Fax: 311 659 31 97 Domicilio Legal: URIBIA LA GUAJIRA Correo electrónico: f<u>undaciontalataa@gmail.com</u>



Familiar — ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de la anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con las cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

Manifiesto el desacuerdo en los resultados del proceso de selección y pido nos puedan aclarar y dar a conocer las certificaciones de experiencia aportadas por la CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA, con el fin de verificar su objetividad en el cumplimiento en la trayectoria de experiencia territorial.

En espera de sus buenos oficios conociendo su grado de objetividad para la verificación de los item solicitados, y como conocedores del municipio de Uribia y Manaure, podemos tener la certeza que la fundación en mención no ha operado programas de primera infancia en este territorio.

Atentamente.

Nombre completo: IRAIDA ALEXI PORTILLO MARTINEZ Dirección comercial: CR 8 N 14A 26 Teléfono y Fax: 311 659 31 97

Domicilio Legal: URIBIA LA GUAJIRA
Correo electrónico: fundaciontalataa@gmail.com

Dirección comercial: CR 8 N 14A 26 - Nit 900182031-3 Teléfono y Fax: 311 659 31 97 Domicilio Legal: URIBIA LA GUAJIRA Correo electrórico: f<u>undaciontalataa@omail.com</u>

### RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada en cada una de las invitaciones públicas objeto de solicitud, así:

### 1) INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-44-15000051

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 8 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN TALATAA quedó en segundo orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS quedó en primer orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT .	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL.	VALOR CONTRATOS MLV
2022-44-15000051	825001517	Singular	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	LA GUAJIRA	3747,39791
2022-44-15000051	900182031	Singular	FUNDACION TALATAA	LA GUAJIRA	3747,39791

		The state of the s	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RANGOEFECTIVO			
CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO
933	2021-11-27 17:03:03.267	5	3	5	1	99626,58133	99626,58133
933	2021-11-27 20:04:20:490	4	3	4	1	24676	24676

					-	CRITER	IOS DE VERI	FICACION							
TALENTO HUM	ANG -		AESTRUCTURA	CA	LIFICACION ID	EAS	IDEAS	VALIDACIO	TH E	VALID INFRAEST		VALIDA	CION IDEAS	VALIDACION C	APACIDAD RESIDUAL
1			1		No Aplica	No Aplica 1		Si cumpi	е	Si cumple		Si	cumple	S	i cumple
118		77	11		No Aplica		1	Si cumpi	e	Si cumple		Si	cumple	S	i cumple
			CRITERIOS DE SELECCIÓN												
CRITERIOS VERIFICACIO		TE	RIENCIA EN RRITORIO FECTIVA	FF	NSCRIPCION ECTIVA	SANCI	UNTAJE ONATORIOS	PUNTAJETRA	YECTORI	A EFECTIVA	PUNT	AJE TOTAL C	ONTRAPARTE	A EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL
Si cumple	•		45	M	unicipal		30	3,0	1043822	3			10		88,01043822
Si cumple	)		45	M	unicipal		30	3,0	1043822	3			10		88,01043822
		19										CRITE	RIOS DE DES	EMPATE	
ORDEN ELE	GIBILIDA	D	APOYO INDI	STRIA N	ACIONAL N	IUJER C	AB FAM	DISCAPACIDAD		ERSONAS IAYORES	T	H ETNIA	TH REINTE	GRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION
1				1		(	)	0		0	0	0	(	)	0
2		50		1	- 50	0	)	0		0	1	0	(	)	0
МРУМЕ <b>□</b>	MICROE	MPRESA	AS PAGOSI	AIPYMES	TIPO SOCIE	DAD		MIO EFECTIVO	EST	ADO INVITAC	ION -	CONTRA	TO ASIGNADO		KR 2
0		0	0		1			0000		Asignado			Si	95879,18342	
0		0		E.	1		10	0000		Asignado			No		24676

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 13 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.).
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: 3,010438223. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

De esta manera, se confirma que la evaluación realizada a los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000051 es correcta.

### 2) INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-44-15000055

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN TALATAA quedó en segundo orden de elegibilidad, mientras la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA quedó en primer orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT -	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL.	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV
2022-44-15000055	806008896	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	LA GUAJIRA	9876,6
2022-44-15000055	900182031	Singular	FUNDACION TALATAA	LA GUAJIRA	9876,6

				RANGOEFECTIVO			
CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	GAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO
2459	2021-12-02 22:27:04.713	5	4	5	1	97861,9767	97861,9767
2459	2021-11-27 20:00:00.733	4	4	4	1	24676	24676

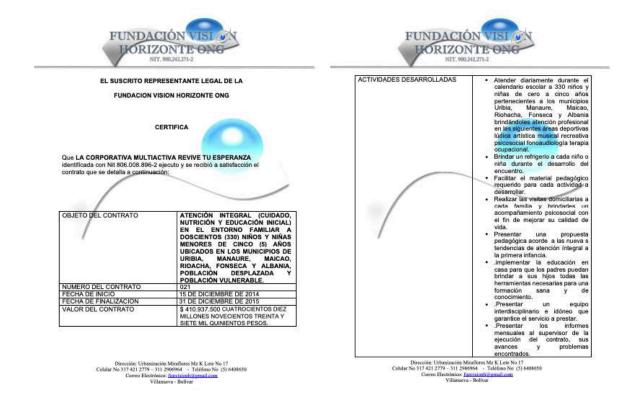
	CRITERIOS DE SELECCIÓN											
EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL							
45	Municipal	30	3,014902186	10	88,01490219							
45	Municipal	30	3,010202416	10	88,01020242							

·		4			CRITER	IOS DE DESEMPATE	
ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION
1	1	0	0	0	0	0	0
2	1	0	0	0	0	0	0

MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR2	CUPOS RESTANTES
0	0	0	0	10000	Asignado	Si	80755,0435	5710
0	0	0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

• Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia (Contrato No. 021 y No. 014), las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Manaure), duración, etc.):





ESTADO DEL CONTRATO

EJECUTADO Y LIQUIDADO 27 ENERO DE 2016





Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 – 311 2906964 — Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: <u>firmision/bigmail.com</u>
Villancese, Bollore

QUINIENTOS PESOS MCTE (\$49.312.500) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 55, Uribia 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55, F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador, F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles más bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. H). Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. I). Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de meiorar su calidad de vida, J). Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nueva s tendencias de atención integral a la primera infancia. K). Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. L). Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. M). Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

#### CONTRATO Nº 021

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.059.539, actuando en representación de LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangue- Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES" identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cidasualas:

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZDAD Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Doce meses (12) y quince (15) dias contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 410.937.500) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebrará de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales iguales por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$32.875.000) y un último o doceavo pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisarà la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los electos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente decumento, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2014 en el municipio de Riohacha.

CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ C.c. 1.128.059.539 Representante Legal FUNDACION VISION HORIZONTE

CONTRATANTE

CARMEN CECILIA CAÉZ ARRIETA
C.c. 33.202.775
Representante I egal

Representante Legal
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU
ESPERANZA
CONTRATISTA



## EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG





Que LA CORPORATIVA MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA identificada con Nit 806.008.896-2 ejecuto y se recibió a satisfacción e contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A
· V	DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
NUMERO DEL CONTRATO	014
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE FINALIZACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2014
VALOR DEL CONTRATO	\$ 380.000.000 TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17 Celular No 317 421 2779 – 311 296964 – Teléfono No (5) 6408650 Correo Electrónico: <u>Envisionhó@ensil.com</u> Villamueva - Bolivar

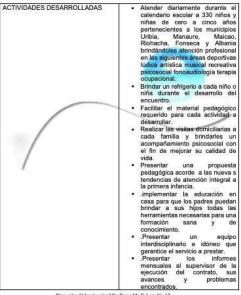


ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	27 ENERO DE 2015



Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17 Celular No 317 421 2779 – 311 206064 – Teléfono No (5) 6408650 Correo Electrónico: <u>flaveisionhi@emil.com</u> Villamæva - Bolivar





Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17 Celular No 317 421 2779 – 311 2906964 – Teléfono No (5) 6408650 Correo Electrónico: <u>EnercisionHólecmail.com</u> Villamurva - Bolvera

#### CONTRATO N° 014

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania No.1,128,059,539, actuando en representación de LA FUNDACION VISION MORIZONTE ONG identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y CARMEN CECILLA CAEZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangue Bolivar, mayor de edad, domicillada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES" identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni inclutión en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cibusulas:

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (339) MIÑOS Y NIÑAS MEMORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS NUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás irrpuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valortotal del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y seis (6) pagos bimensual es iguales por valor de CNCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$57.000.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato. QUINTA, - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 55, Uribia 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador, F). Atender diariamente durante el tiempo de elecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los níveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. H). Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. I). Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. J). Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nueva s tendencias de atención integral a la primera infancia. K). Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. L). Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. M). Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Guaiira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 28 días del mes de Noviembre del año

CONTRATANTE

CAMEN CECILIA CAÉZ ARRIETA
C.c. 33.202.775
Representante Legal
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU
ESPERANZA
CONTRATISTA

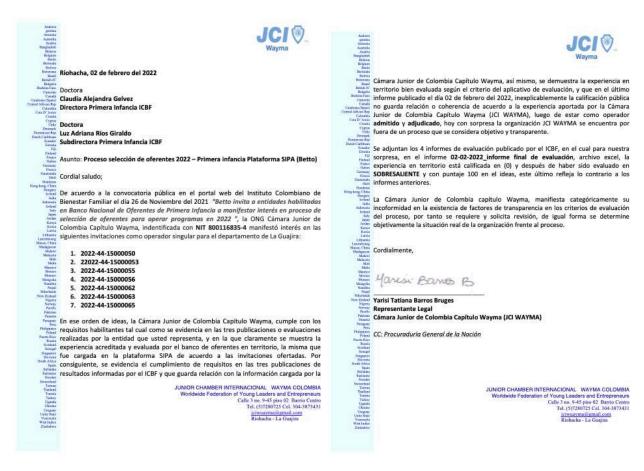
De lo anterior se concluye que el oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con el tiempo de experiencia mínimo establecido por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (24 meses), para acreditar experiencia municipal.

- Puntaje sancionatorios: 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- Puntaje trayectoria: 3,010438223. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- Puntaje contrapartida: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

De esta manera, se confirma que la evaluación realizada a los oferentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000055 es correcta.

Radicado	1762962792
Interesado	Cámara Junior de Colombia Capítulo Wayma
NIT	800116835
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

### **OBSERVACIÓN**



### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada al oferente identificado con NIT 800116835-4, en cada una de las invitaciones públicas en las que presentó manifestación de interés, así:

 Evaluación de la CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA) en el Informe del 2 de febrero de 2022:

NUMERO INVITACION		TIPO OFERENTE		RAZON SOCIAL			REGIONAL	
₹	5.7					•		
2022-44-15000050	800116835	Singular	CÁN	IARA JUNIOR DE COLOMBIA C	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA	
2022-44-15000053	800116835	Singular	CÁN	IARA JUNIOR DE COLOMBIA C	apítulowayma		LA GUAJIRA	
2022-44-15000055	800116835	Singular	CÁN	IARA JUNIOR DE COLOMBIA C	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA	
2022-44-15000056	800116835	Singular	CÁN	IARA JUNIOR DE COLOMBIA C	APÍTULOWAYMA		LA GUAJIRA	
2022-44-15000062	800116835	Singular	CÁN	IARA JUNIOR DE COLOMBIA C	APÍTULOWAYMA	7	LA GUAJIRA	
2022-44-15000063	800116835	Singular	CÁN	CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULOWAYMA				
2022-44-15000065	800116835	Singular	CÁN	ARA JUNIOR DE COLOMBIA C	APÍTHI OWAYMA		LA GUAJIRA	
	300110000	Origuia	O/W	INTO SOMION DE COECMBIA C	THO ECONOMINA		200000000000000000000000000000000000000	
	0000 -000	OS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO	RANGOEFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACIO	
	0000 -000			RANGO CAPACIDAD	RANGO CONTRATO	RANGOEFECTIVO	PORCENTAJE PARTICIPACIO OFERENTE	
	ILV CUP	OS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO		PORCENTAJE PARTICIPACIO OFERENTE	
VALOR CONTRATOS M	ILV CUP	OS INVITACIÓN	FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO	RANGO CONTRATO		PORCENTAJE PARTICIPACIO OFERENTE	
VALOR CONTRATOS M 4562,748153	ILV CUP	OS INVITACIÓN	FECHA PROCESO  ▼ 2021-12-02 20:50:39.607	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO 4	RANGO CONTRATO	4	PORCENTAJE PARTICIPACIO OFERENTE	
4562,748153 2911,96515	ILV CUP	OS INVITACIÓN  1136  725	FECHA PROCESO  2021-12-02 20:50:39.607 2021-12-02 21:34:31.863	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO 4 4	RANGO CONTRATO  3 3	4 4	PORCENTAJE PARTICIPACIO OFERENTE	
4562,748153 2911,96515 9876,582489	ILV CUP	OS INVITACIÓN  1136 725 2459	FECHA PROCESO  2021-12-02 20:50:39.607 2021-12-02 21:34:31.863 2021-12-02 13:39:34.517	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO  4 4 4	RANGO CONTRATO  3 3 4	4 4 4	PORCENTAJE PARTICIPACIO OFERENTE	
4562,748153 2911,96515 9876,582489 5431,037673	ILV CUP	OS INVITACIÓN  1136 725 2459 1443	FECHA PROCESO  2021-12-02 20:50:39:607 2021-12-02 21:34:31.863 2021-12-02 13:39:34.517 2021-11-30 21:22:49.583	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA DEFINITIVO  4 4 4 4	RANGO CONTRATO  3 3 4 4	4 4 4 4	PORCENTAJE PARTICIPACIO OFERENTE	

IFICACION	RITERIOS DE VER	C		-							
ALIDACION TH	IDEAS \	DEAS	CACION II	100000000000000000000000000000000000000	TURA	INFRAESTRUCT	TALENTO HUMANO		L PONDERADO	K RESIDUA	K RESIDUAL
Si cumple	1		No Aplica			1	1		4676	2	24676
Si cumple	1	V-	No Aplica	1		1	1	100	4676	2	24676
Si cumple	1		No Aplica	1		1	1	1	4676	2	24676
Si cumple	1		No Aplica			1	1		4676	2	24676
Si cumple	1		No Aplica			1	1	10	4676	2	24676
Si cumple	1		No Aplica			1	1		4676	2	24676
Si cumple	1		No Aplica	1		1	1		4676	2	24676
MUJER CAB FAM VICTIMA	USTRIA NACIONAL	APOYO INDI		RITERIOS (ERIFICACIO		AD RESIDUAL	VALIDACION CAPACID	is -	LIDACION IDEAS	ICTURA VAL	ALIDACION INFRAESTR
1	1			Si cumple		,	Si cumpl		Si cumple		Si cumple
0	0		Si cumple		T I		Si cumpl		Si cumple		Si cumple
0	0		Si cumple				Si cumpl		Si cumple		Si cumple
0	0		Si cumple				Si cumpl		Si cumple		Si cumple
0	0		Si cumple		<b>)</b> (1)	Si cumpl		Si cumple		Si cumple	
0	0		Si cumple Si cumple			)	Si cumpl		Si cumple		Si cumple
0	0					)	Si cumpl		Si cumple		Si cumple
TIPO SOCIEDAI	PAGOS MIPYMES	MPRESAS	MICROE	YME	MIPY	PLURAL MADRE REINTEGRACION	TH REINTEGRACION	A v	TH ETNIA	PERSONAS MAYORES	DISCAPACIDAD
0	0	0		0	0.5	0	0		1	0	0
0	0	0		0		0	0	- 3	0	0	0
0	0	0		0	0	0	0		0	0	0
0	0	0	1	0	0	0	0		0	0	0
0	0	0		0		0	0		0	0	0
0	0	0		0	0	0	0		0	0	0
0	0	0		0	0	0	0	- 8	0	0	0

VERIFICACIÓN EFECTIVA	VALIDACION NUMERAL H	OS DE SELECCIÓN  EXPERIENCIA EN  TERRITORIO	CIRCUNSCRIPCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTOR	PUNTAJE SANCIONATORIO	TOTAL CONTRAPARTIDA	
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3	
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0 No clasifica		84	30	3	
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3	
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3	
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3	
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3	
Si cumple	Si cumple	0	No clasifica	0	No clasifica	84	30	3	
TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRA		RAYECTORIA EFECTIV	A PUNTAJE TO	TAL CONTRAPARTIDA I	EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	
84	3		3,007159905		10	4	43,0071599	No cumple puntaje mínimo	
84	3	3	2,825112108		10		42,82511211	No cumple puntaje minimo	
84	3		3,007159905 10		43,0071599	No cumple puntaje mínimo			
84	3	3	3,007159905				43,0071599	No cumple puntaje minimo	
84	3		3,007159905		10		43,0071599	No cumple puntaje mínimo	
84	3		3,007159905		1,764705882 3		705882 34,77186579		
84	3		3,007159905		10 43,0071599		43,0071599	No cumple puntaje minimo No cumple puntaje minimo	
TOPE MAXIMO EFE	CTIVO ES	TADO INVITACION	CONTRATO AS	SIGNADO	KR 2		CUPOS RESTANTES	۵	
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo N	lo cumple puntaje míni	mo No	cumple puntaje mínimo	)	
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo	lo cumple puntaje mini	imo No	cumple puntaje mínimo	)	
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo N	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)	
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo			cumple puntaje mínimo	)	
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo N	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)	
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)	
10000	No cu	mple puntaje mínimo	No cumple punt	aje mínimo N	lo cumple puntaje mini	mo No	cumple puntaje mínimo	)	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

• <u>Criterios de verificación:</u> El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.

- Experiencia en territorio: **0 puntos**. El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las siguientes razones:
  - O Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencia en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el Link de documento):

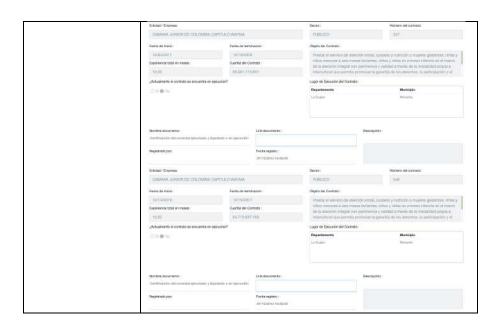
Invitación Pública	Plataforma	SIPA			
	Existed/Emprove			Sector	Numero del contrato
2022-44-15000050	CAMARIA ALMIGRI DE COLONBIA O	CARTO CONTRACTO		PUBLICO	149
	- Sec. 7442 NeX				
	Fechalite Micro	Fecto de terres		Oberto Air Cormato	
	100704c0c010	19/01/2006		Pressur el servicio de aser-	coor social, custado y numbron a mujeres gentiemes, netes y
	Esperience total an meses :	Cuartia del Cort		de la suesción integral our	sea lacturates, vitius y réluis en primera influeira en el materi mantinensia y cultodo a trovés de sa musicialido propie, e municipar la garantia de los desennos, la participación y el
	10,03	83,814,021,0	170	international specifical premise p	promover la glarantia de los derechirs, la participación y si
	¿Autualinanto et contrato se encuentra en	ejeousein?		Ligar do Sacución del Gornes	
	710 <b>0</b> No.			Departamento	Miningsor
				La Come	Werturn:
	Nonline documents: Continuación del commos operations y in	nyaman o ee ejemekan	LPR dicurrents:		Descripción :
	Regionado por		Feetha segletus 87773/18878 19696-83		
	Entoted / Empress:			Sector	Número del comerto:
	CAMARA JUNIOR DE COLDMBIA	GRETULOWWINA		PUBLICO	1006
	824554000				
	Textina die Intolia	Pinche de lenn		Objeto shi Gurindo	WANTED TO THE PARTY OF THE PART
	01/21/0010	11/54/201		Pressur of percept day	electrici vicial, suddeble y nutritici e majone gesterbes, lettes y messes factiertes, nifica y mispo en primirá intercia en al harcia
	Experiencia total en mesea :	Cuerta és Co		int la stanción integral	cor perterenta y natitrot a través do la recelektad propia e
	40,00	61,217,010	Tari		its promover is garantis do los elecctica, la participación y el
	«Actualmente el comitato se encuentra en	n eyecurde?		Lugar de Ejecución cel Cor	mate:
	[15 @ Nr.			Depertamento	Manageo
	8-257/8			La Guejo	Fanure
	Nontre documento:		Link documento		Descripción
	Certificación del contrata speculado y	Residents or ant reference from			
	Cata Control Control Control Control				
	Registrado por		Fechangibre: 00/13/2010 10:00:02		
	Enliched / Engineer			Sector :	Numero del contrato.
	CAMADA JAHRON DE DOLDHIBA	CAPITLED WAVMA		POBLICO	207
	Techs de micio:	Fecha de terra	mición:	Objeto del Contrato :	
	1849/2017	10/150010		Prestor el sennos de el	tensor hital, cudado e nutrisión e matem contantes, rifles y
	Experiencia total en meses:	Cuantia del Co		ration previous a select	tenscon histor, suudadu situhtisson a muteem gestantes, riffasi y maesi sestantes, riffasi yinifasi en pirnens infancia en el memo
	12.00	\$5,001,113		His his shanning interpret	con perforencia y calibard a travial de la modalidad propie e a promover la garantia de los desectos, la participación y vir
			100.0		
	¿Actualments el controto se excuentra en	njecustin?		Lugar de Ejecunins del Contr	
	() 0.00 to			Departments 1.8 System	Maricipie Plenote
	Nontre decuments		Link dopamento		Descripción
	Owitteesein del contribu operation y t	Appropriate to the special day			
	PROGRAMOS SA				
	Registrado par:		Fecha registre : 61/13/2011 NAMES		
	Entrand / Empress:			Sector	Namera del contrato:
	CAMARA AUNIOR DE COCOMBIA	CAPITURES WAYNA		PUBLICO	140
	1.500.000.000.000.000				
	Fecha de micio	Fecho de terre		Otivito cari Contrata :	A STATE OF THE STA
	12/14/2016	05/16/0017		Propher of survivior de a	dansión kecké, cuitládo y texhlóri a muasea guallamea, tatan y
	Esperancia total en muses	Guarita del Co		de la passiona inperior	repes isstantes, miles y miles on primers infensio en el manie con pertrencia y calicad a males de primodaldes propie e
	10.00	\$4,710,007	, ma	international gave present	
	"Acquatriente el contrato se escalentra en			Lagar de Epospón del Con	
	D5 0 III			Departaments	Municipie
	0.00			La Gagne	Terroche
	norce socurers.		Link documents :		Descripcion
	Committación del continto apacatado y l	Squidale a ser ejecucilla			
	Hegisrado por:		Pacha registro : 97/13/80/02 10/30/00		
			Anna Cili Sant		

2022 44 45000052	Entrées / Empress			Sector	Número del contrada		
2022-44-15000053	CAMANA JUNIOR DE COLOMBIA DAR	TULO WAYMA		PLBLICO	(142		
	Fecto de Irácio	Fecha de ten	nt leastific (	Objeto del Committo			
	D0/04/2000	13/3/7900					
	Daystands total or mass.	Canrite del C		riffer monore a sust me	nción micial, matado y manatón a majares gestientes, Whee y ses tempotos, Fifne y mitas en primera infamilia en el mano		
			de le atmistin kriegrat qu	soci tartaccos, rifinar y rifina en primera infancia en el muno n pertirencia y colidad a rando de la nocialidad cropia e			
	10.22 \$5.000,291,070				promoter to parattle de tes describes. Di participación y el		
	(Actualmente el contricto se ensuentra en elecu-	cion?		Lugar de Escución del Corsel			
	0.10%			Departmento La Guerra	Manishio		
					177 300		
	Ì						
	Nombre documents		Link documento		Description		
	Certificación del comorio ejecutado y liquido	ute o en ejecución			T		
	Registrado por:		Fecha regatro : promacanno malificas.				
			ing tractes were to				
	Exhibit / Empress			Sector:	Número del sortrets		
	OWNER WHIST DE DOLONIER ONT	TULO WINNA		PSISIACO	088		
	Fecha de Inicio	Fecho de torr	mmación :	Osieto del Contrato			
	01/01/2018	11.0000	10.		yoth metal, scalado y nutrición a mujeres gostantire, riflas y		
	Experience total on means:	Dustria del C		1000s merenes a sels mo-	socilarization, reflecy rehas so primus infancial an al masso.		
	10.28	\$6,767.00		interruption discharges to	n pertirentury califord a frayes de la modalidad proute e promises la gerenta de las devedos, la pertiripación y el		
	/Actualmento el contrato se encuentra en elecu			Lugar de Emoución del Contral			
	(15. <b>0</b> No.			Departamento	Municiprio		
				Lis Queen	Bansaha		
	1						
	Ì						
	Ì						
	Nombre documental		Link documents:		Descripción		
	Earthteactón del controlo ejecutado y liquida	elo o en ejecución					
	Registrado por		Feetra registro				
	genner son		#8/15/2019 16/96/00				
	Objective to the						
	bridge/ braness			Seutor :	Número del serinatio.		
	DAMAN JUNIOR DE COLOMBIA CHRO	DED WINNAN		PUBLICO	107		
	Fechs do more :	Peolia de terre	rwoće:	Otgato del Contrato :			
	19/10/2017				Se instat, mattern y remodel a materia gentamia, réfus y		
	Experience control con			also be assembled to begin the party	Sectioning, either y rither are convinced property or of traction and combing and sharp a review de for modellated propins or		
	1000	80.691,113	1804	intended no petition	records garants de los descrios, la participando y ar		
	Chisuppens el catalogne se atraccario se atractagne			Lugar de Secución del Contrato:			
	(310 M)			Departments	Musicipio		
				Ladyere	MINUTE.		
	42000 Telephone						
	Northe double to: Cartificades 3d contints specified y liquids	ar i arrahamatin	Link documento ;		Descripción		
	Constitution on classical designal Lefters	as a six spiration					
	Regerrado por:		Fechs registro				
	1000		01/12/0012 10:0002				
0000 44 45000055	Driving / Drepress			Sector:	Navaro del coverno		
2022-44-15000055	CAMARA ZANCRIDE COLDMBIA CAPI	TALC WANTA		PUBLEO:	100.1		
	Fechs de l/scio :	Fachs do tem		Objeto dal Contrata I			
	Experienciatotal en meses :	Submits del Co		Prestar di comicazi de satero	Dir Oldisi, Subbido y rubnicón a mujema gesterbai, rofes y e Subprise, riflos y rofes en primera hidendia en el franco.		
	10.00	Shines.ar		data mende Physicist (00)	performed y colored a have de la recoliridad propie e except la garantia de las derechos, la participación y el		
			1,070				
	¿Actualmente el contreto se encuentre en ejecu-	olan?		Lugar de Gecación del Contrato			
	D3.0(n)			Departamento LL Outre	Municipie		
	Nembre documents		Link documents		Descripción :		
	Cartificación del continto ajecutado y Repúblic	de e se ejecución					
	Registrado por		Fecha majstro				
	(*************************************		annamen sineson				
	Driving / Empress			Sete	National del Contrata		
	GAMARA JUNIOR DE COLDMEIA GAPO	TO A POSSOCIAL STATE OF THE PARTY OF THE PAR		PUBLICO	NATION OF CONTRE		
	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O				100		
	Fecha de Incio :	Fechs do terr		Objeto dali Contrata I			
	011910019	110000		Prestar e omició de atero	dis rischel austielo y subrición a religione genterane, refue y e lauternos, diffue y reflex no primera bibercia en el mason		
	Experienciatotal en meses	Contin del Co		the laurement of tringent year	piertherwise y cultilast a hivola da la rocchildad propra e		
	10,29	\$6,267,00	(210)	Attenuatived use permits or	erraces to garantia de las derechos, la participación y el		
	¿Actualmente el contrato su anouestra en ejecu-	Olan?		Lugar de Ejecucion del Contrato			
	□ 3 <b>(8</b> N)			Departamento	Municipie		
	1			Lir Ouges	Rotedta		
1	1						
	1						
	Numbre documents		Link documents		Descripción :		
	Memore documents:  Distribution del austrolis aperatable y Republic	die e se sjecución			market (		
	Registrado por		Ferna worsto : ET/(2/2013 18/66-08				

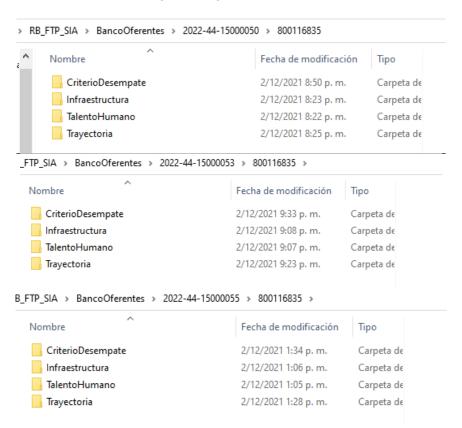
	Driked / Drepens			Sector:	Número del contrato:	
	GAWARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPIT	THE D WHYMA		FUBLICO:	ILD	
			029470			
	Techs de Micio I 12/90/MIT7	Fecha de tem		Digeto del Comuno		
	Experiencia rotal en messe:	Quarte del Q		O'CON PROTOTO & DATA PERSON	in znaza: cooked) y nutrición a mujeres predpries, Whar y Lautentes, Whos y other or primars microis en el marco	
	16.00	\$3,001,311		min is assection indeposit comp.	prthwrcia y validad a fryski de la medaktiko prepia e mover la garantia de ko omisikas, la patislipación y si	
	(Altaimente el contrate se enquentre en ejecus			Lugar de Ejecución del Contrato	The state of the s	
	D 3 6 No			Departemento	Maniciple	
				Lathinger	Florische	
	Nontre documente:  Derfficación del sustitute ejecutado y Aquide	de a maria de la de-	Link documents	Depotypicity:		
	Registrado por		Fecha registro			
			(07/13/00/0 10/86/00			
	Drinker / Empress			Setur:	Máreiro del coverato	
	CAMARA JUNIOR DE COLOMEIA CAPIT	TULO WAYNA		PUBLICO	549	
	Fecha de Micio	Factor de terri	inedári i	Objeto dal Contrata i		
	12/14/2016	101151001		Prestar el cemició de atenció	ir rikrisi, sustikos y rubrición a reujenes pesterses, reface y	
	Experienciatotal en meses :	Contin del Co	ertreto :	He to attençõe infrarez con p	Sachardos, diffica y reflex en primare inferios en el macos enfrencia y cuidlant a través de la mostalchia propie e	
	MM	\$4711.00	100	intensifical live pentitis por	mover to garantia de las devechos. Ili participación y el	
	¿Actualmente el contrato se exicuentre en ejecuc	dan?		Lugar de Ejecución del Contesto		
	D3(0N)			Departamento	Municipio	
				CATOLONS	Rotatu	
	Numbre documents:		Link documents		Descripción:	
	Cartificación del acettotic spessorale y Sepada	de e se sjecución				
	Registrado por		Fema maistro			
			ETHOUSELY HILBEROR			
	Eritdad / Drovesc			Destor:	Número del cominato:	
2022-44-15000056	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA GAPIT	T KITOMARINA		PUBLICO	337	
					() (99.2)	
	Fechis de Inicio:	Fechs determ		Otseto del Coveren		
	10/03/2017 Experiencia Intal arr measa	Digerta del Ce		Pressur el sarreno de abertos mbos menores a sea mosse	or tricoal, Excitado y martisdo i a Prijense ystetembra, refiso y Nachantsia, in fisio y nifisia en privivena Vitancial en al manno estimencia y spiritos entreves de la mascalistaci propie e	
	13.20	20.001.112		de la elección mograf bur p	estrancia y zakoso a tower de la modalidad propia e munia la paramia de las deserbas, la participación y vi	
	Actualmenta el contrato se encuentra en ejecuci			Lugar de Deouctón del Contrato		
	O = 0 10	agant.		Departments	Maniciple	
	0.000				Drute	
				Lis Guipre-		
				Lia Guapre	,,,,,,,	
				La Garges		
				la Gage		
	Nontee-brownerto:		Urk decumento	LA Chapte	Descripción :	
	Nonene discoverato. Carattesi dei contrata spesivado y legidos	ills were ejectachte	Uw discretio	In Gaspen		
		ob v en ojedačnim	Facilia registro:	I.O. Gauges		
	Си-Утовойн йе сиптийн архуулийн ү Арайы	ilo x en ejezazith		LA Chapter		
	Carritoso for de prentido apostedo y lapidos Registrato por Entidad / Drovine		Facilia registro:	Bentin:	Description: Narrow del centrales	
	Carifficación del contesto aparolado y lapidos Registrato por:		Facilia registro:		Perception	
	Carritoso for de prentido apostedo y lapidos Registrato por Entidad / Drovine		Forta registro: 07/18/00/12 Hinteods	Bentin:	Depoglatini Narrow del contrate	
	Carrettes de de contrette sproblede y legalitat Registrate por Deldel / Dramese GAMARIA JUNIORI DE COLOMISIA CAPIT	TULDYWRINA	Facta registro : otrobroots Harboots	Sessei PUBLICO Clessod Comes:	Depogation :  Narrow of contract  540	
	Currence on an owner to spenierary Republic Registrates por Debard / Drawne GAMARIA JURIORI DE COLÉMISIA CAPAT Federade Indiana 1301/ACO16 Expanser la tradi an massa :	Fuchs determined to Commission Co	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Sessei PUBLICO Clessod Comes:	Petropolini Narras del comaza  640  El Escal, Datisolo y mathalo la Fissione giornames, effes y latestata, in folio pilastesta, informa y latestata, in folio pilastesta, informa pilastesta pilastesta familia del mario ella minodella pilaste	
	Continuado de comente aprinheir y lepána Registrato por Debal Charasa CAMARIA JULICA DE COLÓNISIA CAPIT Februdo habo: 10/14/2018	FLELD WARNAM Fachs de larre 10/1/16/2011	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Sessei PUBLICO Clessod Comes:	Descripcion :  Narrow of contracts  640	
	Currence on an owner to spenierary Republic Registrates por Debard / Drawne GAMARIA JURIORI DE COLÉMISIA CAPAT Federade Indiana 1301/ACO16 Expanser la tradi an massa :	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Sheakiri PARILIZIO Operindel Cometin: Princia el Santono del constitución de la sindención responsa ación política de la sindención responsa ación política Lugar de Constitución de Certaeri	Description:  Ribraries del cumbate  Bard  IN TRANSIC BURBLOO S PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DESCRIPTION DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE	
	Continuation de contration placeballe y implanta Registrate por  Créater Chromose  CRANARA JUSTORIO ELECCUCARSIA GADYT Fairles de Indice  151 (1907) Department total on messas  6.0.00	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el santono de castro refor moneros a colo missola colo la director reformir la en colo del colo colo reformir la en castrolo del Colo Colo del Cardo del Colo Colo del Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Col	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST	
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRANTAL, JANUSTI DE COLLÉMBIS, CART Festes de histoi: 157 (40016) Equipment trainer in communication de communication de la communication de co	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Sheakiri PARILIZIO Operindel Cometin: Princia el Santono del constitución de la sindención responsa ación política de la sindención responsa ación política Lugar de Constitución de Certaeri	Description:  Ribraries del cumbate  Bard  IN TRANSIC BURBLOO S PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DESCRIPTION DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PREJENSE DE PREJENSE SERVICIONES S'  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA DE PRESENTA SE  ENTRESE DE PRESENTA DE	
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRANTAL, JANUSTI DE COLLÉMBIS, CART Festes de histoi: 157 (40016) Equipment trainer in communication de communication de la communication de co	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el santono de castro refor moneros a colo missola colo la director reformir la en colo del colo colo reformir la en castrolo del Colo Colo del Cardo del Colo Colo del Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Col	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST	
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRANTAL, JANUSTI DE COLLÉMBIS, CART Festes de histoi: 157 (40016) Equipment trainer in communication de communication de la communication de co	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el santono de castro refor moneros a colo missola colo la director reformir la en colo del colo colo reformir la en castrolo del Colo Colo del Cardo del Colo Colo del Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Col	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST	
	Continuation de come de episodesis y impéliant Registrate, por Distant Porprais. CRANTAL, JANUSTI DE COLLÉMBIS, CART Festes de histoi: 157 (40016) Equipment trainer in communication de communication de la communication de co	FLED WARPAA  Fechs de term  van 5/2011  Daerts de Ce  5/4/11/12/27	Furna espirito : orriduori ti tipidodi.	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el santono de castro refor moneros a colo missola colo la director reformir la en colo del colo colo reformir la en castrolo del Colo Colo del Cardo del Colo Colo del Colo Colo Colo Colo Colo Colo Colo Col	Photography:  National of cyclosis:  BIFU STATES AND CONTROL A FILEDOM (STATE) A STATE OF STATES AND CONTROL A STATES AND CONTROL AS A STATE AND CONTROL AS A ST	
	Durithocide de comendo apositado y lepideo Registrate por Director Province Collegis de Province Collegis de Registrate por Collegis de Registrate de Regist	Fisher deferred sections of the control of the cont	Fluence registre :  INTERPORTE TOMORIO  PROCESS	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el autorico de destrici refe en autorico de destrici co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión con la comissión de Contrator Departmenter de la comissión del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departm	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard	
	Continuation de contraction prisonins y impales flagorisms (por  Drieder / Charries  CANADIA JURIORI DE COLCINERA CAPIT  Fatte de Notio  351 400 th  Experience such an impale  1822  Abstractivation of contraction as encountric or observed  COLOR OF TO	Fisher deferred sections of the control of the cont	Fluence registre :  International transcore :  International transcore :  International :	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el autorico de destrici refe en autorico de destrici co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión con la comissión de Contrator Departmenter de la comissión del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departm	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard	
	Continuation de contrates generales y legislates por Distant Character (Contrates Contrates Cont	Fisher deferred sections of the control of the cont	Found regime :  Introducer's tradeous  Foundation :  Life declared to 1  Life declared to 1	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el autorico de destrici refe en autorico de destrici co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión con la comissión de Contrator Departmenter de la comissión del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departm	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard	
	Continuation de contrates generales y legislates por Distant Character (Contrates Contrates Cont	Fisher deferred sections of the control of the cont	Funta registro : entra devista registro : entra devista registro :  Unite devia registro : Funta registro :	Brother I PARLICO Organis del Comes: Friedre el autorico de destrici refe en autorico de destrici co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión co la director refugir la en al comissión con la comissión de Contrator Departmenter de la comissión del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departmenter del Contrator Departm	Description:    Gard   Processor of contracts   Gard	
	Continued and commende approaches y implies fregisted poor  Drieford / Drievres  CARASIA, JURISTI DE COLCÓNISIA CAPIT  Frethe de Necio  10,700  Pagamente bald on meses  10,000  Children de Cardinal de commende aproaches y implies  Nament gobornantes  Continued de commende approaches y implies  Registed poor	Fachs de ferrer  Fachs de ferrer  Carta del Ce  SA 718 322  Short  this verrejetantie	Funta registro : entra devista registro : entra devista registro :  Unite devia registro : Funta registro :	Sheaker i PARILLICO Opportunist Committee: Friedras of Supression Committee: Annual Committee and Supression Committees an	Descripción:  Ribreros del contrato:  Barg  III Executa del contrato:  Barg  III Executa del contrato:  Barg  III Executa del contrato y contrato del contrato de	
	Continuation de contraction principales y legislation por  Delicar / Chromose  COMANIA JUNIORI DE COLCINESIA GAPTI Faffinia de Nacio  15th 16/078  Experienta toda en ministra  15th 16/078  Disperienta toda en ministra  15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th	Fachs de service de la Company	Funda registro:  ISTIN STORY E TRANSCOR  ISTIN STORY E TRANSCOR  INTERNATION I TRANSCOR  FUNDA REGISTRO  FUNDA REGISTRO  ISTIN STORY E TRANSCOR  ISTIN	Declari  PUBLICIO  Olgeni del Contreto:  Frister el autresso de acestros de la electrica relacenta de acestro de la electrica relacenta del de la electrica respera la eje- de la electrica respera la eje- de la electrica relacenta del Desprisa de Consolició del Desprisa del Desp	Perception:    Big	
	Devices on the comments expended y legislation for the control of	Fachs de ferrer  Fachs de ferrer  Carta del Ce  SA 718 322  Short  this verrejetantie	Funda registro : entra disente l'anticole i entra disente l'anticole i entra registro : ent	Sector :  PUBLICO Cogenidad Comerci  Protect of barriero de amortes de amorte de comercia de amortes de amortes de amortes de amortes de amortes de la comercia de la enfocio remigni si en a Liegar de Cosacción del Contrato Departemento In Co. apro Sector :  PUBLICO Cogenida Comercia	Piercepolini  Filamon del contrato  649  In traces statistica à risquese generation, entre y  pierce pierce projetto en primero infernita del monor  personale las parentes de traces de la monolidare persona  Marcheste  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente la parente de traces de la monolidare person  Parente de contrato  Plantos de contrato  Otto Otto Otto Otto Otto Otto Otto O	
	Continuation de contraction principales y legislation por  Delicar / Chromose  COMANIA JUNIORI DE COLCINESIA GAPTI Faffinia de Nacio  15th 16/078  Experienta toda en ministra  15th 16/078  Disperienta toda en ministra  15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th 15th	TLLO WARNAA  Fedra de term  spin (2001)  Electra del Cro  \$4.771.1222  sido x conspicación  TLLO WARNAA  Fedra de term	Funda register: Introducere inchesses  Unidouner inchesses  Unidounerabil  Funda register: Introducere inchesses  Funda register: Introducere inchesses	Sheshiri  PASILICIO Opperiode Coimen:  Frectar el autresso de diseaso el consumero autresso de misso el compositorio de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de compositorio de consumero de	Description:  All trease and continue  (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  If the continue (E/O)  Description  If the continue (E/O)  If the co	
	Continued of comments specialists y inputed flagorists por  Drieder / Drievres  CAMARIA JURISH DE COLCANSIA CAPIT  Fartine de Note:  101 100 100  Displayers is tool on mean:  102 10  JASUANNIA discription or except in depart  Annual Colonia of the colonia of th	Pacho William  Fechal de leserate  Sent Scott Sc	Funda registro : serral durat la serial durat	Sheshiri  PASILICIO Opperiode Coimen:  Frectar el autresso de diseaso el consumero autresso de misso el compositorio de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de consumero de compositorio de consumero de	Perception:    Separate   Separat	
	Continuation des contrates episcolesis y legislate flagistates pour  Distater / Drawnes  COMANIA JURISON DE COLCANSIA GAPTT  Feltan de Nation  15th 4/2/01  Experiente table in mease:  1518  Julius  Julius  Santine discontrates as encuentas en réacció  De 15th  Santine discontrates  Experiente de de commentes episcolesis y legislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y legislates  Regislates pour  Distates de la commente episcolesis y  Distates de la commente episcolesi	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral durat la serial durat	Dentari : PUBLICIO Chipen del Commer: Prister el autresse da assessa de la reloción renogris large sintes attendes a ademinado de la reloción renogris large sintes attende que a porteta pre la reloción renogris large sintes attende que a porteta pre la reloción del Commercio Després del Commercio Després del Commercio PUBLICIO Clipton del Commercio Pristario el autresse da dispueda sintés menerces a ción modes de la reloción renogris si any pre	Proception:    State	
	Devices of the decimination of the particular of the particular points	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral durat la serial durat	Sector i PUBLICO Opported Common Freque et abstracts de amorté pois et abstracts de amorté de les enfocios recipir sies a internativa de porteta pri Logis de Conscilió del Contate: Departemente Logis de Conscilió del Contate: Departemente Lo Capita Sector Publico Opported Common: Prista et abstracts de abstract de la efocio et recipir sies a introde miserate a de principal de de la efocio et recipir sies a internativa de porteta per les establicado de la efocio de recipir si	Proception:    State	
	Continued on de communica spicolater y legislate flagistate por   Drietar / Chromose Canadaria, Justicia De Colocidesia, Capert  Particia de lesco: 125 (SCOTIE) Depresenta todal en messa: 1250  Jéstadonis di cardinale a escuenta en deposit  Namino podesmento. Communica escuenta es podesia y legislate  Registrate, por  Delectri Chromose CANATA JUSCOTI DE COLOCIDESIA, CAPET Particia de lesion S.N.T. (2011) Depresenta todal en messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1253  Jestadonis de la messa: 1254  Jestadonis de la messa: 1255  Jestadonis de l	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral durat la serial durat	Becker i  PABLICO  Opero del Contres :  Frietze el autorizza de acusto de contre i  richo emperor a ción procedo de la delición en representa de contre per la contrata de la contrata de la contrata de Contrata.  Departemento  Marcia del Contrata de Contrata	Pilipares de oynhalas   640  Il Vision De de oynhalas    640  In Vision De de oynhalas    640  Institution, in five y elles en privess telesirés en el more  eltraneta, in five y elles en privess telesirés en el more  eltraneta y samo de la tener de la mondificación y el   Martinala    Parara a    Discolation    Nationala    Nation	
	Continued on de communica spicolater y legislate flagistate por   Drietar / Chromose Canadaria, Justicia De Colocidesia, Capert  Particia de lesco: 125 (SCOTIE) Depresenta todal en messa: 1250  Jéstadonis di cardinale a escuenta en deposit  Namino podesmento. Communica escuenta es podesia y legislate  Registrate, por  Delectri Chromose CANATA JUSCOTI DE COLOCIDESIA, CAPET Particia de lesion S.N.T. (2011) Depresenta todal en messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1253  Jestadonis de la messa: 1254  Jestadonis de la messa: 1255  Jestadonis de l	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral durat la serial durat	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Pisoteo de centata:  649  In secul pasidos y materiola à rispiene generales, crise y la lateriata, prince y pales en primera infecció de ini el reporte persona y saleda el familia de la reporte persona y saleda el fames de la reconsidera perpir e recessi la parente de tax deservicios. Le partir specific y el Macrietto partir de la familia de la famil	
	Continued on de communica spicolater y legislate flagistate por   Drietar / Chromose Canadaria, Justicia De Colocidesia, Capert  Particia de lesco: 125 (SCOTIE) Depresenta todal en messa: 1250  Jéstadonis di cardinale a escuenta en deposit  Namino podesmento. Communica escuenta es podesia y legislate  Registrate, por  Delectri Chromose CANATA JUSCOTI DE COLOCIDESIA, CAPET Particia de lesion S.N.T. (2011) Depresenta todal en messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1252  Jestadonis de la messa: 1253  Jestadonis de la messa: 1254  Jestadonis de la messa: 1255  Jestadonis de l	Fachs de terror sen scott	Funda registro : serral durat la serial durat	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Pilotero del contrato  SEG  El Sego participar de la displace giperantes, crimo y la la latanta, in finis y materiola de displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y si latanta, in provincia del propio e recessi la parente de tra disease de la materia participación y el Materiola de la displace del contrato de la displace del contrato.  Descripción  Natura del contrato del contrato del sego del contrato.  Oldo del contrato del	
	Continued on de communicación y la paleira fregionales por  Defector Chromose Canadaria, Jamoori DE COLCANSIA, CAPOT  Partira de Necio: 125 (SCOTIE) Deparencia tatal en mesas: 1250  JANSANIANA di contrado se encuenta en deposido  Tambina de Contrado de encuenta en deposido  Tambina de Contrado de Contrado  Tambina de Contr	Fachs de terror sen scott	Funda register : Intro Score t shadood Intro	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Photographic  In these studies of public of a frequence glamatries, rather y training and provide studies of an of almost frequence for the studies of an official public of these do an organization of a frequency of the studies of an organization of a frequency of the studies of a frequency of the studies of a frequency could not frequency could not frequency could not frequency and of the studies of an official public or a frequency of the studies of an organization of the studies of the s	
	Development of comments episodesis y legions flagorate poor  Defined / Possives CAMARIA JURISH DE COLCANSIA CAPIT Frathe de India 13,100 Department total on messo 13,00 Department total on messo Inspectory properties of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the control of the control of the control on operating properties of the control of the contr	TLLO WARNAM  Fechs de l'expression  SATELLO VARNAM	Funda registro : serral durat la serial durat	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Pilotero del contrato  SEG  El Sego participar de la displace giperantes, crimo y la la latanta, in finis y materiola de displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y la latanta, in finis y materiola de la displace giperantes, crimo y si latanta, in provincia del propio e recessi la parente de tra disease de la materia participación y el Materiola de la displace del contrato de la displace del contrato.  Descripción  Natura del contrato del contrato del sego del contrato.  Oldo del contrato del	
	Developments of comments episodesis y legions flagorants poor  Defined / Province  CANADA JURISON DE COLCANSIA CAPIT  Francis de legion  13,000  Department total on mease  South	TLLO WARNAM  Fechs de l'expression  SATELLO VARNAM	Funda registro : entra funda registro : entra funda registro : entra regis	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Photographic  In these studies of public of a frequence glamatries, rather y training and provide studies of an of almost frequence for the studies of an official public of these do an organization of a frequency of the studies of an organization of a frequency of the studies of a frequency of the studies of a frequency could not frequency could not frequency could not frequency and of the studies of an official public or a frequency of the studies of an organization of the studies of the s	
	Development of comments episodesis y legions flagorate poor  Defined / Possives CAMARIA JURISH DE COLCANSIA CAPIT Frathe de India 13,100 Department total on messo 13,00 Department total on messo Inspectory properties of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the comments of control on operating properties of the control of the control of the control on operating properties of the control of the contr	TLLO WARNAM  Fechs de l'expression  SATELLO VARNAM	Funda register : Intro Score t shadood Intro	Sector i  PUBLICIO  Cligano del Comero i  Proper del Actorizo da asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con asserto de la selección entrese con a  Logar de Genesico rido Coretae.  De entrese de la consecución del Coretae.  De entrese de la comerción del Coretae.  Publición  Cigano del Comero:  Protes el de actorizo de asserto enformante en dels mismos del consecución del  Logar del Comero:  Logar de Genesico del Coretae.  Desentación del Coretae.  Desen	Photographic  In these studies of public of a frequence glamatries, rather y training and provide studies of an of almost frequence for the studies of an official public of these do an organization of a frequency of the studies of an organization of a frequency of the studies of a frequency of the studies of a frequency could not frequency could not frequency could not frequency and of the studies of an official public or a frequency of the studies of an organization of the studies of the s	

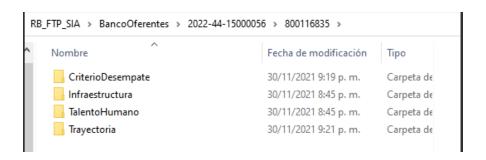
SOURCE AMON CONTINUES CO		Entided / Engineer			Deptor:	Nurseso del contratto:		
March Assemble   Marc	1	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAR	AMANA CLETS		PUBLICO	100		
Part   Company	1							
Pages to the or free	1							
Section of control of the control					President services begans to	familia H, de Contomitaci con el manual operativo de la		
Total Content   Content of Cont					coffice of effects (see a de-	earrollo insegral de la permera intancia de cisio a semicro.		
Displace		70.40	22,200,000	1111				
Monte companies		¿Actualmente el contrato se encuentes en ejecu	solan?		Lugar de Ojeouctón del Contrate:			
Monte companies	1	(3 0 000)			Degertemento			
2022-444-15000062    The control of					Lis Guapre-	Returns		
2022-444-15000062    The control of								
2022-444-15000062    The control of	1							
2022-444-15000062    The control of								
2022-444-15000062    The control of		Nontre-decumento:		Unit decuments:		Despriction :		
### And Andrew Street Common C			facts were ejectación					
### WORD CONTROL CONTR		-						
## Design Company    Control of		Registratio por:						
County   C				07/10/00/11 19:00:02				
County   C	0000 44 4500000	bridget / Errevese.			bector	Neuroea cari contenta:		
Marke de lande.    Park de bierrerode.	2022-44-15000062		AND ALCOHOLD IN THE		BURLION.			
Compared to the control of the con		Strengenson						
Compared to an investigation of control of Compared Control on an investigation of the compared Control on the compared Control on an investigation of the compared Control on the compared Cont								
And American interpretation productions of particular of surface in American i		03/04/2000			Prestar of persons like extension	le mittid, sublishing mythister is mysees gustaman, fillias y		
Majorate of interests on concentration operated in the content of the content o		Experiencia total on resease :	Overtie sel O	oresta (	de la statione la lara masse.	Settlettes, vittes y refles en promine reforms en el metto entreneux y realitied e través de la modelified propie e		
Lagrant Displacement Control of C		10,12	\$1,504,22	t.imu	PRESIDENCE QUE DISTRITA DEL	rower is garantis de ou deservos, raporticipación y el		
Contraction of contracting systems or exceeded   Contracting   Contrac		Adultmente el contrato se oncuentos en ejecu	uinter?		Lugar de Ejecución del Contesto			
Account of contraction of contracting regulations or expected from the contraction of contracting regulations or expected from the contraction of contracting regulations or expected from the contracting regulation of contracting regulations or expected from the contracting regulation of contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations are expected from the contracting regulations and contracting regulations are expected from the contracting regulations are expected from the contracting regulations and expected from the contracting regulations are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected from the contracting regulation and expected process are expected from the contracting regulation and expected from the contracting regulation an		12.5				Markinjia		
Motion Stockholm  Commission of accounting equalities y traplated or an equation (Commission of accounting equalities y traplated or an equation (Commission of accounting equation y traplated or an equation (Commission of accounting equation y traplated or an equation of accounting equation or accounting equation equatio								
Control of control operatories y between control of the control of		1						
Control of control operatories y between control of the control of								
Control of control operatories y between control of the control of								
Control of control operatories y between control of the control of		Marries day about		Ties deciment		Ossocianida :		
Page and process of the process of t				unk documents		perception)		
Section (Four-prise)  Control of COLLORIS CONTROL (Control of COLLORIS CONTROL OF CONTRO		Commission on County discussion fulfact	and a sui discharge.					
Section (Four-prise)  Control of COLLORIS CONTROL (Control of COLLORIS CONTROL OF CONTRO		Regardado por		Foota registro				
Contents Autorities Concludes Careful Diversity  April 2005  Copyring 2005  Copyr								
Contents Autorities Concludes Careful Diversity  April 2005  Copyring 2005  Copyr		- European con			1122000	7023701/2020/1/2020		
Process de Novembre   Process de Novembre   Capenda Companie   Capenda								
Septimization   Septimizatio		CAMANA AUROP DE COLOMBIA DAP	PITULO WWYMA		PUBLICO:	640		
Septimization   Septimizatio		Petadelnos:	Fecha de terr	mración ;	Clayero del Corratto			
Segmentations in respect  2.5						an regular materials or materials or the passes constrained in these or		
### SECTION OF FOUR CONTROL OF PROJECT OF PR					White children is not consum	Contraction, 187609 y history will printers interests, int. 60 marries.		
Last Stauments of contracts or exposition or exposition?    Last Stauments					divisi asundon stalgas con p	settrancia: y catolist a traves de la recheloist propia a		
Parties described:  United and process of the company operations of the parties of the company operations of the company o		Transfer and the second		0,100		Printer is garante be sty naratron, is narrotación y el		
Approximation   Companies		*Verminance of coupons an excessive auxiliary	suider?		Lugar de Cassución del Gentrata:			
Narrise documents  Testimonion del communicación programation y Signification en en expression del control del con		(1) (i) (ii) (ii)	() Singles					
Programma por:    Programma		Nonton documento		Link documents		Osserpción :-		
Condes of Droyses    Condes of Droyses   Numerous of services		Sattlemanin del combino riperdumo y legad	data o es essentir					
Condes of Droyses    Condes of Droyses   Numerous of services		the reservoir						
Contact Charges  Contact Admitish CE COLOMBIA CAPITULO Warned.  Parts delicated  Parts delicated  Parts delicated  Coperation 2 year in manage:  Counting of Contact  Coperation 2 year in manage:  Counting of Contact  Counting of Counting		Registrato por:						
CASENDA LENDRO E. COLORDA CAPITALIO Normals  Proceducines  1.12.00016  Copenios de Sintes  Copenios de Sin				271112/2010 10:00:02				
Pricts all interes   Funds and terrimendor :		Bridge / Empress			Sector:	Microtro del contrato:		
Pricts all interes   Funds and terrimendor :		CAMANA AMOR DE COLOMBA DAP	PATRICO WWYNIA		HUBBLIDD	386		
Substitution   Substi		Section and the section of the secti						
Experience years in manage.    Curried on Community   Experience   Curried on Community								
1.127		12/3/2014			Arender a nitros y refres men	some de Safria, a fanta su figrano al grado barración, y a		
### STATE OF THE PROPERTY OF T		Experiencia totali in meses:	Cuento del C	ortuns :	tradient peccens y en para tradiado, cun al fin de promi	not il desertito resono de la priveza vita da con		
Particular describation  Testimate describation  Testi		12.02	\$2,079.62	7.876	parties, the conformated con-	n les frankriertos, les afrectroses y paráchatms		
Particular describation  Testimate describation  Testi		Actualmente el contrato se encuentra an esco.	suiter?		Lugar de Ejecución del Certata:			
Marches documents  Controlled Con			12.500			Marrielan		
Recritic documents  Testimateria de construir devaluato y legalizado e se represente  Pregnado por  Prese agrica de Construir de Constr								
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;		1						
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;		1						
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;								
Territorio processor de contrator operatorio y legislation en expressivo per  Pletta registar ;  Condata / Drummac  Pletta registar ;  Septembre de lores ;								
Programa poer:  Product of Services  Contact / Tolumpes  Product districts  Produc		The state of the s		Link documento		Cessorpción ::		
Contact / Charges  Contact / Charges  Contact / Charges  Contact / Charges  Price de terrencion :  Support of Contract  Price de terrencion :  Support of Contract  Support of Co		Sattlement to contain question y bank						
Consent Authorities COCCOMENT CAPITULO Warning A  Price date formation  Price date forma		Registraco por:		Fecha regatos :				
CAMANIA LABORIDE COLONIAN CAPITULO Wornán.  Publica de terminado :  Statistico (1)  Statistico (2)  Statistico (3)  Statistico								
CAMANIA LABORIDE COLONIAN CAPITULO Wornán.  Publica de terminado :  Statistico (1)  Statistico (2)  Statistico (3)  Statistico		\$100000000			F1253 (57)	N22101/92003700		
Packs de lines : Packs de terrezión : Capido de Coresa:  1.10.00   1.10.10.00		Commission of the Commission o						
Supposed any personal or processor of the company o		CAMINIA JUNOP DE COLOMBIA CAP	PITELO WWYMA		PUBLICO	367		
Supposed any personal or processor of the company o		Pechadelinoto:	Fecha de les	ninación :	Clayto del Correso			
Separation year in market:  12.29  \$1.561.1.1.5.551  \$1.561.1.1.5.551  \$1.561.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.5.551  \$1.562.1.1.1.5.551  \$1.562.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1		CC 1000 1100						
12.29   \$1.54.0 transfer or processed on the second of patternity castalls of processed processed		1			White owners a set made	Contented, 1000000 5 Patrocker in Habitor gentlateles, Hitties, V Contented, 107sts y 107sts on printings Interests, an of marris		
Afficiation for all contracts of contracts of contracts of the contract of the					de au asunción stalegasi con p	settremote y cantoled a trayins de la moderciad propie a		
Dipartements Workships  In Chapte Street  Bertine documents  Centropolities  Centropolities  Frighting poor  Frighting poor  Frighting poor				1.001		errover se generalie die boy distriction, le martinipación y et		
Terrors dourieta  Continuedo de overer operator y logidado e er exemente  Fegatos por		¿Actualmente el contrato se encuentra an apec	suite?		Lugar de Ejecución del Centrata.			
Neurous documente:  Usis documento:  Cettimonico del contron circulator y hypoticio e en represente  Plagatacio por  Precha regatar (		Cition			Departments	Municipie		
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (		25/55/4			La Gualia	Nonatta		
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (								
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (		1						
Extillmente de contrate dendates y liquidate en aprendire. Flagatato por Flacia regular (								
Registraco por: Fecta rigidar (	1	Nontre documento		Link documento		Ownerspicitor :		
	1	Settlinesin bii ourtom question y kont	-					
		name and an interest of the second confidence						
077912090 7040000		Registrato por:						
	1			01/15/30/0 (0.08/0)				

0000 44 45000000	Eredad / Erryress			Sector:	Norwes del contesta				
2022-44-15000063	DAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CART	TULD WOONA.		PUBLICO	100				
1	Fesha de Inicio Fesha de terral		and a	Otiono del Contrato :					
1	ravi roma (o a vicon				Markha M. de conferental cost of manual records data				
1	Experiencia total en messes :	Cuento del Co		modakted mellipoons y t	interthecks, se conferred at our of mensel operation during an investment residence parties CEF on arrests con as				
1	W/S	\$2,216,00	nort .	Annual of section parts at a	na di diseasi di indepentis sa privere stranza de casa a Marigos.				
1	Actualments of contrato se ensurem on ejecus	sted		Lugar de Ejerución del Certisto					
1	() to (0 Hz)			Departuments	Municipio				
1				Lie Charjen	Hohers				
1									
1									
1	Nontre documents		Link documents :		Descripcion:				
	Dertitoación del contrato constato y liquida	an el an electronic							
	Regionado por		Fedra registro : 82113/2012 18/68/02						
	EMPACHOLIST IN THE PROPERTY OF		ENTERON THOUSE						
	Entitled / Empress.			Sector	Norwes del contrata:				
	DAMAPA JUNION DE COLOMBIA CAPIT		225227	PUBLICO					
	Fethode Inico	Fechs de terr		Oliveto del Cardinato	and the second of the second o				
	Experiencia total en recesa :	Cuento del O		PERSON PROPERTY IN SPECIFICATION	color instal, esistado y nutrición y emplores pertames, niñas y es lactames, filhos y cifica en primera intericia en in maissa				
	10.29	\$0,207,00		alle to attentifier testingral com- mission tuning span pain fints or	pertinence y cicloid a transe de la recolorari propia e romover la galantia de las devocias, la participación y M				
	Actainments of continues an encountry on ejecut			Lugar de Ejercción del Centrato					
	(3 t (0 to)			Departamento	Municipio				
				Lie Charges	Retern				
	Nonžes documento		Link documents :		Descripcion:				
	Sertificación del contrato esmulado y liquida	do e un ejecución							
	Regionado por:		Fedra registra :						
			22151/2012 10/00/QT						
	Dribdad / Dripress			Sector	Número del comunit				
	CAMARA JURIOR DE COLOMBIA GAPTI	NAMES AND ADDRESS OF THE PARTY		NUMBER	N/C				
	Fautura to tricks	Facilia do Wer	sheetin (	Clayero del Contrato					
	12/12/0017	18719/2011		Princip of pervicio de seves	con stocks, customs y mutanión a mujerne gentamen, refere y				
	Expension total en meses	Duantia del Ci		38 N. JERCOON PROGRESSIVE	es lactorhes, mitus y estas en primeiro intendio en el mismo partiriencia y zaédad e través da la modalidad propie e				
	10.20 (15.60),113.001			intercelous que pernito promiser la gareilla de los desernos. la participación y					
	"Actualments el contrato se encuentas en ejecuc	sorr:		Lugor de Elecución del Contrato:  Departamente  Municipio					
	05 <b>0</b> %			LarGuagne	Returns				
	Hortes decarrents:		Li-k documento i		Dancispolar :				
	Sertinación del perento operatado y Apertir	do a ser specialitie	- Salara (1988)		ACCUSTS 2500				
	Registratio por:		Florita registro :						
	mu200008300		81773/2072 HARRIST						
0000 44 4500005	Eredad / Eryman.			Sector:	Nervers stell constata:				
2022-44-15000065	CAMAPA JUNIOR DE COLOMBIA CART	ULD WWW.		PUBLICO	100				
	Ferha da Inicio	Fechs de terri	ritación :	Otiero del Contrato					
	ravi roma	10/01/000		Preside at servicio fragoreo	infanthise Hr, the purpose that some all manual operation during				
	Experiencia Intel en recesa	Cuerrito del Co		modskied instructory y b	t y ten minorman semblescom por el CLEF en arminis con si a el decarrollo integra de sa provera infancia de leses a suentre.				
	10.43	\$2,210,00	1,121	and the second s	and the same of th				
	¿Actualmenta el contrato se ensuentro en ejecuc	sted.		Lagar de Ejersckin del Contrato					
	3×0/10			Departure vito	Manielpio .				
	Northe documents Sertificación del centrals questado y legistic	to a series of	Link documento :		Descripcion:				
	Regelrado per:		Fichs rigides:						
	922992011			2-2000 m	Quin-category (1)				
	Credat / Dryman.	THE PERSONNEL		Sector:	Número del conteta:				
	AND THE PARTY OF T	and terrory.		700000	000				
	Fethode Inico	Foote de tem		Objeto del Contrato					
	Experiencia total on recess :	Cuento del Or		WHOSE PROPERTY IS NOT TOWN	Produced barriatio de attençõe invitad, cuidade y nutratión a mujeros perfamise, niños y años inserções a sen reseas lacaretes, niños y ofices en provent intençõe en en masso.				
	10.39	\$0,207,00		intercultural que permita p	pertinence y colded a trases de la recisionar propia e renover la garantia de los dissocias, la participación y M				
	Actualments of contrats se ensuretry on ejecut	sted.		Lugar de fjersolón del Contrato					
	0×0/m			Departurents	Manéciplo				
				Lie Charles	Historia				
	Nonžes documento		Link documento :		Descripcion:				
	Sertificación del contrato constado y liquida	to a ser ejectuation							
	Regionado por:		Fedra registra						
			BYTTANDER HIGHER						



 Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio:





 Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección:

Invitación Pública	Plataforma SIPA						
2022-44-15000050	Erridad / Empress	Sector	Fechs Inicia	Festa Terminación	Curettie del Controlto		Acalemen
2022 44 10000000	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO MAYAN	PUBLICO	08/24/3020	13/31/2020	\$3.995.221.970		F 7
	CAWARA JUNIOR DE COLOMBA CAPTULO YAYANA	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$5,797,790,790	1	0 (# 7
	CANAFA LENCE DE COLOMBA CAFTILLO YOMAN	PUBLICO	12/08/2017	12/16/2018	86861,113,631		1 - 2
	CANARA JUNIOR DE DOLOMBA CAPITILLO INWINA	FUBLICO	12/140016	12/16/2017	84,713,937,199		8 (m) (x)
2022-44-15000053	Dylided / Empress	Bector	Pecha Inicio	Facts Terretractors	Cuantia del Confrato		Acciones
2022 44 10000000	CAMARA JUNOR DE COLOMBIA CARTILLO MAVAM	PLEECO	00/04/9000	12/05/0000	\$9,600,021,970	1	1 m 7
	DANAMA JUNIOR DE COLOMBIA GAFTILLO WAYAM	PUBLICO	01/21/2019	11/30/2019	\$6,297,395,190	1	E - 0
	CANADA JUNCIA DE COLOUBIA CAPTULO VAYAM.	PUBLICO	12/08/2017	12/16/2018	\$8.661,113.631	1	
2022-44-15000055	Erektud / Bragmena	Sector	Facilia Inicio	Fechs Termination	Cuantia del Contrato		Actiones
2022-44-13000033	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARITULO YMANA	PLBLICO	02/24/2020	12/31/2020	83.928.221.970	1	m 2
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTILLO WIVMA	P,BLCC	01/21/0019	11/90/2019	\$8,297,395,190	1	e - 2
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTULO VIAVAS	P.BLCC	12/03/2017	12/15/2016	85,661,113,631	1	
	CANARA JUNIOR DE COLOMBIA CARTILLO WAVANA	PLEUCO	12/14/2018	19/15/9017	\$4,719,097,150	1	8 - 7
2022-44-15000056	Estidad / Empresa	Sector	Festivi Aticilis	Fecha Tomoloación	Cuentia del Contrato	Evakuar	Acciones
2022-44-15000056	CAMARIA ANIORDE COLOMBIA CARTILLO WANNIA	PUBLICO	12/03/2017	12/16/2018	\$6,001,710,631	1	0 - 0
	CAMARA JUNOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYNA	PUBLICO	12/14/2016	12/16/2017	84,713.007,160	1	A = 2
	CANAGA JUNOR DE CICLONISIA GRPTIJALO WAYMA	FUBLICO	01/21/0019	11/06/2019	\$6,297,395,190	1	0 - 2
	CANALAN JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WAYMA	PUBLICO	02/17/2020	12/01/2020	92,206,690,121	·	1 = 2
2022-44-15000062	Diridad / Empresa	Bevius	Feulla Bricko	Fesha Territorialia	Guartio dei Guntosta		Acciones
2022-44-13000002	CAMANA JUNISH DE COLOMBIA, CAPITULIS WAYMA	PUBLICO	08/04/45050	12/91/2020	\$3,969,221,970		2 2 0
	DAMANA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO VANNA	PUBLICO	12/14/2016	12/16/2017	84,713,837,150	2	8 = 2
	DAWARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO WARMA	PLEMOO	12/30/2014	12/01/2015	\$2,079,677,670		n = 2
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPITULO VANTAR	PLBUIDO	12/03/2017	12/35/2018	\$5,661,110,831	1	1 - 7
2022-44-15000063	Bridad / Greprusa	Sector	Feets bride	Fesha Terminación	Countie del Contrato		Acciones
2022-44-13000003	CAMARA JUNCELDE COLOMBIA CAPITULO WANNA	PUBLICO	(2/17/2020	12/81/2020	83,206,600,121	1	a
	DAMAGA JUNIOFEDE COLOMBIA CAPITLLO WARMA	PLBUIDO	01/21/5010	11/30/2018	\$6,197,995,190		B # 0
	DÁMAFA JUNIOR DE COLDIVERA CAPITULO WANNA	PUBLICO	12/00/2017	12/15/201B	35,661,113,631	1	
2022-44-15000067	Retitat / Éroprica	Sector	Fantu Inkrio	Fortia Terroración	Guardia del Contrate		Acciones
2022-77-1000001	AMANY CLUTHAN ARROLDO SE ROMAL ARMAN	PLEUCO	02/17/2020	12/31/2020	\$2,306,595 (2)	1	iii 2
	CAMMAN JUNIOR DE COLDANBIA CAPITULO IMANAN.	PUBLICO	01/21/2019	11/90/2010	\$6,297,306,190		<b>-</b>
	CANARA JUNIOR DE COLONBIA CARTULO YIVANA	PUBLICO	12/03/2017	12/16/2818	\$0.661,110,631	1	B P
	CAMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAFITULO WAYAYA	PLEUCO	12/14/2016	12/15/2017	\$4.713.937.199		- 7

Al respecto, indica la IP-003-2019 (2021), que sirve de fundamento para la validación de este tipo de certificaciones conforme lo dispuesto en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

#### C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

- 1. Los contratos a través de los cuales las entidades interesadas en conformar el Banco de Oferentes acrediten la experiencia requerida, se probarán mediante la presentación de una certificación emitida por el representante legal del contratante o por el delegado competente o área responsable dentro de la entidad contratante, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia.
- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en la plataforma SIPA/BNOPI, del Banco Nacional de Oferentes, dispuesta en la página web de la entidad, en el link del proceso IP-003-2019 en el módulo de experiencia, y en la documentación que carquen allí.
- 3. Las entidades podrán acreditar la experiencia requerida, igualmente mediante la presentación del acta de liquidación, en la cual se acredite el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales adquiridas atendiendo a la primera infancia evento en el cual se deberá anexar el contrato correspondiente.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma ESAL (auto-certificaciones).
- El ICBF podrá venficar y solicitar ampliación de la información presentada por la entidad para la acreditación de la experiencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, con la presentación de la manifestación de interés. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

- <u>Puntaje sancionatorios</u>: **30 puntos**. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-15000063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional:

Contrapartida	
Como oferente usted podrá ofrecer contrapartida adicional. Tenga prese tendrá en cuenta para la calificación del Criterio de contrapartida.	nte que el porcentaje que ofrezca de forma adicional en contrapartida se
Nota: Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no c en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia	obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.
Adicional	1 %

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

2) Evaluación de la CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA) en el Informe del 4 de febrero de 2022:

NUMERO INVITAC	IÓN NIT	TIPO OFE	RENTE		RAZON SOCIA			REGION		VALOR CONTRAT	OS MILV	CUPOSU	NVITACIÓN		CHA PROCESO
			1000		. PORDON 3 9 5%						1000	COLOR			OHN PROGESO
2022-44-150000	50 800116835		T-	CÁMARA JUNIO	DE 001 01/01	A OADÍTIU	OMEANDA	LA GUA	IDA.	4562.7	/ <del>-</del>		136	2004	12-02 20:50:39.60
2022-44-150000				CÁMARA JUNIO				LAGUA	10.00	2912.0			19.5		
2022-44-150000				CÁMARA JUNIO				LA GUA		9876.6		725 2459		2021-12-02 21:34:31.863 2021-12-02 13:39:34.517	
2022-44-150000				CÁMARA JUNIO				LA GUA		5431,0					11-30 21 22:49.58
				CÁMARA JUNIO				LA GUA		5431,0					
2022-44-150000		Singu		CÁMARA JUNIO				LA GUA		5366,1	1341 1212				12-02 11:37:32.78 12-02 19:57:12.06
2022-44-150000				CÁMARA JUNIO				LA GUA		1844.2			190		12-02 19:57:12:06
2022-44-150000	00 000110833	Singu	Jiar	CAMARA JUNIO	K DE COLOMBI	A CAPITULI	OWATWA	LA GUA	JIKA	1844,2		- 4	190	2021-	12-02 12:31:47:53
RANGO CAPACIE OPERATIVA	RANGO CO	WIRATO	RANGOEFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA		N OFERENTE	K RES	-	K RESIDUAL PONE	ERADO	TALENTO HUM	AND -	INFRAE	STRUCTURA		LIFICACION (DEA
4	3		4	1		246		24676		1			1		No Aplica
4	3		4	1		246		24676	- 1	1			1	18	No Aplica
4	4		4	1		246		24676		1			1	1_	No Aplica
4	4		4	1		246		24676		1			1		No Aplica
4	4		4	1		246		24676		1			1		No Aplica
4	4		4	1		246		24676	- 3	1	- 2		1		No Aplica
4	3		4	1		246	576	24676		1			1	-0-	No Aplica
RIOS DE VERIFI	CACION														
IDEAS	VALIDACION T		VALIDACION INFRAESTRUCTI	JRA 🔽	VALIDACION I	-	MARKETTA	EN CAPACIDAD SIDUAL		TERIOS DE HFICACIÓN	EXPERIEN TERRITI EFECT	ORIO	CIRCUNSCRIF EFECTIV		PUNTAJE SANCIONATOR
1	Si cumple		Si cumple		Si cumple			cumple		cumple	0				30
1	Si cumple		Si cumple		Si cumple		Si cumple		S	i cumple	0			ca	30
1	Si cumple		Si cumple		Si cumple	ple !		cumple	umple S		0	0 No clasif		ca	30
1	Si cumple		Si cumple		Si cumpl		Sic	cumple	umple S		0	No clasi		ifica 30	
1	Si cumple		Si cumple	Si cump		imple 5		i cumple		cumple	0	0 No clasi		ifica 30	
1	Si cumple		Si cumple	0	Si cumple	8	Sic	i cumple		Si cumple		0 No dasi		ifica 30	
1	Si cumple		Si cumple	Si cumple		e	Si cumple			i cumple	0		No clasific	ca	30
CRITERIO:	S DE SELECCIÓN					-				,					
	TORIA EFECTIVA	PUNTAJE	TOTAL CONTRAPA	RTIDA EFECTIVA	•	[v		EGIBILIDAD	APOYO IN	IDUSTRIA NACIONAL	VIC	CAB FAM	100	DAD	PERSONAS MAYORES
3,0163			10		43,0163	_		untaje minimo		1		1	0		0
2,8323			10		42,8323			untaje minimo		0					
3,0160			10		43,0160		No cumple puntaje minimo			0		0 0		- 3	0
3,01373	100000000000000000000000000000000000000		10		43,0137			untaje minimo		0	0		0		0
3,0160			10	-	43,0160			untaje minimo		0		0	0		0
3,0160	1,		1,764705882	2	34,7807	0.000		untaje minimo		0		0		- 3	0
3,0160			10		43,0160	7713	No cumple p	untaje minimo		0		0	0	- 8	0
TH ETNIA	RIOS DE DESEMPA TH REINTEGRA	NOW P	LURAL MADRE EINTEGRACION	МІРУМЕ	MICROEMPR	ESAS PA	GOS MIPYMES	TIPO SOCIEDA	TOP	E MAXIMO EFECTIVI	0 E	ESTADO INVITACION		TACION CONTRATO	
1	0		0	0	0		0	0	10000		The same of the sa		taje mínimo	No cur	nple puntaje mini
0	0		0	0	0		0	0	- 6	10000	No	cumple pun			nple puntaje mini
0	0		0	0	0		0	0		10000	No	cumple pun	taje mínimo	No cur	nple puntaje mini
0	0		0	0	0		0	0		10000	No	cumple pun	taje mínimo	No cur	nple puntaje mini
0	0		0	0	0		0	0		10000	No	cumple pun			mple puntaje mini
0	0		0	0	0		0	0		10000			taje mínimo		mple puntaje mini
	0		0	0	0		0	0	_	10000		No cumple puntaje mínimo		No cumple puntaie minim	

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- <u>Criterios de verificación:</u> El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- Experiencia en territorio: **0 puntos**. El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
  - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencia en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el Link de documento).
  - Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.

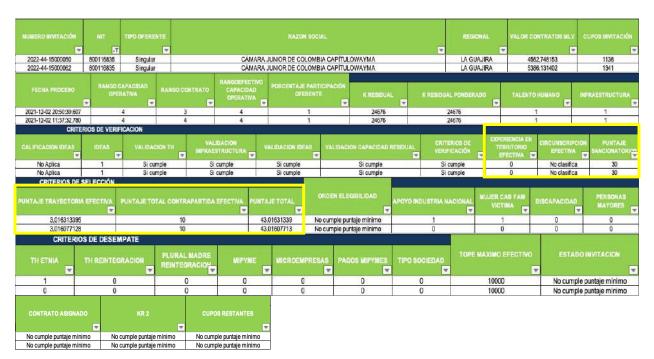
- Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021:

Teniendo en cuenta que en la IP 003 de 2019 se estableció la no obligatoriedad de ofrecimiento de la contrapartida para los servicios de HCB en todas sus formas de atención, hogares Infantiles y modalidad propia e intercultural, para estos casos este criterio no será aplicable.

Lo anterior, salvo lo dispuesto para la IP No. **2022-44-15000063**, teniendo en cuenta que la misma se relaciona con los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional; frente a la cual el oferente obtuvo un puntaje de 1,764705882 por ofrecer 1% de contrapartida adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 7 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

3) Evaluación de la CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA) en el Informe del 8 de febrero de 2022:



Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el peticionario (NIT 800116835) en las dos invitaciones públicas objeto de modificación, de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Criterios de verificación: El oferente cumple con todos los criterios de verificación, incluyendo IDEAS.
- Experiencia en territorio: **0 puntos**. El oferente obtiene 0 puntos en el criterio de experiencia territorial para las 7 invitaciones públicas, por las razones antes anotadas:
  - Una vez revisada la plataforma, se evidencia que el proponente NO cargó documentación alguna relacionada con las experiencia en territorio, motivo por el cual el Comité Evaluador no pudo realizar una valoración objetiva de los soportes documentales que corroboraran la información incluida en la plataforma (donde no se observa el Link de documento).
  - Lo anterior fue confirmado en el archivo FTP de la Entidad, donde se puede evidenciar que el oferente, en efecto, no realizó el cargue de ningún documento para este criterio.
  - Adicionalmente, la experiencia que se incluye en la plataforma indica que el contratante o la persona que certifica, es el mismo oferente, y, de acuerdo con la IP-003-2019 (2021), las autocertificaciones no son permitidas en el proceso de selección.
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: **30 puntos.** El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: Teniendo en cuenta que las invitaciones públicas se relacionan con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la Modalidad Propia e Intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a **10 puntos**, conforme a lo indicado en la Resolución 7946 de 2021.

Así las cosas, se evidencia que el oferente obtiene un puntaje total inferior al requerido en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (60 puntos) en las 2 invitaciones públicas, a razón de la puntuación obtenida en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida.

En ese orden de ideas, frente a la solicitud de presentada por el peticionario, se da respuesta en los anteriores términos, dando claridad y detalle de la evaluación realizada a la entidad CÁMARA JUNIOR DE COLOMBIA CAPÍTULO WAYMA (JCI WAYMA).

Radicado	1762964250
Interesado	FUNDECI
NIT	806015044
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

### **OBSERVACIONES**



Sincelejo, febrero 03 de 2022

Señores.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL GUAJIRA

Asunto: Solicitud de verificación y reclamación de resultados del proceso de selección de operadores para los servicios de primera infancia del banco de oferente 2021.

Reciban un cordial saludo.

En referencia a la Manifestación de interés. №2022-44-15000051 y la invitación 2022-4415000055, y en cuanto a la calificación y asignación del orden de elegibilidad y celebración de contratos de aporte, por medio de la presente yo, ADA LUZ CHAMORRO SALCEDO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, identificada con NIT 900.043.314-7, solicito al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que se proceda a la revisión y verificación del proceso de selección de banco de oferente, manifestación de interés inicial para los procesos de selección presentada el día 26 de noviembre hasta el 02 de diciembre del 2021 cumpliendo con todos los parámetros y tiempos exigidos por el ICBF y cargados a la plataforma BETTO a satisfacción tal como consta en los anexos a este documento, en aras de garantizar el principio de debido proceso de selección objetiva y transparencia. Con fundamento en los siguientes hechos:

1.- Siendo el día 18 de enero del 2022, se realiza la consulta del informe de evaluación definitivo MI BETTO con corte 17/01/2022 publicado por ICBF en su página oficial, evidenciando los resultados de la manifestación de interés. N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44- 15000055, en la cual nos presentamos, y en este informe se nos selecciona y adjudican estas 2 invitaciones a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO

fundecisincelejo@gmail.com Transversal 33 # 35 – 57 barrio Boston



En consecuencia a la situación presentada, como representante legal de la Fundación, me dirijo muy respetuosamente a la sede Nacional del ICBF y a la Dirección de Primera Infancia para realizar las siguientes peticiones:

- Revisar y verificar esta información en el término prudente, ya que consideramos que se están vulnerando los derechos de la Fundación a participar en los procesos de selección.
- Corregir la calificación publicada el pasado 2 de febrero de 2022, en atención a que la Fundación cumple con los términos de referencia, tanto en el primer informe emitido por el mismo SIPA INFORME DEFINITIVO MI BETTO el día 17 de enero 2022 como en el informe del día 02 de febrero del 2022 emitido por el mismo SIPA denominado informe final de evaluación (se anexan los documentos que demuestran la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de redección).
- De manera cordial solicitamos se nos llame a continuar con el proceso de recepción de documentos para el contrato de las convocatorias N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055, dando cumplimiento al proceso.

Muchas gracias de antemano por la colaboración prestada.

Cordial saludo.

Ada chamorro salceo

Atte

ADA LUZ CHAMORRO SALCEDO
C.c. 1.101.816.088 de Ovejas – Sucre
R.L. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA
COMUNIDAD



SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, quien registra una calificación que se encuentra acorde con los parámetros evaluativos descritos en las resoluciones 7946 del 21 de octubre 2021.

- 2.- De estos resultados concluimos lo siguiente: La calificación de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, es de 78,18057295, calificación superior, cumpliendo con requisitos de experiencia y demás criterios, por todo este contexto se analiza que el aplicativo da privilegio para que la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD se le sean adjudicados estas 2 invitaciones.
- 3.- A pesar de presentar la mejor calificación en cuanto a los criterios puntuables, y tener adjudicado las invitaciones N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055, el ICBF en un informe que publica el día 02 de febrero del 2022 cambia radicalmente el informe de evaluación para la regional la guajira, modificando de forma inexplicable la evaluación y calificación de las invitaciones N°2022-44-15000051 y la invitación 2022-44-15000055 que habían sido asignadas y adjudicadas a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD.
- 4.- En el informe publicado el 02 de febrero se le es asignado el vigésimo octavo puesto, colocando inclusive por debajo en el orden de elegibilidad, y señalando que la entidad no cumple con los requisitos mínimos después de tener adjudicados 2 contratos en el informe definitivo MI BETTO.
- 5.- Dicho resultado es desconcertante, pues entendemos que este procedimiento de selección busca la transparencia y la elección de los mejores oferentes posibles para la prestación de los servicios de atención integral a la primera infancia; especialmente, cuando se observa que en otras regionales se mantuvieron las invitaciones adjudicadas a las entidades en el informe definitivo mi BETTO publicado el día 17 de enero 2022.

fundecisincelejo@gmail.com Transversal 33 # 35 - 57 barrio Boston







### **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante presentar las siguientes consideraciones:

En atención a la solicitud del oferente **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD** identificado con NIT 900043314, respecto a la verificación de la evaluación, del puntaje y de la posterior adjudicación del contrato de las **invitaciones 2022-44-15000051** y **2022-44-15000055**, se precisa lo siguiente:

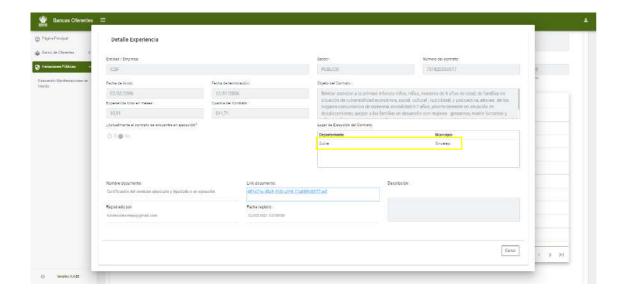
En el informe denominado "BD\_Informe\_Definitivo\_MI\_BETTO.xlsx" publicado el día 17 de enero de 2022, efectivamente se adjudica el contrato de las invitaciones 2022-44-15000051 y 2022-44-15000055 a la Fundación peticionaria, dando orden de elegibilidad 1.0, con un puntaje de 78,18057295 en las dos invitaciones.

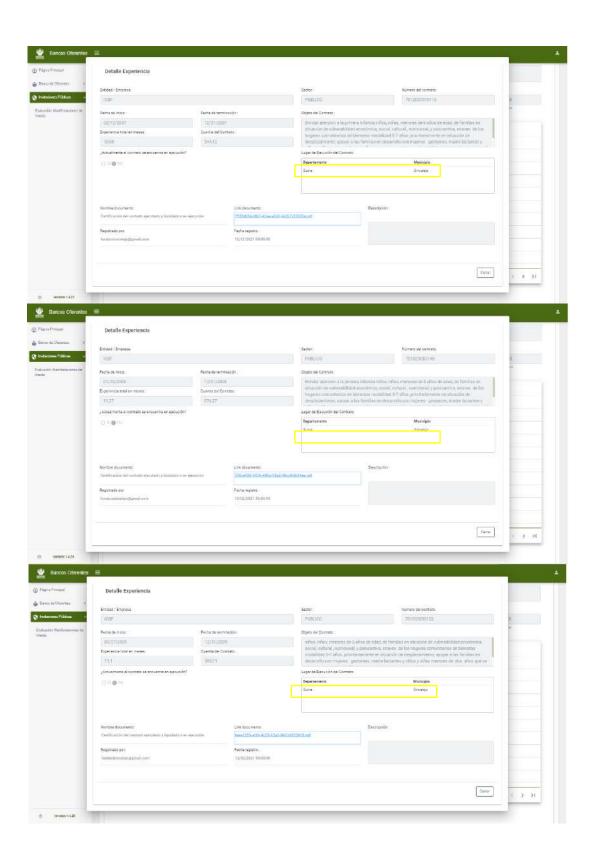
Sin embargo, al validar el detalle de la evaluación, se identifica que la herramienta BETTO otorgó a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD** 45 puntos en las dos invitaciones para el criterio de Experiencia Territorial, <u>cuando el oferente no cumplía con las condiciones para su asignación</u>.

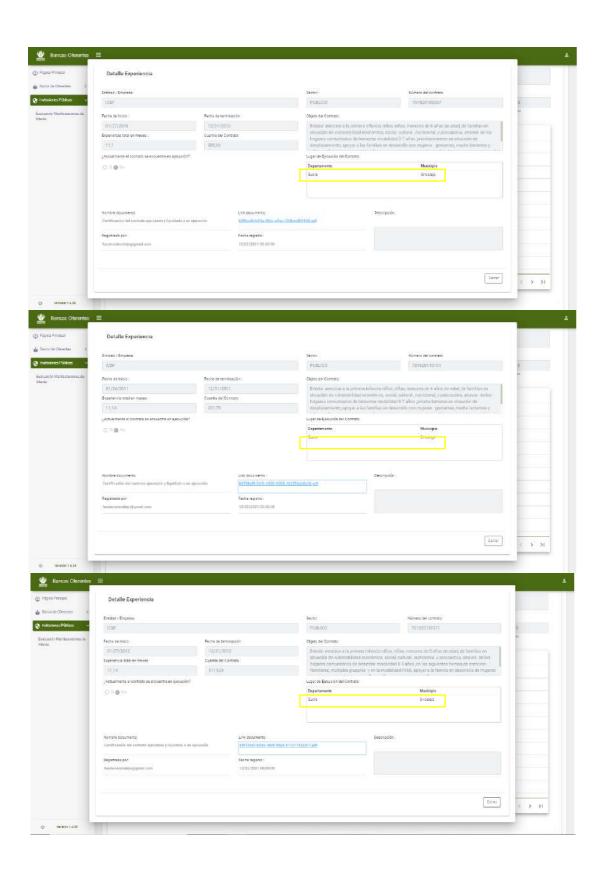
Al validar las 23 experiencias allegadas por el oferente en las invitaciones 2022-44-15000051 y 2022-44-15000055, se logra identificar que 20 de los soportes aportados por la Fundación acreditan experiencia sólo en los departamentos de **Sucre** y **Córdoba**, y no en el municipio de **Manaure**, **La Guajira**, que es el municipio donde se ejecutarán los contratos de las citadas invitaciones; y que 3 de los soportes aportados no cumplen con el objeto relacionado con la prestación del servicio integral de educación inicial a la primera infancia:

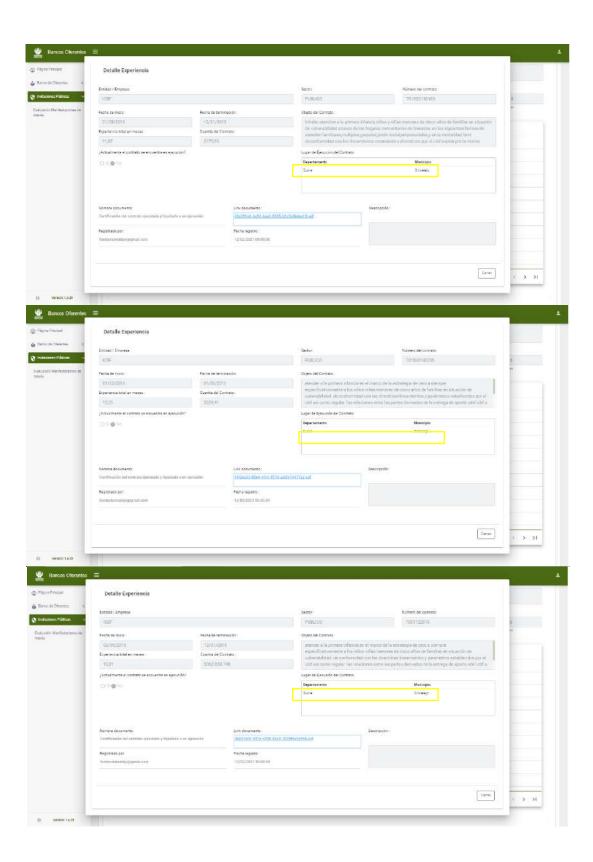
- El contrato LP-004-2021, se relaciona con la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor (Sucre).
- El contrato SASC0034040, se relaciona con la prestación del servicio de atención integral al adulto mayor (Sucre).
- El contrato No. 134, se relaciona con la prestación de servicio de fortalecimiento en seguridad y convivencia ciudadana (Manaure, La Guaiira).

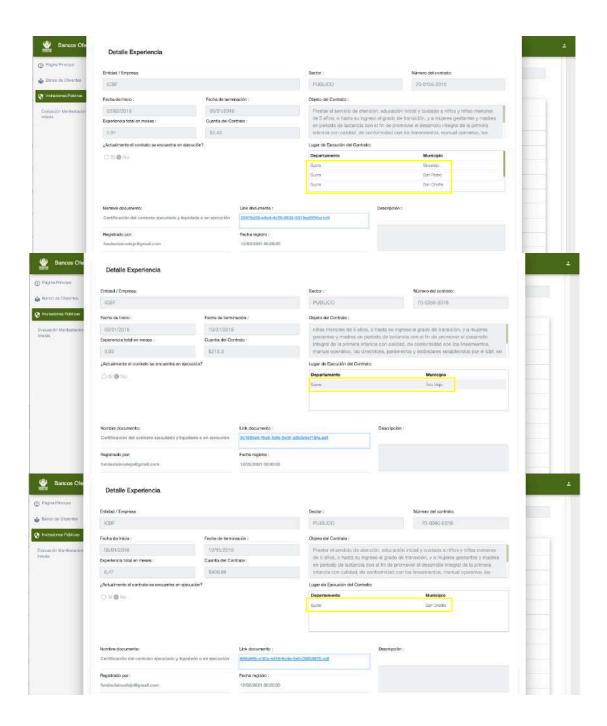
De lo anterior se desprende que el oferente acredita experiencia únicamente en circunscripción **NACIONAL**, motivo por el cual su puntaje final en este criterio asciende a un total de 15 puntos:

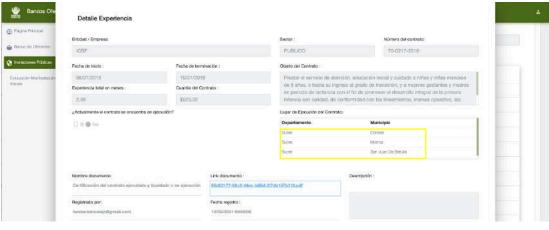


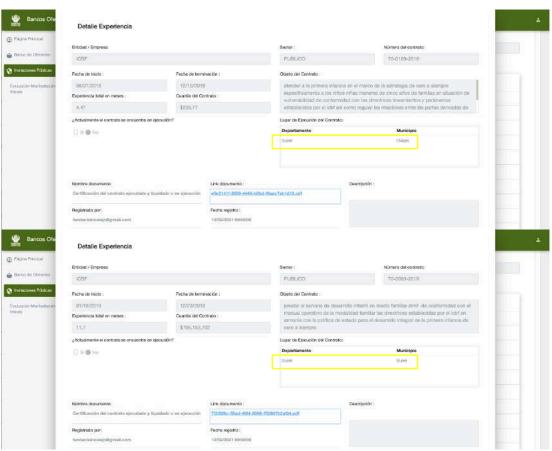


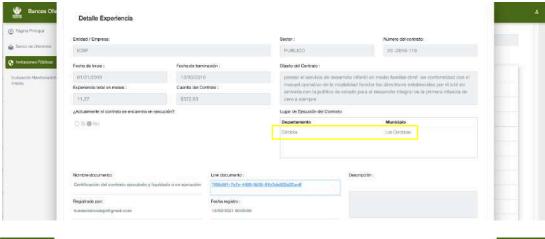


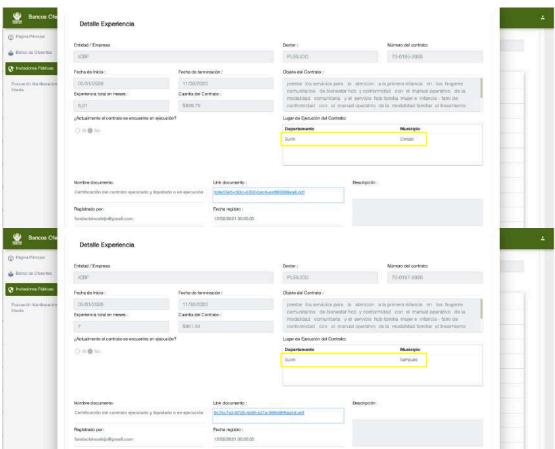


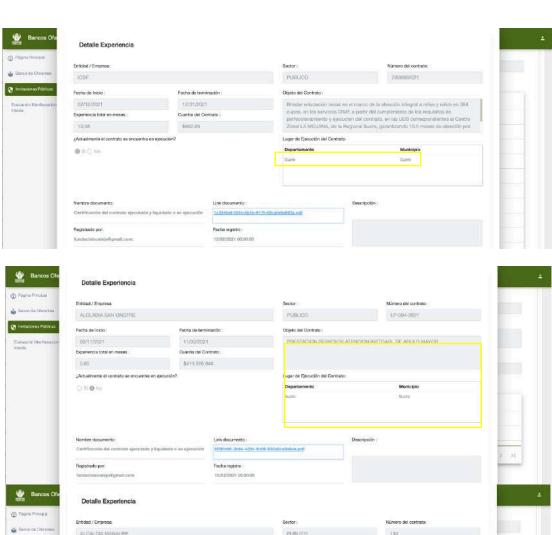


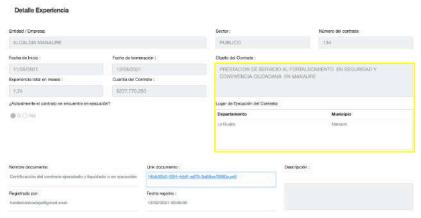




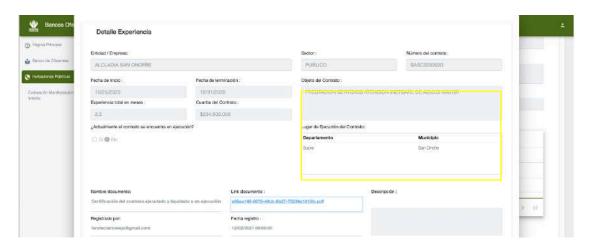








🕝 Invitaciones Públicas



De acuerdo con la información anteriormente relacionada, se puede señalar que la experiencia aportada por el oferente no permite otorgarle una asignación de 45 puntos (para experiencia MUNICIPAL) en el criterio de experiencia territorial, como quiera que, tal y como lo indica la Resolución 7946 de 2021, la circunscripción municipal se acredita en los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio en el que se prestará el servicio, esto es, en **Manaure**, **La Guajira**, por un periodo de 24 meses:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

Y que, por su parte, la experiencia nacional se acredita cuando se han ejecutado contratos en dos o más departamentos distintos al departamento del municipio o municipios donde se ejecutará el contrato objeto de adjudicación, por un periodo de 24 meses:

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

#	Tipo de Experiencia	Puntaje para otorgai				
1	En municipio	45 puntos				
2	En el departamento	25 puntos				
3	A nivel nacional	15 puntos				

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

De allí que el puntaje otorgado para las invitaciones 2022-44-15000051 y 2022-44-15000055, haya sido el siguiente:

IP No. 2022-44-15000051 (Informe del 8 de febrero de 2022):

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTI	i i		RAZON SOCIAL			REGIONAL	VALOR CON	TRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
	T FT		7						-	-	₹
2022-44-15000051	900043314	Singular	F	UNDACION PARA EL I	DESARROLLO SOCIAL II	VTEGRAL DE LA COMUN	NIDAD	LA GUAJIRA	3747	,39791	933
FECHA PROCESO		CAPACIDAD RATIVA	ANGO CONTRATO	RANGOEFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPA OFERENTE	ACIÓN K RESIDUAL	L K RESIDU	AL PONDERADO	TALENTOH	UMAND	NFRAESTRUCTURA
2021-12-02 17:33:13.51	0	5	3	5	1	99944.94101	100	944.94101	10		:1
	ERIOS DE VERI	FICACION		700		00011,0110		-	07		-
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACIO	TH VAL	IDACION STRUCTURA	ALIDACION IDEAS VA	ALIDACION CAPACIDAD F		ERIOS DE	PERIENCIA EN ( TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPC EFECTIVA	ON PUNTAJE SANCIONATORICE
98.5	. 1	Si cumpl	e Si	cumple	Si cumple	Si cumple	S	cumple	15	Nacional	30
CRITERIOS DE	SELECCIÓN										
PUNTAJE TRAYECTOR	A EFECTIVA	PUNTAJE TOTA		EFECTIVA PUNTA	JE TOTAL ORD	EN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA I		CAB FAM DI	SCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES
3,17925150	3		10	58,	.1792515 No cur	nple puntaje minimo	1		0	1	0
CRITERI	OS DE DESE	MPATE									
TH ETNIA	TH REINTE	MET AND INCOME.	PLURAL MADRE	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIM	O EFECTIVO	ESTAD	O INVITACION
0	0	4	0	0	0	0	0	100	000	No cump	e puntaje minimo
CONTRATO ASIGN	~	KR 2	-	CUPOS RESTANTES	_						

» Criterios de verificación: Cumple.

» Experiencia territorial: 15 puntos (experiencia nacional).

» Puntaje trayectoria: 3,179251503.

» Puntaje sanciones: 30.» Puntaje contrapartida: 10.» Puntaje final: 58,179515.

» Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

Con base en lo anterior, el oferente FUNDECI no cumplió el puntaje mínimo establecido para la correspondiente invitación (60 puntos), motivo por el cual no fue posible asignarlo dentro del orden de elegibilidad.

• IP No. 2022-44-15000055 (Informe del 4 de febrero de 2022):

NUMERO INVITACIÓ	57	<b>ЖП</b>	TIPO OFEREN	TE.	RAZON SOCIAL				EGIONAL	VALOR CONTR	CONTRATOS MLV CUPOS B		NVITACIÓN F		FECHA PROCESO	
2022-44-15000055	90	00043314	Singular	FU	UNDACION PAR	RA EL DESARROLLO SOCIA COMUNIDAD	L INTEGRAL DE LA	LA	GUAJIRA	9876,	6	245	59	2021-12-02 16:35:20.410		
RANGO CAPACIE OPERATIVA			CONTRATO	CAP	DEFECTIVO PACIDAD PRATIVA	PORCENTAJE Participación oferen	ITE K RESIDUAL		K RESIDUAL	PONDERADO	TALE	NTO HUMA	NO 🔻	INFRA	ESTRUCTURA	
5			4		5	1	99944,9410	1	9994	4,94101		1	1		1	
	CRITE	RIOS DE V	ERIFICACION													
CALIFICACION IDEA	is •		VALI	DACION TH	H N	VALIDACION FRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	U	VALIDACION CA RESIDU		CRITERIOS VERIFICACI	DE	TERRITOR EFECTIV	10	EFECTIVA	
98.5		1	S	cumple		Si cumple	Si cumple		Si cumple		Si cumple		15		Nacional	
4	1	CRITERIOS	DE SELECCI	ÓN												
PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAL	E TRAYEC	TORIA EFECTI	A PUN	NTAJE TOTAL C	ONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL		RDEN ELEGIBILI	APON	O INDUSTRIA	NACIONAL.	MUJER CA VICTIN		DISCAPACIDAD	
30		3,17900	12474			10	58,17900247	No	cumple puntaje n	ninimo	0		0		0	

	CRITE	RIOS DE DES	SEMPATE									
PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION		PLURAL MADRE REINTEGRACION		MIPYME		MICROEMPRESAS		PAGOS MIPYME	S TIF	PO SOCIEDAD
0	0		0		0	0		0		0		0
	TOPE MAXIMO EFECTIVO ESTA		ESTADO INVITACIO	ON.	CONTRATO A	SIGNADO		KR 2	CUP	OS RESTANTES		
	10000	10000 N		ínimo	No cumple punt	aje mínimo	No cumpl	e puntaje mínimo	No cun	nple puntaje minimo		

» Criterios de verificación: Cumple.

» Experiencia territorial: 15 puntos (experiencia nacional).

» Puntaje trayectoria: 3,179002474.

» Puntaje sanciones: 30.» Puntaje contrapartida: 10.» Puntaje final: 58, 17900247.

» Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

Con base en lo anterior, el oferente FUNDECI no cumplió el puntaje mínimo establecido para la correspondiente invitación (60 puntos), motivo por el cual no fue posible asignarlo dentro del orden de elegibilidad.

Así las cosas, se da respuesta a la solicitud presentada por el interesado, en el sentido de indicarle que la modificación al Informe de Evaluación publicado el 17 de enero de 2022, se originó en las observaciones presentadas por otros oferentes con base en las cuales se determinó que la evaluación preliminar realizada por BETTO había presentado ciertas inconsistencias y errores numéricos los cuales permitieron realizar el ajuste definitivo al Informe de Evaluación; y, que, en cualquier caso, deberá sujetarse al resultado obtenido en el cuarto Informe de Evaluación conforme a los argumentos ya indicados.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Grupo Ecológico y Comunitario Tokoko
NIT	825000953
Fecha	03/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

## <u>OBSERVACIÓN</u>

## GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO

Manaure, La Guajira 03 de febrero de 2022



Señores: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF Bogota D.C

ASUNTO: Solicitud de información sobre selección de los operadores a contratar, mediante el programa modalidad propia e intercultural en el municipio de Manaure, la Guajira

Cordial Saludo:

Yo, JORGE LUIS VELASQUEZ EPIEYU, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.859.746 de Manaure, La Guajira, en calidad de Representante Legal del GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO con Nit. 825000953-7, solicito ante su despacho se me haga claridad sobre el proceso de selección del operador a contratar el programa modalidad propia e intercultural del municipio de Manaure, La Guajira. Teniendo en cuenta que en días anteriores la entidad que yo represento y la cual se encuentra inscrita en el banco de oferente de primera infancia, fue seleccionada por el aplicativo BETTO, cumpliendo con los criterios de evaluación exigidos técnicos, jurídicos y financieros, siendo publicados por la página del instituto el día 17 de enero 2022, que los contratos N° 2022-44-15000062 ofertados, son asignados a la entidad GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO, mediante estado ADJUDICADO y contrato ASIGNADO.

El día 02 de febrero de 2022, al realizar seguimiento al proceso de selección y en espera de los pasos a seguir para la contratación, ingresamos a la página, en el cual evidenciamos que la entidad que

Carrera 4No. 9-32 Barrio Cestro ecutokoka (ghotmii .com - Teléfonica 301 290 2009 Manuere - La Guejira

#### GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO



## SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, POR PARTE DEL GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO

Luego de cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y hacer parte de la lista de operadores del Banco de Oferente de Primera Infancia, según la invitación pública No IP003 19 21 en donde cumpliendo con todos los criterios nos clasifican con Rango 4.



## GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO

yo represento, no se encuentra en el listado de los operadores di contratar dicho programa. Por tal motivo solicito respetuosamente se nos informe el porqué de este repentino cambio, sin ninguna notificación o proceso para subsanar cualquier inquietud o documentación que se presentara.

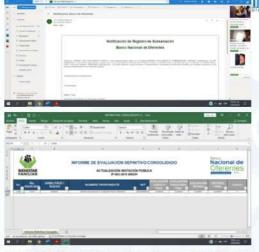
Anexo: Capture y/o seguimiento al proceso.

NOTIFICACION: al correo ecctokoko1@hotmail.com o a la dirección calle 10 # 4-72 Manaure – la guajira

JORGE LUIS VELASQUEZ EPIEYU
RL GRUPO ECOLOGICO Y COMUITARIO TOKOKO

Corrers A No. 5-33 Barrio Centre ecotorickuri@horimal.com - Teleforous 201 250 8088 Maroure - La Guajos

## GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO



El día 26/11/2021 se publica por parte de ICBF la invitación pública de manifestación de interés al proceso de selección de oferentes 2022 de primera infancia en donde se presentan dos manifestaciones de interés para ofertar en el municipio de Manaure, La Guajira en las invitaciones N° 2022-44-15000050 y 2022-44-15000062.



En la primera evaluación con fecha de 22/12/2021 cumplimos con una calificación de 100 con puntaje sobresaliente.



En la segunda evaluación de fecha 17/01/2022 el estado de asignado es ADJUDICADO y estado del contrato ASIGNADO.



Camera 4 No. 5-23 Earns Contro substant@notmail.com - Taleboons 301 216 8069 Manager - La Boolina

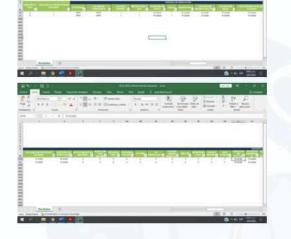
Carrera II No. 5-33 Barro Cestro acotokoko (@hobrail.com - Talafonom 101 250 50 Manacer - La Guajos



En la tercera evaluación de fecha 02/02/2022 el estado de la invitación es NO CUMPLE PUNTAJE MINIMO y contrato asignado es NO CUMPLE PUNTAJE MINIMO donde la puntuación que se tiene en todos los criterios cumplimos.



GRUPO ECOLOGICO Y COMUNITARIO TOKOKO NIT. 825000953-7





## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante presentar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, se debe precisar cuál fue el proceso de evaluación realizado al interesado **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, identificado con NIT 825000953-7, para las IP No. 2022-44-15000050 y 2022-44-15000062:

## 1) Invitación Pública No. 2022-44-15000050:

Presentada y evaluada la manifestación de interés por parte del **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, el **22 de diciembre de 2021**, el ICBF publica el Informe de Evaluación de los Criterios de Verificación, en el cual se señala lo siguiente:



Conforme a la anterior calificación, el oferente obtuvo evaluación final de CUMPLE respecto a los cuatro criterios de verificación relacionados por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021.

Posteriormente, el **17 de enero de 2022**, el ICBF publicó el primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:



CAPACIDAD RESIDUA	L TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	IDEAS	PUNTAJE IDEAS	CATEGORIA IDEAS
24676	Cumple	Cumple	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
EXPERIENCIA			PUNTAJE		CRITERIO DESEMPATE 1:

EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONES	PUNTAJE Contrapartida	PUNTAJE FINAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	CRITERIO DESEMPATE 1: APOYO INDUSTRIA NACIONAL
45	3,015028178	30	0	78,01502818	1.0	No Cumple
RITERIO DESEMPATE	2: CRITERIO DESEMPATE 3:	CRITERIO DESEMPATE 4:	CRITERIO DESEMPATE 5:	CRITERIO DESEMPATE S	CRITERIO DESEMPATE 7:	CRITERIO DESEMPATE 8:

CRITERIO DESEMPATE 2: MUJER_CAB FAM_VICTIMA	CRITERIO DESEMPATE : DISCAPACIDAD	3: CRITERIO DESEMPATE 4: PERSONAS MAYORES	CRITERIO DESEMPATE 5: TH_ETNIA	CRITERIO DESEMPATE 8: TH_REINTEGRACION	CRITERIO DESEMPATE 7: PLURAL_MADRE_REINTE GRACION	
No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple

	CRITERIO DESEMPATE	9: CRITERIO DESEMPA	ATE 10: CRITERIO DESEMPATE 11: D CRITERIO_DECISOR	SORTEO	ASIGNADO	RANGO CONTRATO	ESTADO CONTRATO
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL	0	ADJUDICADO	3	ASIGNADO

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el primer Informe de Evaluación:

» Experiencia territorial: 45.

» Puntaje trayectoria: 3,015028178.

» Puntaje sanciones: 30.
» Puntaje contrapartida: 0.
» Puntaje final: 78,01502818.
» Orden elegibilidad: 1.0.

Una vez allegadas las observaciones al primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, el **02 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el segundo Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

NUMERO INVITACION	NIT	TIPO OFERENTE			RAZON SOCIA	L			REGIONAL
2022-44-15000050	825000953	Singular		GRUPO ECOL	.ÓGICO Y COMU	INITARIO TOKOK	0		LA GUAJIRA
VALOR CONTRATO	S MLV (	CUPOS INVITACIÓ	N FE	CHA PROCESO	RANGO	CAPACIDAD O	PERATIVA	DEFINITIVO	RANGO CONTRATO
4562,748153	3	1136	2021-1	1-27 18:19:52.967		4			3
ANGOEFECTIVO	PORCENTAJE	E PARTICIPACION OF	ERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL	PONDERADO	TAL	ENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA
4		1		24676	24	676		1	1
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDA	CION TH VA	LIDACION INFRAESTRU	ICTURA V	ALIDACION IDEA:	5	VALIDACION CA	PACIDAD RESIDUAL
No Aplica	1	Si cu	mple	Si cumple		Si cumple		Sid	cumple
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	APOYO INDI	USTRIA NACIONAL	MUJER CAB FA VICTIMA	M DISCAPACIDAD	PERSONA MAYORE		TNIA	TH REINTEGRACIO	ON PLURAL MADRE
Si cumple		0	0	0	0	0		0	0
MIPYME MICI	ROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIED	AD VERIFICACIÓN EFECTIVA	VALIDAC NUMERA	ODICOL THE SECTION	RIENCIA EN	CIRCUNSCRIPC	EXPERIENCIA EN

0	0	0	0 Si cun	nple Si cumple	45	Municipal	45
CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	TRAYECTORIA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	TOTAL CONTRAPARTID	A TRAYECTORIA EFECTIVA	TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TRAY	ECTORIA EFECTIVA
Municipal	84 0		2	84	2	3,00	7159905
PUNTAJE TOTAL CON	TRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAE	TOPE MAXIMO EFECTIV	VO ESTADO INVITAC	ION CON	TRATO ASIGNADO
i i	10	58,0071599	No cumple puntaje mini	no 10000	No cumple puntaje n	nínimo No cur	mple puntaje minimo
KR 2	C	JPOS RESTANTES					
No cumple puntaje	mínimo No ci	umple puntaje mínimo					

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el segundo Informe de Evaluación:

» Experiencia territorial: 45.

» Puntaje trayectoria: 3,007159905.

» Puntaje por sancionatorios: 0.

» Puntaje contrapartida: 10.

» Puntaje final: 58,0071599.

» Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

La razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de "SANCIONES", se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017, tal como se relaciona a continuación:

N* REGISTRO	FEOIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACION	REGIONAL TO LA GUAJIRA	NITT	N* CONTRATO  ** 44003312017	VIGENCIA  2017	TIPO CONTRA CONTRATO DE AJ	v	CONTRATISTA  PO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO
	OBJETO DEL CONTR		TIPO DE SANCION /ARCHI	NUMERO RESOLUCION  1	N FECHA RESOLUCION	FECHA PRESENTACION DEL RECURSO	NUMERO RESOLUCION RESUELVE EL RECU	the contract of the contract o
MUJERES GESTANT DE TRANSICION, CO DESDE LA INTERCUL TERRITORIOS Y COM MODALIDADES Y LA DE ESTADO PARA EL	N ESTRATEGIAS Y ACCIONES PERTIF LTURALIDAD, RESPONDIENDO A LAS VIUNIDADES, DE CONFORMIDAD CO	IOS O HASTA SU INGRESO AL GRADO NENTES, OPORTUNAS Y DE CALIDAD CARACTERISTICAS PROPIAS DE LOS N LOS MANUALES OPERATIYOS DE L EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLIT MERA INFANCIA "DE CERO A	AS INCUMPLIMIENTO PARO	AL 2726	22/11/18	22/11/18	2738	23/11/18
DECISION DE	E RECURSO FECHA DE CO	ONSTANCIA DE FECHA EN QUE SEI		QUE SE COMUNICA A	FECHA EN QUE SE COMUN PROCURADURIA	HCA A VALOR DE LA SAI	NCION	
CONFI	RN6A 90/1	11/18			3/12/18	\$ 91 032 186,	00	

Como se observa, la sanción por incumplimiento parcial sobre el contrato de aporte No. 44003312017, que ascendió a la suma de \$91.032.186,00, se confirmó mediante Resolución de fecha 23 de noviembre de 2018, la cual quedó en firme el 30 de noviembre de 2018; es decir, la misma se confirmó dentro de los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación (26 de noviembre de 2021).

Entonces, como quiera que la constancia de ejecutoria de la Resolución que confirma la sanción es de fecha 30 de noviembre de 2018, el oferente se encontraba incurso dentro de la causal indicada por la Resolución No. 7946 de 2021, de acuerdo con la cual "para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación", de manera que no podría haber recibido los 30 puntos correspondientes al criterio de "SANCIONES".

Al respecto, señala la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

#### 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

- 1. Sancionatorios 30 puntos
- 2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.

Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES de la IP-003-2019, cuando al oferente habilitado se le haya cancelado la personería jurídica o se le haya suspendido la personería jurídica por un término igual o superior a seis (6) meses no puede participar en el presente proceso de selección, toda vez que estaría incurso en una causal de exclusión del Banco Nacional de Oferentes.

Ahora bien, con fundamento en una serie de observaciones allegadas por los oferentes frente al segundo Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, el **04 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el tercer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

	NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE				RAZON S	DCIAL					GIONAL	
ł	2022 44 45000050	T-0000000	-			UDO FOO	A0100 V 0	O AND IN LITT A	ARIO TOKOKO		T	1.4	GUAJIRA	¥
ŀ	2022-44-15000050	825000953	Singular		G	RUPU ECU	LUGICU Y CC	JMUNITA	ARIO TOKOKO			LA	JUAJIKA	
	VALOR CONTRATOS M	LV CUPO	S INVITACIÓN	FECHA PROC	ESO		APACIDAD LATIVA	10000000	CONTRATO	RANGOEFECTIVO CAPACIDAD OPERATIVA	10.7		PARTICIPACIÓN RENTE	
ł	4562.7	M	4	0004 44 07 40.4	0.50.007		4		3				1	-
I	4002,7		1136	2021-11-27 18:1	9:52.967		4		3	4			1	
	K RESIDUAL	K RESIDUAL PO	NDERADO	TALENTO HUMANO	INFRA	ESTRUCTUR	A CALIFIC	CACION IDE	13400	VALIDACION T	Н		LIDACION ESTRUCTURA	Ŧ
Ī	24676	2467	6	1		1	N	o Aplica	1	Si cumple		S	i cumple	7
	VALIDACION IDEAS	VALI	DACION CAPACIDAD	RESIDUAL .	CRITERII VERIFICA		EXPERIENCE TERRITOR EFECTIV	elo C	RCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNT	AJE TRAYEC	TORIA EFECTIVA	
ı	Si cumple		Si cumple		Si cum	ple	45		Municipal	30		3,0092	63188	
ı								•						ī
ı			10							60			10	
	PUNTAJE TOTAL CONTRAF	PARTIDA EFECT	IVA PUNTAJE TOT	AL ORDEN	ELEGIBILIDAD	APOYO	INDUSTRIA NA	CIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD		SONAS YORES	TH ETNIA	v
ı	10		88,009263	19	2	-	0		0	0		0	0	
Ī														ī
	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACIO	MIPYME D	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPY	MES TIPO:	SOCIEDAD	TOPE MAXI	IMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	ı u	CONTR	ATO ASIGNADO	¥
1	0	0	0	0	0		0	10	0000	Asignado			No	
				is .	KR.2 24676	v	CUPOS REST		·					

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

» Experiencia territorial: 45.

» Puntaje trayectoria: 3,009263188.

» Puntaje por sancionatorios: 30.

» Puntaje contrapartida: 10.

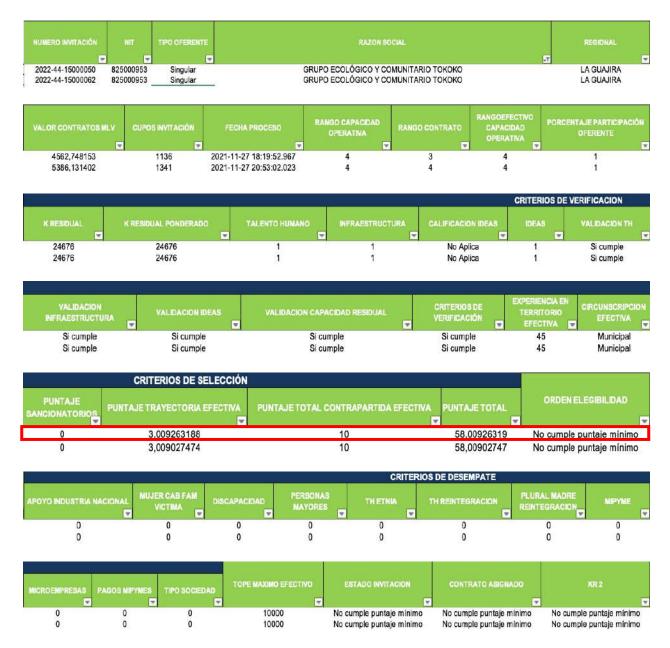
» Puntaje final: 88,00926319.

» Orden elegibilidad: 2.

» KR2: 24676.

Teniendo en cuenta lo anterior, y poniendo de presente la observación realizada por el peticionario frente al Informe de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, se tiene que al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, mediante la publicación del Informe de Evaluación del 04 de febrero de 2022, se le realizó una modificación **equivocada** en la calificación relacionada con puntaje por sancionatorios, como quiera que el mismo no cumplía con lo indicado en la Resolución 7946 de 2021, respecto al puntaje otorgado al oferente que no registró sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios. Como consecuencia de lo anterior, **por un error de la herramienta** se modificó el puntaje final obtenido, pasando de 58,0071599 a 88,00926319 (incluso mayor al obtenido en el Informe de Evaluación del 17 de enero de 2022, en el cual se relacionó un puntaje final igual a 78,01502818).

Posteriormente, con fundamento en una serie de observaciones allegadas por los oferentes frente al tercer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, relacionadas precisamente con el criterio de "SANCIONES", el **08 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el cuarto Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO:** 



Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,009263188.
- » Puntaje por sancionatorios: 0.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58,00926319.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

De esta manera, y en concordancia con lo indicado anteriormente, la razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de "SANCIONES", se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO** 

**ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017.

## 2) Invitación Pública No. 2022-44-15000062:

Presentada y evaluada la manifestación de interés por parte del **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, el **22 de diciembre de 2021**, el ICBF publica el Informe de Evaluación de los Criterios de Verificación, en el cual se señala lo siguiente:

REGIONAL -	MUNICIPIO -	No. INVITACIÓN			9	1. CAPACIDA	D RESIDUAL			
La Guaiira	Manaure	2022-44-15000050	82500095	3	Grupo ecológico y comunitario tokoko	sana sana sa	Singular	Cump	e	24 676 0
La Guajira	Manaure	2022-44-15000062	82500095	3	Grupo ecológico y comunitario tokoko		Singular	Cumpl	e	24.676,0
2.	TALENTO HUMAI	10 <b>=</b>		3. INFI	RAESTRUCTURA		4	IDEAS		EVALUACIÓN FINAL
2. Cumple	TALENTO HUMA	10 💌	Cumple	CONTRACTOR OF THE PARTY OF	RAESTRUCTURA	Cumple		IDEAS Sobresalient	e - 100	EVALUACIÓN FINAL C

Conforme a la anterior calificación, el oferente obtuvo evaluación final de CUMPLE respecto a los cuatro criterios de verificación relacionados por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021.

Posteriormente, el **17 de enero de 2022**, el ICBF publicó el primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

REGIONAL CENTRO	MUNICIPIO 🗷	No. INVITACIÓN	■ NIT	Ţ	NIT_U	T 🔻	R	AZÓN SOCIAL	¥	TIPO 🔽	RANGO 🗷
La Guajira CZ Manaure		2022-44-15000062	825000		8250009		GRUPO ECOLÓO	GICO Y COMUNITARIO	TOKOKO	Singular	4
CAPACIDAD RESIDUA	L TALENTO HUI	MANO II	NFRAESTRUCT	TURA	IDEA	\s	PUNTA	AJE IDEAS	C,	ATEGORIA IDI	EAS
24676	Cumple	Ĭ	Cumple		NO API	LICA	NO	APLICA		NO APLICA	
EXPERIENCIA TERRITORIAL	PUNTAJE TRAYECTO	RIA PUNTAJE	SANCIONES		INTAJE RAPARTIDA	PUNTA	JE FINAL	ORDEN ELEGI	BILIDAD	CRITERIO DES APOYO INI NACIO	DUSTRIA
45	3,015028178		30		0	78,01	502818	1.0		No Cun	ıple
CRITERIO DESEMPATE 2: MUJER CAB FAM_VICTIMA	CRITERIO DESEMPATE DISCAPACIDAD		ESEMPATE 4: S MAYORES		DESEMPATE 5: _etnia		ESEMPATE 6: EGRACION	CRITERIO DESE PLURAL_MADRE GRACIO	EREINTE	CRITERIO DES MIPYI	
No Cumple	No Cumple	No (	Cumple	No	Cumple	No C	umple	No Cump	le	No Cun	ıple
	TERIO DESEMPATE 9: CRITE PAGOS_MIPYMES T	RIO DESEMPATE 10: IPO_SOCIEDAD	CRITERIO DESEM CRITERIO_DEC		SORTEO		ASIGNADO	RANGO (	CONTRATO	ESTADO (	CONTRATO
No Cumple	No Cumple	No Cumple	NULL		0	1	ADJUDICADO		4		NADO

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el primer Informe de Evaluación:

» Experiencia territorial: 45.

» Puntaje trayectoria: 3,015028178.

» Puntaje sanciones: 30.» Puntaje contrapartida: 0.

» Puntaje final: 78,01502818.

» Orden elegibilidad: 1.0.

Una vez allegadas las observaciones al primer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, el **02 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el segundo Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO:** 

NUMERO INVITACI	ON NIT	TIP	D OFERENTE				RAZO	N SOCIAL					REGIONAL
2022-44-1500006	82500	0953	Singular			GRUPO ECC	LÓGICOY	COMUNITARI	О ТОКОКО				LA GUAJIRA
VALOR CONTE	RATOS MLV	CUP	OS INVITACIÓN	F	ECHA	PROCESO	U	RANGO CAPA	CIDAD OPER	ATIVA	DEFINITIVO	R	ANGO CONTRATO
5386,13	1402		1341	2021	-11-27	20:53:02.023			4				4
RANGOEFECTIVO	PORCE	ENTAJE PAR	TICIPACION OFE	RENTE	KF	RESIDUAL	K RES	SIDUAL PONDEI	RADO	TALENTO HUMANO		(1	NFRAESTRUCTURA
4			1			24676		24676			1		1
CALIFICACION II	DEAS	IDEAS	VALIDACI	ON TH	VALIDA	CION INFRAESTR	UCTURA	VALIDAC	ON IDEAS		VALIDACION (	ON CAPACIDAD RESIDUAL	
No Aplica		1	Si cum	ple		Si cumple		Sicu	ımple		(	Si cumple	9
	CRITERIOS DE APOYO INDUSTRIA NACIONAL MUJER CAB FAM DISCAPACIDAD PERSONAS THE VICTIMA VICTIMA DISCAPACIDAD MAYORES								TH ETNIA		TH REINTEGRACION PLURAL REINTEGR		
Si cumple		0		0		0		0	0		0		0
MIPYME	MICROEMPR	ESAS PA	GOS MIPYMES	TIPO SOCII	EDAD	VERIFICACIÓN EFECTIVA		ALIDACION NUMERAL H	EXPERIENC TERRITO		CIRCUNSCRI	PCION	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA
0	0		0	0		Si cumple		Si cumple	45		Municipa	al	45
CIRCUNSCRIPCIO EFECTIVA	N TRAYE	CTORIA	PUNTAJE SANCIONATOR	ios Tota	AL CON	TRAPARTIDA		/ECTORIA ECTIVA	TOTAL CON	TRAPA STIVA	RTIDA PUNTA	JE TRAY	ECTORIA EFECTIVA
Municipal	8	34	0			2		84		2	8	3,00	7159905
PUNTAJE TOTAL C	CONTRAPARTID	A EFECTIVA	PUNTAJE TO	TAL (	ORDEN E	ELEGIBILIDAD	TOPE	MAXIMO EFECTI	vo Es	TADO II	IVITACION	CON	TRATO ASIGNADO
	<b>1</b> 0		58,00715	99 No	o cumple	puntaje mínimo		10000	No cu	mple pu	ıntaje minimo	No cur	mple puntaje minimo
KR 2			POS RESTANTES										

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el segundo Informe de Evaluación:

- » Experiencia territorial: 45.
- » Puntaje trayectoria: 3,007159905.
- » Puntaje por sancionatorios: 0.
- » Puntaje contrapartida: 10.
- » Puntaje final: 58,0071599.
- » Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

La razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de "SANCIONES", se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017, tal como se relaciona a continuación:

N° REGISTRO	EGISTRO Y/O REGI	IONAL	NIT [	N° CONTRATO	VIGENCI	A 🔻	TIPO CONTRA	то		CONTRATISTA	•
7	LA GI	UAJIRA	825000953	44003312017	2017		CONTRATO DE A	PORTE	GRUPO ECOLO	OGICO Y COMUNITARIO TO	ококо
	OBJETO DEL CONTRATO	•	TIPO DE SANCION /	ARCHIVO NUMERO RESOLU	DON FECHA RESOL	UCION FI	ECHA PRESENTACION DEL RECURSO	NUMERO RESOL RESUELVE EL	100000000000000000000000000000000000000	ECHA RESOLUCION 2 QUE R EL RECURSO	ESUELVE
MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NI DE TRANSICION, CON ESTRATEGIA DESDE LA INTERCULTURALIDAD, R TERRITORIOS Y COMUNIDADES, D MODAUDADES Y LAS DIRECTRICES DE ESTADO PARA EL DESARROLLO	ON INICIAL EN EL MARCO DE LA ATRA NOS MENORES SAROS O HASTA SU S Y ACCIONES PERTINENTES, POPRTI ESPONDIENDO A LAS CARACTERISTIC CONFORMIDACI CON LOS MANUALE ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARM INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A MODALIDAD PROPIA E INTERCULTU	INGRESO AL GRADO UNAS Y DE CALIDAD AS PROPIAS DE LOS ES OPERATIVOS DE LAS IONIA CON LA POLÍTICA "DE CERO A	3	PARCIAL 2726	22/11/1	8	22/11/18	2731	B.	23/11/18	
DECISION DEL RECURSO	PECHA DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA	FECHA EN QUE SE SECO		CAMARA DE COMERCIO	FECHA EN QUE S		NA VALOR DE LA SA	NCION			
CONFIRMA	30/11/18				3/12/	/18	\$ 91.032.186	,00			

Como se observa, la sanción por incumplimiento parcial sobre el contrato de aporte No. 44003312017, que ascendió a la suma de \$91.032.186,00, se confirmó mediante Resolución de fecha 23 de noviembre de 2018, la cual quedó en firme el 30 de noviembre de 2018; es decir, la misma se confirmó dentro de los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación (26 de noviembre de 2021).

Entonces, como quiera que la constancia de ejecutoria de la Resolución que confirma la sanción es de fecha 30 de noviembre de 2018, el oferente se encontraba incurso dentro de la causal indicada por la Resolución No. 7946 de 2021, de acuerdo con la cual "para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación", de manera que no podría haber recibido los 30 puntos correspondientes al criterio de "SANCIONES".

Al respecto, señala la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

## 2.2. TRAYECTORIA Y SANCIONES = 45 PUNTOS

Este criterio se dividirá en dos componentes de la siguiente manera:

- 1. Sancionatorios 30 puntos
- 2. Trayectoria 15 puntos

Sancionatorios (30 puntos).

La EAS que no cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.

Para los oferentes plurales se otorgará el puntaje siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

En el evento en que la EAS tenga sanción de amonestación escrita impuesta por la Dirección General en el marco de un proceso de inspección, vigilancia y control se descontarán sólo 10 puntos en este criterio.

Para los oferentes plurales se otorgará la totalidad de los 30 puntos siempre y cuando ninguno de los integrantes tenga sanciones impuestas por la Dirección General o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados.

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Es importante tener en cuenta que la sanción de CADUCIDAD del contrato genera inhabilidad para contratar por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Por tanto, si algún interesado se encuentra incurso en declaratoria de caducidad deberá ser RECHAZADO.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES de la IP-003-2019, cuando al oferente habilitado se le haya cancelado la personería jurídica o se le haya suspendido la personería jurídica por un término igual o superior a seis (6) meses no puede participar en el presente proceso de selección, toda vez que estaría incurso en una causal de exclusión del Banco Nacional de Oferentes.

Ahora bien, con fundamento en una serie de observaciones allegadas por los oferentes frente al segundo Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, el **04 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el tercer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE			KAZON SOCIAI				REGIONAL.
2022-44-15000062	TSASSESSESSESSES	Singular	G	RUPO ECOLÓG	CO Y COMU	NITARIO TO	коко		LA GUAJIRA
VALOR CONTRATO	S MLV CUPO	IS INVITACIÓN I	FECHA PROCESO	RANGO CAPA OPERATIO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	ANGO CONT	TRATO CA	GOEFECTIVO APACIDAD PERATIVA	ORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE
5386,1		1341 2021	1-11-27 20:53:02.023	4		4		4	1
K RESIDUAL	K RESID	UAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	) INFRA	ESTRUCTUR/	CAL	IFICACION IDEA	S IDEAS	VALIDACION TH
24676		24676	1		1		No Aplica	1	Si cumple
VALIDACION INFRAESTRUCTU	RA 🔽	LIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACID	AD RESIDUAL		TERIOS DE IFICACIÓN	EXPERIEN TERRIT(	ORIO CIRCUNI	SCRIPCION PUNTAJE SCRIVA SANCIONATORIOS
Si cumple		Si cumple	Si cumpi	е	S	cumple	45	Mu	nicipal 30
PUNTAJE TRAYECTORU	_	ITAJE TOTAL CONTRAPAR	_	TOTAL -	RDEN ELEGIB	LIDAD	APOYO INDUSTRU	NATERNA	ER CAB FAM DISCAPACIDAD VICTIMA
3.00902747	4	10	88.00	902747	3		0	8	0 0
PERSONAS MAYORES	THETNIA	to the second se	REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPI	RESAS PA	GOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	- 100 March 2010
0	0	0	0	0	0		0	0	10000

ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
		▼	
Asignado	No	24676	10000

Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

» Experiencia territorial: 45.

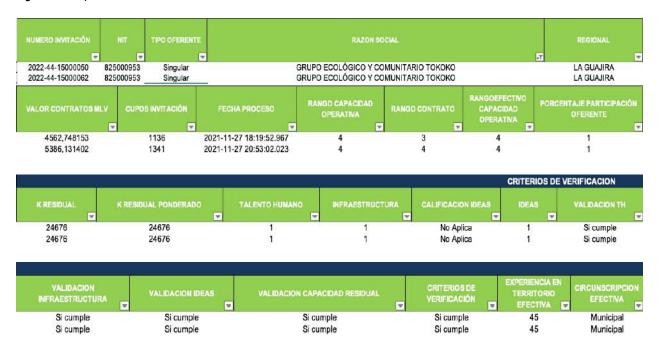
» Puntaje trayectoria: 3,009027474.
 » Puntaje por sancionatorios: 30.
 » Puntaje contrapartida: 10.

» Puntaje final: 88,00902747.» Orden elegibilidad: 3.

» KR2: 24676.

Teniendo en cuenta lo anterior, y poniendo de presente la observación realizada por el peticionario frente al Informe de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, se tiene que al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO**, mediante la publicación del Informe de Evaluación del 04 de febrero de 2022, se le realizó una modificación equivocada en la calificación relacionada con puntaje por sancionatorios, como quiera que el mismo no cumplía con lo indicado en la Resolución 7946 de 2021, respecto al puntaje otorgado al oferente que no registró sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios. Como consecuencia de lo anterior, por un error de la herramienta se modificó el puntaje final obtenido, pasando de 58,0071599 a 88,00926319 (incluso mayor al obtenido en el Informe de Evaluación del 17 de enero de 2022, en el cual se relacionó un puntaje final igual a 78,01502818).

Posteriormente, con fundamento en una serie de observaciones allegadas por los oferentes frente al tercer Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, relacionadas precisamente con el criterio de "SANCIONES", el **08 de febrero de 2022**, el ICBF publicó el cuarto Informe de Evaluación de los Criterios de Selección, en cual se indica lo siguiente respecto al oferente **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO:** 



	CRITERIOS DE S	ELECCIÓN					
PUNTAJE SANCIONATORIOS	PUNTAJE TRAYECTORIA	EFECTIVA PUN	NTAJE TOTAL CONT	RAPARTIDA EFECTI		ORDEN ELE	GIBILIDAD -
0	3,009263188		10	)	58,00926319	No cumple pur	taje mínimo
0	3,009027474		10	)	58,00902747	No cumple pur	taje mínimo
		1		CRITER	IOS DE DESEMPATE		
APOYO INDUSTRIA NAI	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME -
0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0



Como se observa, el interesado obtuvo el siguiente resultado respecto a los criterios de selección en el tercer Informe de Evaluación:

» Experiencia territorial: 45.

» Puntaje trayectoria: 3,009027474.

» Puntaje por sancionatorios: 0.

» Puntaje contrapartida: 10.

» Puntaje final: 58,00902747.

» Orden elegibilidad: No cumple puntaje mínimo.

De esta manera, y en concordancia con lo indicado anteriormente, la razón por la cual el oferente obtuvo **0 puntos** en el criterio de "SANCIONES", se encuentra relacionada con una sanción que le fue impuesta a la entidad **GRUPO ECOLÓGICO Y COMUNITARIO TOKOKO** en el año 2018, como consecuencia de la declaratoria de un incumplimiento parcial del contrato de aporte No. 44003312017.

Así las cosas, se da respuesta a la solicitud presentada por el interesado, en el sentido de indicarle que la modificación al Informe de Evaluación publicado el 17 de enero de 2022, se originó en las observaciones presentadas por otros oferentes con base en las cuales se determinó que la evaluación preliminar realizada por BETTO había presentado ciertas inconsistencias y errores numéricos los cuales permitieron realizar el ajuste definitivo al Informe de Evaluación; y, que, en cualquier caso, deberá sujetarse al resultado obtenido en el cuarto Informe de Evaluación conforme a los argumentos ya indicados.

Radicado	202212220000024982
Interesado	Fundación Somos Colombia Caribe
NIT	825003436
Fecha	04/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

## **OBSERVACIÓN**

Fundación Somos Colombia Caribe



Bogotii D.C. 94 de febrero de 2022

Señores

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA - BETTO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL
Instituto Colombiano de Benestar Familiar – ICBF
Av. Carrera 88 # 64 – 45 - Sede Nacional
Cuulad

Referencia: Observaciones sobre el proceso de la calificación y establecimiento del arden de elegibilidad realizado en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Teniendo en cuenta que el día 03 de febrero de 2022, fue publicado el informe final de evaluación, en el fini https://bencheferente.ich/.gov.ca/spa/portal/i.istalinvitaciones/hno/invitacionActividades/10 de cada uno de los procesos de selección ofertados para los servicios integrales de primera infancia para la vigencia 2022, dentro de los cuales la FUNDACION SOMOS COLOMBIA intancia para la vieginica 2022, dentro de los cuales la "UNIDIACIÓN SOMOS COLOMBIA". CARIBE, se presentó conforme a las invitaciones malizadas a la ofertada identificada con número 2922-44-1500056, de manera atenta y respetuosa me dirigo a ustedes, una vez revisada la información contenida en el documento publicado famado "Informe final de evaluación, giuste resultados", 3 de fobrero de 2922.x/sx", con el fin que se solicitar actaración y corrección de la siguiente información:

1. Conforme a la información contenida en el documento citado anteriormente y publicado por el ICBF, con relación al proceso de selección de los servicios integrales de primera infancia para la vigancia 2022, dentro de la invitación 2022-44-15000056, en el informe de Evaluación mencionado el orden de elegibilidad otorgado a la FURDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, dentro de la mencionada invitación corresponde al ilí 3.

2. Esta situación, no es comprensible desde el punto de la revisión de los criterios de verificación objetivo y lógicos seniendo en la información contenida en los documentos: "02, 02, 2022; informe filiad de evaluación, ajuste resultados 3 de rebrero de 2022 sist y el análisis de los resultados de la columna de PUNTALE FINAL cloração por DETTO I a PUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBEC, obtuve una calificación FINAL de 87,401484343828, Orden de elegibilidad 3, por nocessalencias en BETTO, evidenciadas en la realización de la evaluación y publicación de elograma.

24.35.75.E.	2010	MENTERS OF	SU STATE	HINTE SHIP	1000	30
3000						
202-60000 035-0	Stephe	FACOGRAMOS ARROCOMPRISOCONES	LAGRAGE	MUSICES .	1	
2022 - 500005	State	CHEACON'S HUBOTICS	DAGDARA	HI TROOKEY	_	
202 - 5000% f.E-0	Bople	FUNDACION CONTROLLOPINA CARREL	LAGUARE	-	3	

3. El ICBF debe tener en cuenta lo dispuesto en la literal D del numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF el cual establece:

\*oj Principio de selección objetiva. Orientar los procesos de selección hacia el cumplimiento del deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más: Ribonacha la Guajára calle 138 No 22-45 Barrio Cooperativo Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico semosodombiacaribe@hotmail.com

Fundación Somos Colombia Caribe NIT. 825003436-4



favorable para les interceses cofectivas persequides con la contratación manteniendo como criterios de escogencia el analisis previo a le suscripción del confrato, cuendo as inde de confrato, cuendo as letel de confratosión directa, y los factiones de selección contenidos en los pleigos de condiciones a en los documentos de invitación a presentirá offento, sei tener en consideración factions de afecto o de interie y, en general, cualquier clisse de motivación subjetiva." (Negrilla y Subrayado fuera del texto)

Y lo dispuesto en el numeral 1.3.3 del Manual de Contratación del ICBF, los literales c)

Y '(...) c) Principio de transparencia. Actuar un motivos distintos a los que persigue la entidad, de forma clara y procisa, <u>brindando las informaciones necesarlas del</u> proceso contractual de manera oportuna, completa y cora; (...)

[...] j) Principio de publicidad. Los procesos se publicarán en el mecanismo despuesto por la Ley para tal lin. dande a sonocer la información relacionada con las condiciones requeridas en los procesos contractual, dande la oportunidad a los interesados, de presentar comentarios y observaciones a los mismos. (...)\* (Hegrilla y Subreyado Sura del lacto)

En este orden de ideas es monester informar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE no ha tenido acceso a la información presentada por los domás oferentes propuestos para esta invitación 2022-44-1500056, por lo que dentro de este proceso de contratación, pueden estarse violando los mismos principios establecidos por el ICBF dentro de su Manual de Centratación, este con fin de tener total transparencia que la información presentada cumple con cada uno de los otterios verificados por la aplicación BETTO, sin que para ello haya lugar a la duda del proceso objetivo de selección de los

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito proceder al análisis de cada uno de los criterios evaluados por el instituto a través de la plataforma BETTO para la selección

#### 3.1 RANGO:



Como se pude apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE cuenta con un rango de contratación rango 4 lo que le da la suficiente capacidad operativa con relación al oferente seleccionado en elegibilidad 1 garantizando la solidez institucional con la que actualmente cuenta la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARRE para la ejecución de los contratos de aportes que suscribe con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo es importante mencionar que la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 estableció con relación a este tipo de contratos clasificados en los Rangos 4 y 5 lo siguiente:

"El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo can cada circunscripción territorial (se entende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la otención integral, o la primera infoncia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operati

Richacha la Guajira calla 138 No 22-45 Barrio Cooperativo Teléfons cel. 3012044398 Correo electrônico somoscolombiacaribe@ne



del contrata a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo ranga, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidos a continuación.

"Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capa operativa corresponda a la del rango del valor del contrato."

"La selección del proponente obitada en el primer arden de elegibilidad pare la suscripción del contrata pare la respectiva circumscripción territariol municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo del Duntas en los criterios de selección, de lo contrario, se pracederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores?

"Si una vez agatado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectu de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, cuando acrediten la respectivo circumscripción territarios.

Esto lo que claramente refleja para cada una de las invitaciones realizadas en el marco de la IP-003 de 2019 e invitaciones MI 2022 - PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PRIMERA INFANCIA, debe proceder a verificarse por parte del Algoritmo de Inteligencia Artificial BETTO, con prioridad, si existen operadores con el rango de elegibilidad retacionados al rango del contrato ofertado. Lo que, en concordancia con lo anteriormente mencionado, deja a la nuestra Fundación que aplicó a la invitación 2022-44-15900956 con el Orden de Elegibilidad 1, recordando que nuestro Rango de Capacidad Operativa es 4 y el Rango del contrato es 4.

#### 3.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

#### **EXPERIENCIA TERRITORIAL**

Con relación a este punto es importante mencionar que la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, siendo una entidad local que ha operado por muchos años con ICBF, lo que claramente se traduce en que para esta invitación se tenga un conocimiento sobre el territorio, la población (Específica) y las condiciones sociodemográficas en donde se va a desarrollar la Modalidad correspondiente a la invitación 2022-44-15000056, no se entiende como BETTO obtrga el mismo puntaje de Experiencia en Territorio: 45 puntos, a la FUNDACION MI ABUELO Y YO, operador que trabaja con base en el departamento de Bollvar.

#### CONTRAPARTIDA

Teniendo como base lo que establece la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021 en su apartado "Aplicación" de la Contrapartida menciona:

De acuerdo con el mayor parcentaje de contrapartida afrecida adicianal al efertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre los EAS que se encuentren interesados en el momento, la que afereza el mayor parcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Prou al resto de los entidades el puntaje se calculará a través de uno regio de tres simple. Para el caso de proponentes plurates se

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo

Fundación Somos Colombia Caribe NIT. 825003436-4

Fundación Somos Colombia Caribe NIT. 825003436-4



tendră en cuenta el parcentaje de contrapartida adicional afrecido por el representanto legal de la

En este caso el **aplicativo BETTO** otorgó a todos los participantes de la invitaci 2022-44-15000056 la calificación de 10 puntos, sin ponderar el resultado o efectu la regla de tres simple, contraviniendo lo dispuesto en la resolución mencionada:

\$17.555 PARTS 91 V. SSPW	A CONTRACTOR	Criticado de	STREETS	200	
The Manual State of					
FORGACIA MINOSINGAS CONFIRM ENCOPAIS	LAGUARA		9,00502	1	
FACACONNUB.ELDYVID	LAGRAGA		87,993,500E	2	
PURDACOVSCHICS COLORGIA DIVIDEE.	LAGUANA		ETHICHESIA	3	

Ahora bien, es importante destacar que si bien existe la inconsistencia del ejercicio de ponderación de la contrapartida, también es representativo que el Operador FUNDACION MI ABUELO Y YO, ofertó un total de 12% de Contrapartida, lo que se analiza va en contravia total del equilibrio financiero del contrato, pues el ICBF se está exponiendo a que se disminuya la calidad del servicio prestado, más aún cuando en la regional Guajira se conocen casos de operadores que no han podido cumplir con el Porcentaje(%) de contrapartida a la que se comprometieron.



Demás criterios de Verificación: Con relación a los demás Criterios de Verificación como se puede apreciar la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con cada uno de los requisitos establecidos por la Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, para la selección de un operador dentro de la invitación 2022-44-15000056.

Como queda demostrado entonces, con relación a los criterios de verificación, la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE, cumple con todas las comiciones con relación al operador seleccionado por BETTO en el primer y segundo orden de delegibildad

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de manera atenta me permito realizar las

#### PETICIONES:

Se establezca un nuevo orden de elegibilidad para la invitación 2022-44-15080656 de acuerdo a los puntajes otorgados por BETTO de la información suministrada, teniendo en cuenta cada uno los critarios de selección objetivos anteriormente mencionados y establecidos en el Resolución 7946 del 21 de octubre de 2021.



2. Como consecuencia de los anterior, de manera atenta me pomitio solicitarle se le otorgue a la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARRES, el ORDEN DE ELEGUBILDAD 1 de acuerdo al puntaje final presentado dentro de la invitación pública 2022-44-1500052 y como consecuencia del principio de selección objetiva establecido en el Manual de Contratación del ICBF en dende busca "escegar la eferte más faverable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación."

3. Se procede a publicar la información de las propuestas presentada por los oferentes qui participaron en la invitación pública 2022-44-15000056, consistentes en lo documentación acreditada por cada uno de los participantes en los criterios de verificación, setección y desempate, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparancia y selección objetiva establecidos en el Manual de Contratación del ICBF mencionado en el numera 1.33 PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL de dicho documento.

## NOTIFICACIONES

Las respuestas a estas peticiones se recibirán conforme al medio más expedito post dentro de los términos establecidos por la ley y los tiempos y términos establecidos resolución 7946 de 2021, para los cual las notificaciones podrán ser recibidas en cualquir de las siguientes direcciones o comos electrónicos.

#### FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE

- ✓ Sede Administrativa: Calle 13B No 22-45 Barrio Cooperative, Riohacha La Guajira.

  ✓ E-Mai: semoscotemblacar@e@hotmail.com

  ✓ Teléfono: 301264439.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mente expuesto, de forma respetuosa agradozco su pronta respuesta y comunicación de la misma, con el fin de llevar a feliz término el proceso de contratación de los senicios postulados por la FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE. Sin otro particular,

DANA LUZ FORO ZENIGA C.C. No.40.936.177 de Richacha – La Guaji Representante Legal FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE Celular: 3012044398 - La Guaira

## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. **2022-44-15000056** objeto de solicitud, así:

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE** quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS quedó en primer orden y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	MIT	TIPO OFERENTE	NAZON SOCIAL	REGIONAL.	VALOR CONTRATOS NEV	CUPUS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-44-15000056	825002350	Singular	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-11-29 16:37:48.140
2022-44-15000056	806009011	Singular	FUNDACION MI ABUELO Y YO	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 06:28:15.197
2022-44-15000056	825003438	Singular	FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 14:32:36.140

*		RANGOEFECTIVO	PORCENTAJE		V		/ N	CRIT	TERIOS DE VERI	FICACION
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	CAPACIDAD OPERATIVA	PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH
5	4	5	4	99680,991	99880,991	1	1	88.7	1	Si cumple
5	4	5	1	99251,64298	99251,64298	1	1	No Aplica	1	Si cumple
4	4	4	- 4	24676	24676	1	1	No Aplica	1	Si cumple

							CRITERIOS DE SELECCIÓN	
VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORICE	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	3,012552301	10
Si pumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,993263664	10
Si cumple	Si cumole	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,401484344	10

<u></u>					0.	CRITE	RIOS DE DESEMPATE		× 0	
PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DIS CAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACIO	MIPYME	MICROEMPRESAS
88,0125523	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
87,99326366	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87,40148434	3	0	0	0	0.	0	0	0	0	0

PAGOS MPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	NR 2	CUPOS RESTANTES
0	0	10000	Asignado	Si	94449,95333	8557
0	0	10000	Asignado	No	99251,64298	10000
.0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad (NIT 825002350) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 17 soportes de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Dibulla), etc.). De los 17 soportes de experiencia, 6 pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 6 soportes el oferente cumple el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses).
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: 3,012552301. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no

le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en primer lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **88,0125523**.

# Ahora, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad (NIT 806009011) de acuerdo con el citado informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.) como quiera que las 2 certificaciones pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 2 soportes se alcanza el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses):
  - Contrato No. 16 del 19 de noviembre de 2018.
  - Contrato No. 27 del 14 de diciembre de 2009.



#### CONTRATO Nº 016

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de LA FUNDACION MILAGROS identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA FUNDACION MI ABUELO Y YO identificada con NIT 806.09.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS"
GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300
NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA,
FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, y doce (12) pagos iguales por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada, a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50, F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología v terapia ocupacional, G), brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención, M), conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA, - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

DÉCIMA. "-LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2008 en el municipio de Riohacha.

GERARDA MARTINEZO C.c. 23.139.428 Representante Legal FUNDACION MILAGROS LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA C.c. 45.476.606 Representante Legal FUNDACION MI ABUELO Y YO



#### CONTRATO Nº 027

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLNYAR, actuando en representación de LA FUNDACIÓN MILAGROS identificada con NIV 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.605 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS"
GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y
RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS
DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN
EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales bimestrales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el obieto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 300 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los níveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G), brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K), brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L), proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada iornada de atención. M), conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unitateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de diciembre del año 2009 en el municipio de Riohacha.

GERARDA MARTINEZO C.c. 23.139.428 Representante Legal FUNDACION MILAGROS LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO

- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: 2,993263664. E El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en segundo lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **87,99326366.** 

En ese orden de ideas, y atendiendo a la consulta realizada por el peticionario, se resume lo siguiente:

➤ Sobre el orden de elegibilidad conforme a los rangos de capacidad operacional de los oferentes, es importante precisarle al peticionario que, de acuerdo con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, los proponentes rango 4 y 5 que presentaran manifestación de interés, competían en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se lograra la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes, tal como inicialmente sucedió en la IP No. 2022-13-15000016. En ese sentido, el contrato puede ser asignado a un oferente en rango 5 en virtud de la citada regla, como quiera que no se validó a un proponente del mismo

rango de capacidad operativa del contrato que cumpliera con la calificación y los requisitos establecidos en la Resolución No. 7946 de 2021 (para este caso, con el criterio de travectoria):

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

- Sobre la experiencia territorial de la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en el presente escrito de respuesta se ha dado respuesta a la solicitud del interesado, indicando que el oferente cumple con los criterios establecidos por la Entidad para la asignación de los 45 puntos.
- Respecto al criterio de contrapartida, se reitera lo indicado: Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.
- Frente a los demás criterios de elegibilidad, se da como acreditado el cumplimiento de los oferentes ubicados en primer y segundo orden de elegibilidad, principalmente por el criterio de trayectoria.

De esta forma, se concluye que no es posible establecer un nuevo orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000056; que no es posible asignar a la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE en el primer orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000056; y que, en consecuencia, no es posible publicar un nuevo informe en relación con su solicitud.

Radicado	1762972188
Interesado	Organización Wayuumunsurat Mujeres Tejiendo Paz
NIT	900024769
Fecha	10/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	ORFEO

## **OBSERVACIÓN**



Doctora DIRECTORA NACIONAL Yaneris Beatriz Cotes Cotes DIRECTORA REGIONAL LA GUAJIRA ICBF

ASUNTO: REEVALUACIÓN A ORGANIZACIÓN WAYUUMUNSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ POR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Me dirijo a usted en calidad de representante legal de la organización wayuumunsurat mujeres tejiendo paz con Nit: 900024769-3 YO ROSALBA FINCE URIANA con cedula de ciudadanía nº 1118841940 de Riohacha de manera atenta y respetuosa, me permito dirigirme ante su despacho con el fin de solicitar una y tespetada, nueva revisión a los estudios previos y calificación del banco nacional de oferente debido a que fuimos seleccionados como operadores de 1341 cupos el dia 2 de febrero del 2022 y para el 4 de febrero realizan un reajuste quedando con los cupos la corporación multiactiva revive tu esperanza.

- 1. La organización wayuumunsurat mujeres tejiendo paz con nit 900024769-3 es una organización sin ánimo de lucro que ha venido trabajando con la victimas del conflicto armado en el tema de desplazamiento, violencia sexual y género, mujer y el más fundamental
- 2. ES una organización étnica y es territorial.
- 3. La organización desde sus inicios tiene como existencia 17 años iniciando su labor en temas de victimas por el conflicto armado en Colombia, con una trayectoria de 6 años de experiencia con primera infancia en la modalidad propia e intercultural étnicas, rurales y rurales

DIRECCIÓN: Barrio los Olivos kra 14º # 33-31 segundo piso -CELULAR: 3122644724 -FIIO: 7292813 Email: wmunsurat@gmail.com Riohacha - La Guajira



- experiencia en la región, pero no lo suficiente en modalidad propia, como si la tiene la ORGANIZACIÓN WAYUUMUNSURAT.
- 6. Por esta razón solicitamos una nueva revaluación por parte del BANCO NACIONAL DE OFERENTES BETTO.

Posalbatincel

ROSALBA FINCE U Representante legal Org. Wayuumunsurat CEL: 1118841940 DE RIOHACHA TEL: 312 2644724

DIRECCIÓN: Barrio los Olivos kra 14\* # 33-31 segundo piso -CELULAR: 3122644724 -FIJO: 7292813 Email: wmunsurat@gmail.com Riohacha - La Guajira

## RESPUESTA A OBSERVACION

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. 2022-44-15000062 objeto de solicitud, así:

De acuerdo con el último Informe de Evaluación de fecha 8de febrero de 2022, la ORGANIZACIÓN WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ, quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA quedó en primer orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL	VALOR CONTRATOS MLV	CUPOS INVITACIÓN
2022-44-15000062	806008896	Singular	CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA	LA GUAJIRA	5386,131402	1341
2022-44-15000062	825001517	Singular	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL FEDESS	LA GUAJIRA	5386,131402	1341
2022-44-15000062	900024769	Singular	ORGANIZACION WAYUUMUSURAT MUJERES TEJIENDO PAZ	LA GUAJIRA	5386,131402	1341

Ť		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RANGGEFECTIVO					
FECHA PROCESO	RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	CAPACIDAD OPERATIVA	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	NFRAESTRUCTURA
2021-12-02 22:10:15.580	5	4	5	1	97881,9787	97861,9767	1	1
2021-11-27 21:54:21.107	5	4	5	1	99626,58133	99626,58133	1	1
2021-12-01 17:09:58 273	4	4	4	1	24099 19027	24099.19027	1	1

CRITE	RIOS DE VERIFIC	ACION			-			2	
CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE BANCIONATORIOS
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30
No Aplica	1	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30

CRITERIOS DE SELECCION	)						
PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES
3,014902186	10	88,01490219	.1	0	0	0	0
3,010202416	10	88,01020242	2	1	0	0	0
2,453671369	10	87,45367137	3	0	0	0	0

CRITER	NOS DE DESEMPATE						Y .		
TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO
0	0	0	0	0	0	0	10000	Asignado	Si
0	0	0	0	1	0	1	10000	Asignado	No
0	0	0	0	0	0	0	10000	Asignado	No

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por los oferentes incluidos en el 1, 2 y 3 orden de elegibilidad, de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

## Experiencia en territorio:

Oferente	Puntaje	Evaluación
CORPORACIÓN	45 puntos	El oferente aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las
MULTIACTIVA REVIVE TU		cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto,
ESPERANZA		municipio de ejecución, plazo etc.); y con las mismas se verifica
		ejecución en el municipio de la invitación por un término de 24 meses.
FUNDACIÓN PARA LA	45 puntos	El oferente aporta un total de 13 certificaciones de experiencia, las
EDUCACIÓN Y		cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto,
DESARROLLO SOCIAL		municipio de ejecución, etc.); y con las mismas se verifica ejecución
FEDESS		en el municipio de la invitación por un término de 24 meses.
ORGANIZACIÓN	45 puntos	El oferente aporta un total de 6 certificaciones de experiencia, las
WAYUUMUSURAT		cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto,
MUJERES TEJIENDO PAZ		municipio de ejecución, etc.); y con las mismas se verifica ejecución
		en el municipio de la invitación por un término de 24 meses.

» Certificados de experiencia aportados por la CORPORACIÓN MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA:

Con base en la solicitud presentada por el peticionario, se informa que el oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia (Contrato No. 021 y Contrato No. 014), las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Manaure), duración, etc.) para su validación.

En ese sentido, el oferente acredita el tiempo de experiencia mínimo establecido por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (24 meses), para certificar la experiencia **municipal** (24 meses de experiencia en el municipio donde se prestará el servicio):



### EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG



Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No.17 Colular No.317421 2779 – 311 2909964 — Teléfono No. (5) 6408650 Correo Electrolació: <u>function/bromail.com</u> Villamaeva - Bollvar

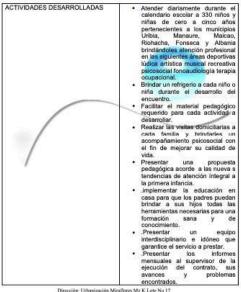


ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO Y LIQUIDADO
FECHA DE LA CERTIFICACION	27 ENERO DE 2016



Dirección: Urbanización Miraflores Mz K. Lote No 17 Celular No 317 421 2779 – 311 290964 – Teléfono No (5) 6408650 Correo Hecceloico: <u>funcialent/genull.com</u> Villanaeva - Bolivar





Dirección: Urbanización Minaflores Mz K Lote No 17
Celular No 517 421 2779 - 311 2906964 - Teléfono No (5) 6408650
Correo Electrónico: <u>Interision/Sipmall.com</u>
Villaneses - Bolloar

#### CONTRATO N° 021

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.059.539, actuando en representación de LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangue Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES" identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causaies de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (33)) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URBIA, MANAURE, MACAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de Doce meses (12) y quince (15) dias contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 410.937.500) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebrará de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales iguales por valor de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$32.875.000) y un último o doceavo pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL

QUINIENTOS PESOS MCTE (\$49.312.500) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 55, Uribia 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55, F) realización de iornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños. las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles más bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. H), Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. I). Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. J). Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nueva s tendencias de atención integral a la primera infancia. K). Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. L). Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. M). Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y problemas encontrados.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisarà la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Gualira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de Diciembre del año 2014 en el municipio de Riohacha.

CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ C.c. 1.128.059.539 Representante Legal FUNDACION VISION HORIZONTE

CONTRATANTE

CARMEN CECILIA CAÉZ ARRIETA
C.c. 33.202.775
Representante Legal

Representante Legal
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU
ESPERANZA
CONTRATISTA



#### EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG

CERTIFICA

Que LA CORPORATIVA MULTIACTIVA REVIVE TU ESPERANZA identificada con Nit 806.008.896-2 ejecuto y se recibió a satisfacción el contrato que se detalla a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE URIBIA, MANAURE, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.
NUMERO DEL CONTRATO	014
FECHA DE INICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE FINALIZACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2014
VALOR DEL CONTRATO	\$ 380,000,000 TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17 Celular No 317 421 2779 – 311 2906964 – Teléfuno No (5) 6408650 Correo Electrónico: <u>Enavásionhízemail.com</u> Villamueva - Bolivar



ACTIVIDADES DESARROLLADAS	Atender diariamente durante el calendario escolar a 330 niños y niñas de cero a cinco años pertenecientes a los municipios Urbia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania brindándoles atención profesional en las siguientes áreas deportivas ididica artistica musical recreativa psicosocial fonoaudiología terapia ocupacional.
	<ul> <li>Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro.</li> </ul>
	<ul> <li>Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar.</li> </ul>
	<ul> <li>Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles ur acompañamiento psicosocial cor el fin de mejorar su calidad de vida.</li> </ul>
7	<ul> <li>Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nueva s tendencias de atención integral a la primera infancia.</li> </ul>
	<ul> <li>implementar la educación er casa para que los padres pueda brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento.</li> </ul>
	Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar.     Presentar los informes mensuales al supervisor de le ejecución del contrato, sus
	avances y problemas encontrados.

Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17
Celular No 317 421 2779 – 311 2906964 – Teléfono No (5) 6408650
Corroe Electrónico: fancisionh@email.com
Villanueva - Bolivar



ESTADO DEL CONTRATO FECHA DE LA CERTIFICACION EJECUTADO Y LIQUIDADO 27 ENERO DE 2015



Dirección: Urbanización Miraflores Mz K Lote No 17 Celular No 317 421 2779 – 311 2006964 – Teléfono No (5) Cerreo Electrónico: <u>functisionhús email.com</u> Villamieva - Bolívar

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto ual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (330) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 55, Uribia 55, Maicao 55, Riohacha 55, Fonseca 55 y Albania 55. F) realización de lomadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G). Brindar un refrigerio a cada niño o niña durante el desarrollo del encuentro. H). Facilitar el material pedagógico requerido para cada actividad a desarrollar. I). Realizar las visitas domiciliarias a cada familia y brindarles un acompañamiento psicosocial con el fin de mejorar su calidad de vida. J). Presentar una propuesta pedagógica acorde a las nueva s tendencias de atención integral a la primera infancia. K). Implementar la educación en casa para que los padres puedan brindar a sus hijos todas las herramientas necesarias para una formación sana y de conocimiento. L). Presentar un equipo interdisciplinario e idóneo que garantice el servicio a prestar. M). Presentar los informes mensuales al supervisor de la ejecución del contrato, sus avances y

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

## Puntaje sancionatorios:

#### CONTRATO Nº 014

CRISTIAN YESID ZUÑIGA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.128.059.539, actuando en representación de LA FUNDACION VISION HORIZONTE ONG identificada con NIT 900.242.271-2, quien en adelante se denominarà EL CONTRATANTE, y CARMEN CECILIA CAEZ ARRIETA, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.202.775 de Magangue- Bolivar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA CORPORACION MULTIACTIVA
REVIVE TU ESPERANZA "COMULRES" identificada con NIT 806.008.896-2 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se

PRIMERA. - OBJETO: ATENCIÓN INTEGRAL (CUIDADO, NUTRICIÓN Y EDUCACIÓN INICIAL) EN EL ENTORNO FAMILIAR A DOSCIENTOS (330) NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS UBICADOS EN LOS BUNICIPIOS DE URIBIA, MANAUNER, MAICAO, RIOACHA, FONSECA Y ALBANIA, POBLACIÓN DESPLAZADA Y POBLACIÓN VULNERABLE.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo, del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y seis (6) pagos bimensual es iguales por valor de CNCUENTA Y SIETE MILLONES PESOS (\$57.000.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

SEPTIMA, -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual:

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municípios de Uribia, Manaure, Maicao, Riohacha, Fonseca y Albania en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2013 en el municipio de Riohacha.

CRISTIAN ZUÑIGA MARTINEZ C.c. 1.128.059.539 Representante Legal FUNDACION VISION HORIZONTE

da

CONTRATANTE

CARMEN CÉCILIA CAÉZ ARRIETA
C.c. 33.202.775
CORPORACION MULTIACTIVA REVIVE TU
ESPÉRANZA

Ofere	nte	Puntaje	Evaluación
CORPORACIÓN	MULTIACTIVA	30 puntos	El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo
REVIVE TU ESPER	RANZA		no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
FUNDACIÓN	PARA LA	30 puntos	El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo
EDUCACIÓN Y	DESARROLLO		no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
SOCIAL FEDESS			
ORGANIZACIÓN		30 puntos	El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo
WAYUUMUSURAT	MUJERES		no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
TEJIENDO PAZ			

## Puntaje trayectoria:

Oferente	Puntaje	Evaluación
CORPORACIÓN MULTIACTIVA	3,014902186	El oferente cumple con este criterio, como quiera que
REVIVE TU ESPERANZA		obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal
		como se revisó en el proceso de actualización del
		BNOPI.
FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y	3,010202416	El oferente cumple con este criterio, como quiera que
DESARROLLO SOCIAL FEDESS		obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal
		como se revisó en el proceso de actualización del
		BNOPI.
ORGANIZACIÓN WAYUUMUSURAT	2,453671369	El oferente cumple con este criterio, como quiera que
MUJERES TEJIENDO PAZ		obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal
		como se revisó en el proceso de actualización del
		BNOPI.

 <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

Así las cosas, y conforme a lo indicado en este escrito de respuesta, se tiene que, la evaluación realizada a la IP No. 2022-44-15000062, se realizó correctamente.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Fundación Mi Abuelo y Yo
NIT	806009011
Fecha	11/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

## **OBSERVACIÓN**

11 de febrero 2022

Señores: Dirección General del ICBF Banco Oferentes de Primera Infancia

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Solicitud de verificación de resultados informe definitivo de evaluación ajuste a resultados del 3 de febrero de 2022.

Yo, YANIRIS MARGARITA GONZALEZ ROCA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 49607411 expedida en Cartagena, representante legal de FUNDACION MI ABUELO Y YO - con NIT 806009011-6, por medio del presente escrito, solicito a ustedes verificar el componente técnico según resolución 7946 el 1 de octubre del 2021 contratación de interesados habilitados en el marco de la jo 003 de 2019 (actualización 2021) INFORME FINAL (Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022.xisx). Teniendo en cuenta los siguientes hechos basados en el principio de la presunción, tomando por hecho que la FUNDACION MI ABUELO Y YO, la cual represento estamos en tercer lugar de la lista de elegibilidad para la adjudicación del contrato según Número de invitación 2022-44-15000055,

Por lo cual solicito: Validar Componente técnico experiencia territorial y trayectoria de la FUNDACION TALATAA con Nit 900182031, ya que no debió sacar ese puntaje, así mismo solicito revisar el criterio denominado (PUNTAJE SANCIONATORIOS), ya que esta entidad tiene una sanción, favor verificar.

Lo anterior con el fin de constatar y nos puedan garantizar el principio de transparencia y objetividad en el proceso de selección y adjudicación de los contratos ofertados.

Firma Nombre

YANIRIS MARGARITA GONZALEZ ROCA 49607411

## **RESPUESTA A OBSERVACIÓN**

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 2022-44-15000055** objeto de solicitud, así:

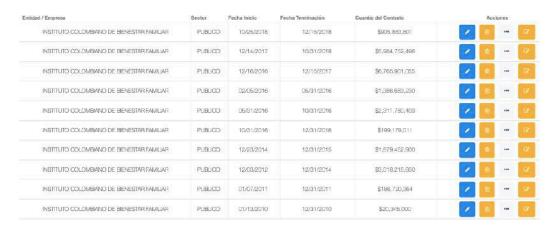
Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO quedó en tercer orden de elegibilidad, y la FUNDACIÓN TALATAA, objeto de consulta, quedó en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	NIT	TIPO OFEREN	TE	RAZON SOCIAL				IONAL		TOS MLV	CUPOS II	NVITACIÓN		HA PROCESO		
-7	·		-			-		-		-						
2022-44-15000055	806008896	Singular	CORPO	DRACION MULTIACTIVA REVIVE T	U ESPERANZ	'A		JAJIRA	9876,6		2459			2-02 22:27:04.713		
2022-44-15000055	900182031	Singular		FUNDACION TALATAA		LA GUAJIRA 9876,		8	2459		2021-11-27 20:00:00.733					
2022-44-15000055	806009011	Singular		FUNDACION MI ABUELO Y YO			LA GUAJIRA 9		9876,6		2	459	2021-1	2-02 06:20:14.643		
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO	CONTRATO	RANGOEFECTIV CAPACIDAD OPERATIVA	CIDAD PARTICIPACIÓN DEFRE		PARTICIPACIÓN OFERENTE K RESIDUAL		v	K RESIDUAL	. PONDERADO	La Contraction of the Contractio	ENTO HUN	IANO	INFRAESTRUCTURA		
5		4	5	1	9	7861,9767		9786	1,9767		1			1		
4		4	4	1		24676		24	676		1		1			
5		4	5	1	99	99251,64298 99251,64298		1.64298	1				1			
CF	RITERIOS DE	VERIFICACION	i i													
CALIFICACION IDEAS	IDEAS		DACION TH	VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDAC	ION IDEAS	¥/.	ALIDACION CA RESIDU	ACMORPHICAL .	CRITERIOS VERIFICAC		EXPERIENC TERRITOR EFECTIV	10	EFECTIVA		
No Aplica	1	S	cumple	Si cumple	Sic	umple		Si cump	le	Si cumpl	е	45		Municipal		
No Aplica	1	S	cumple	Si cumple	Sicu	umple		Si cumple		Si cumple		45	- 12	Municipal		
No Aplica	1	S	cumple	Si cumple	Sicu	ımple	- 6	Si cump	le	Si cumple		45		Municipal		
	CRITE	RIOS DE SELE	CCIÓN													
PUNTAJE PI	UNTAJE TRA	ECTORIA EFE	CTIVA PUNTA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTI		VA PUNTAJE TOTI		PUNTAJE TOTAL		E TOTAL ORDEN		D AP	OYO INDU	ISTRIA NACK	INAL I	IUJER CAB FAM VICTIMA
30	3,0	14902186	- 83	10		88,0149	0219	6.5	1		1			0		
30	3,0	10202416	- 14	10	1	88,0102	0242	0	2			1	0			
30	2.0	3263664	- 3	10		87 9932	87.99326366		3		0			0		

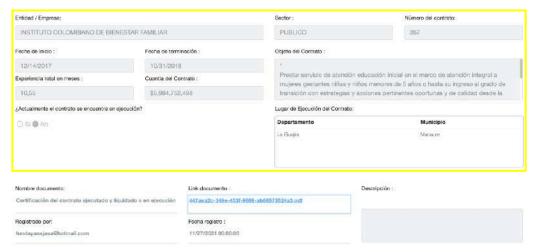
		CRITE	RIOS DE DESE	MPATE	W.			**	20	
DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	THETNIA	TH REINTE	THE RESIDENCE OF A COUNTY		AL MADRE FEGRACION	MIPYME	MICROEMPRESAS	PAGOS MIPYMES	TIPO SOCIEDAD
0	0	0	(	0		0	0	0	0	0
0	0	0	0		0		0	0	0	0
0	0	0	(	1		0	0	0	0	0
TOPE MAXIMO EFECTI	VQ ESTADO INVIT	ACION CONTRA	TO ASIGNADO	KR 2		CUPOS REST	TANTES			
10000	Asignado	0	Si 80755,		35	5710				
10000	Asignado	0	No	24676		10000	)			
10000	Asignado	0	No	99251,642	98	10000	0			

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad, FUNDACIÓN TALATAA de acuerdo con la solicitud presentada, encontrando que:

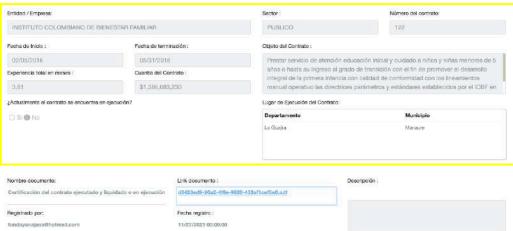
Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en segundo orden lugar de elegibilidad aporta un total de 10 certificaciones de experiencia, de las cuales seis (6) cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (MANAURE), duración, etc.) para la asignación del puntaje de experiencia Municipal, la cual se otorga cuando el oferente acredita que ha prestado el servicio en el mismo municipio de ejecución del contrato, por un término de 24 meses:



## Detalle Experiencia

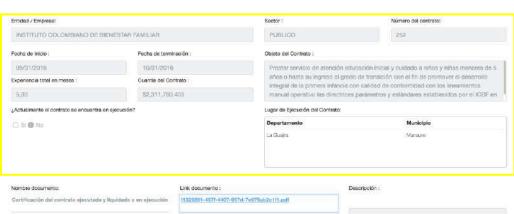


Entidad / Empresa:			Sector:	Número del contrato:		
INSTITUTO COLOMBIANO DE B	IENESTAR FAMILIAR		PUBLICO	538		
Fecha de Inicio :	Fecha de termin	nación :	Objeto del Contrato :			
12/16/2016	12/15/2017			ención educación inicial y cuidado a niños y niñas menores o		
Experiencia total en meses :	Cuantia del Cor	ntrato:		so al grado de transición con el tin de promover el desamollo infancia con calidad de conformidad con los lineamientos		
11,96	\$6,765,901,	055		directrices parâmetros y estándares establecidos por el icof		
¿Actualmente el contrato se encuentra e	en ejecución?		Lugar de Ejecución del Co	ato:		
O SI ● No			Departamento	Municipio		
			La Guaira	Manage		
			1			
Nombre documento:		Link documento :	1	Descripción :		
	y liquidado o en ejecución	Link documento : 5e7ef735-2dbe-4335-bf	42-147nbeb00988.pdf	Descripción :		
Gertificación del contrato ejecutado	y liquidado o en ejecución		42-147.hbeb50468.pdf	Descripción :		
Nombre documento: Gertificación del contrato ejecutado ; Registrado por: fundayanajosa@hotmail.com	y liquidado o en ejecución	5e7ef735-2dbe-4336-b6	42-147aheb50468, pdf	Descripción :		
Gerilliosción del contrato ejecutado : Registrado por:	y liquidado o en ejecución	5e7ef735-2dbe-4335-b6 Fecha registro :	42-147.heb50468.edf	Descripción :		
Gertificación del contrato ejecutado y Registrado por: fund eyanajasa@hotmail.com	y liquidado o en ejecución	5e7ef735-2dbe-4335-b6 Fecha registro :	42-147aheb5046R.pdf	Descripción :  Número del contrato:		



### Detalle Experiencia

Registrado por:



Fecha registro: 11/27/2021 00:00:00

#### Detalle Experiencia

Entidad / Empresa:			Sector:	Número del contrato:		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BI	ENESTAR FAMILIAR		PUBLICO	490		
echa de Inicio :	Fecha de termi	nación :	Objeto del Contrato :			
10/31/2016	12/31/2016		7			
xperiencia total en meses :	Cuantia del Co	ntrato :		n educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de : grado de transición con el fin de promover el desamblio		
2	\$199,179,0	11		graco de transición con en no de promover el desambio da con calidad de conformidad con los tineamientos		
Actualmente el contrato se encuentra e	en ejecución?		Lugar de Ejecución del Contrato			
○ Si ● No			Departamento	Municipio		
			La Guejin	Мопале		
llombre documento: Certificación del contrato ejecutado y	y liquidado o en ajecución	Unk documento : thertote-3-773b-417b-95b	i3-e30df20ce920,pdf	Descripción :		
legistrado por: undayanajasa@hotmail.com		Fecha registro : 11/27/2021 00:00:00				
Detalle Experiencia						
intidad / Empresa:			Sector :	Número del contrato:		
INSTITUTO COLOMBIANO DE BI	ENESTAR FAMILIAR		PUBLICO	372		
echa de Inicio :	Fecha de termi	nación :	Objeto del Contrato :			
12/23/2014	12/31/2015		V			
xperiencia total en meses :	Cuantia del Co	ntrato :		enores de 5 años , o hasta su ingreso al grado de transició periodo de lactancia en los servicios de educación inicial		
12,25	\$1,879,452	,900		nover el desarrollo integral de la primera infancia con		
Actualmente el contrato se encuentra e	en ejecución?		Lugar de Ejecución del Contrato			
O Si <b>©</b> No			Departamento	Municipia		
			La Guojea	Monaure		
lombre documento:		Link documento:		Descripción :		
Sertificación del contrato ejecutado y	liquidado o en ajecución	30f05a2f-9851-4775-ae1	0-97590tn54n43.pdf			
legistrado por:		Fecha registro :				

De lo anterior se concluye que el oferente en segundo orden lugar de elegibilidad cumple con el tiempo de experiencia mínimo establecido por la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 (24 meses), para acreditar experiencia municipal.

<u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. La razón por la cual el oferente obtuvo 30 puntos en el criterio de "SANCIONES", es porque el oferente FUNDACIÓN TALATAA se encuentra dentro del supuesto indicado en la Resolución No. 7946 de 2021, de acuerdo con el cual, "para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación".

Al respecto, señala la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021:

Para obtener el puntaje relacionado con los procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de envío de la invitación. En el caso de los procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de inspección, vigilancia y control al Servicio Público de Bienestar Familiar, el interesado no deberá tener sanciones impuestas durante los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de envío de la invitación conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

Si bien a la FUNDACIÓN TALATAA se le impuso una sanción de tipo contractual por incumplimiento parcial, lo cierto es que la misma quedó ejecutoriada antes de que se cumplieran los últimos tres años (3) contados desde la fecha de envío de la invitación (26 de noviembre de 2021). En ese sentido, teniendo en cuenta que la decisión quedó ejecutoriada el 05 de septiembre de 2018, los tres (3) años de los que habla la citada Resolución se cumplieron el 05 de septiembre de 2021, es decir, varias semanas antes de que se enviara la correspondiente invitación:

Nº REGISTRO	FICHA DEREGISTRO Y/O ACTUALIZACION	REGIONAL	N	.T	Nº CONTRATO	¥	VIGENCIA		TIPO C	ONTRATO	conm	RATISTA
		LA SUAJIRA	90028	2031	44003572017		2017		CONTRAT	O DE APORTE	FUNDACION YANAJASA	
PRESTAR EL SER		CONTRATO	¥	TIPO DE SAN	ACIONE/ARCHIVO	NUME	ERO RESOLUCION 1	FECHA RE	SOLUCION 1	FECHA PRESENTACION DEL RECUR	NUMERO RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO	FECHA RESOLUCION 2 QUE RESUELVE EL RECURSO
DETRANSICION, DESDE LA INTER TERRITORIOS Y O MODALIDADES <sup>3</sup> DE ESTADO PAR	, CON ESTRATEGIAS Y ACCIONES ICULTURALIDAD, RESPONDIEND COMUNIDADES DE CONFORMID Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDA	ES DES AÑOS O HASTA SU INGREI PERTINENTES, OPORTLINAS Y DE O A LAS CARACTERISTICAS PROPI AD CON LOS MANUALES OPERAT B POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA PRIMERA, INFANCIA "DE CERO ETICULTURAL.	CALIDAD AS DE LOS IVOS DE LAS LA POLITICAS	INCUMPUN	MIENTO PARCIAL		2158	29/	08/1 <b>8</b>	29/08/18	2198	3/09/18
DECIS	ION DEL RECURSO	FECHA DE CONSTANCIA E EJECUTORIA	PECH		SE PUBLICA EN EL	7 3 4 7 3	CHA EN QUE SE CO		PI	QUE SE COMUNICA A ROCURADURIA	VALOR DE LA SANCION	
	CONFIRMA	5/09/18					6/09/18			6/09/18	\$225.970.400,00	

De lo anterior, se concluye que el oferente en segundo orden lugar de elegibilidad cumple con el criterio de "SANCIONES" para la asignación de 30 puntos.

- <u>Puntaje trayectoria</u>: 3,010202416. El oferente en segundo orden de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI. De lo anterior, se concluye que el oferente en segundo orden lugar de elegibilidad cumple con el criterio de "TRAYECTORIA" para la asignación del correspondiente puntaje.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje de 10.

Así las cosas, y una vez validada la experiencia territorial y la trayectoria de la FUNDACIÓN TALATAA, se concluye que la misma obtuvo un puntaje correcto y conforme a los criterios establecidos en la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021 para su respectiva asignación.

Radicado	Correo electrónico
Interesado	Fundación Somos Colombia Caribe
NIT	825003436, 825003438
Fecha	16/02/2022
Regional	La Guajira
Medio	Correo electrónico

## **OBSERVACIÓN**

Señores

DIRECCIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA - BETTO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGIA
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Av. Carrera 68 # 64 - 45 - Sede Nacional
Ciudad

Referencia: Radicado No. 202212220000024982. Nuevas Observaciones sobre el proceso de la calificación y establecimiento del orden de elegibilidad realizado en el INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBI

Somos

Cordial saludo,

Con toda atención, dirijo esta comunicación de alerta a ustedes como directivos del ICBF y de la Dirección de Primera Infancia, debido a que es mi interés manifestar, que hasta el día de hoy 16.02.2022, a las 4.00 p.m. no he recibido ninguna comunicación de respuesta por parte del ICBF — Sede Nacional, al oficio radicado Nro. 20221222000024982, en el cual solicito aclaraciones frente a las graves inconsistencias del sistema de selección de operadores BETTO y los resultados expresados en los reportes publicados en el portal: https://bancooferente.icbf.gov.co/sipa/portal/Listalnvitaciones/bno/InvitacionActivid ades/10referentes al resultado del orden de elegibilidad expuesto, pues varias veces ha cambiado de asignación, en la Invitación Nro. 2022-44-15000056.

Es de aclarar que estas inconsistencias se han extendido al proceso en sí, pues hemos evidenciado que han publicado tres (3) reportes con cambios de elegibilidad, sin ninguna respuesta de su parte y expresando un simple comunicado de corrección, que no denota en nada las graves inconsistencias internas.

Lo anterior, constituye una falta grave a la seriedad de la entidad y "NUNCA" había sucedido algo parecido en el ICBF, más teniendo en cuenta que el sistema BETTO es "Supuestamente" una Inteligencia artificial, que garantiza una selección objetiva y definitiva.

Ahora bien, en aras de garantizar la transparencia y los principios objetivos de economía, celeridad, igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad que deben cumplirse por parte del ICBF, solicito se dé respuesta en término, a las inconsistencias manifestadas en el oficio mencionado anteriormente, en vista de que puede procederse a la formalización de cualquier contratación derivada del

Riohacha la Guajira calle 13B No 22-45 Barrio Cooperativo Teléfono cel. 3012044398 Correo electrónico somoscolombiacaribe@hotmail.com Fundación Somos Colombia Caribe NIT. 825003436-4



proceso, situación que agravaría mucho más el escenario, configurando una situación más compleja, que de presentarse pondremos en consideración y conocimiento de los entes de control y la rama judicial.

Esperando se considere esta comunicación y se dé la gestión correspondiente.

Cordialmente,

BANA LUZ TORO ZLANGA Representante Legal FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE



## RESPUESTA A OBSERVACIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, a continuación nos permitimos reiterar la respuesta dada al radicado No. 202212220000024982, como quiera que el objeto de la presente solicitud está directamente relacionada con el contenido expuesto en la citada observación.

Así las cosas, se expondrá el detalle de la evaluación realizada en la invitación pública No. **2022-44-15000056** objeto de solicitud, así:

Para la presente invitación, de acuerdo con el Informe de Evaluación de fecha 3 de febrero de 2022, la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE** quedó en tercer orden de elegibilidad, mientras la FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS quedó en primer orden y la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en segundo orden, tal y como se muestra a continuación:

NUMERO INVITACIÓN	мт	TIPO OFERENTE	RAZON SOCIAL	REGIONAL.	VALOR CONTRATOS NEV	CUPOS INVITACIÓN	FECHA PROCESO
2022-44-15000056	825002350	Singular	FUNDACION MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAIS	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-11-29 16:37:48.140
2022-44-15000056	806009011	Singular	FUNDACION MI ABUELO Y YO	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 06:28:15.197
2022-44-15000056	825003438	Singular	FUNDACION SOMOS COLOMBIA CARIBE	LA GUAJIRA	5431,0	1443	2021-12-02 14:32:36.140

·		RANGOEFECTIVO	PORCENTAJE		CRITERIOS DE VERIFICACION								
RANGO CAPACIDAD OPERATIVA	RANGO CONTRATO	CAPACIDAD OPERATIVA	PARTICIPACIÓN OFERENTE	K RESIDUAL	K RESIDUAL PONDERADO	TALENTO HUMANO	INFRAESTRUCTURA	CALIFICACION IDEAS	IDEAS	VALIDACION TH			
5	4	5	4	99680,991	99880,991	1	1	88.7	1	Si cumple			
5	4	5	1	99251,64298	99251,64298	1	1	No Aplica	1	Si cumple			
4	4	4	4	24676	24676	1	1	No Aplica	1 1	Si cumple			

					CRITERIOS DE SELECCIÓN						
VALIDACION INFRAESTRUCTURA	VALIDACION IDEAS	VALIDACION CAPACIDAD RESIDUAL	CRITERIGS DE VERIFICACIÓN	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCION EFECTIVA	PUNTAJE SANCIONATORIO	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA			
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	3,012552301	10			
Si cumple	Si cumple	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2,993263664	10			
Si cumple	Si cumole	Si cumple	Si cumple	45	Municipal	30	2.401484344	10			

_		7			W	CRITER	RIOS DE DESEMPATE		s	
PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	MUJER CAB FAM VICTIMA	DISCAPACIDAD	PERSONAS MAYORES	TH ETNIA	TH REINTEGRACION	PLURAL MADRE REINTEGRACIO	MIPYME	MICROEMPRESAS
88,0125523	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
87,99326366	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
87,40148434	3	0	0	0	0.	0	0	0	0	0

PAGOS MPYMES	TIPO SOCEDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO	KR 2	CUPOS RESTANTES
0	0	10000	Asignado	Si	94449,95333	8557
0	0	10000	Asignado	No	99251,64298	10000
0	0	10000	Asignado	No	24676	10000

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en primer orden de elegibilidad (NIT 825002350) de acuerdo con el presente informe, encontrando que:

- Experiencia en territorio: 45 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad aporta un total de 17 soportes de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución (Dibulla), etc.). De los 17 soportes de experiencia, 6 pertenecen a contratos ejecutados en el municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 6 soportes el oferente cumple el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses).
- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente en primer lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: 3,012552301. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en primer lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MANOS UNIDAS CONSTRUYENDO PAÍS) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **88.0125523**.

Ahora, la Entidad procede a realizar la verificación del resultado obtenido por el oferente en segundo orden de elegibilidad (NIT 806009011) de acuerdo con el citado informe, encontrando que:

<u>Experiencia en territorio</u>: 45 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad aporta un total de 2 certificaciones de experiencia, las cuales cumplen con los criterios establecidos por la Entidad (objeto, municipio de ejecución, etc.) como quiera que las 2 certificaciones pertenecen a contratos ejecutados en el

municipio donde se prestará el servicio, esto es, DIBULLA; y con los 2 soportes se alcanza el mínimo establecido en la Resolución No. 7946 de 2021 para acreditar experiencia municipal (24 meses):

- Contrato No. 16 del 19 de noviembre de 2018.
- Contrato No. 27 del 14 de diciembre de 2009.



### CONTRATO Nº 016

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLIVAR, actuando en representación de LA FUNDACION MILAGROS identificada con NIT 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.606 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA FUNDACION MI ABUELO Y YO identificada con NIT 806.09.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS" GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$380.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, y doce (12) pagos iguales por valor de VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$28.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el objeto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada, a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50, F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 3 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los niveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología v terapia ocupacional, G), brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K). brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L). proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada jornada de atención, M), conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA.

SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA, - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

DÉCIMA. "LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 18 días del mes de Noviembre del año 2008 en el municipio de Riohacha.

GERARDA MARTINEZO C.c. 23.139.428 Representante Legal FUNDACION MILAGROS LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA C.c. 45.476.606 Representante Legal FUNDACION MI ABUELO Y YO



### CONTRATO Nº 027

GERARDA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 23.139.428 expedida en MAGANGUE - BOLNYAR, actuando en representación de LA FUNDACIÓN MILAGROS identificada con NIV 900.295.883-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.476.605 de Cartagena - Bolívar, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, en calidad de representante legal de LA FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO identificada con NIT 806.009.011-6 y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad suficiente para contratar, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad en la constitución política, en la ley y en especial las establecidas en el artículo 80 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, ni incluido en el boletín de responsables fiscales de la contratoría general de la república. Por lo que las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. - OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA "EDUCAR DESDE PEQUEÑOS"
GARANTIZANDO LA EDUCACIÓN INICIAL, NUTRICIÓN, CUIDADO, Y
RECREACIÓN A 300 NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 5 AÑOS EN LOS MUNICIPIOS
DE: MANAURE, MAICAO, DIBULLA, FONSECA, RIOHACHA, Y SAN JUAN, EN
EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. - DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de VEINTICUATRO (24) MESES contados a partir de la suscripción del mismo y del cumplimiento y de requisitos para su perfeccionamiento.

TERCERA. - VALOR: para todos los efectos legales el valor total del presente contrato será por la suma de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$580.000.000) el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. CUARTA. - FORMA DE PAGO: la forma de pago pactada se celebraran de la siguiente manera; un anticipo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, es decir por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$58.000.000) al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y doce (12) pagos iguales bimestrales por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$43.500.000) previa presentación de informe de ejecución y el recibido por parte del supervisor del contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES: El CONTRATANTE deberá A) designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato. B) realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en el contrato. C) exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. D) suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA deberá A) Disponer lo necesario para cumplir con metas establecidas a cabalidad en el obieto del contrato. B) contar con el personal idóneo con la experiencia necesaria para el desarrollo de cada uno de las temáticas del objeto del contrato. C) presentar los informes correspondientes de evaluación y facilitar la información requerida por la entidad contratante. D) informar al contratante en caso que sea necesario de brindar atención especializada a algunos de los beneficiarios del objeto contractual y lo demás que se requiere de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual. E) Focalizar y vincular al proceso de atención y educación inicial a TRESCIENTOS (300) niños y niñas distribuidos por municipios de la siguiente manera: Manaure 50, Maicao 50, Dibulla 50, Fonseca 50, Riohacha 50, San Juan 50. F) realización de jornadas de atención con una duración mínima de 2 horas con los niños, las niñas y un acudiente, madre, padre o cuidador. F). Atender diariamente durante el tiempo de ejecución del presente contrato a 300 niños y niñas de cero a cinco años de edad pertenecientes a los níveles mas bajos del Sisbén, en condición de vulnerabilidad brindándoles educación inicial y atención profesional en las siguientes áreas: deportiva, lúdica, artística, recreativa, psicosocial, fonoaudiología y terapia ocupacional. G), brindar un acompañamiento psicosocial a cada familia. H). realizar mínimo 1 visita domiciliaria a cada familia al mes. I). brindar una merienda a cada niño, niña y cuidador durante cada jornada de atención. J). presentar e implementar una propuesta pedagógica dirigida a las familias y a los niños y niñas que responda a la necesidad de educar en la total expresión de las posibilidades personales. K), brindar a los padres y cuidadores de los beneficiarios las herramientas para educar a sus hijos e hijas. L), proporcionar los materiales necesarios para la realización de las actividades en cada iornada de atención. M), conformar un equipo interdisciplinario para la prestación del servicio.

SEXTA. - SUPERVICION: El representante legal del CONTRATANTE o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA. SEPTIMA. -TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unitateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o por fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del objeto contractual.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: el contrato se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. - CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE

DÉCIMA. -LUGAR DE EJECUCION: Para todos los efectos legales, se fija como lugar de ejecución en los municipios de Manaure, Maicao, Dibulla, Fonseca Riohacha y San Juan en el departamento de La Guajira.

Las partes suscriben el presente documento, a los 14 días del mes de diciembre del año 2009 en el municipio de Riohacha.

GERARDAIMARTINEZO C.c. 23.139.428 Representante Legal FUNDACION MILAGROS CONTRATANTE LIDA ESTHER JIMENEZ URZOLA
C.c. 45.476.606
Representante Legal
FUNDACION MI ABUELO Y YO
CONTRATIETA

- <u>Puntaje sancionatorios</u>: 30 puntos. El oferente en segundo lugar de elegibilidad cumple con este criterio, como quiera que el mismo no ha sido objeto de ningún tipo de sanción o amonestación.
- <u>Puntaje trayectoria</u>: 2,993263664. El oferente cumple con este criterio, como quiera que el mismo obtuvo su personería jurídica por parte del ICBF, tal como se revisó en el proceso de actualización del BNOPI.
- <u>Puntaje contrapartida</u>: 10 puntos. Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que el oferente en segundo lugar de elegibilidad (FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO) obtiene un mayor puntaje total para la asignación del respectivo contrato, a razón los puntos obtenidos en los criterios de experiencia, sanciones, trayectoria y contrapartida, lo cual le da una puntuación total de **87,99326366.** 

En ese orden de ideas, y atendiendo a la consulta realizada por el peticionario, se resume lo siguiente:

➤ Sobre el orden de elegibilidad conforme a los rangos de capacidad operacional de los oferentes, es importante precisarle al peticionario que, de acuerdo con la Resolución No. 7946 del 21 de octubre de 2021, los proponentes rango 4 y 5 que presentaran manifestación de interés, competían en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se lograra la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes, tal como inicialmente sucedió en la IP No. 2022-13-15000016. En ese sentido, el contrato puede ser asignado a un oferente en rango 5 en virtud de la citada regla, como quiera que no se validó a un proponente del mismo

rango de capacidad operativa del contrato que cumpliera con la calificación y los requisitos establecidos en la Resolución No. 7946 de 2021 (para este caso, con el criterio de travectoria):

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

- Sobre la experiencia territorial de la FUNDACIÓN MI ABUELO Y YO, en el presente escrito de respuesta se ha dado respuesta a la solicitud del interesado, indicando que el oferente cumple con los criterios establecidos por la Entidad para la asignación de los 45 puntos.
- Respecto al criterio de contrapartida, se reitera lo indicado: Teniendo en cuenta que la invitación pública se relaciona con el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral en la modalidad propia e intercultural, a la misma no le resulta aplicable el criterio de contrapartida, por lo que todos los oferentes obtienen en igualdad de condiciones un puntaje igual a 10.
- Frente a los demás criterios de elegibilidad, se da como acreditado el cumplimiento de los oferentes ubicados en primer y segundo orden de elegibilidad, principalmente por el criterio de trayectoria.

De esta forma, se concluye que no es posible establecer un nuevo orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000056; que no es posible asignar a la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA CARIBE en el primer orden de elegibilidad para la IP No. 2022-44-15000056; y que, en consecuencia, no es posible publicar un nuevo informe en relación con su solicitud.

# FIRMAS DEL COMITÉ EVALUADOR LA GUAJIRA

NOMBRE EVALUADOR COMITÉ	<b>M ↓</b> FIRMA
YANERIS COTES COTES	712a
RICARDO PERALTA RAMOS	[ F·
RONAL CAMPO MARTÍNEZ	Ronal Campo Martinez
JECKSON ARISMENDY MARTÍNEZ	Joshamaly)
CRISTHÍAN BECERRA FLORES	THIS
INDIRA RIVAS TONCEL	Indira Rivas
MARÍA ALEJANDRA GUTIÉRREZ PARRA	Moria A. Guteriez.
JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ	J-74111
KEVIN ALEXANDER ORTÍZ BAUTISTA	THO -

# **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Infancia



# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL SANTANDER.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

Señora Laura Vanessa Villanueva Bermúdez FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY NIT 900.837.011-9

Correo electrónico: fundacion.cristo.rey@outlook.es

Referencia: Respuesta a Observación recibida por correo electrónico el 07/02/2022

Respetada señora Villanueva Bermúdez,

En atención a la **OBSERVACIÓN** por usted presentada el día 7 de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su observación en los siguientes términos:

# I. OBSERVACIÓN



Bucaramanga, 04 de febrero de 2022

Señores INSTITUTO COLOMBIÁNO DE BIENESTAR FAMILIAR Atn. Herramienta tecnológica artificial Betto Bogota.

Ref. INVITACIONES A MANIFESTAR INTERÉS À PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERENTES 2022 PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA - DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

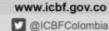
Asunto: Observación a Resultados publicados

FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY, con nit. 900.837.011-9 como oferentes habilitados en el banco nacional de oferentes de la primera infancia IP 003 DE 2019, presentamos nuestra manifestación en las invitaciones en referencia para, en las cuales cumplimos con la totalidad de criterios para ser aptos de selección como operador de los programas en los cuales están las invitaciones, que de acuerdo con la resolución 7496 del 21 de octubre de 2021, en la cual se dan los parámetros para el procedimiento administrativo para la selección de contratistas habilitados en el banco nacional de oferentes.

1. La página de contratación del icbf para el día 26-11-2021 publica la resolución 7496 del 21 de octubre de 2021, y sus diferentes estudios previos, junto con la invitación para presentar manifestación de participar en los diferentes procesos a saber de acuerdo con los estudios previos, donde se dan los plazos en tiempo para presentar las ofertas, en el entendido de lo

> Calle 10 ± 28-43, Arenales 2 Girón, colegiocristoreygiron.edu⊕hotmail.com 6594841 NIT 900.837.011-9







### Cecilia De la Fuente de Lleras





anterior presentamos nuestras propuestas en la fecha determinada, para el día 22-12-2021, se publica el informe preliminar de evaluación luego de diferentes fechas de prorroga publicadas en la página del icbf, en la cual se les solicita algunos oferentes subsanar documentos faltantes, tal y como lo estipula la carta magna de la contratación, y dan apertura a las observaciones a este informe preliminar.

Una vez surtidas las subsanaciones por parte de los diferentes oferentes, se publica el informe definitivo el dia 17 de enero de 2022, y dan respuestas a las observaciones presentadas.

Que dentro del informe definitivo presentado se reportan tanto los criterios de verificación como los de selección, criterios que fueron objeto nuevamente de observaciones dejando en entre dicho la credibilidad de que la herramienta tecnológica denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad), toda vez que la herramienta reporto datos que no son veraces ni certeros, así como tampoco de que sean realizados con eficiencia, transparencia, tecnologia y oportunidad, como lo quiere hacer ver la entidad, toda vez que fueron objeto de observaciones como es nuestro caso en donde no se evalúo la experiencia territorial y no se nos da la puntuación de acuerdo a lo estipulado en la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, tal y como lo expresamos en nuestra observación.

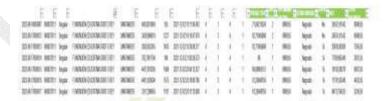
Para el dia 02 de febrero en virtud de las observaciones presentadas nuevamente publican informe final de evaluación e informe de respuesta a observaciones, informe en el que se nos muestra de la siguiente forma nuestra calificación.

Donde en las 7 invitaciones del departamento de Santander nos dan orden de elegibilidad 1, en el entendido de que somos el operador con rango 4 mas cercano al rango de la invitación la cual corresponde al 3, tal y como se demuestra en el siguiente cuadro.

> Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón, colegiocristoreygiron.edu@hotmail.com 25 6594841

> > NIT 900.837.011-9





Calle 10 / 28-43, Avenales 2-Girde. Colegiacristoreygimin.edu.; hotmail.com





Cecilia De la Fuente de Lleras





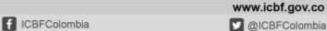
Para el día 04 de febrero de 2022, aparece nuevamente publicado un informe de evaluación denominado Informe de evaluación\_ajusteresultados 3d de febrero de 2022. Xisx y un documento comunicado publicación ajuste resultados.pdf

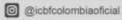


Con gran extrafleza encontramos que cambia nuevamente nuestra calificación en la que se nos presenta un el proceso con numero 2022-68-17000013 calificación de No cumps purtas mismo: por lo anterior no nos queda más que decir que la herramienta tecnológica BETTO, no es la más idónea toda vez que su análisis de resultados del desarrollo del proceso de selección, no es veraz, ni se realiza con parámetros de objetividad de las ofertas presentadas, dejando la presunción que el mismo es manipulado de acuerdo a los criterios humanos de quienes dan respuesta a las observaciones presentadas, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón, colegiocristoreygiron.edu@hotmail.com
6594841
NIT 900.837.011-9







Cecilia De la Fuente de Lleras





Así las cosas la herramienta tecnológica no ha sido ajustado de acuerdo con los parámetros de selección objetiva descritas en la resolución 7946 de 21 de octubre parametros de selección dojetiva descritas en la resolución 7946 de 21 de octubre de 2021, y que los mismos no están cumpliendo con la Ley 1437 de 2011 establece en su artículo 3 que las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena le, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, confidencia, efforcia, esponsaria y ederidad. publicidad, coordinación, eficacia, economia y celeridad.

Como tampoco realiza de manera óptima la selección de oferentes dentro de los criterios de selección que se describen dentro de la resolución 7946 del 21 de octubre de 2021, de la siguiente manera:

"Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores." (Subrayado y cursiva fuera de texto

Así las cosas, los rangos de los contratos para Santander corresponden al 1 y 3, para los que nos presentamos oferentes en rangos 3,4,5, y de los cuales se obtuvieron los 60 puntos en los criterios de selección.

En ese orden de ideas 6 oferentes obtuvimos los 60 puntos y más como mínimos en los criterios de selección, de acuerdo a como se presenta en el siguiente cuadro

Somos el oferente con mayor puntuación en el rango más próximo del proceso de invitación tal y como se demuestra en el mismo cuadro.

Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón, colegiocristoreygiron.edu@hotmail.com 23 6594841 NIT 900.837,011-9

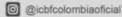


-			-	- 1	Ŀ				-	and the same											
33	T.				100	100														_	
14 0108	1999	Test	AMADINESTIN	W/ #07	1			MAPE	ANDE		Т	-	7	lon.	-	Operation		1,5whe	4	NAME.	7
del tear	MED!	<b>Chart</b>	TANKSHISH RESERVE	MI NOT				attric	white	-18	1	NAME:	- 4	3400		96040		13690	- 1	CHARL	
200	mer.	there	TAGGERRAPTC ADMIN	MINOR.				MITTER	July 100	. 9	11.	.00	- 1	Burge		min					- 11
20190	2000	Asset	LICENSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSISSIS	SHOWER.	4 .	100		389	385.			1.89ip		Singe.	100	BARRE.	*	1,0360	10.00	9,7360	- 4
100 M	ann.	Stella	TARKET BLETS	where:	- 1	. 4:	14	92,000	90,900	. 6	11.	formers		Status.		9480		1860	curs	R.WITE	10
perion	BETT!	THE	CHOKENTO	infrace:	4	7	4	minne	inter:		78	Service	0.	Europe .		MIN		sentent.	1/1000	NORTH !	- 1
Del No.	36735	1993	DISPOSITIVE TREE WILLIAMS	MINOR			100	Asten	Notice	0.4	11-	-		Salar.		9000	10.3	- 18	100	THEFT	
<b>104-180</b>	MR(1)	- State	PARKET DUT NOT THE THE	WINCE.	6	1 90	4.1	WHE	26,600	(10)	+	940	-	5000		: Outroord		100001	thorn	SCHOOL SECTION	- 6
SHOW.	SEC.	<b>New</b>	ODDOOR THEFT	MINOR		( A)	A.1	HOUSE	ACC SHE	18	1.0	Amony	1	Name .		MARC		street,	STATE OF	AND	
1041961	MITTE.	Steel	NAME OF THE PERSON NAMED IN	MACH	-			466.65	60,61	1.6		-	4	S ires		Debrets		4	187486	7581486	
100190	10077	Per	MARKETING THE	W 907.	-	-	-4	M000	MANUE.	100	363	940	-	3 /40	- 9	100705		3.	-		100
DOM: NO	<b>BOTH</b>	there	CHOCOLANDORETW.	lativor.	- 11	A.	- 1	-	140,000	111	1.	James V	-	None.		Street.		1,7w/desi	Angele	SERVICE.	
24190	section.	Sept.	HISTOCHRUTTER YOUR	MONOT:	-	- 1	- 1	80.67	MINT	-	T	Towns.	-	Total	- 6	<b>DIFFER</b>		1400	15-6	MANUFACTURE.	-
SHAPPING.	8601	Dear	TAXORDENIACIES	MUNICIPAL PROPERTY.	- 60	1 81	40	- WHEN	MAN.	4.0	10	CAMPS !	1	ALCOHOL:	8.	Testine)	100	LACKS.	10000	S.Bron.	
1941966	AMER	line	NAME AND ADDRESS OF THE PARTY.	96405	-1-	. +:	- 1	HOUSE	WO ARE		1	Servery	-	Street.		- Great		AMOTO	SWEW	<b>HAPPE</b>	-
Serion.	BUT I	Trave.	THE CONTRACT WHEN YOU ARE	let son	-		-	4000	WALKS.		14	-	1	Supp.		Indiana		-	<b>UPON</b>	1818	
chel their	460	there	THEODOLE WHITE	WINE.	- 11	- 4	81	- WHAT	MIN	- 6	16.	. 100	-	. Duter		Apleaning		-	AFFIRE	CREE	-
DATE:	<b>BRES</b>	Sect	NOOMALTIESTW.	141907.	+	1		<b>XXXX</b>	HC PRE		+	Smery	- 1	Time		PART		19901	1900	XXII	
DATE:	600	See	TAMONO DESCRIPTION	MINN.	- 1	41	41	Mark	2015	10	100	980	-	-	-	Tamana .	200	Special Control	1000	CREE	- 1

Calle 10 # 28-43. Arenales 2 Giron. colegiocristoreygiron.edu@hotmail.com **2** 6594841 MIT 900.R37.011/9

www.icbf.gov.co















Cecilia De la Fuente de Lleras





Por tal motivo solicitamos sea aplicado el criterio de la resolución 7946 "La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores", en este sentido la resolución indica que se debe agotar los rangos siguientes siempre y cuando se cumplan los 60 punto en los criterios de selección, en este orden de ideas no se nos esta dando el derecho al debido toda vez que la entidad ubica en el primer rango de elegibilidad a una entidad que se encuentra en dos rangos postenores al del proceso.

Por todo lo anterior y debido a los diferentes errores presentados en la gestión administrativa que deja a la luz pública, que la herramienta artificial tecnológica BETTO, no funciona en las óptimas condiciones permitiendo con esto dilatación la invitación, desando el proceso tipificado como viciado, razón que lleva a que la entidad pueda declarar desierto el respectivo proceso.

Por todo lo anterior solicitamos a la entidad apartarse de la selección realizada por la herramienta BETTO y dejar en cabeza de cada una de las regionales la selección de oferentes, toda vez que la herramienta tecnológica artificial no da las garantías para este tipo de procesos.

Sin otro en particular

Cordialmente.

JURA VANESSA VILLANUEVA BERMUDEZ Representante Legal.

> Calle 10 # 28-43, Arenales 2 Girón, colegiocristoreygiron.edu@hotmail.com 6594841 NIT 900.837.011-9

### II. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN

La Entidad se manifiesta en los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la observación allegada por la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, con NIT. 900.837.011-9, se precisa indicarle al proponente:

En primer lugar, nos permitimos realizar precisiones relacionadas con la ejecutoria de los Informes Definitivos de Evalaución y los ordenes de elegibilidad, a lo cual primeramente es importante referirnos a lo determinado por el artículo segundo de la Resolución 7946 de 2022 establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes, específica en el literal e):







Cecilia De la Fuente de Lleras



Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interès. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personeria jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

(...)

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar minimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar minimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Producto de este procediminto administrativo, el día 17 de enero de 2022 se publicó el primer informe de evaluación, el cual conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones que fueron radicadas los días 18 y 19 de enero de 2022, y se procedieron a realizar revisiones y respuesta por parte de los Comités de Evaluaciones Regionales con lo que se procedió publicar el informe de evaluación definitivo 2 de febrero de 2022.

En razón que este Instituto con posteridad al 2 de febrero de 2022, continuó recibiendo observaciones por otros canales oficiales, que cuestionaban el calculó de los criterios de selección, decide publicar Informe de Evaluación Definitivo el día 4 de febrero de 2022, acompañado del siguiente comunicado:







Cecilia De la Fuente de Lleras



### Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

Este ajuste al Informe de Evaluación definitivo del 4 de febrero de 2022 se realizó con base en lo preceptuado en el literal e) del artículo segundo de la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021, en que se determina que lo siguiente en relación con rango de capacidad operativa de los oferentes y el rango de la capacidad operativa de contrato a suscribirse según la invitación pública respectiva:

> Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante señalar que las invitaciones públicas a manifestar interés en el proceso de selección 2022 ofertadas por la Regional Santander, corresponden a los siguientes rangos de la capacidad operativa de contrato a suscribirse:

Rango
del
contrato
1
1
3
3
1
3
3
3

Es por lo anterior, que para el caso que de las invitaciones públicas de la Regional Santander, la EAS que fueron habilitadas en los Rangos 4 y 5 competiría en igual de condiciones, cuando las EAS Rango 1, 2, y 3 no lograran cumplir con el puntaje mínimo de 60 puntos en los criterios de Selección.







Cecilia De la Fuente de Lleras



Es por ello que conforme a lo anterior, fue en el informe de evaluación definitivo publicado el día 4 de febrero de 2022, en donde se puede apreciar que los oferentes en Rango 4 y 5 compitieron en igualdad de condiciones, tal como se puede evidenciar en los resultados del orden de elegibilidad de las invitaciones públicas de la Regional Santander, en las que participó el oferente, así:



# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

3			NOTE NODE:	HISTORY.	W. DE CONTRA LA	THE BATAGE	100H PRO20H	SERVICE DESCRIPTION OF THE PERSON OF T	DATE CONTAC
2022-63-10000007	900063622	Tirgular .	FLANDACIÓN NIÑOS DE PAZ	SANTANDER	400,0	100	2921-12-02-21-06-50.220	4.	1
2022-68-10000007	0000037011	Tingular	FUNDACION EDUCATIVA ORIESTO PEY	SANTANDER	460.6	110	2021-12-02 10 11 36-403	4	
2022-88-18000001	900413416	Singular	FUNDACION NUBSTRID NAZARIENO	SANTANDER	460,6	168	2021-12-02 17:36:49:810	4	4.5
2022-68-19000007	825001416	Tirguw.	CONCION NACIONAL DE EMPRENDIAMENTO BOCIAL Y CULTURAL DE COLOMBIA ADONESI-	SANTANDER	409.0	168	2021-11-00 28:29:09.040	4	1
2022 68-1600087 2022 88-1600087 2022 68-16000007 2022-68-16000007	901099365 504002296 909069480 909666736	Segular Segular Segular Segular	FUNDACION PEDIADORICA MARIA AUXULIDORIA ADDICIACION CRECER Y WINN FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALLOX EDUCATIVO FUNDACION EDICATIVA, JOSE EUSTRISIO RIVERA	SANTANDER SANTANDER SANTANDER BANTANDER	469,6	168	2021-12-02-20-42-50-269		1

	CRITERIOS DE SELECCIÓN									
CHITERIOS DE VERIFICACIÓN •	EXPERENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA S	ON EFECTIVITY	PUNTAJE BANCIONATORI OS	PUNTAJE TRIAVECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIGA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBIEIDAD			
5i cumple	25	Departamental	30	13,23446045	6	74,23446045	1			
Si cumple	25	Departamental	30	8,788616257	8	71,78861626	2			
Si cumple	15	Nacional	30	15	10	70	3			
SI cumple	15	Nacional	30	13,21384602	8	86,21384602	F			
Si cumple No cumple No cumple No cumple	0	No dastica	30	3,253643313	6	39,25364331	No cumple puntaje minimo			







@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

3 J	-		Account of Comment		a			100000000000000000000000000000000000000	CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	
22-68-17000012	802918708	Singular	FUNDACION BALLIC Y BIENESTARI	SANTANDER	-	3429,1	(1227	3021-12-02:22:30:59-663	- 6	-9.1
22-68-17000012	804011414	Singular	CORPORACION YRANA	BANTANDER		3429.1	1227	2021-12-02 18:32 19:023	4	3
22-68-17000012	804017278	Singular	INDIACION FARA EL FOMENTO DEBARROLLO Y BIENESTAP DE LA COMUNIDAD FUNDEST.	SANTANDER		3429.1	1227	2021-12-02 08:43:36:473	- 5	9
22-68-17000012	900837911	Singular	PUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	BAHTANDÉR		3429,1	1227	2021-12-02 19:16:47:970	1.8	3
23-68-17000012	818001260	Strgular	ASSOCIACION ECO TERNISMA DE COLOMBIA:	SANTANDER		3423,1	1227	2021-12-02-22 55-40 599		3
23-68-17000012	805003418	Singular	XCIÁCIONI NACIONAL DE ENVYENDIMENTO SOCIAL Y CULTURAL DE COLDINIA ASONESI	SANTANDEN		3429.1	1227	2021-12-07 14-45:00:733	E4	
23-68-17000012	000000901	Singular	FUNDACION CASA HOSAN NUESTRO BLIEÑOS	SANTANDER		3429.1	1227	2021/12/02 19:28:49 010		- 1
23-68-17000012	9000000551	Tiengular	CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES	SANTANDER		3439.1	1227	3001-12-01 19:09:17:520	3	- 2
C1000071-69-CS	900000000	Dingular	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	GANTANDER		3429.1	1221	2021-12-01-21-17-32-787	14	3
22-68-17000012	900325081	Singular	CORPORACIÓN/COLOMBIA AVANZA	SANTANDER		3429.1	1227	3021-12-02 18-12-00-153	1.8	
22-68-17000012	900399073	Singular	FUNDACION (MIGENO	BANTANCER		3429.1	1227	2021-12-02-20-06-46-776	16	. 3
22-68-17000012	900415418	Singular	FUNDACION MUESTRO MAZARENO	SANTANDER		3429.1	1227	2021-12-02:17 36:30:607	4	
22-68-17000012	900609672	Birguter	FUNDACIÓN MIÑOS DE PAZ	BANTANDER		3429.1	1227	2021-12-02-21-08:17-520	4	3
22-68-17000012	900631368	Singular	FUNDACIÓN PARIA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN BIVEL CHOCO	SANTANDER		3429,1	1227	2021-12-02-21 59-26-747	- 6	3
23-68-17000012	900005434	Singular	FUNDACION DE ISMYVENDEDOPEIS CONSTRUVENDO FUNDACION	SANTANDER		3429.1	1227	2021-11-30 06 52 20 528	2.0	3
23-68-17000012	000752016	Timpular	FUNDACIÓN YOYITOD DE AMOR.	SANTANDER		3423.1	1227	2021-12-02 11 07:07 090	100	
22-68-17000012	900762346	Torquiar	CORPORACIÓN DIGNAFICAN	SANTANDER		3429.1	1227	2021-12-02-12-07-23-073	8.8	3
21000071-89-03	800987530	Dingular	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	DANTANDER		3430.1	1227	2021-12-01-23-51-16-340	1 24	- 3
22-68-17000012	001361992	Binguist	ASOCIACIÓN VISIONAPIOS	SANTANDER		3429.1	1227	3521-12-01 10-01 56 963	1.8	3
22-68-17000012	900167782	Plant	COPPORACION VIVIENDO JUNTON	SANTANDER		3429.1	1227	3021-12-01 16 55:00 750	4	3
22-68-17000012	900194485	Plant	CORPORACION BERVIPED	SANTANDER		3429.1	1227	2021-12-01 16 58:00.793	2	3
2-88-17000012	*B04002245	Singular	ABOCIÁCIÓN ORECER Y WVR	BANTANDER		0.00				
2.68-17000012	900003483	Singular	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVO	BANTANDER						
2-68-17000012	900209617	Dirquiar	PUNDACION ACCIONES PARA EL CAMBIO	BANTANDER						
2-68-1700001E	"googge rise	Singular	PLINDACION EDUCATIVA JUHE EUSTADIO PENERA	SHITANDER						
21/68-17000012	*9009083333	Torquiar	FUNDACION CODISITIFI	SANTANDER						

				75 (%)	W. A	~	
				CRITERIOS DE SELECCIÓI	N		
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN 🖵	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCI ON EFECTIV	PUNTAJE SANCIONATORI OS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOT△I	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	45	Municipal	30	3,018427013	5,714285714	83,73271273	1
Si cumple	27	Municipal	30	3,010202416	5,714285714	65,72448813	2
Si cumple	25	Departamental	30	15	2,857142857	72,85714286	3
Si cumple	25	Departamental	30	2,003668431	5,714285714	62,71795415	4
Si cumple	0	No clasifica	30	2,34410799	7,142857143	39,48696513	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,013727244	5,714285714	41,72801296	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	3,305504605	8,571428571	41,87693318	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,515603888	8,571428571	39,08703246	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	0,264264127	10	43,26426413	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,607197175	8,571428571	41,17862575	No cumple puntaje minimo
Si cumple	4,5	Nacional	30	3,006677589	8,571428571	46,07810616	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,419767753	7,142857143	43,5626249	No cumple puntaje minimo
Si cumple	7,5	Departamental	30	3,017252071	5,714285714	46,23153779	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6	Nacional	30	3,417417868	8,571428571	47,98884644	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	2,370446282	7,142857143	42,51330343	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,471125791	8,571428571	40,04255436	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,792250602	4,285714286	37,07796489	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,136730658	10	42,13673066	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,827844829	7,142857143	37,97070197	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	45,10261746	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	45,10261746	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							









Cecilia De la Fuente de Lleras





# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

T MAKE	111	-	SAME SOCIES		19120			imateomie	-	MARIO CONTRETTO
VZ2-88-17000016	832019708	Singular.	FUNDACION SALUD Y BIESESTAR	SANTANDER	1777	4438.0	1988	2021-12-02 22 06 48 328		3
022-98-17000016	804017276	Singular	INDIADION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMMINIDAD FUNDESTI	SANTANDER		4138.0	1588	2021-12-02 09 38:23 020		3
022-68-17090016	900637311	Singular	FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY	SANTANDER		4438,5	1566	2021-10-02 20 04:12 327	5.8	3
922-68-1700001E	816001250	Singular	ASSOCIACION ECO TEMNUMA DE COLOMBIA	SANTANDER		4438,0	1568	2021-12-02 22 21 34 500	. 9	10
022-68-17000019:	500031900	. Strigular	FE Y ALEOFRA DE COLOMBIA	SANTANDER		4438,0	1568	2021-12-02 00:11.04.760	. 5	3
022-60-17000019I	9000000001	Dirigular	FUNDACION CASA HOSAR NAESTRO 308900	SAMTANDOM		4400,0	7588	2521-12-02 17-04-55-003	4	13.0
925-68-17900016-	9000000209	Singular	ABDICIACION HUMANITARIA PARA EL DESARRIOLLO DODIO EDONÓMICO TERRITORIAL.	SANTANDON		4436,0	9556	2021-12-02-22 00/03 870	0.400	- 3
022-68-1T000018:	900300400	Singular:	COMPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	SANTANDOR		4438,0	3508	2021/12/01/23 14:50 700	4.1	1
023-60-1799001E	900025051	Singular	CORPORACIÓN DOLOMBIA ANANZA	SANTANDOR		4438,0	3588	2021-12-02 18:51:28-603		3
022-69-17000015	900413419	Singular	FLINDACION NUESTRO NAZARENO	SANTANDER		4436,0	3584	2021-12-02 10:50-42 080		1
022-68-17090016	900576806	Tingular	FUNDACION DE GESTION PARA LA PROSPERIDADI	SANTANDER		8438,5	1586	2021-12-02 10-26 18-417	. 5	3
022-68-17060616	900590422	Dingular:	FUNCIACIÓN NIÑOS DE PAZ	SANTANDER		4436.0	1506	2021-12-02 21 10:50 333	34.0	2.3
122-50-17000016	900085434	Singular:	FUNDACION DE EMPRENDEDOPRIS CONSTRUPENDO FUNDACION.	SANTANDER		A436,0	1518	2921-F1-30-07-01 W4-310	- 5	- 3
023-89-1700001E	000726571	Singular	ASOCIACION COLOMBIANA RISNACIENTE	SANTANDER		4438.0	1584	2021-12-01 22:50:17 017	- 5	- 3
025-89-11000016	600702014	Singular	FUNDACIÓN HOYITOS DE AMOR	SANTANDER		4438.0	3588	3921-12-02 15-31-47 537	4.1	3
22-48-1T000015	900752346	Singular	CORPORACIÓN DISMIFICAR	SANTANDER		4434.0	1588	2021-12-02 12:51:05:040	8.	3
COS 40 1TRADETE	900937853	Singular	EARGE, FUNDACIÓN DE AYUDA A FAMILIAS DE EXTREMA POBREZA:	SANTANDER		4439.0	1588	2921-12-02-13.90:21.990	3	2
\$10000T1-68-CD0	900939414	Singular	CORPORACIÓN PRO AUMENTAR SALVIO Y VIDA	BANTANDER		4436.0	1988	2021-12-02 16 51 03 380	4	3
022-89-17000015	900987530	Singuist	FUNDACIÓN BOCIAL VIDA	SANTANDER		3438.0	1588	2821-12-01 28 50 56 438	4	3
022-99-17090045	801238712	Singular	FUNDACION BASTIDAS	DANTANDER		4436.0	1588	2021-12-02-22-26-22-430	8.1	3
020-98-Y700001E	501340673	Sequer	FUNDACION MISION SOCIAL PARA EL DESARROLLO	MANTANGER		4438.0	1588	2021-12-02 18 19:27 470		1.3
122-46-1700001E	901341992	Seguer.	ABCCHOÓN WISOMEROS	MANTANDER		4435.8	1988	2021-12-02 08-35-48-907	4	3
023-48-1788001E	500197782	Plant	CORPORACION VIVIENCO JUNTOS	MANTANGER:		4438.0	1588	2021-12-01 21:12:37:248	4	
122-86-17090016	900194488	Pure	CORFORACION SERVIRED	DANTANDER		4438.0	1588	2021-12-01 21:12:37 348	2	3
022-88-17000016	804800245	Singular.	ASSOCIACION CRECER Y VIVIR	BANTANDER						
027-68-1/000016	*#15004276	Singular	PUNDACIÓN PROYECTO DE VIDA	MANTANDER						
022-88-110000016	*p00053453	Singular	PLINCACIÓN PARA EL DEBARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVO.	SANTANDER						
022-66-17090016	*900009617	Singular	FUNDACIÓN ACCIONES PAPA EL CAMBIO	BANTANDER						
022-68-17000016	*800066736	Singular	PUNDACION EDUCATIVA JOSE BUSTASIO PINERA	SANTANDER						
022-68-17000016	900049110	trous.	PUNCHCICK CUMMOR POR LA VIDA	SANTANDER						
022-69-119000Y6	*5000958332	Strouter	FUNDACION CODEXISTRE	SAMPANDON						

				CRITERIOS DE SELECCIÓ	N		
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN 🚽	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCI ON EFECTIV	PUNTAJE SANCIONATORI OS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	45	Municipal	30	2,114125693	5,714285714	82,82841141	1
Si cumple	25	Departamental	30	10,4979237	2,857142857	68,35506656	2
Si cumple	25	Departamental	30	1,402290554	4,285714286	60,68800484	3
Si cumple	0	No clasifica	30	1,665562657	2,857142857	34,52270551	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	15	2,857142857	47,85714286	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,313395676	8,571428571	40,88482425	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,104979922	10	40,10497992	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	0,184948309	10	43,18494831	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,824677134	8,571428571	40,39610571	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	2,393364063	7,142857143	42,53622121	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,201736874	7,142857143	37,34459402	No cumple puntaje minimo
Si cumple	7,5	Departamental	30	2,111658802	5,714285714	45,32594452	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	1,65898428	7,142857143	41,80184142	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,350983787	7,142857143	37,49384093	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,02958442	7,142857143	38,17244156	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,954188918	4,285714286	36,2399032	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,60849981	4,285714286	34,8942141	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,36414054	5,714285714	36,07842625	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,495415694	10	41,49541569	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,242372053	5,714285714	35,95665777	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,116492081	4,285714286	34,40220637	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,57937679	7,142857143	37,72223393	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	3,196200074	4,285714286	43,73191436	No cumple puntaje minimo
Si cumple	6,25	Departamental	30	3,196200074	4,285714286	43,73191436	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							A
No cumple							
No cumple							Ve
					1 4		







@ @icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





### INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 803 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

omini wallacida T	iii	no omeni	MANAGA		PACE CONTRACTOR	LOGS HUTACON	Vicas Velician I	DESCRIPTION .	MANUFACTION OF THE PARTY
2022-68-17000016	800018708	Simpler	FUNDACION SALUD Y BENESTAR	SANTANDER	4401,6	1575	2021-12-02-22 19:16:483	8.	1.
2022-69-17000016	804017278	Singular	MEACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNCEST.	SANTANDER	4401,6	1575	2021-12-02-09:59:31.417	5	1
2022-89-17000016	900837211	Singular	FLANDACIÓN EDUCATIVIA CRISTO REY	SANTANCER	4401.6	1576	2021/12/02 20:19:08:780	4	3
2023-88-17000016	U18001250	Singular	ASOCIACION ECD TERNURA DE COLOMBIA	BANTANDER -	4401.6	1575	2021-12-02-23:22-47:997		4
2922-89-17000016	623002783	Singular	FIACION MULTIACTIVA PARA LA INVERSION SOCIAL EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA CON	SANTANCER	4401.6	1875	2021-11-27 20:00:04.790	8.	93.5
3022-68-17000010	900005961	Singular	FUNDACION CASA HOBAR NUESTRO SUEÑOS	DANITANCER	4401,6	1675	2021/12-02 17:29:29:778	4	3
2022-88-17000016	900036299	Singular	ASOCIACION HUMAVITARIA PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO TERRITORIAL.	DANTANDER	4401,0	1675	2021-12-02-22 14-34-900	4	1
2022-69-17000016	900275101	Singular	FUNDACIÓN SOCIAL APCHARTE DEL FACIFICO	SAMITANCER	2,1094	1875	2021-11-28 10:02:45:387	4	3
2022-68-17000016	900000400	Bingular	CORPORACIÓN MULTIACTIVIA PROMOVER COLOMBIA	SAMTANDER	4401,6	1675	2021-12-01 23:23:30:678	4	3
2022-68-17000016	900325081	Singular	CORPORADIÓN/COLOMBIA AVANZA	SWITZHIDER	4401,8	1675	2021-12-02 18:43:34:060		1
3022-00-17000016	900413418	Sequen	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	DANTANDER.	4401,6	1875	2021-12-02 10:50:46:033	4.1	3
2022-69-17000016	900569822	Singular	FUNDACIÓN MIÑOS DE PAZ	SANITANDER	4401,6	1876	2021-12-02 21:13:46:980	4	3
2022-88-17000016	500666434	Singular	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUNDACION	SANTANDER -	4401.6	1575	2021-11-30 07:17:25:487	6	2
2022-00-17000016	900728571	Singular	ASCCIACION COLOMBIANA PENACIONTE	SAWTANDER	4401.6	1575	2021-12-07 23:10:03:320		3
2022-69-17000016	900702018	Birgutar	FUNDACIÓN YOYTOS DE AMOR	BANTANDER	4401,6	1575	2021-12-02 15:38:24:440	4	3
2022-88-17000016	900762346	Singular	CORPORACIÓN DISNIFICAR	BANTANDER	4401.6	1979	2021-12-22 13 18:04:543	. 6	3
2022-88-17000016	3000036414	Simpular	CORPORACIÓN PRO ALIMENTAR SALUD Y VIDA	SANTANDER	4421)6	1575	2021-12-02 17.10/07/067	4	2
2022-68-17000010	900987530	Singular	FUNDACIÓN SOCIAL VIDA	SANTANDER	4431.6	1575	2021-12-01 23:80:10.700	4	30
2022-88-17000016	901341992	Singular	ABOCIACIÓN VIBIONAPIOS	SANTANDER	4401.8	1675	2021-12-02 10:15:06:481		3
0022-69-17000010	900187782	Paris	CORPORACION VIVIENDO JUNTOS	SANTANDER	4401,8	1975	2021-12-01-21-14-44-000	4	1
2022-68-17000016	900194485	Planti	CORPORACION SERVIPED	SANTANDER	4401.6	1875	2021-12-01 21:14:44:093		3.7
2022-88-17000016	804002245	Segular	ASSOCIACION CRECER Y VIVIR	BANATANDER					
2022-66-17000016	900053483	Singular	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVO	SWITMIGER					
2022-69-17000016	*90000081T	Singular	PUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO	SANTAMOER					
2022-68-17000016	900656736	Bingular	FUNDACION EDUCATIVA JOSE EUSTANO RIVERA	SWITWIDER					
2022-68-17000016	900940110	Singular	FUNDACION CLAMOR POR LA VIDA.	SANTANDER					

				CRITERIOS DE SELECCIÓI	N		
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN 🚽	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCI ON EFECTIV	PUNTAJE SANCIONATORI OS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL  ▼	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	45	Municipal	30	3,018427013	5,714285714	83,73271273	1
Si cumple	25	Departamental	30	15	2,857142857	72,85714286	2
Si cumple	25	Departamental	30	2,003668431	4,285714286	61,28938272	3
Si cumple	0	No clasifica	30	2,34410799	7,142857143	39,48696513	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,173127762	7,142857143	43,3159849	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	3,305504605	8,571428571	41,87693318	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,150000979	10	40,15000098	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,486915711	4,285714286	34,77263	No cumple puntaje minimo
Si cumple	2	Nacional	30	0,264264127	10	42,26426413	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,607197175	8,571428571	41,17862575	No cumple puntaje minimo
Si cumple	2	Nacional	30	3,419767753	7,142857143	42,5626249	No cumple puntaje minimo
Si cumple	5	Departamental	30	3,017252071	5,714285714	43,73153779	No cumple puntaje minimo
Si cumple	2	Nacional	30	2,370446282	7,142857143	41,51330343	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,502679521	7,142857143	37,64553666	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,471125791	8,571428571	40,04255436	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,792250602	4,285714286	37,07796489	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,520303657	5,714285714	36,23458937	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,136730658	10	42,13673066	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,827844829	7,142857143	37,97070197	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3,333333333	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	42,1859508	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3,333333333	Departamental	30	4,566903178	4,285714286	42,1859508	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							









Cecilia De la Fuente de Lleras





### INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

ella minelale F	-	1970 GEORGES	MATERIAL MATERIAL SECTION AND ADDRESS OF THE SECTION ADDRESS OF THE SEC		WALES CONTRACTOR OF V	CIPO HATTACH	TON HOOD	OPERATOR -	MANUFACTOR CONTRACTOR
002-68-17000017	80201870B	Singular	FUNDACION SALUD Y BERIESTAR	SANTANDER	3917,3	1167	2021-12-02 23 57-46-527	- 1	3
022-09-17000017	900827011	Singular	FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REV	SANTANDER	3317,3	3187	2021-12-02 20:31 13:000	4	3
002-69-17000017	804017279	Singular	INDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTI	SANTANCER	3317,3	1167	2021-12-02 10:25:38 630	- 5	3
022-99-17000017	900005981	Singular	PUNDACION CASA HODAR NUESTRO SUBÑOS	SANTANDER	2317,2	1167	2021-12-02 16:10:36 877	S 5/4	3
022-49-17000017	900036298	Singular	ASOCIACION HUMANTARIA PARA EL DEBARROLLO SOCIO ECONÓMICO TERRITORIAL.	SANTANDER	3317,3	Hist	2021-12-02 22-29-24-970	4	3
002-88-17000017	900300400	Singular	CORPORACIÓN MULTIACTIVA PROMOVER COLUMBIA	SANTANDER	3317,1:	3160	2021-12-02-29 09:35-007	4	3
022-69-17000017	900325001	Singular	CORPORACIÓN COLOMBIA AVANZA:	SANTANDER	2317,3	9107	2021-12-02 18:09:14:240	100	3
022-68-17000017	900413418	Singular	FUNDACION NUESTRO NAZARIENO	SANTANDER	3317,3	1187	2021-12-02 16:50:54 580	934	3
023-68-17000017	500853622	Singular	FUNDACIÓN MINOS DE PAZ.	SANTANDER	3317,3	1107	2021-12-02-21 14 37-230	100	3.
022-68-170000/17	900792018	Singular	FUNDACIÓN YOYITOS DE AMOR	SANTANDER	3317.3	1167	2021-10-02 18:44 35:433	9.4	0.0
022-68-17000017	900782346	Singular	CORPORACIÓN DISMIFICAR	SANTANDER	3317,3	1187	2021-12-02 20 51 55 217	2 18	2
022-69-17000017	900939414	Singular	CORPORACIÓN PRO ALIMENTAR SALUD Y VICA	SANTANDER	3317,3	1918	2021-12-02 17:37:08:780	4	3
022-98-17000017	900067530	Singular	FUNDACIÓN BOCIAL VIDA	SANTANDER	3317,8	1187	2021-12-02 10:11:48.200	4	3
022-68-1700005T	901240573	Singular	FUNDACION MISION SOCIAL FARA EL DESARROLLO	SANTANDER	2217.3	1187	2021-12-02 18:52:21 793	- 4	3
022-98-17900047	804002245	Singular	ASOCIACION CRECER Y WVIR	SANTANDER					
022-68-17000017	900050483	Singular	FUNDACIÓN PARA EL DESAPROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVO:	SANTANDER					
022-99-17900017	900009517	Singular	FUNDACIÓN ACCIONES PARA EL CAMBIO	SANTANOER					
022-68-17000017	900656736	Singular	FUNDACION EDUCATIVA JOSE EUSTABIO RIVERA	SANTANDER					

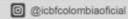
CRITERIOS DE SELECCIÓN							
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN 🖵	EXPERIENCIA EN TERRITORIO EFECTIVA	CIRCUNSCRIPCI ON EFECTIV	PUNTAJE SANCIONATORI OS	PUNTAJE TRAYECTORIA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL CONTRAPARTIDA EFECTIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
Si cumple	45	Municipal	30	3,018427013	5,714285714	83,73271273	1
Si cumple	25	Departamental	30	2,003668431	4,285714286	61,28938272	2
Si cumple	9	Municipal	30	15	2,857142857	56,85714286	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	3,305504605	8,571428571	41,87693318	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,150000979	10	40,15000098	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	0,265439069	10	43,26543907	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,607197175	8,571428571	41,17862575	No cumple puntaje minimo
Si cumple	3	Nacional	30	3,419767753	7,142857143	43,5626249	No cumple puntaje minimo
Si cumple	7,5	Departamental	30	3,017252071	5,714285714	46,23153779	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	1,471125791	8,571428571	40,04255436	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,792250602	4,285714286	37,07796489	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,520303657	5,714285714	36,23458937	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	2,1379056	10	42,1379056	No cumple puntaje minimo
Si cumple	0	No clasifica	30	0,166450173	5,714285714	35,88073589	No cumple puntaje minimo
No cumple							
No cumple							
No cumple							
No cumple							

Esta ubicación en el orden de elegibilidad tiene relación directa con el cálculo del puntaje de experiencia territorial, según lo señalado en Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 con respecto a los criterios de selección de acuerdo con la circunscripción territorial en donde se debe agotar la circunscripción municipal, departamental o nacional de acuerdo a la acreditación de la experiencia y a cumplir con el rango de la invitación y en caso contrario se seguirá con el siguiente rango en donde claramente señala que los rangos 4 y 5 compiten en igualdad de condiciones:

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral







# BIENESTAR

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

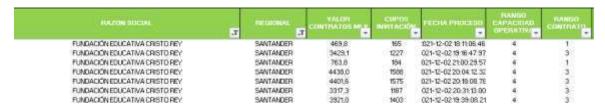
Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiquientes (rango 1, 2, y 3).

Tal como se explicó de manera precedente, se tiene que la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY, con NIT 900.837.011-9, tiene el rango de capacidad operativa 4







Cecilia De la Fuente de Lleras



Por lo cual en la circunscripción territorial entra a competir en igualdad de condiciones con aquellos que cuentan con este mismo rango o con el rango 5 y que cumplan con mínimo los 60 puntos para entrar a competir; es así como el oferente que tenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte tal como lo señala la resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 Numeral 2. Criterios de Selección:

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

- 1. Experiencia en el territorio: 45 puntos
- Trayectoria y sanciones: 45 puntos
- 3. Contrapartida: 10 puntos

Conforme a lo anterior, el puntaje final es una sumatoria proporcional que se otorga teniendo en cuenta la experiencia en el territorio, la trayectoria es decir la fecha de reconocimiento de personería jurídica, si tiene o no sanciones y al aporte ofertado por el oferente en relación a la contrapartida, así como lo señala la resolución 7946 del 21 octubre del 2021, en los numerales 2.1 Experiencia Territorial, 2,2 Trayectoria y Sanciones y 2.3 Contrapartida.

Con ello se tiene que la FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY, cuenta en cada una de las invitaciones referenciadas con un puntaje mínimo de 60 puntos, es preciso señalar que los oferentes asignados obtienen un mayor puntaje teniendo en cuenta los tres criterios de selección anteriormente mencionados.

En segundo y último lugar, con respecto a lo señalado por el proponente FUNDACION EDUCATIVA CRISTO REY en cuanto al puntaje otorgado de cero (0) en la invitación 2022-68-17000013 en donde se prestará el servicio en 4 municipios: Carmen de Chucurí, Puerto Parra, Puerto Wilches y Sabana de Torres; es importante recordar lo que indica la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021 en el Numeral 2.1 Experiencia Territorial:

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Conforme a lo anterior, el Comité de Verificación de la Regional Santander, realiza el respectivo análisis en donde el interesado relacionado los siguientes contratos:

1CBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



(icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





1. Contrato 680025821 celebrado con el ICBF en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.



2. Contrato 68-408-2020, el cual NO CUMPLE con atención integral a primera Infancia, por lo cual no puede ser validado.



3. Contrato N/A celebrado con el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.





Cecilia De la Fuente de Lleras



 Contrato N/A celebrado con el Colegio Cristo Rey, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.



5. Contrato N/A celebrado con el Colegio José Eustasio Rivera, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.



6. Contrato N/A celebrado con el Colegio José Eustasio Rivera, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.



7. Contrato N/A celebrado con el Colegio Cristo Rey, en donde relaciona experiencia territorial en plataforma el municipio de Girón-Santander.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Como se observa en las capturas de pantalla señalas anteriormente el oferente relaciona en plataforma solo el municipio de Girón-Santander y para obtener el puntaje a nivel departamental la resolución señala que debe acreditar experiencia en al menos dos (2) municipios diferentes a los señalados en la invitación pública a la cual está presentando la manifestación de interés, por ende el puntaje de 0 puntos en experiencia territorial efectiva calculada por BETTO en el Informe de Evaluación Definitivo del 4 de febrero de 2021 es correcto.

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente se aclara el proceso realizado por el algoritmo BETTO y su coherencia respecto a lo estipulado en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021. Así mismo se le informa al oferente que el proceso ha sido transparente al realizar los respectivos ajustes teniendo en cuenta las observaciones allegadas por los oferentes y las incidencias encontradas en las revisiones y todas ellas hechas frente a las reglas establecidas en la Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021.

Así las cosas, y en consecuencia se entiende resuelta la observación de fecha 7 de febrero de 2022 presentada vía correo electrónico por la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTO REY.

Sin otro particular,

Martha Patricia Torres Pinzón

Directora de la Regional Santander

Camilo Andrés Núñez Vanegas

Comité de Verificación de la Regional Santander

Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Suly Paola Bonilla Oviedo

Comité de Verificación de la Regional Santander

Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Kelly Johanna Romero S. Kelly Johanna Romero Sanchez

Comité de verificación de la Regional Santander

Contratista Grupo Asistencia Técnica

Marisol Navarro Mora

Comité de verificación de la Regional Santander Contratista Dirección Regional ICBF Santander

www.icbf.gov.co 1 ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



Jeni Liliana Villareal Morales

Comité de verificación de la Regional Santander Contratista Grupo Asistencia Técnica

Braulio Mauricio Rodríguez Martínez

Comité de Verificación de la Regional Santander Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Roberto Rafael De la cruz Gonzalez

Comité de Verificación de la Regional Santander Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Jan Carle Robledo Mohete

Comité de Verificación de la Regional Santander Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Downis Practican Acilo

Damaris Pirachican Avila

Comité de Verificación de la Regional Santander Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

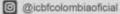
Diego Fernando Rojas Pirajan

1CBFColombia

Comité de Verificación de la Regional Santander Contratista Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia





Cecilia De la Fuente de Lleras









# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Infancia

# RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL SUCRE.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Señor Uriel de Jesús Botero Zuluaga Representante Legal CORPORACION NUEVO DIA Ciudad

**Asunto:** Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022-02-25

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar la respuesta del derecho de Petición del oferente, CORPORACION NUEVO DIA CORPODIA una vez socializada se hace la aprobación de la misma, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa la correspondiente respuesta:

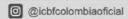
En atención a la referencia del asunto, esta Dirección Regional gentilmente le informa, que teniendo en cuenta la observación formulada, el equipo evaluador procedió a revisar y analizar los soportes y se identifica que efectivamente se han adjuntado certificaciones que contienen inconsistencias por parte del oferente COORPORACION ECOSS, identificada con NIT 823005072, para acreditar la experiencia en territorio, obteniendo así los 45 puntos dentro del rango de la invitación (rango 3), ubicándose en primer orden de elegibilidad, obteniendo un puntaje final del 83,40.

De acuerdo al acápite anterior, al revisar las certificaciones aportadas por la COORPORACION ECOSS, certificaciones que fueron otorgadas por la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, se puede comprobar que evidentemente el contrato y el acta de liquidación de los contratos 005-2004 y 003-2010 fueron suscritos en una papelería que tiene su membrete plasmada la resolución Nº 6700 del 20 de diciembre de 2018, por medio de la cual le otorgan licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro y los contratos con los que acreditan la experiencia territorial son de fecha 2004 y 2010; al comparar las fechas que se suscribieron los contratos y el acta de liquidación con la fecha de la resolución que aparece en el membrete, es determinante para el equipo evaluador que si existen inconsistencias de orden cronológico y que la documentación aportada para acreditar la experiencia territorial por parte de la COORPORACION ECOSS es carente de autenticidad y veracidad.

Seguidamente el equipo evaluador, realizó un análisis estricto de la documentación, también se identifica que las certificaciones expedidas en los Contratos 005 del 2004 y 003 del 2010, fueron expedidas el 03 de noviembre del 2021, y que la cancelación del registro mercantil de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro se realizó el día 08 de febrero del 2021, siendo evidente que esta Entidad indujo en error al equipo evaluador en la etapa de verificación y validación de la experiencia.









Cecilia De la Fuente de Lleras

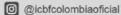


Por tales motivos el equipo evaluador de esta Regional determinó que la COORPORACION ECOSS, si ha actuado de manera engañosa aportando al proceso de selección documentación que ha sido alterada con el único fin de conseguir un beneficio propio, hacen mérito de acuerdo a la Ley y al Procedimiento administrativo para excluir a este OFERENTE del proceso de selección

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Carlos Alberto David Colon	
	Just Kirll
Margareth Del Carmen Anaya Chamorro	423
Luis Eduardo Sabogal Ordoñez	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osorio A
Bertha Clemencia Ospina Vergara	Defourment of the state of the
	Control Contro
Ana Milena Peña Parra	1 Lugartai
	low.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Señores:

Fundación Mujer Siglo XXI

Ciudad.

**Asunto:** Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022- 02-25

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar las respuestas del derecho de Petición del oferente, FUNDACIÓN SIGLO XXI, una vez socializadas se hace la aprobación de las mismas, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa los correspondientes respuestas.

Consecutivo	
Radicado	3242
Interesado	FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI
NIT	823001710
Fecha	19/01/2022
Regional	SUCRE
Medio	Plataforma SIPA

# OBSERVACIÓN de Radicado No. 3242

"En mi calidad de representante Legal de la Fundación Mujer Siglo XXI, luego de un análisis hemos encontrado errores en los datos arrojados por el aplicativo según la **RESOLUCIÓN No.** 7946 del 21 de octubre del 2021.

### 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez identificados los oferentes que cumplieron con los requisitos de verificación se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente (número y hasta 5 decimales) y estableciendo el orden de elegibilidad. El oferente que obtenga mayor puntaje es quien deberá ser seleccionado para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente:

Experiencia en el territorio: 45 puntos
 Trayectoria y sanciones: 45 puntos

3. Contrapartida: 10 puntos





Cecilia De la Fuente de Lleras



El PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del CAPÍTULO III CAUSALES DE RECHAZO Y EXCLUSIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES de la IP-003-2019, cuando al oferente habilitado se le haya cancelado la personería jurídica o se le haya suspendido la personería jurídica por un término igual o superior a seis (6) meses no puede participar en el presente proceso de selección, toda vez que estaría incurso en una causal de exclusión del Banco Nacional de Oferentes.

# Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

Es así como solicito respetuosamente revisar la calificación otorgada el criterio de trayectoria de la Fundación escogida en el segundo orden de elegibilidad ya que esta tiene la fecha de resolución 09/04/2014 y la fundación que represento tiene resolución con fecha de 11/07/2014, no es proporcional a lo contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que se evidencia la desproporcionalidad en el corto tiempo entre las dos entidades.

Por otro lado, queremos manifestar nuestro desacuerdo en el puntaje de la contrapartida, según lo expuesto en el punto:

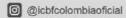
# 2.3 CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS

La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Según lo antes expuesto la Fundación Mujer Siglo XXI presenta una contrapartida en el banco de oferente de un 5% en valores técnicos agregados y en contrapartida otro 5% más un 4% ofertado en la manifestación de interés 2022-70-15000087 para un total de 14% en contrapartida, porque se nos califica por debajo de las otras entidades quienes en el banco de oferente inicial tienen un 2% más el valor ofertado, es por ello que teniendo en cuenta "La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato" se oferto 4% más para un total de 14%, es así como deducimos que la plataforma esta relacionando los valores errados ya que el banco en las manifestaciones de intereses las pasan en 2% y no en 5% como la tenemos contemplado en nuestra actualización del banco de oferente.









Cecilia De la Fuente de Lleras



Solicito respetuosamente en uso del derecho de petición la propuesta de contrapartida y valores agregados de las entidades que están manifestando interés en el contrato de aporte 2022-70-15000087, Pido en mi calidad que se revise muy bien las propuestas de contrapartida.

En el criterio de desempate la Fundación Liceo De La Sabana, presento para el presunto cumplimiento de cada uno de estos, para mayor transparencia solicito sean revisadas, los aportes parafiscales del talento humano que cumple con cada uno de esos criterios, para verificar si los aportes parafiscales son acordes con el pago y el tiempo.

Se solicitar respetuosamente revisar minuciosamente los soportes que están aportando las entidades que manifestaron interés por este contrato experiencias en el territorio ya que son de entidades y contratos privados."

# OBSERVACIÓN No. 1

"Trayectoria (15 puntos)

Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9° de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres.

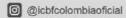
Es así como solicito respetuosamente revisar la calificación otorgada el criterio de trayectoria de la Fundación escogida en el segundo orden de elegibilidad ya que esta tiene la fecha de resolución 09/04/2014 y la fundación que represento tiene resolución con fecha de 11/07/2014, no es proporcional a lo contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que se evidencia la desproporcionalidad en el corto tiempo entre las dos entidades." (Negrilla fuera de texto original)

# **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

Teniendo en cuenta la observación realizada y el argumento presentado, se procede a revisar y analizar los documentos aportados por el oferente y se evidencia que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, identificada con NIT 823001710, presento una resolución de reconocimiento de personería jurídica con fecha de 11/07/2014, en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso "Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021" en donde se manifiesta que:









Cecilia De la Fuente de Lleras



"Por medio de este criterio se le dará aplicación al artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, donde se establece que "(...) el ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el Artículo 21, numeral 9º de la Ley 1979 con Instituciones de Utilidad Pública o Social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por méritos y dotes administrativos".

Para este criterio se verificará el documento de personería jurídica (se revisará la fecha de reconocimiento). La totalidad de la puntuación de este criterio se otorga al operador que cuente con mayor trayectoria, esto es mayor antigüedad en el reconocimiento de personería jurídica. Para las otras entidades el cálculo se hará de manera proporcional por la aplicación de una regla de tres." (Subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con el acápite anterior, se puede determinar que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, obtuvo un puntaje proporcional como se encuentra contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que, encontramos que entre la entidad que obtuvo el puntaje de 15 y la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, la cual obtuvo un puntaje 3,82433452897867 existen diez entidades más que obtuvieron puntajes entre 14,8697375873136 a 3,83566169529923; así mismo hubo 37 entidades que obtuvieron puntajes inferiores a la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, que se encuentran entre 3,81867094581839 a 0,18973003586936, esto resultados son arrojados por el algoritmo de BETTO.

Por lo tanto, al evidenciar que la observación no tiene validez en lo fundando NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente y se permite informar que se mantendrá el puntaje, dado que este no se obtiene por la posición que tenga el oferente en el orden de elegibilidad, sino que este elemento evaluado previamente por el algoritmo de BETTO.

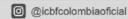
# **OBSERVACIÓN No. 2**

# "CONTRAPARTIDA = 10 PUNTOS

La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

Según lo antes expuesto la Fundación Mujer Siglo XXI presenta una contrapartida en el banco de oferente de un 5% en valores técnicos agregados y en contrapartida otro 5% más un 4% ofertado en la manifestación de interés 2022-70-15000087 para un total de 14% en contrapartida, porque se nos califica por debajo de las otras entidades quienes en el banco de oferente inicial tienen un 2% más el valor ofertado, es por ello que teniendo en cuenta "La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato" se oferto 4% más para un total de 14%, es así como deducimos que la plataforma esta relacionando los valores errados ya que el banco en las manifestaciones de intereses las pasan en 2% y no en 5% como la tenemos contemplado en nuestra actualización del banco de oferente.





# BIENESTAR FAMILIAR

# Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras



Solicito respetuosamente en uso del derecho de petición la propuesta de contrapartida y valores agregados de las entidades que están manifestando interés en el contrato de aporte 2022-70-15000087, Pido en mi calidad que se revise muy bien las propuestas de contrapartida." (Negrilla fuera de texto original)

# **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 2**

Teniendo en cuenta la observación realizada y el argumento presentado, se procede a revisar y analizar los documentos aportados por el oferente y se evidencia que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, identificada con NIT 823001710, presenta de manera voluntaria una contrapartida en el banco de oferente de un 5% en valores técnicos agregados y en contrapartida otro 5%, más un 4% ofertado en la manifestación de interés 2022-70-15000087 para un total de 14% en contrapartida, en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso "Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021" en donde se manifiesta que:

<u>"</u>La contrapartida corresponde al aporte adicional al ofertado en la habilitación del Banco que realizará el interesado en el marco de cada contrato y se define acorde a las necesidades identificadas al momento de suscripción del contrato que son avaladas en el primer comité técnico operativo del mismo. Lo anterior será verificado en la Carta de Compromiso de Contrapartida presentada por los oferentes en su manifestación de interés.

# Clasificación de la contrapartida

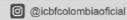
- a. Dotación para configurar un espacio lúdico pedagógico (contrapartida en bienes)
- Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS de acuerdo con las necesidades en el marco del contrato, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio contratado.
- c. Contrapartida en equipos de medición
- d. Contrapartida bienes y servicios Aplicación

De acuerdo con el mayor porcentaje de contrapartida ofrecido adicional al ofertado para la habilitación en el Banco, se otorgará el puntaje. Entre las EAS que se encuentren interesadas en el momento, la que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida es a la que se le asignará el total del puntaje de este componente que corresponde a 10 puntos. Para el resto de las entidades el puntaje se calculará a través de una regla de tres simple. Para el caso de proponentes plurales se tendrá en cuenta el porcentaje de contrapartida adicional ofrecido por el representante legal de la figura asociativa." (Subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con lo anterior, se puede determinar que la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, obtuvo un puntaje proporcional como se encuentra contemplado en el cálculo en la aplicación de regla de tres, ya que, encontramos que entre la entidad que obtuvo el puntaje de 10 y la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, la cual obtuvo un puntaje 2,60869565217391 existen doce entidades más que obtuvieron puntajes entre 7,39130434782609 a 3,04347826086957; así mismo hubo 2 con el mismo puntaje y 33 entidades que obtuvieron puntajes inferiores a la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI**, que se encuentran entre 2,17391304347826 a 0,869565217391304, esto resultados son arrojados por el algoritmo de BETTO.









Cecilia De la Fuente de Lleras



Por lo tanto, se evidencia que la observación no tiene fundamento alguno, puesto que se realizó la Ponderación con el 14% de contrapartida donde se mantendrá el puntaje, dado que este no se obtiene por la posición que tenga el oferente en el orden de elegibilidad, sino que este elemento evaluado previamente por el algoritmo de BETTO.

# **OBSERVACIÓN No. 3**

"En el criterio de desempate la Fundación Liceo De La Sabana, presento para el presunto cumplimiento de cada uno de estos, para mayor transparencia solicito sean revisadas, los aportes parafiscales del talento humano que cumple con cada uno de esos criterios, para verificar si los aportes parafiscales son acordes con el pago y el tiempo."

# **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 3**

Teniendo en cuenta la observación realizada sobre los criterios de desempate, el equipo evaluador procede a analizarla y que es procedente indicar, que en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso "Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021", en donde se manifiesta que:

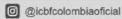
"Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Teniendo en cuenta lo anterior, esta observación no tiene validez, ya que no se presenta un empate entre dos o más entidades lo que impide entrar a aplicar dichos criterios; cabe aclarar a la FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI, identificada con NIT 823001710, que la aplicación de estos criterios no funcionan por solicitud de parte y además necesario puntualizar que la entidad funda su actuar en el principio constitucional de la buena fe, que obliga a las autoridades públicas y a la misma ley, presumir está, en las actuaciones de los particulares.









Cecilia De la Fuente de Lleras



# **OBSERVACIÓN No. 4**

"Se solicitar respetuosamente revisar minuciosamente los soportes que están aportando las entidades que manifestaron interés por este contrato experiencias en el territorio ya que son de entidades y contratos privados."

# RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 4

Teniendo en cuenta la solicitud del oferente, que advierte en dos aspectos para pronunciarse, el primero tiene que ver con el hecho "revisar minuciosamente los soportes que están aportando las entidades" de la y que es procedente indicar, que en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso "Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021" establece que cuando se presenten manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador y una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación.

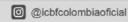
Respecto de este aspecto, es de hacer claridad que se verifico minuciosamente los soportes que han aportado las entidades participantes cumpliendo de manera estricta los principios de la contratación pública haciendo prevalecer el debido proceso, la igualdad de los oferentes y el principio de transparencia y por tal razón NO ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente.

Segundo, respecto de lo mencionado por la **FUNDACIÓN MUJER SIGLO XXI** sobre los soportes que acreditan la experiencia en el territorio de las otras entidades son de entidades y contratos privados", el comité procedente indicar, que en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso "Resolución 7946 del 21 de octubre del 2021" en su numeral 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO, en su PARÁGRAFO SEGUNDO dice textualmente:

"(...) Los soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de <u>certificaciones de</u> <u>contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado</u> (...)". (Negrilla y subrayado fuera de texto original)









Cecilia De la Fuente de Lleras



Es por eso, que NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente, ya que el hecho de aportar certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector privado, tienen validez en la medida que cumpla con el análisis de los criterios establecidos para la evaluación y no es motivo de rechazo o de exclusión de estos documentos soportes por ser expedidos por entidades privada, que gocen de veracidad.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Carlos Alberto David Colon	Lush Sintle
Margareth Del Carmen Anaya Chamorro	423
Luis Eduardo Sabogal Ordoñez	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osaria A
Bertha Clemencia Ospina Vergara	
	( Application of the state of t
Ana Milena Peña Parra	Hayaray



Cecilia De la Fuente de Lleras



Señores UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE Ciudad

**Asunto:** Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022-02-25

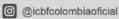
Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar la respuesta del derecho de Petición del oferente, UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE una vez socializada se hace la aprobación de las misma, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa la correspondiente respuesta.

Consecutivo	NO APLICA					
Radicado	NO APLICA					
Interesado	UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE					
NIT	800227558-901187011					
Fecha	17/01/2021					
Regional	SUCRE					
Medio	Correo del Director de la regional <u>jhony.buelvas@icbf.gov.co</u>					

#### **OBSERVACIÓN No. 1:**

Que la Unión Temporal que represento está mal clasificada en el listado de evaluación publicado por el ICBF en la plataforma SIPA, como quiera que se clasifica en el Rango 5 cuando en realidad la UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE debe clasificarse en rango 3, teniendo en cuenta los porcentajes de participación de sus integrantes, de conformidad con las reglas definidas en la habilitación del Banco de oferente como se muestra en el siguiente cuadro:







Cecilia De la Fuente de Lleras



				SMMLV PARA DETERN OPER	
RANGO	Liquidez (Veces) Mayor o igual a	Endeudamiento Menor o igual a	Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual	Limite Inferior (SMMLV)	Limite Superior (SMMLV)
1	1,00	0,78	1	Menor o igual	a 820 SMMLV
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayora 24,6	376 SMMLV
	SMMLV 2020	\$ 877.803		<u> </u>	

Tabla tomada de la invitación IP-003 de 2019

De conformidad con los porcentajes de Participación de sus integrantes, el Rango de la Unión Temporal es el siguiente:

INDICADOR	FUNDACIÓN AMIGOS CONSTRUYENDO SUEÑOS 96%	ASOCIACIÓN MARIA AUXILIDORA
ACTIVO CORRIENTE	57.151.000,00	1.348.200.000,00
ACTIVO NO CORRIENTE	4.150.000,00	151.200.000,00
ACTIVO TOTAL	61.301.000,00	1.499.400.000,00
PASIVO CORRIENTE	1.850.000,00	105.850.000,00
PASIVO NO CORRIENTE	4.200.000,00	(2元)
PASIVO TOTAL	6.050.000,00	105.850.000,00
PATRIMONIO	55.251.000,00	1.393.550.000,00
UTILIDAD OPERACIONAL	8.185.000,00	592.450.000,00
GASTOS DE INTERÉS	500.000,00	1.500.000,00

Es claro que el Rango de la UNIÓN TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE debe calcularse teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus integrantes, tal como se muestra en la tabla anterior, teniendo en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, como se solicitó en la actualización del Banco de Oferente IP-003 DE 2019.

# **RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

Teniendo en cuenta la observación realizada y los argumentos presentados, el equipo evaluador procede a revisar y analizar los documentos aportados por el oferente y se evidencia que la **UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE**, constituida por la FUNDACIÓN AMIGOS CONSTRUYENDO SUEÑOS, con rango





Cecilia De la Fuente de Lleras



de capacidad financiera 3 con el 96% de participación y la ASOCIACIÓN MARIA AUXILIDORA, con rango de capacidad financiera 5 con el 4% de participación, lo cual se determina en la Invitación pública para la Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, es procedente, en cumplimiento al procedimiento administrativo que regula el presente proceso "Resolución 7946 del 21 de Octubre del 2021", en donde se manifiesta que Cuando se presente manifestación de interés por proponentes plurales (unión temporal y/o consorcios) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación y de cupos en contratos suscritos y cuando uno de los integrantes supere los topes establecidos en el presente literal, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos topes y así sucesivamente" (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con el acápite anterior, se puede determinar que la FUNDACIÓN AMIGOS CONSTRUYENDO **SUEÑOS**, es la entidad que mayor porcentaje aporta a la unión temporal (96 %), encontrándose habilitada en el Banco de oferentes en rango 3, por lo que se concluye teniendo en cuenta los estados financieros y el porcentaje de participación de sus integrantes la Unión Temporal Amigos por Sucre, debe estar calificada en el rango 3.

Por lo tanto, al evidenciar que la observación tiene una validez en lo fundando y en aras de cumplir con los principios de la contratación pública, el comité evaluador ACEPTA LA OBSERVACIÓN del oferente y se permite informar que se realizará la corrección del rango de la UNION TEMPORAL AMIGOS POR SUCRE de rango 5 a rango 3.

Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

NOMBRE COMITÉ VERIFICADOR	APROBÓ
Carlos Alberto David Colon	Ent Link le
Margareth Del Carmen Anaya Chamorro	423
Luis Eduardo Sabogal Ordoñez	
Johanna Osorio Abril	Johanna Osorio A
Bertha Clemencia Ospina Vergara	(Salandymolod
Ana Milena Peña Parra (Salvamento de Voto)	) digital



Cecilia De la Fuente de Lleras



Señora Mónica Del Cristo Barrios Gazabon CORPORACIÓN ECOSS NIT 8230050729

Correo electrónico: corporacionecoss@gmail.com monik.barit@hotmail.com

**Asunto:** Aprobación de respuestas de derechos de petición.

Fecha: 2022- 02-28

Mediante el presente oficio, nos permitimos informar que el día 25 de febrero de 2022 nos reunimos el Comité de la Dirección Regional Sucre, a través de la plataforma Teams, con el fin de revisar la respuesta del derecho de Petición del oferente, CORPORACION ECCOS, una vez socializada se hace la aprobación de la misma, de esta forma, se aprueba por parte de cada uno de los integrantes del comité y se anexa la correspondiente respuesta

Respetada señora Barrios Gazabon,

En atención al **DERECHO DE PETICIÓN** presentada por usted el día .. de febrero de 2022, relacionado con el Proceso de Selección de Oferentes 2022 Primera Infancia, nos permitimos dar respuesta a su petición en los siguientes términos:

#### I. PETICIÓN

MONICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.224.579, actuando en mi calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN ECOSS, identificada con Nit. 8230050729, al amparo del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 13 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificado por la Ley 1755 de junio de 2015, respetuosamente me dirijo a Usted, con el propósito de solicitar y obtener acceso a la información que indicaré, petición que Solicita lo Siguiente:

#### 1.- ANTECEDENTES

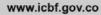
Contratación de interesados habilitados en el marco de IP 003 de 2019 (actualización 2021)

De acuerdo al proceso de selección y el contenido de los formatos de estudios y documentos previos.

Objeto: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Centros de Desarrollo Infantili «CDI», de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre."

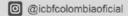
Textualmente dicen:

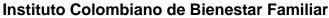
"Ahora bien, es importante indicar que, los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad dentro de cada invitación pública a ofertar, reglados dentro del procedimiento administrativo de selección de contratistas habilitados en el BNOPI, IP-003-2019 (actualización 2021), se adelantaron a través de la herramienta tecnológica de inteligencia artificial creada por el ICBF, denominada BETTO, (Bienestar, Eficiencia, Transparencia, Tecnología y Oportunidad). Esta herramienta es una solución tecnológica, de analítica avanzada y características de algoritmos de inteligencia artificial y aprendizaje automático, que permiten realizar acciones basados en una serie de factores determinados por el ICBF, que para este caso son los criterios de verificación, selección y desempate, estos últimos en caso de requerirse. Así mismo, estos procesos de contratación se adelantaron conforme a las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia del ICBF, a través del memorando con radicado No. 2021/12400000/144593 del 22 de octubre de 2021, cuyo asumto fue, "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la primera infancia: Centros













Cecilia De la Fuente de Lleras



de Desarrollo Infantil - CDI, Hogares Infantiles - HI, Desarrollo Infantil en Medio Familiar DIMF y la Modalidad Propia e Intercultural, para la vigencia 2022 a través de los numerales 4.2, Banco Nacional de Oferentes para la prestación de los servicios". Por consiguiente, una vez se establecieron los órdenes de elegibilidad a través del sistema tecnológico de BETTO, las Direcciones Regionales tenían que efectuar verificación de la documentación presentada y los respectivos soportes de los aferentes que resultaran en primer orden de elegibilidad o los subsiguientes en caso de ser necesario, de las diversas invitaciones públicas a ofertar, de allí que es responsabilidad de esta Regional, verificar la eficacia y validez de la documentación que soporte lo contenido en las manifestaciones de interés de los oferentes, con el propósito de comparar los aspectos sustanciales de sus ofrecimientos en cumplimiento de las condiciones establecidas en la IP 003 de 2019, y los requisitos establecidos en la Resolución 7946 de 21 de octubre de 2021."

#### 2.- PETICIÓN

Comedidamente le solicito se sirva suministrar por medio de mi correo electrónico, la información que a continuación se describe:

- 1. Solicito información del proceso y a su vez se nos certifique la verificación de la documentación presentada y los respectivos soportes de los oferentes que resultaron en primer orden de elegibilidad, en el proceso "Contratación de interesados habilitados en el marco de IP 003 de 2019 (actualización
- 2. Solicito información del proceso y a su vez se nos certifique las razones por las cuales no se ha desarrollado el proceso contractual de los elegidos en el primer lugar en el marco de IP 003 de 2019 (actualizado).

#### 3.- NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Dirección electrónica que se señalan a continuación:

E-mail: corporacionecoss@gmail.com -monik.barit@hotmail.com Celular: 3006570187

De Usted Atentamente.

MONICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABON C.C. No. 52.224.579 REPRESENTANTE LEGAL

Corporación ECOSS

Copias: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, Procuraduria General de la Nación, Defensoria del Pueblo y Fiscalla General de la Nación.

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



#### RESPUESTA A LA PETICIÓN II.

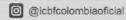
La Entidad se manifiesta en los siguientes términos, de acuerdo con lo expuesto en la petición allegada por la **CORPORACIÓN ECOSS**, con NIT **8230050729** se precisa indicarle al proponente:

En primer lugar, nos permitimos realizar precisiones relacionadas con la ejecutoria de los Informes Definitivos de Evaluación y los ordenes de elegibilidad, a lo cual primeramente es importante referirnos a lo determinado por el el nuumeral 1 del Artículo Segundo de la Resolución 7946 de 2021, establece el Procedimiento Administrativo para Selección de Contratistas Habilitados en el Banco Nacional de Oferentes señalados en CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS

#### 1. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES.

Para seleccionar una entidad habilitada, la Dirección Regional o la dependencia que requiera la contratación deberá llevar a cabo y documentar el siguiente procedimiento:

- a) Una vez surtido el Procedimiento de Focalización (actividad 17) y de Programación de Metas Sociales y Financieras establecidas (actividad 20) establecido en el Procedimiento de Programación de metas sociales y financieras - Dirección General- Nivel Nacional, Regional, Zonal P4.DE, se obtendrá la definición de coberturas y techos presupuestales por servicios y municipios, los cuales serán insumo para los procesos de contratación, que parten de estructurar la definición de la categoría presupuestal, de acuerdo con el monto del aporte que el ICBF destina para la operación, y de acuerdo con los rangos de capacidad operativa definidos en la IP-003 de 2019.
- b) En las mesas de trabajo técnicas con regionales (actividad 19) que menciona el procedimiento de programación de metas sociales y financieras y una vez surtidas las actividades relacionadas con la focalización y la definición de cobertura y presupuesto, se definirá entre las dependencias que hacen parte de las mismas cuya función está orientada a dirigir, coordinar y adelantar los procesos de contratación de conformidad con la normatividad vigente, la distribución del número de contratos por centro zonal y por servicios a partir de la modelación prospectiva que se realice para tal fin.
  - Surtidos los pasos anteriores, se conforma la lista de habilitados con el cruce de datos de la georreferenciación de la oferta de servicios registrada por parte de los interesados en el momento de la actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia condensada en el SIPA BNOPI, posterior a ello se remitirá una invitación de alcance nacional, es decir, dirigida a todos los oferentes nuevos que ingresaron y los habilitados que actualizaron la información financiera y personería jurídica en el Banco, para que manifiesten interés en el proceso de contratación aplicando el proceso de revisión de criterios de verificación de acuerdo con la circunscripción territorial (entendida como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia acreditada donde se prestará el servicio) municipal, departamental y nacional y al rango de las entidades administradoras del servicio. Esta invitación deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: El objeto, numero de cupos a operar por servicio, valor de los aportes del ICBF, lugar de ejecución, los criterios de verificación, criterios de selección, criterios de desempate, Centro Zonal que estará a cargo de la supervisión, ruta de cargue de los documentos, plazo para la presentación y datos de contacto.
- c) A efectos de garantizar la debida información y facilitar la presentación de las manifestaciones de interés a los interesados, la invitación efectuada estará acompañada de los formatos para la presentación de la manifestación de interés y el estudio previo.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Para la presentación de la documentación por parte de los interesados que manifiestan su interés de participar en la invitación realizada, tendrán máximo cinco (5) días hábiles. Una vez se radique la manifestación de interés por el medio definido previamente por el Instituto, esta podrá completarse o modificarse, únicamente dentro de la oportunidad establecida para la subsanación de requisitos de verificación.

De acuerdo con lo establecido en el CAPÍTULO VI de la Invitación Pública para la actualización del banco nacional de oferentes de primera infancia IP-003-2019 ordenada por la Resolución 3165 de 9 de junio de 2021, los habilitados en el marco del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia que, no actualizaron la documentación del Banco, no podrán participar en el procedimiento administrativo de selección, que se adelante.

e) Cuando se presenten manifestaciones de interés con proponentes plurales, la duración del consorcio o unión temporal en caso de suscribir el contrato objeto de la invitación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la manifestación de interés y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.

Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma , se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés. Respecto de la infraestructura, en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa se podrán realizar las verificaciones en sitio a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente.

Una vez surtida la etapa de subsanación se procederá a efectuar la revisión de todos los soportes presentados con la manifestación de interés para acreditar los criterios de selección y de desempate, este último si a ello hubiere lugar, de los proponentes que cumplieron los requisitos de verificación. El resultado se verá reflejado en el informe de evaluación final respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad, frente al cual los interesados podrán realizar observaciones al mismo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación, a través del medio que se disponga para tal fin, respecto de las cuales la entidad a través del comité evaluador, dará respuesta y publicará un informe final de evaluación en caso de ser necesario. En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de selección, sólo se verificarán los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos de ponderación y de desempate, los mismos no son objeto de subsanación.

A su vez, se deberá revisar que el interesado ubicado en primer orden de elegibilidad o subsiguientes en caso de ser necesario el agotamiento de dicho orden de elegibilidad, tenga vigente la personería jurídica, esto es, que no haya sido cancelada, ni suspendida y en este último evento verificar que a la fecha se hayan superado las circunstancias que dieron origen a la suspensión. De igual forma, constatar que no se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades, así como verificar la no existencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, que le exige la ley a quienes suscriben contratos con el Estado y demás documentos que se consideren pertinentes para realizar la respectiva verificación por parte del comité evaluador.

El procedimiento de verificación de criterios de selección se agotará de acuerdo con cada circunscripción territorial (se entiende como la experiencia territorial en educación inicial en el marco de la atención integral

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras



a la primera infancia municipal, departamental y nacional) y se deberá tener en cuenta a las EAS que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial del contrato, de acuerdo con las reglas definidas a continuación:

La circunscripción municipal corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. La circunscripción departamental corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos municipios del departamento donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, la circunscripción nacional corresponde a los casos donde el oferente certifique experiencia en al menos dos departamentos diferentes a donde se prestará el servicio.

De esta manera, se hace una revisión de la experiencia municipal relacionada y soportada en la manifestación de interés por cada uno de los oferentes que se presentaron a la invitación.

Se procede a agotar la circunscripción territorial municipal con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato.

La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial municipal y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial municipal, tal como se mencionó anteriormente no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial departamental con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial departamental y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si agotada la circunscripción territorial departamental, no se logra la selección, se procede a agotar la circunscripción territorial nacional con los oferentes cuya capacidad operativa corresponda a la del rango del valor del contrato. La selección del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato para la respectiva circunscripción territorial nacional y del rango que se esté agotando, deberá acreditar mínimo 60 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores.

Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos subsiguientes (rango 1, 2, y 3).

En el evento en que el proponente presente documentación incompleta o presente inconsistencias que no puedan ser resueltas mediante medios probatorios que aclaren la información presentada, o manifieste su desistimiento en suscribir el contrato, o no acredite los criterios de selección de experiencia territorial con los soportes presentados junto con la manifestación de interés, deberá ser rechazado y se continuará con la verificación de la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente de ser necesario.

f) La Dirección o dependencia que requiera la contratación incluirá en el estudio previo todos los antecedentes y documentos que den cuenta del proceso adelantado y la exposición de motivos y razones que dieron origen a la entidad seleccionada.

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras



- g) En el evento en que no haya entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de primera infancia, para prestar el servicio o las que se encuentren habilitadas manifiesten no estar interesadas en prestar el servicio o las que manifiesten interés no cumplan con los criterios de selección definidos en el Banco, se podrá aplicar lo establecido en el numeral 4.3 CELEBRACION DE CONTRATOS DE APORTES CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF del Manual de contratación vigente. En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar se podrá aplicar lo establecido en el numeral 4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA del manual de contratación vigente del ICBF, según corresponda.
- En el proceso de verificación se deberá tener en cuenta que no se podrán presentar varias manifestaciones de interés ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal para la suscripción de un mismo contrato, en caso de presentarse será causal de rechazo de ambas manifestaciones de interés.
- i) Una vez agotado el procedimiento establecido en los literales anteriores y conformado el orden de elegibilidad, previo a la suscripción de los contratos y con el fin de evitar la concentración, se deberá verificar que la entidad seleccionada no supere los siguientes topes de cupos a contratar en los servicios de primera infancia según los siguientes límites:

Categoría Regional	a contratar por una FAS		Tope porcentual máximo de cupos a contratar por una EAS en una Regional (de los cupos asignados)
1	> 110.000	15.000	15%
2	70.000 - 109.999	10.000	12%
3	40.000 - 69.999	9.000	15%
4	25.000 - 39.999	6.000	20%
5	5 12.000 - 24.999 4.50 6 5.000 - 11.999 4.00		20%
6			40%
7	3.000 - 4.999	3.000	60%
8	< 3.000	LIBRE	LIBRE

Para la aplicación de los topes se debe garantizar que se cumplan ambos criterios, esto es, tanto en valor absoluto de cupos como en términos porcentuales, sin que sobrepase ninguno de los dos.

Cuando se verifique que la entidad seleccionada con los contratos suscritos ha alcanzado o que, con el contrato a celebrar supera los topes establecidos en contratos vigentes, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos topes y así sucesivamente.

Cuando se presente manifestación de interés por proponentes plurales (unión temporal y/o consorcios) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación y de cupos en contratos suscritos y cuando uno de los integrantes supere los topes establecidos en el presente literal, no podrá celebrarse el contrato y deberá seleccionarse a la entidad ubicada en el segundo orden de elegibilidad siempre que no supere dichos topes y así sucesivamente.

Para la verificación de esta regla deberá tenerse en cuenta la contratación suscrita y vigente en servicios de primera infancia tanto por los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 del Manual de Contratación vigente. Si una vez realizada la validación de los criterios de verificación y selección, se presenta un empate, el comité evaluador deberá verificar los soportes de los criterios de desempate presentados por los interesados junto con la manifestación de interés conforme lo establecido en la presente resolución y establecer el orden de elegibilidad correspondiente.

En el marco de esta revisión no se solicitará ni se permitirá la presentación de los soportes que acrediten los criterios de desempate, el comité evaluador sólo verificará los soportes que se adjuntaron junto con la manifestación de interés. Lo anterior teniendo en cuenta que, al tratarse de requisitos que permiten la comparación de los ofrecimientos realizados, los mismos no son objeto de subsanación.

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras

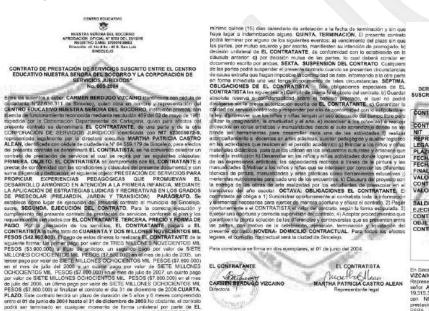


En base en la Resolucion, el día 17 de enero de 2022, se publicó el primer informe de evaluación, el cual conforme al procedimiento mencionado fue objeto de observaciones radicadas los días 18 y 19 de enero de 2022, y por tanto se realizó revisiones y se proyectaron las respuestas por parte de los Comités de Evaluadores de las Regionales, las cuales fueron públicadas en el informe de evaluación definitivo de fecha 2 de febrero de 2022.

En razón a lo anterior, se recibieron dos observaciones por parte de los oferentes interesados, las cuales se constituyeron en una alerta para el equipo evaluador, en el sentido de que su Corporación a la cual representa, quien se encuentra en primer orden de elegibilidad, presuntamente se acredito a este proceso de selección con certificaciones que carecen de veracidad.

el equipo evaluador procedió nuevamante a la revisión y analisis de los soportes presentados por la entidad a la cual representa y se identifica que efectivamente se han adjuntado certificaciones que contienen inconsistencias de orden cronológico, por lo que el equipo evaluador de esta Regional, determina que es notorio que la COORPORACION ECOSS, ha actuado de manera engañosa, alterando el contenido de las certificaciones con el único fin de conseguir un beneficio propio, sin importar que los funcionarios (Equipo Evaluador) incurran en alguna falta disciplinaria o conducta punible

Los soportes allegados por el interesado en los tiempos establecidos, son los que se señalan a continuación (capturas de





f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de RATANTE, previa comunicación escrita entregada al CONTRATISTA

Cecilia De la Fuente de Lleras







SENTRO EDUCATIVO NUESTRA SENORA DE CONTRATISTA: CORPORACIÓN TALLER ESENIA

NIT REPRESENTANTE LEGAL PLAZO FECHA DE INICIO FECHA DE FINALIZACION VALOR DEL

f ICBFColombia

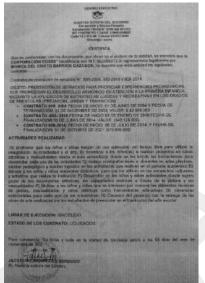




Cecilia De la Fuente de Lleras

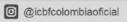












Cecilia De la Fuente de Lleras











EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL SUCRE

Que medianile Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF modificada y adicionada por las Resoluciones Nº 3435 de 20 de abril de 2016, 9555 del 6 de septiembre de 2016 y 8282 de 14 de septiembre de 2017, estableció et régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerias jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar

Que de CORPORACIÓN ECOSS, identificado con NIT 823005072-9, entidad sin ánimo de lucro adscrita al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuerta con Personería Jurídica reconocida por el ICBF a través de Resolución No. 3373 de 17 de diciembre de 2019.

Que según el Acta No. 002 de lagosto 1º de 2020, CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823005072-9, aligió como nueva represantante legal a la señora MÓNICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABÓN, identificada con cédula de ciudadania número 52.224.579 expedida en Bogota D.C.

Que según Certificado de Existencia y Representación Legal o de Inscripción de Documentos expedido el 16 de junio de 2021 por la Camara de Comercio de Sinceleio y en consulta efectuada en RUES el 28 de junio de 2021, estenta la calidad de Representante Logal de CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823605072-9, elgió como nueva representante legal a la señora MÓNICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABÓN, identificada con cédula de ciudadania número 52.224.579 expedida en Bogotá D.C.

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



# BIENESTAR **FAMILIAR**

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Que se efectuó la revisión de los antecedentes fiscales de CORPORACIÓN ECOSS identificada con NIT 823005072-9, sai como la verificación de los anteces disciplinarios y judiciales de la señora MÓNICA DEL CRISTO BARRIOS GAZABÓN, identificada con cédula de ciudadenía número 52.224.579 expedida en Bogotá D.C., en caridad de representante legal, evidenciándose que hasta la techa no existe contra la entidad o contra la representante legal sanción alguna.

La presente certificación se expide por solicitud de la representante legal de CORPORACIÓN

Dado en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2021.

FILIMÓN ANTONIO ÁLVAREZ TORRES Coerdinador Grupo Jurídico ICBF Regional Sucre





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



RESOLUCIÓN No. 3373

al Z D I C 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823005072-9".

Oue CORPORACIÓN ECOES, sientificada con NIT 82306972-8, entidad sin ánimo de lucro, modianto últido E-2016-579365-7000, a traveta do la seriora NELY SOFIA AGULERA REPUBLICA DE CONTRA CONTRA

Que ante la ausencia de algunos soportes documentates requentos para das tramite a la solicitud enunciada en el inciso que precede, se solicito a CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823065072-9, la complementación de estos

Que CORPORACIÓN ECOSS, identificada con NIT 823065072-9 aporto los soportes documentales faltantes.

coumentales faltantes.

Dus según Centricado de Esistencia y Representación lumpil, to de insegúnción de Documento expedido el 17 de Otubre de 2019 por la Cómara de Comercia de Sindeligo la Junta Directiva de CORPORACIÓN ECOSS, identificado con NT 82/009372-3, para el período comprendido desde el 3 de febrero de 2021, hasis el 3 de febrero de 2021, estará conformado de federa de 2021, estará conformado por la comprendido de la Comercia de Sindeligo la Junta Directiva de CORPORACIÓN ESTAR DE SINDELIGIO DE SINDELIGIO DE COMPRENDIDO DE COMPREN

Que est mamo, esta Directón encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 8 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016.

En mento de lo expuesto esta Dirección

ARTÍGULO PRIMERO: Reconocer personeria jundida y, en el mismo orden, efectuar reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestra Farrillar-SNBF como entidad si ariemo de Lucio e GORPUTACIÓN. EDOSS, identificada con NIT 202060072-9, con densida en Silicopia (Ducza) en la Cade 27 No. 22-67 Casa 1 Barrio La Maria, con números telefónicos 2022413 y 3143651173.





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Sucre
PAMILIAR Dirección Regional



3373

RESOLUCIÓN No.

47 DIC 2019

POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTUA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON HIT \$23005072-9".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL SUCRE

En uso de sus facultades legades y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 15 de la Ley 1988 del 2006. Decreto 2388 del 1979 compilado en el Bocreto 1984 de 2015, Decreto 1137 de 1959, Decreto 957 de 2612, Resolución 3891 de 2010, modificade por las Resoluciones 3455 y 8555 de 2016, Resolución No. 2855 del 6 de Abril de 2019, y

#### CONSIDERANDO

Out el artículo 208 de la Constitución Política, estableca, que la función administrativa debe estar el servicio de los infarrases generales y so discerrola con fundamento en los principios de estar el servicio de los infarrases generales y podiciento.

Che de exerción con la establecida en el artículo 200 de la Ley 100 de de 2006, el Instituto Colombiano de Bienester Familiar, es el atria rector y condimisar del Sistema Nacional de Bienester Familiar y fore a y or suger la artícularión de site entrodes responsables de la garranta de los direnchos, la prevención de su uniterpación, (a protección y el restablecimiento de los mismos en los ámismos en los émismos en los émism

los mismos en los ámbitos inccional, depontamiental, distrital, municipal y resignandos o territorios indigentas.

Que en este mismo sentido, el artículo 15 bildom ordena que todes las personas naturales o jurificios. Con presente la particia expedida por el instituto Colombiano de Blenestar Familiar o se ella que aún doj autorituado his los forgines netrescentantes legales, altergueno cuiden a se ella que aún doj autorituado his los forgines netrescentantes legales, altergueno cuiden a compatir o limitado de producto de la vigilación del Estados, y en sist vistad, compatir o limitado del producto de la vigilación del Estados y en sistema facilitados del compatible del producto del compatible del compa

Que madiante Recoulon 3895 del 8 de septembre de 2010, modificada por la Resolucione 3435 y 955 de 2016. La Dinoción General del IOBF estableció el régimen especial para oforgar, reconocer, suspende, reconar y canosta resolución su reconar y de la contra del Compario de Compario de





BIENESTAR Regional Sucre
FAMILIAR Dirección Regional

RESOLUCIÓN No.

"POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA Y SE EFECTÚA RECONOCIMIENTO PARA PERTENECER AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACIÓN ECOSS, IDENTIFICADA CON NIT 823095072-9"

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconórcose como Representante Legal de CORPORACIÓN ECOSS. Identificada con INT \$23005907.24, para el período comprendido desde el 3 de febrero de 2019 hasta el 3 de febrero de 2021, a la señora KELY SOFIA AGUILERA TORRES, identificada con circula de cuidadaría número 1,099.999.117 expedido en

ARTICULO TERCERO: Reconoccase la Junta Directiva de CORPORACIÓN ECOSS, científicada con NTI 823065972-9, para el período comprendido desde al 3 de febrero de 2019 habata el 3 de febrero de 2021. degino directivo cofromado de la aguarte memor Piestdente seño NEL HEDVE BELTRAN SANTAMARIA, científicada con ciedad ado dicadadaria número 17.039.080 expedida en Bogoda D.C. Vospresionia señora MARIA AMPARO RINCON CARDONA, identificada con ciedad de ciudadania número 17.039.080 expedida en Bogodia D.C. Vospresionia señora MARIA AMPARO RINCON CARDONA, identificada con ciedad de ciudadania número \$2.519.489 expedida en Bogodia de ciudadania número \$2.519.489 expedida en Bircelejo.

identificacio con cedura de ciudacenta numero \$2,1918.489 quendida en inprelleja 
ARTÍCULO CUARTO. Recontectante (como Recontectante) (

en la l'orina presina ente articulo Conciente.

ARTÍCULO SERVIO, Esta Rigiologico establoro a CORPORACIÓN ECOS», identificada con NT (22/08/27-6), la cologicatión de cancelar un impussió de letrice de concientad con el Estatuto Tribuliary labor VI, impussió de la miser hacience. Titulo la betractionació proder y tarifica. Acticoló (32) No. 6) y Resolución 1501 del 6 de discientos de 2007, UVT Discolón impussión y Ademais, Nacionales, es suma que debetra en consignada a favor del ICBF, cuyo recibio será allegado al Grupo Jurdico del ICBF, Regional Surre.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez en firme la presenta Resolución archivese en la carpeta que repose en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Sucra.

C) SOF Consistent | Consistent

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





De acuerdo a las imágenes anteriores, al revisar las certificaciones aportadas por la COORPORACION ECOSS, certificaciones que fueron otorgadas por la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, y los documentos aportados como prueba por el oferente que presento observación (Resolución 6700 del 20 de diciembre de 2018 y cámara de comercio Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro) se puede evidenciar, que el contrato y el acta de liquidación de los contratos 005-2004 y 003-2010 fueron suscritos en documentación que tiene membrete plasmado de la resolución Nº 6700 del 20 de diciembre de 2018, por medio de la cual le otorgan licencia de funcionamiento a la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro y los contratos con los que acreditan la experiencia territorial, son de fecha 2004 y 2010; al comparar las fechas que se suscribieron los contratos y el acta de liguidación con la fecha de la resolución que aparece en el membrete, es determinante, para el equipo evaluador que si existen inconsistencias de orden cronológico y que la documentación aportada para acreditar la experiencia territorial por parte de la COORPORACION ECOSS es carente de autenticidad y veracidad (certificaciones, contrato y acta de liquidación aportados por ECOSS). NO existiendo una autenticidad y veracidad de la documentación aportada por esta Entidad, haciendo incurrir en error y en posibles conductas punibles a los evaluadores y al Director Regional quien suscribe el Contrato, con certificaciones presuntamente inconsistentes que acreditan experiencias de 5 años y 6 meses - 4 años y 6 meses respectivamente, para un total de 10 años de experiencia en el territorio, llevándose así los 45 puntos de experiencia territorial.

Otra de las alertas realizadas y que fueron objeto de análisis por el equipo evaluador fue la documentación adjuntada por los oferentes interesados (Cámara de Comercio Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro), identificando que las certificaciones expedidas para los Contratos 005 del 2004 y 003 del 2010, fueron expedidas el 03 de noviembre del 2021, y que la cancelación del registro mercantil de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro se realizó el día 08 de febrero del 2021, siendo evidente que esta Entidad indujo en error, al equipo evaluador, en la etapa de verificación y validación de la experiencia.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Todo lo anterior fue expuesto por El equipo Evaluador ante lo miembros del comité de contratación el día 14 de Febrero de 2022, en donde el Comité de Contratación inicia con el análisis de las certificaciones de los contratos, lo cual consideran que existe una mala intención por parte de la Corporación ECOSS para habilitarse y para presentarse en este proceso contractual, por tal motivo el Comité de manera concertada manifiestan que se abstiene a dar viabilidad para suscribir el contrato con dicha entidad, por ende revisan el informe definitivo arrojado por la herramienta Betto y publicado por la plataforma SIPA, concluyendo que se debe contratar con la Entidad que se encuentra en segundo orden de elegibilidad, tal como lo establece la resolución 7946 de 2021.

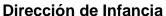
Sin otro particular,

Comité verificador regional ICBF Sucre

APROBÓ
Engli Rulle
423
Johanna Osorio A
Delo multany (2)
Lugação



## **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras





## RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021



DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN

REGIONAL VALLE DEL CAUCA.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Señor LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI fundacionnadeco@hotmail.com

Regional - Valle del Cauca

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN SERVICIOS INTEGRALES DE PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA 2022 BETTO.

#### Respetado señor LUIS ANTONIO LUCUMI LUCUMI

En respuesta a su petición allegada mediante Correo elctronico el pasado miercoles, 26 de enero del año en curso, en la cual solicita:

#### **PETICIÓN**



Por lo anterior, al revisar todas las entidades participantes de la invitación (31) solo dos (2) contaban con el nivel de rango igual al del contrato (1), como se puede observar en el siguiente cuadro:

A100400-0040	RANGO	списию ве	CRITERIOS DE SELECCION							EAMED
RAZOW BOCIAL	CPERENT	(AFATTAC	TENTONAL I	PURTAIN N	21000	SCHITTAFARTIE	ADIA S	C. CORD. Colle	AGIONAJO	CONTRAT
ZEOCHCENHIMONI ARE PERCEL DEBARCILOROCO ECONÓMICO TERRITORIA	3	5,01010,3	NO AFRICA	NO APLDA	GOAPUOA.	BOSPUCA	ROAPHOA	NOARLEA	NO SELECTIONADO	NEI BATHE
ARMODOS ES ARLIS EST DO SENDICADO	0.	500000000000000000000000000000000000000	45.	MARKETHIA	B	9.25	TARREST	20	NO SELECTIONADO	1
ASOCIADION CE TOVENES PARA EL DESARROLLOS DOS LOS COLOMBIA ALODESCO.		\$130011000		1000		101	MARKET	-	NC SELECCIONACCI	1
FUNDICIONICOLONGIA CONSTRUYE FAZ	3	49.00	18.	THIS TON	E 1	3.0	10,000 min	-16	ADJUDICADO	1
FUNDACIONIAL ESTRONAZARENO	- 1	98451,78251	1	- 15		165	96,05	- 1	NO SELECCIONADO	1.
SOCIACION CAMPO IERDE DE COOLONGIA	5	98999871.2	- 4	11,4154945	W 1	105	CHIRDING.	- 50	NO SELECCIONADO	1
SOCIAL DILTIPAL Y ASSOCIATION TAL SE COLONIA		(00000000	15	0,000,095772	20	9.75	\$4,81229.007	-	NO SELECCIONADO	1
UT AMORPOS LANGEZ	5	796067211-4	3	11.00088361	36	7.5	40 M388383		NO SELECCIONADO	1
FIREDICCEA		999603.9	. 0	13.22348090	30	525	49,770,0095		NO SELECCIONADO	1
CORPURACIÓN COLOMBIA AVAMA	3	98902506.5	. 0	11.1986323	50	7.5	(0.33065123		NO SILECCIONADO	1
FUNDAÇÃN YOYTOS DE AMOR	- 2	28500 10456	3	6,457302704	30	15	di 1577456		NO SELECCIONADO	1
CORPORADOR/DOMERAR	5	9999903.0	0	122554000	36	375	41006408		NO SELECCIONADO	1
NEWCONIKACIONE PAZA EL DE EXPECILIO SOCIENTES DE LAS CONTINECOES WILDERANIES NACIECO	1	TRIAMETIA	9	778MC27806	10	375	676.0003BH		NO SALACONIMACO	1
NUXUON PETAGOGGA WARRAGUELADORA	. 1	800	- 0	1,2190,03210	35	315	17,00550020		NO SELECCIONACO	1
T ADVICEN LOVE BURY TOTAL		SETE	- 7	A MERCETANT	36	3.8	W CROWLIA		NO RELECTIONS	

Por lo que solicitamos respetuosamente, se reconsidere la decisión y en su lugar se seleccione a NADECO para suscibir el contrato para el cuales se realizó la manifestación de interés a la invitación antes relacionada.

Se solicità al ICBF nos adare por qué en el proceso de selección no fue adjudicado el contrato a esta Fundación, teniendo en cuenta que, como establece la normatividad del ICBF se debe tener en cuenta el mismo rango de capacidad operativa del participante y que coincida con el rango del contrato: "se deberá tener en cuenta a las entitados que se oncuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse".

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co @ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Cecilia De la Fuente de Lleras





#### II. RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

El 1 de diciembre de 2021, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO**, identificada con nit 805015752, se presentó a las sigueimtes Invitaciónes Públicas No 2022-76-15000116, para la Regional IBCF – Valle del Cauca, en desarrollo del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes), teniendo en cuenta que la misma quedó habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, como consecuencia del proceso adelantado en el año 2021, mediante Invitación Pública No. 003-2019 (2021), por medio del cual se realizó la actualización del BNOPI.

Por lo anterior, tenemos que **NADECO**, en el Informe Preliminar de Verificación del 22 de diciembre de 2021, arrojo estado CUMPLE en las anteriores invitaciones.

En el Informe Definitivo de Verificación del 17 de enero de 2022, publicados por la Entidad dentro del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se publicó lo siguiente:



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

CENTRO -	MUNICIPIO -	No. INVITACIÓN -	NIT	X.	NIT_UT -		RAZÓN SOCIAL		TIPO -	RANGO -	
CZ Noronental	Santago De Cali	2022-76-15000116	805015752		805015752		STENBLE DE LAS COMU	INIDADES	Singular	1	720,6680128
	CRITERIOS D	E VERIFICACIÓN				¥					
	Cumple	Cumple	98,1		Sobresaliente		0	7,863027806		30	3,75
					CRITERIO	S DE SELEC	CIÓN				
	0	No Cumple	No Cumple	No Cump	ole No C	umple	No Cumple	No Cump	le.	No Cumple	No Cumple
							ASIGNAD	0 ▼ RAI	NGO CONTR	RATO ES	TADO CONTRATO
le	No Cumple	No Cumple	NU	ILL	0		NO SELECCIO	NADO	1		ASIGNADO
	CZ Noronental	CZ Noroniental Santago De Cali  CRITERIOS D  Cumple	CZ Noroniental Santago De Cali 2022-76-15000116  CRITERIOS DE VERIFICACIÓN  Cumple Cumple  0 No Cumple	Cz Noroniental         Santago De Caii         2022-76-15000116         805015752           CRITERIOS DE VERIFICACIÓN           Cumple         Cumple         98,1           0         No Cumple         No Cumple	CZ Noronental         Santago De Cali         2022-76-15000116         885015752           CRITERIOS DE VERIFICACIÓN           Cumple         Cumple         98,1           0         No Cumple         No Cumple         No Cumple	CZ Noronental         Santago De Cali         2022-76-15000116         805015752         805015752           CRITERIOS DE VERIFICACIÓN           Cumple         Cumple         98,1         Sobresaliente           CRITERIO:           0         No Cumple         No Cumple	CZ Noronental Santago De Caii 2022-76-15000116 805015752 805015752 FUNDAC SCI  CRITERIOS DE VERIFICACIÓN  Cumple Cumple 98,1 Sobresafiente  CRITERIOS DE SELEC  0 No Cumple No Cumple No Cumple No Cumple	CZ Noronental Santago De Caii 2022-76-15000116 805015752 805015752 FUNDACION NACIONAL PARA EL SOSTENBLE DE LAS COM.  CRITERIOS DE VERIFICACIÓN  Cumple Cumple 98,1 Sobresafente 0  CRITERIOS DE SELECCIÓN  O No Cumple No Cumple No Cumple No Cumple No Cumple ASIGNAD	CZ Noronental Santago De Cai 2022-76-15000116 805015752 805015752 FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTEMBLE DE LAS COMUNIDADES VUUNERABLES NADECO  CRITERIOS DE VERIFICACIÓN  Cumple Cumple 98,1 Sobresafente 0 7,863027806  CRITERIOS DE SELECCIÓN  0 No Cumple No	CZ Noronental Santago De Caii 2822-76-15000116 805015752 805015752 FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SIngular VULNERABLES LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO  CRITERIOS DE VERIFICACIÓN  Cumple Cumple 98,1 Sobresafiente 0 7,863027806 3  CRITERIOS DE SELECCIÓN  No Cumple No Cumple No Cumple No Cumple No Cumple No Cumple RANGO CONTR	CZ Noronental   Santago De Caii   2022-76-15000116   805015752   805015752   Substitution   Nacional Para El DESARROLLO   Significant   Singular   1

Como se evidencia en las imágenes del primer Informe Definitivo de Verificación publicado el 17 de enero de 2022, la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES







Cecilia De la Fuente de Lleras



**NADECO**, fue calificada con puntaje de 41.61 respecto del puntaje final, de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de diciembre de 2021.

Ahora en el tema del rango nos permitimos citar la resolución 7946 del año 2021, frente al tema de los rangos:

"Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores, siempre y cuando acrediten la respectiva circunscripción territorial.

Los proponentes rango 4 y 5 que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos, competirán en igualdad de condiciones en todos los rangos de manera subsidiaria, es decir, siempre y cuando no se logre la selección de un proponente del mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse o de los rangos sebsiquientes (rango 1, 2, y 3)".

Así las cosas tenemos que la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO**, quedo en rango 1, luego es importante aclarar que en cuanto al orden de elegibilidad del operador adjudicado, este proceso es ejecutado automáticamente por BETTO y está basado en la información y los datos registrados por cada uno de los oferentes en la plataforma SIPA BNOPI, por lo anterior, es importante tener presente que no hay intervención humana en este proceso que pueda sugerir parcialidad hacia cualquier operador para determinar de una manera subjetiva si este cuenta con una experiencia territorial especifica o no.

Así mismo, se puede concluir que los operadores que cumplieron con los criterios de selección se les otorgó la puntuación correspondiente a los criterios de experiencia territorial, trayectoria y contrapartida y posteriormente se estableció el orden de elegibilidad. El oferente que obtuvo mayor puntaje es quien se selecciona para la suscripción de los contratos de aporte.

No obstante, el dia 2 de febrero del presente año se procede a hacer la publicacion del 02\_02\_2022\_informe final de evalucacion en el cual se evidencia que la entidad **NADECO**, queda de la siguiente manera:



# INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)





Cecilia De la Fuente de Lleras



ORDEN ELEGIBILIDAD	TOPE MAXIMO EFECTIVO	ESTADO INVITACION	CONTRATO ASIGNADO		CUPOS RESTANTES
No cumple puntaje minimo	10000	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo	No cumple puntaje minimo

Para el dia 4 de febrero del presente año el ICBF, en garantia de los derechos de cada uno de los oferentes realiza publicacion informe de evaluacion\_ ajuste de resultados\_ 3 de febrero de 2022, en la cual se puede visualizar como quedo la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO:



Ahora bien, es importante aclarar que, con la experiencia territorial tenemos que la Resolución 7946 del 2021, y específicamente para la experiencia municipal en la que se podría obtener hasta un máximo de 45 puntos señala que:

#### 2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Sin embargo, con relación a invitaciones públicas para oferentes singulares con múltiples municipios en experiencia municipal, se establecen las siguientes reglas:

En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 15 puntos).





Cecilia De la Fuente de Lleras



CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en un municipio

Tipo de Experiencia en el Territorio	Puntaje
Municipio 1	15 puntos
Municipio 2	0 puntos
Municipio 3	0 puntos
Departamento	0 puntos
Nación	0 puntos
Puntaje obtenido	15 puntos

El puntaje final será calculado sobre los 45 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 45 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

Ahora bien, se relaciona lo cargado en la plataforma SIPA, lo cual fue tenido en cuenta por el comité evaluador de la regional Valle del Cauca para realizar la evaluación, tal como se plasma en la siguiente captura de pantalla, en la cual se evidencia el cargue de 6 contratos los cuales se discriminan al detalle en la continuidad de este escrito:



Una vez revisada la información evaluada en SIPA para la manifestación de interés 2022-76-15000016 se tiene que aportó los siguientes contratos: 1) 19002052018, 2) 19003862018, 3) 19001862019, 4) 19000812021, 5) ICBF-CA-19002022020 los cuales fueron celebrados con el ICBF; y el CONVENIO N• 10, el cual fue celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DEL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, por lo cual se discriminan de la siguiente manera:

- En los soportes adjuntos al Contrato 19002052018, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 1/8/2018 y fecha final 31/10/2018.
- En los soportes adjuntos al Contrato 19003862018, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 1/11/2018 y fecha final 30/11/2018.
- En los soportes adjuntos al Contrato 19001862019, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 19/01/2019 y fecha final 20/12/2019.
- En los soportes adjuntos al Contrato 19000812021, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 29/01/2021 y fecha final 31/12/2021.





Cecilia De la Fuente de Lleras



- En los soportes adjuntos al Contrato ICBF-CA-19002022020, celebrado con ICBF, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 18/02/2020 y fecha final 30/11/2020.
- En los soportes adjuntos al Contrato, CONVENIO Nº 10, celebrado con el CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE DEL CORREGIMIENTO DE LA TOMA, se evidencia la prestación del servicio en el departamento de Cauca, municipio de Suarez, con fecha de inicio 18/05/2016 y fecha final 17/05/2018.

Según lo anterior se logro determinar que la FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES NADECO, para la invitacion 2022-76-15000116, no logro acreditar experiencia a nivel municipal, la cual era exigencia como lo indica la Resolucion 7946 del 2021, En ese sentido NADECO, debia acreditar como minimo 24 meses de experiencia en la ciudad de Santiago de Cali, pero los documentos allegados indican acreditacion de experiencia en el departamento del cauca, municipio de suarez, por lo tanto el puntaje final en experiencia es de 0.

Sin otro particular,

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Aprobó		Profesional Universitario Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	Dung
Revisó		ContratistaGrupo de Atencion en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	James
Proyectó		Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	-AmafunkaA
Proyectó		Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	" Staglion
Proyectó	Eliseo Díaz Vásquez	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	Elsen 102.





Cecilia De la Fuente de Lleras



Señora

Teresa de Jesús Hernández Salgado Representante legal de la Fundación FUNDACOBA con NIT. 805023177-4 f.fundacoba@hotmail.com Regional – Valle del Cauca

Referencia: SOLICITUD AJUSTES FUNDACION FUNDACOBA.

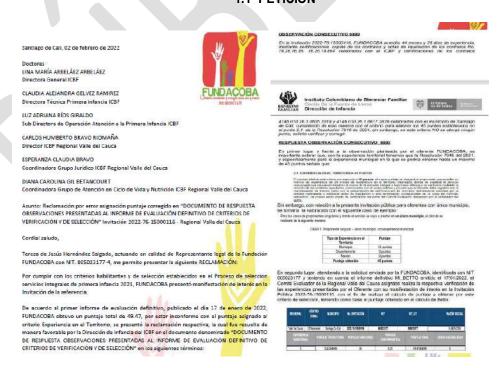
Respetada señora Teresa de Jesús Hernández Salgado

Teniendo en cuenta que el dia 2 de febrero del 2022, fueron allegadas Via Mail, mas excatamente en tres correos con solicitudes que me permito discriminar de la siguiente manera :

 PRIMER CORREO, Asunto: Reclamación por error asignación puntaje corregido en "DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y DE SELECCIÓN" Invitación 2022-76-15000116 - Regional Valle del Cauca

Recibido el dia 2 de febrero a las 9:36:

#### 1.1 PETICIÓN











Cecilia De la Fuente de Lleras





#### 1.2 RESPUESTA A LA PETICIÓN

Una vez revisada la petición por usted elevada, es importante realizar las siguientes precisiones:

El 1 de diciembre de 2021, la **FUNDACIÓN FUNDACOBA**, se presentó a las sigueimtes Invitaciónes Públicas No 2022-76-15000116, 2022-76-15000110 y 2022-76-15000093 entre otras, para la Regional IBCF – Valle del Cauca, en desarrollo del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes), teniendo en cuenta que la misma quedó habilitada en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, como consecuencia del proceso adelantado en el año 2021, mediante Invitación Pública No. 003-2019 (2021), por medio del cual se realizó la actualización del BNOPI.

Por lo anterior, tenemos que **FUNDACOBA**, en el Informe Preliminar de Verificación del 22 de diciembre de 2021, arrojo estado CUMPLE en las anteriores invitaciones.

En el Informe Definitivo de Verificación del 17 de enero de 2022, publicados por la Entidad dentro del proceso de selección de los contratistas (habilitados en el Banco Nacional de Oferentes) que prestarán los servicios de Primera Infancia en la vigencia 2022, se publico lo siguiente:





Cecilia De la Fuente de Lleras



Para la Invitacion Publica N° 2022-76-15000116.



#### INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO - REQUISITOS DE SELECCIÓN - DETALLADO

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021

CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)

REGIONAL	Philosophical	AND DESCRIPTION OF THE PERSON	No. INVITACIÓN	NIT	J	NIT_UT		V 100 m	RAZÓN SOCIA	ζ	-	TIPO 💌	RANGO	·	INNERSON SAME
Valle Del Cauca	CZ Nororiental Sar	tiago De Cali	2022-76-15000116	805023177		805023177			FUNDACOBA			Singular	5	9	99996339,9
www.companies.com	C	RITERIOS DE V	/ERIFICACIÓN	tive to minute extra	alliane e conse	200 AV	- 10 T ALI	A CANADA	and the state of	Water Street		SALMINI CONTRACTOR			A STATE OF THE STA
Cumple	Cum	ple	Cumple	85,04		Buena		0		13,2234	18095		30		6,25
						CRIT	ERIOS DE SE	LECCIÓ	V						
49,47348095	0	Jim III.	Cumple	No Cumple	No Cump	ole:	No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple		No Cumple
N - 2000 - 2000	660 000 000			W 1668 1668 2	Artis Wall	NW 100	1000 V	V .	ASIGNA	DO	- RA	NGO CONT	RATC -	ESTAD	O CONTRATO
No Cumpl	le No	Cumple	No Cumple	NUI	LL		0		NO SELECCI	ONADO		1		A	SIGNADO

Para la Invitacion Publica N° 2022-76-15000110.



Para la Invitacion Publica N° 2022-76-15000093,



Como se visualiza en las imágenes del primer Informe Definitivo de Verificación publicado el 17 de enero de 2022, FUNDACOBA, fue calificada con puntaje de 49.47 respecto al Criterio de Selección de Experiencia Territorial de que trata la Resolución No. 7946 de 21 de diciembre de 2021, a lo cual FUNDACOBA, allega observacion por encontrarse inconforme con este resultado, para lo cual el ICBF, se manifiesta con respuesta en la cual se le indica al oferente que el calculo lo hace directamente el programa BETTO, y que una vez revisado este error, se realizará el cálculo nuevamente por BETTO, y que dicha información de la nueva valoración de la experiencia se verá reflejado en un informe definitivo publicado por el ICBF.

Sin embargo para el segundo Informe Final de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, FUNDACOBA siguió presentando los mismos errores tanto en el puntaje del Criterio de Selección de Experiencia Territorial a raíz del cálculo arrojado por el algoritmo "BETTO" del ICBF.

En ese sentido, si bien es cierto que en el segundo Informe Definitivo de Evaluación publicado el 02 de febrero de 2022, FUNDACOBA, continuaba presentando un error en su puntaje, el ICBF procedió a realizar





Cecilia De la Fuente de Lleras



una validación manual de cada uno de los oferentes, y el día 04 de febrero de 2021 publicó, a través de la página web oficial del ICBF y de su plataforma SIPA BNOPI, un comunicado llamado "Comunicado publicación ajuste resultados", en el cual informó a los interesados sobre los errores detectados.

6896 Comunicado publicación ajuste resultados.pdf

04-02-2022





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras



#### Entidades habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia -BNOPI

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que de acuerdo con las observaciones recibidas en el marco del presente proceso de selección de oferentes para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia al informe publicado el día 2 de febrero de 2022, relacionadas con el procedimiento para el cálculo de los criterios de selección, se informa que la entidad realizó la verificación correspondiente y encontró procedentes algunas observaciones, motivo por el cual, se realizó el ajuste en el cálculo mencionado.

Con ocasión de lo anterior, se publica el informe de evaluación de las invitaciones con los cambios procedentes, cuyos resultados se pueden consultar en el archivo denominado "Informe de evaluación\_ajuste resultados\_3 de febrero de 2022".

Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial, presentada por la **FUNDACOBA** para la **IP No.** 2022-76-15000116, fue debidamente ajustado por el algoritmo "BETTO", tal como a continuación se visualiza:



#### INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO - CAMBIO ORDEN DE ELEGIBILIDAD

RESOLUCIÓN 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2021 CONTRATACIÓN DE INTERESADOS HABILITADOS EN EL MARCO DE LA IP 003 DE 2019 (ACTUALIZACIÓN 2021)



f ICBFColombia

6.25

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

94.47415323



Cecilia De la Fuente de Lleras





Según lo anterior se puede verificar que frente a la invitacion 2022-76-15000116 - Regional Valle del Cauca, se hicieron los correspondientes ajustes, teniendo en cuenta que el puntaje final frente al ítem de experiencia es de 45 puntos.

 SEGUNDO CORREO: Asunto, RECLAMACIÓN POR ERROR ADJUDICACIÓN INVITACIÓN 2022-76-15000110 - REGIONAL VALLE DEL CAUCA.

Recibido el 2 de febrero de 2022 a las 21:36

#### 2.1 PETICION



#### 2.2 RESPUESTA A PETICION

Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial, presentada por la **FUNDACOBA** para la **IP No.** 2022-76-15000110, fue debidamente ajustado por el algoritmo "BETTO", quedando en primer orden de legibilidad, tal como a continuación se evidencia:





Cecilia De la Fuente de Lleras





 TERCER CORREO: Asunto, Reclamación por error asignación puntaje Invitación 2022-76-15000093 -Regional Valle del Cauca

Recibido el jueves, 3 de febrero de 2022 7:51

#### 3.1 PETICION







Cecilia De la Fuente de Lleras





#### 3.2 RESPUESTA A PETICION

Conforme a este último Informe de Evaluación, publicado el 4 de febrero de 2021, el puntaje asignado al Criterio de Selección de Experiencia Territorial, presentada por la **FUNDACOBA** para la **IP No.** 2022-76-15000093, fue debidamente ajustado por el algoritmo "BETTO", evidenciándose la asignación de 45 puntos, tal como a continuación se evidencia:



Asi las cosas tenemos las solicitudes relacionadas en el anterior escrito fueron acatadas por el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar.

Sin otro particular,

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTOS BUENOS
Anroho		Profesional Universitario Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	Dung





Cecilia De la Fuente de Lleras



Revisó	Fawce Cardona Redondo	Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición, Reg. Valle del Cauca	Johns .
Proyectó	Astrid Cajiao Acosta	Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	-AmalawareA.
Proyectó		Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	- Diagnon
Proyectó		Contratista Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia	Elsen 107.

